

Documenta insurgente
Catálogo de los documentos referentes
a la independencia de México
compilados por Luis G. Urbina

Luis G. Urbina (compilación)
Ernesto de la Torre Villar (preámbulo y arreglo)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2003

342 p.

Ilustraciones

(Serie Documental, 26)

ISBN 970-32-1262-X

Formato: PDF

Publicado en línea: 5 de abril de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/documenta_insurgente/urbina.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

**CATÁLOGO DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES
A LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
LOCALIZADOS EN LOS ARCHIVOS DE MADRID Y SEVILLA
POR LUIS G. URBINA,
COMISIONADO POR EL GOBIERNO MEXICANO**



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



1756. Noviembre. México.

Nota: Noticia de la Nueva España. México. Noviembre de 1756. Esta noticia que acaso esté aquí incompleta, porque no tiene fin ni firma, es una especie de panegírico de la actuación del virrey de Nueva España don Agustín de Ahumada, marqués de las Amarillas. Contiene curiosas noticias aunque escritas en un estilo semiobscuro y pedantesco.

Audiencia de México, legajo 1157.

1765-1770. México.

Notas que explican la conducta que ha guardado con el virrey el visitador don Joseph de Gálvez. El resumen de este documento dice: “Extraordinario manejo y demasiada condescendencia que del virrey marqués de Croix logró doctor Joseph Gálvez, Min^o. visitador.” Sre. 25 puntos.

Nota: Estos 25 puntos son, conforme se exponen los hechos, 25 acusaciones que hace el virrey a Gálvez ante el gobierno de la Metrópoli. Es útil copiarlo para entender los esfuerzos del visitador y la mala voluntad del virrey.

Estado, legajo 40, expediente 21 (71).

1767-1770. México.

Providencia de Gálvez en su visita. Breve noticia de las principales expediciones y providencias de visita de Real Hacienda que promovió don Joseph de Gálvez del Consejo de Indias, y visitador general de Tribunales de Nueva España para mejorar la suerte de



aquel reino: escríbese con el único objeto de dar una idea de las muy vastas de este singular ministro, que, despreciando todas la dificultades de una larga experiencia puso en movimiento cuanto concibió fácil a su fecunda imaginación, para hallar prodigiosas ventajas, y tesoros inmensos bajo de los auxilios que le proporcionó sin limitación alguna el buen celo del virrey marqués de Croix. Expedición de San Luis Potosí y Guanajuato. Expedición de California. Expedición a descubrir el Puerto de Monterrey y asegurar su posesión contra fuerzas europeas. Expedición de Sonora. Expedición de la Nueva Vizcaya. Operaciones en materia de Real Hacienda y causa pública. Sus efectos, según posteriores noticias.

Anexa a ésta una:

Información de los trabajos de don Joseph de Gálvez. Copia incompleta. Interesante por detallar el estado de la Real Hacienda y de las audiencias en Nueva España, probablemente, del año de 1771.

Primera parte: Reales audiencias de México y Guadalajara. Juzgado de la Acordada. Real Casa de Moneda y Casas Reales de México. Cajas reales de varias provincias del reino. Segunda parte: Renta del Tabaco. Renta de Correos. Rentas antiguas y ordinarias de esta Real Hacienda. Minas, diezmo y señoreaje de oro y plata. Azogue. Todo en 8 cuadernos, incompletos.

Nota: Esta noticia es tan sólo una burlona diatriba contra don José Gálvez, el cual, efectivamente y según el relato de sus aventuras de expedicionario, era un poco soñador, aunque sus sueños no estuvieron faltos de sentido y realidad. El tiempo, más de siglo y medio, le ha dado la razón. El virrey, irritado y envidioso, cree que Gálvez es un semiloco y peligroso. Y resume así su opinión: “Todo el fruto de esta expedición había quedado sepultado en las oficinas y sujetos que tuvieron precisión respectiva de escribir y dar noticia de sus sucesos, como que según se deduce de cuanto con toda verdad queda demostrado, ha consistido en palabras, alegres pinturas, grandezas figuradas, y, por decirlo de una vez, en papel, tiempo y dinero mal gastado”.

Sin embargo, gran parte de lo que Gálvez soñó, de explotación de riquezas, se ha realizado.



Como nota curiosa que muestra la bravura indómita de la raza indígena, vaya este rasgo. En una escaramuza, durante la expedición de Nueva Vizcaya, tres indios tuvieron la osadía de hacer frente a toda la tropa que se componía de 234 soldados; pelearon como desesperados, hasta rendir el espíritu; sus armas eran las flechas, y una india con su hijo en brazos los animaba, viendo que cayeron a los golpes, mató al niño, y después a sí misma.

El documento no tiene fecha (probablemente de 1767 a 1770) y aunque fuera del cuadro de mis investigaciones, me parece interesante para la reconstrucción del ambiente de esa época.

Estado, legajos 34-35, expediente 15.

1767-1813. Veracruz.

El gobernador interino de Veracruz, don Diego García Panes, participa al señor Príncipe de la Paz, los insultos que cometen en aquellos mares los ingleses y que una corbeta de éstos acaba de apresar tres buques españoles en el seno mexicano, dando barreno a dos y arrojando sus tripulantes a la costa de Barlovento de aquel Puerto.

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (8).

Nota: En este expediente me encuentro documentos por lo menos de dos épocas. Las de fechas anteriores a la Guerra de Independencia (1767, 1787, 1797 etcétera), las de fechas posteriores a ella (1823 a 1830 fuera ya de ella) y 1813 (en plena lucha de Independencia).

Los documentos de este segundo periodo pueden considerarse como pertenecientes a la parte que yo llamo: Consecuencias y resultados del fenómeno Independencia. Los anoto aquí, fuera de la serie de papeletas, y sin largos comentarios, a reserva de incorporarlos a sus respectivos lugares oportunamente. Mi objeto es encontrar el camino a ellos, cuando sea necesario, a fin de no perder el hilo en el laberíntico desorden en que están colocadas.



1774. California.

Diario de la fragata del rey, que ha descubierto las tierras de los rusos, navegando desde Californias hacia el Polo Ártico en 1774.

Nota: Interesante descubrimiento de tribus indígenas cerca de California.

Audiencia de México, legajo 1157.

1774. México.

Noticia de los empleados que hay en destinos seculares en el distrito de la Audiencia de México, según la razón que consta de ellos en la Secretaría, 1774.

Audiencia de México, legajo 1157.

1775-1782. México.

Este legajo, fuera del primer documento, “Extracto de las noticias del reino de México”, que es un informe acerca de la expedición especial del visitador Gálvez en 1770 contiene otras varias noticias de expediciones geográficas, meteorológicas y políticas, diarios de navegación, etcétera, de los años de 1703-1799.

Nota: A saber estos expedientes son voluminosos, algunos con planos y mapas y con relaciones y estados numéricos. Como están fuera del radio de mis investigaciones nada más las anoto, por si alguna vez se necesitase consultarlos y estudiarlos.

Para completar la notable figura del visitador Gálvez, transcribo este pequeño pasaje del primer informe del virrey: “resulta haber estado peligrosamente accidentado el visitador Gálvez, y quedar ya convaleciente; y que en medio de lo más estrecho del peligro, conservó la atención a sus encargos en las expediciones de que se haya encargado”.

1ª. Continuación del diario que formó el alférez de fragata D. Juan Pérez, primer piloto del Departamento de San Blas, con la titulada *Santiago*, alias *La Nueva Galicia* de su mando, que comprende su salida de Monterrey a explorar la costa septentrional y su regreso a este propio puerto en 26 de agosto de este año.

Documentos de 1774.

2ª. Diario de la navegación que va a hacer el teniente de fragata de la Real Armada y capitán del paquebote de S.M. nombrado *San Carlos*, *El Toisón de Oro*, D. Juan Manuel de Ayala, desde el puerto de San Blas, situado en la latitud 271° 8 minutos al presidio de Monterrey, y descubierta del puerto de San Francisco formando el primer meridiano en dicho puerto de S. Blas hoy 19 de marzo del año 1775.

3ª. Navegación hecha por el piloto segundo de la Armada Antonio Maurelle en la goleta de S.M. nombrada *La Sonora* del mando del teniente de fragata, D. Juan Francisco de la Bodega y Cuadra, a las costas y mares septentrionales de la California, que por orden del Excelentísimo señor D. Bº. Frey Antonio María de Bucareli y Ursúa, ejecutaron el año de 1775. Expediente sobre el descubrimiento de los rusos en la América Septentrional (1775).

4ª. Diario de la navegación que debe hacer con el auxilio divino, el teniente de navío don Bruno de la Hazeta en la fragata de su mando *Santiago*, alias *Nueva Galicia*, y en conserva de la goleta *Sonora* que está a su orden, y se dirijan a los descubrimientos de las costas septentrionales de la California, desde el Departamento de San Blas, situado en la latitud de 21° 30 minutos N. y longitud occidental de París 110° según la carta de M. Bellín, que es por la que se ha dirigido.

5ª. Diario de la navegación, que con el favor de Dios y de la Virgen de la Regla, espera hacer el teniente de navío Ignacio de Arteaga, mandando la fragata de *Nuestra Señora del Rosario*, alias *La Princesa* desde el puerto de San Blas que está a 21° treinta minutos de latitud Norte, hasta los 70 de la misma especie a exploraciones



de las costas septentrionales de la California, llevando sus órdenes, a la fragata *Favorita*, mandado por el de la misma clase D. Juan Francisco de la Bodega y Cuadra. Salida del puerto de San Blas el 11 de febrero de 1779.

6^a. Diario del teniente de navío y segundo comandante de la expedición, D. Fernando Bernardo de Quirós y Miranda. (continuación de las anteriores).

No. 3. Lo mismo que las anteriores.

No. 5. Continuación de las anteriores.

No. 6. Continuación de las anteriores.

No. 7. Continuación de las anteriores.

No. 8. Continuación de las anteriores.

7^o. Navegación hecha por el alférez de navío, de la Real Armada y comandante de la del rey, nombrada *La Princesa*, D. Francisco Antonio Maurelle, desde el puerto de Manila situado en las Islas Filipinas en 14° 30 minutos de latitud Norte y en 118 al Este de París o al Oeste del Cabo de San Lucas en California 129° 54m. o lo que es lo mismo al Este de Tenerife 136° 52 y al Este de San Bernardino 3°.40 para el puerto de San Blas en las costas occidentales de la América, sobre 21° 30 de la misma latitud del Oeste de París 107.06 al Este del Cabo San Lucas 5° y también al Oeste de Tenerife 88°.14 según las observaciones astronómicas: comisionada por la nueva derrota equinoccial con los pliegos del rey nuestro señor por el excelentísimo señor virrey de Nueva España en los años de 1780 y 1781.

Estado, legajo 38, expediente 19.

Documentos de los años 1775-1818. México. Relativos a la vida colonial y a la Independencia.

Abraza el expediente una carta de don José V. Figueroa, al ministro de Estado (Palacio 20 de enero de 1818). Dice: “*Reservado* Excmo. Señor: En oficio muy reservado de 15 de agosto último me dice el comandante del Apostadero de Veracruz lo siguiente: El 28 de julio pasado fondeó en este puerto procedente del de Jamaica el bergantín de Guerra de S.M.B. *El Castor* (a) *El viva*, su capitán Felix, en el cual también se hallaba una fragata de guerra de la misma nación que había entrado el 8 del propio mes. La venida de este bergantín llamó desde luego la atención pública, dando lugar a mil conjeturas, pero al fin el objeto de su comisión vino a descubrirse, pues se supo por notoriedad que traía clandestinamente diez mil onzas (de las que muchas resultaron falsas), con el fin de cambiarlas por pesos fuertes, como se verificó públicamente siendo con destino, según unos, a pagar por orden de un comerciante inglés los suplementos hechos en Nueva Orleans, y a donde para el efecto se dirige el expresado buque, y para comprar algodones, según otros. Este hecho que, aunque al fin no está completamente justificado, hay muchos fundamentos para creerlo, otros varios que han ocurrido, y finalmente, el haberse descubierto por la perspicacia del Ayudante Secretario de este Apostadero, don Ramón Gil, como lo manifiesta la copia certificada de su adjunto y juicioso parte, la ocultación del abogado con Carlos María Bustamante, últimamente indultado por el señor virrey, que segurísimamente iba a Nueva Orleans a acordar o arreglar algún plan con los insurgentes que allí se hallan, me han puesto en la precisa obligación de elevarle a V. E.”

1775-1819. México.

“Para noticia de S.M. no pudiendo, entretanto, dejar de recomendar a V.E. eficazmente, el utilísimo servicio hecho por Gil, quien, a solicitud del gobierno a que ha acudido, está instruyendo el correspondiente sumario a Bustamante, sujeto por todos títulos sospechoso por haber sido presidente, vocal y secretario de la soñada república u congreso mexicano y, consiguientemente, el más acérrimo insurgente. De todo doy parte con esta fecha, al Excmo. Sr. virrey así como a V.E. según es mi obligación.” Lo que del real orden traslado a V.E. con inclusión de la citada copia, para su noticia y fines convenientes en ese Ministerio. Dios guíe a V.E. m. a. Pala-



cio 2 de enero de 1818. Señor Secretario del Despacho de Estado.”

El parte de Gil dice así: “Señor comandante del Apostadero de Marina. En cumplimiento de las órdenes de Vmd. pasé inmediatamente ayer tarde, acompañado del comandante del bergantín de S.M.B. *Castor* (a) *Viva*, a reconocer el bergantín goleta corsario, *Consulado de La Habana*, por si en él se hallaban los desertores de aquel como lo pretendía, en efecto, con decoro y atención el corsario fue reconocido, y el comandante inglés satisfecho completamente. Con este motivo me convidó a almorzar a su bordo, a las 8 de hoy, cuyo obsequio recibí con gusto, así por la distinción con que se me honraba, como por observar, con este motivo, las personas que vienen a bordo y pudiese convenir al gobierno su noticia, antes de hacerse a la vela el bergantín inglés que se hallaba en este caso. Sentados ya a la mesa a la hora prefijada, veo entrar a tomar asiento igualmente, un sujeto como de 45 a 50 años, cuya fisonomía no me era desconocida, mi presencia y miradas le impusieron de tal modo que se presentó en su semblante el trastorno interior de su espíritu en término de no poder mascar ni tragar los bocados. Su presencia había llamado algún tanto mi atención, pero las indicadas señales me lo han hecho sospechoso; y no me ocupé de otra cosa durante el almuerzo que de traer a mi memoria ¿quién podría ser aquel sujeto?, sin que por eso dejase de rodar la conversación con el auxilio de intérprete, entre los de la mesa, sobre varios puntos indiferentes. Por sus preguntas el dicho y sus respuestas, conocí ser el abogado don (N) Bustamante indultado por el Excmo. Sr. virrey. Acabado el almuerzo me dijo que se iba a unir con don José Toledo a Madrid, para, de acuerdo con ambos, proponer un plan seguro de pacificación del reino, pero que interesaba mucho, mucho, nada se supiese en Veracruz hasta que realizase su proyecto. Esto me lo acabó de hacer sospechoso, y creer no tenía licencia del gobierno que me dijo. Dándole, pues, las mayores seguridades, me vine en tierra, e informando en la Secretaría de gobierno que ningún pasaporte se había despachado para el bergantín inglés, pasé inmediatamente a dar a usted parte verbal de estas ocurrencias y con sus eficaces y acertadas disposiciones volví a la Casa del Gobierno, en donde tuve la fortuna de encontrar al comandante del bergantín inglés, despidiéndose y dando gracias al señor Gobernador por las atenciones y auxilios que le había facilitado. Sin perder el tiempo, llamé la atención de S.S. y hice que el intérprete le llamase también al comandante

inglés; hecha mi exposición sólo trató de sincerarse el inglés, asegurando creía bueno fuese aquel español; que estaba a bordo desde Nueva Orleans y que no creía estuviese con mal fin; y aprovechando esta ocasión le exigí un papel para que se me entregase inmediatamente el sujeto de que se trataba, y había almorzado con nosotros, que no repugnó hacer, y partiendo con él, extraje del bergantín de S.M.B. *Castor* (a) *Viva*, cuya protección imploró en vano la persona del abogado D. (N) Bustamante con dos baúles cerrados que entregué al señor Teniente de Rey, con la mayor seguridad en el Castillo de San Juan de Ulúa de su cargo, según las órdenes del señor gobernador militar interino de esta Plaza. Veracruz, agosto 12 de 1817. Ramón Gil.”

En la carta de don José V. Figueroa hay esta nota y este acuerdo marginales. “Lo que aquí se ve de hecho es que se prestaron a la extradición del sospechoso. Dígase, aunque es inútil, a Apodaca para que haga un castigo ejemplar si ha delinuido después del indulto.”

En seguida viene un oficio del gobierno español. “Reservada. Sr. virrey de México don Juan Ruiz de Apodaca. Madrid, 8 de febrero de 1818. Excmo. Sr. Por oficio reservado del Secretario del Despacho de Marina se me ha informado de lo que, con igual reserva le comunica, con fecha 15 de agosto último, el comandante del Apostadero de Veracruz de lo ocurrido con motivo de la llegada a aquel puerto del bergantín inglés *Castor* y de las sospechas contra el abogado don Carlos María Bustamante, que se supone iba a fugarse en aquel buque y recomenzar su carrera de delitos, pero que felizmente fue entregado a nuestras autoridades por la eficacia y celo del Ayudante del Apostadero, don Ramón Gil. He enterado a S.M. de todo y debo decir a V.E. que se observa no haber habido el mayor celo de parte de las autoridades de Veracruz que con tan fundada sospecha se prestaron, sin embargo, de hecho a la extracción o cambio de dinero sin que haya tampoco la mayor vigilancia sobre los sospechosos, supuesto que llegó a embarcarse sin pasaporte el citado Bustamante. En consecuencia de todo me mandó S.M. prevenir a V.E. reitere sus órdenes para que no se repitan dichos actos, y si alguno delinquiese después del indulto es la voluntad de S.M. que V.E. haga un ejemplar castigo riguroso para contener a otro y como escarmiento general.”

Estado, legajos 34-35, expediente 18.



1778. México.

Fábrica y calidades del pulque, su uso en la práctica de medicina, análisis y química y variedad de la planta del maguey con sus virtudes. Año de 1778.

Audiencia de México, legajo 1157, expediente 48.

1778. México.

Papeles sobre la descripción del reino de Nueva España en orden de comercio, geografía, gobierno político y eclesiástico y su población.

Audiencia de México, legajo 1157, expediente 39.

1779-1787. México.

“Indias. Representación a S. M. del Cuerpo de Mineros de N. E. sobre señalamiento de sus fondos de 4.000 pesos fuertes, anuales al Sr. D. José de Gálvez, Secretario de Estado en el Despacho de Indias para sí y su posteridad. Aprobado por su majestad, en 2 de julio de 1779. Viudedad a la condesa de Gálvez en 1796. 56.000 reales anuales.”

Estado, legajo 40-41, expediente 21.

1785. Noviembre 29. México. El Ayuntamiento de México.

Informa sobre la agricultura de Nueva España hacia fines del siglo XVIII. Habla y hace consideraciones acerca de los siguientes productos: maíz, trigo, frijol, varias semillas, azúcar, pulque, tabaco en rama, grana, algodón, ganado de lana, ganado vacuno, ganado mular y caballo, ganado cabrío. (1).

Maíz: “El primer ramo de agricultura es el de las siembras de maíz por ser la semilla con que se alimentan a lo menos, las cuatro

quintas partes de personas de este reino y casi todas las bestias de carga, silla y tiro de minas...” “...el terreno de la Nueva España, si se laborase, puede dar maíz en años regulares de lluvias para una vigésima parte más de los habitantes que tiene, pero como no hay ni puede haber extracción alguna con comodidad, se limitan las siembras a poco más de lo que se puede consumir en dos años, supuesta una buena cosecha...” “Si los labradores que tengan facultad para encerrar el maíz por tres o cuatro años experimentasen una venta pronta, de alguna parte de su maíz en las muchas urgencias que suelten tener, de modo que no les ofreciera quebranto, repetirían su trabajo sin la decadencia que lo hacen cuando se miran cargados de esta semilla, sobre unos precios incosteables. La falta de compradores que no tiranice al labrador en sus urgencias, les hace aminorar las siembras... En el corto espacio de 36 años hemos visto en los de [1]750 y [1]786 que causaron las más lamentables resultas, por las secas rigurosísimas de los de [17]49 y [17]85. La primera desde el pueblo de San Juan del Río, que dista de esta Capital 35 leguas al rumbo del Norte, hasta las últimas poblaciones de adentro; y la segunda fue más general porque abrazó la mayor parte del reino, pues vimos valer en ambas la carga de maíz desde 12 a 24 pesos, cuando en años regulares no pasa de 2 a 4 pesos, habiendo parajes en que no vale en años abundantes de 4 reales arriba. Por resultas de estas carestías dimanadas de cortas cosechas, se han experimentado una multitud de males. La gente que sólo estaba atendida a su trabajo para comer y mal vestir, no alcanzaba a ganar siquiera para comprar el maíz necesario. La que no tenía ni hallaba ocupación ocurría como enjambres a las poblaciones aunque alguna parte de ella se iba a los montes a mantenerse de alimentos desconocidos. En los poblados se mantenían de la mucha caridad que en ellos se halla en toda la Nueva España, y los que se fueron a los montes perecieron en gran parte miserablemente, y la otra parte que liberto las vidas quedaron casi esqueletos. Esto y las epidemias que resultaron quitaron la vida a una multitud, cuya falta se deja conocer en las operaciones del campo. Y para decirlo de una vez; vimos a los pobres padres abandonar a sus tiernos hijos, perdonarlos y aún tratar de venderlos.

En la Hacienda de San Sebastián que dista 12 leguas de esta Capital recogieron aquellos dueños a doscientas y tantas criaturas que les largaron sus pobres padres, al transitar por allí, y las man-



tuvieron con la caridad correspondiente”. Sigue la indicación de los remedios que se pusieron a este aflitivo período: juntas de labradores, ganaderos, comerciantes y mineros; encargo a los dueños de ingenios de azúcar de Cuernavaca para que sembrasen maíz en esos ingenios; auxilios —los posibles— del Erario, etcétera...

TRIGO. No son de poca consideración los males que ocasiona la falta de trigo, aunque no tan grandes como los que causa el maíz. Es muy raro el paraje en que se da de temporal esta semilla, y como su extracción es tan corta para las Islas de Barlovento, porque hay proveedores de otras partes, viene a suceder a corta diferencia lo mismo que con el maíz, pues no teniendo expendio por unos precios costeables, se reducen también las siembras a lo que se considera preciso, y en ocurriendo entonces las heladas extemporáneas, chahuixtle o granizo, ahí están la escasez y carestía, pues lo hemos visto, fuera de los años calamitosos de [17]50 y [17]86 subir hasta 14 y 15 pesos la carga, aún en aquellos parajes en que en buenas cosechas, se vende de 20 a 24 reales. Y si llegamos a experimentar esas cortas cosechas al mismo tiempo que sucede lo propio con las de maíz, debemos esperar mayores males que los que experimentamos.”

FRIJOL. “Si el maíz y el trigo causan con su escasez los males que se han apuntado, el frijol (que en España llaman alubias o judías) es una semilla de las más necesarias. Apenas hay casa en que no se guise diariamente, reduciéndose su guiso a un poco de tequesquite, sal, manteca y chile, o pimienta, siendo la semilla que, cuando barata, acorta generalmente el consumo de la vaca, y que se conserva por mucho tiempo con poca merma ni demérito, pero como no tiene extracción alguna, está sujeta a las alteraciones del maíz y el trigo, pues aquí hemos visto vender la carga en tiempo de escasez hasta a 20 pesos, cuando en años abundantes la hemos comprado a 4 y a 5 pesos, después de sufrir la alcabala y el flete de 20 reales y tres pesos.”

VARIAS SEMILLAS. “Garbanzo, alberjón, lenteja, arroz, papas, haba, cebada, etcétera, corren igual suerte que el maíz, trigo y frijol...

En seguida vienen señalados los remedios; ante todas cosas, pósitos, extracciones de harina y aumento de riegos en las muchas tierras calientes que tenemos en este reino. Consideraciones sobre

establecimiento y lugar de los Pósitos; condiciones a que deben sujetarse; reglamentación y manejo de ellos.”

AZÚCAR. “El ramo de azúcar en N. E. pudiera hacerse de mucha consideración, pues en sólo el Arzobispado de México y los Obispos de Puebla y Valladolid hay sobradas tierras y aguas para cosechar anualmente un millón y medio de arrobas de azúcar. En el día se fabrican anualmente en las tres Mitras cosa de ochocientos mil arrobas, de que no hay extracción alguna, y se consumen en este Reino, porque el gasto del chocolate se ha hecho muy común hasta en la gente que raya en pobre, especialmente desde que ha entrado con abundancia el Cacao Guayaquil cuyo fruto ha sido utilísimo en todo el Reino.....” “El motivo de que no se haya aumentado el cultivo del azúcar dimana de que la mucha miel que produce no tiene aquel expendio y valor que se logra en las Islas de Barlovento, así Españolas como Extranjeras, pues aquí tiene por lo común el despreciable valor de 20 reales a 3 pesos cada carga de 17 arrobas.....” “La venta de estas mieles se verifica aquí para el destino de hacer panocha que come la gente muy pobre, y para aguardiente que llaman chinguirito, y como este se halla prohibido con gravísimas penas, compran los fabricantes la miel por segundas manos, con el título de que es para hacer panocha, y de ahí resulta el vilísimo precio a que la pagan.” Aquí entra el informe en largas reflexiones sobre la conveniencia de que se fabrique el aguardiente en Nueva España, lo que redundaría en beneficio económico de este reino, a más de la mejor calidad del de aquí con respecto al que viene de España. Eso traería por consecuencia un aumento en la Real Hacienda, etcétera...

PULQUE. Aunque el pulque no tiene extracción, ni puede tenerla es ramo de agricultura, pues últimamente en las inmediaciones de México, se da a la planta del maguey que le produce, varios beneficios; y como esta bebida, soporta de años a esta parte unos derechos que exceden de un doscientos cincuenta por ciento sobre su costo principal, se ha acortado el consumo, y por consiguiente la ocupación de sirvientes y arrieros, padeciendo también los dueños de las Haciendas pulqueras, en el valor de sus fincas, pues la que antes se estimaba por cien mil pesos, hoy no vale sesenta mil pesos”. Siguen apreciaciones sobre el ramo, con datos estadísticos.



TABACO EN RAMA. “El tabaco en rama que con tanta abundancia se beneficia en este Reino, forma un ramo considerable de Agricultura; pero como produce a S. M. una renta tan considerable, sólo tocaremos los perjuicios que del establecimiento de las fábricas de cigarros y puros resultan contra la buena crianza; falta de ocupación en esta a las mujeres de mediana clase; riesgos a que se expone la moral pública en no dar otro destino a la multitud de hombres que se ocupan en este negocio, y que la abolición de las fábricas en nada perjudica al Real Erario.” “Efectivamente; el informe expresa los males que la reunión de tantos hombres y mujeres (más de seis mil sólo en la Capital) ocasiona a la moralidad de las familias y los perversos ejemplos que ofrece a la sociedad. También recuerda el tumulto que hicieron los operarios de la fábrica de tabacos en tiempo del virrey don Martín Mayorga, y teme peligros que, por esta causa, puedan verificarse en lo porvenir. Aconseja que se venda el tabaco en rama en los estanquillos “con la correspondiente ganancia al Real Erario”.

GRANA. “La grana cochinilla que se da con abundancia en este Reino, forma una gran parte de Agricultura por sus beneficios y es un ramo de extracción considerable, porque hasta ahora no se ha hallado equivalente en ninguna parte.”

“... y así que declinó el valor, declinó también la producción, pero no por eso tenemos que recelar el abandono, porque los indios tienen mucha inclinación a este trabajo de propiedad; y aunque se diga que son perezosos, hay en contra de este dictamen, el que toda esta máquina de negociación es obra de sus manos y de su discurso, pues cuando algunos españoles han querido competirles, les ha costado el dinero y se han retirado. Aquí podríamos tratar de las ventajas o desventajas que causan los repartimientos; pero este es un punto sobre el que ya han recaído varias superiores providencias, y sobre el cual se ha opinado con mucha variedad. A nosotros nos parece conveniente exponer nuestro dictamen en negocio verdaderamente difícil, y que puede presentarse con muy diferentes aspectos. Lo que nos parece cierto e indubitable, de que sea con el título que se fuere, la mayor parte de estos indios necesitan siempre de alguna habilitación, porque si apenas hay hombre que no necesite de ella en todo género de negociaciones, más que

todos la han de merecer los indios por su general miseria; a más de que si así no fuese quedaban sin recursos en aquellos frecuentes casos de necesidad que suelen ocurrir por mil accidentes.”

ALGODÓN. “El algodón forma también un ramo de Agricultura de mucha consideración porque la gente pobre viste de él en varios géneros de tejidos....” “Se podría aumentar el grado de extraer muchísimo para las Fábricas de España, pero lo impiden “los crecidos derechos de alcabala que se han impuesto sobre el mismo algodón y sobre cuanto conduce a su laborío”. Siguen informaciones concretas.

GANADO DE LANA. “El ganado de lana ha padecido mucho en secas, enfermedades y daños que han causado los Indios enemigos....” “Hacia los años de [17]79 pasábamos de cinco millones de ese ganado; en el día apenas tendremos cuatro, resultando de esto y de los derechos que se han aumentado el haber subido los precios de los carneros y bajado las posturas en los Abastos públicos”. Siguen consideraciones sobre producto y precio de las lanas. “Y con esto se manifiesta la equivocación que padeció Ward, en creer que los españoles de medianas facultades, hacían aquí una gran parte de consumo de estas ropas, bien es que este autor escribió con mucho desacierto sobre las cosas de América.”

GANADO MULAR Y CABALLAR. También ha padecido con las secas y los indios. Se han acortado los criaderos; se han alterado los valores. “Antes teníamos aquí una mula cerrera de tres años por 9 o 10 pesos y caballos ordinarios en partida, por 4 o 5 pesos; en el día valen aquellas de 20 a 22 pesos y éstos de 8 a 10 pesos. Aquí también han influido los derechos excesivos de alcabala que se les ha exigido de años a esta parte. Y de todo esto ha resultado la carestía de fletes en este Reino, pues se han aumentado un 50 % en estos últimos tiempos, lo que padece el común del Reino e imposibilita más la extracción de los frutos sobrantes; pero de esto no se le da nada a los que manejan las alcabalas, pues su único objeto es el de subir a todo trance.”

GANADO CABRÍO. Comercio de sebo y manteca. “La mayor parte de este sebo y manteca se consume para alumbrarnos en lugar de aceite y grasa de ballena que se acostumbra en Europa.” Y el



tema constante: “Este ganado cabrío ha padecido últimamente bastante minoración por los mismos motivos que el de lana, pagando también subidos derechos de alcabalas, con el agregado de haber apurado hasta el extremo los costos de licencias viejas infructíferas de pelo y lana...”

Principal origen, según el informe, de la decadencia de la agricultura:

“La prohibición que últimamente se publicó de no poder fiar a los Indios de cinco pesos para arriba. Ellos, conforme a la antigua costumbre pedían habilitación anticipada, de mayor cantidad, a cuenta de su trabajo, y los labradores y ganaderos, por no carecer de gente en sus operaciones precisas hacían estos préstamos, en unas partes, en reales efectivos, y en otras sobre los precios a que pudieran comprar en las poblaciones inmediatas con dinero en contado, pero habiendo faltado esa habilitación ha faltado también el trabajo de los indios, porque éstos en muchas partes del reino nada quieren hacer si no se les anticipa abundantemente la paga, a no ser en aquellos casos en que les precisa la necesidad de mal comer, pues en lo de vestuario es, en lo general en lo que menos se detienen; porque se contentan con una mala frezada, un ruin sombrero y unos despreciables calzones y chamarra de gamuza de cabra, carnero u oveja. Y aunque hay otros indios de diverso modo de pensar, dedicados a siembras, cría de algún ganado y acarreado de todo género de víveres, esos también han decaído en unas ocupaciones tan útiles porque ya no tienen quien les franquee las habilitaciones de antes.

Para apoyar esta opinión termina el informe con una “Copia de la representación que hizo la Junta de Ciudadanos al Excmo. Sr. Conde de Gálvez sobre la prohibición de Suplementos o habilitaciones a los Indios que excedan de cinco pesos.

Sala capitular de México, 29 de Noviembre de 1785.”

Estado, legajo 40, expediente 21 (69).

Nota: (1) Esta representación es muy valiosa por varios motivos: porque describe la vida miserable del peón rural y porque da las razones de los hacendados para sostener que los indios necesitan del incentivo de una fuerte habilitación para trabajar. La habili-

tación, como se sabe, ha sido siempre un incentivo para el abuso, y hace del trabajador un esclavo. Además, le nulifica cualquier estímulo. Otro origen de decadencia que señala el informe: Los malos y abandonados caminos. Las graves dificultades de tránsito en la mayor parte del país.

Se impone la copia de todo el expediente. Contiene datos relativos a las causas internas del fenómeno Independencia.

En el exterior del expediente esta anotación. “Sin fecha ni nombre del autor. Indias. Informe del estado de la agricultura en Nueva España, y si ha tenido o no aumento por la extracción de frutos.”

1790. Agosto 29. México.

Memorial ajustado del expediente sobre permiso para entrar en la lotería auxiliar, uno, medio o cuarto de billete las comunidades de Indias; oposición del señor fiscal protector, y consiguiente auto de la Real Audiencia; constatación del virrey a ésta y varias reflexiones sobre el asunto.

México, 29 de agosto de 1790.

Nota: Importante documento, no sólo por el criterio económico que manifiesta, sino por las interpretaciones a distintos artículos de las Leyes de Indias. El informe del virrey Revillagigedo a la Real Audiencia es interesante.

Estado, legajo 40, expediente 21 (70).

1790. Octubre 2. México.

Copia del oficio que se escribe al señor Porlier en que se hace relación de lo ocurrido en el Convento de Nuestra Señora de la Merced de México, con un religioso presbítero del mismo orden el día 23 de septiembre de 1790. México, 2 de octubre de 1790. El conde de Revillagigedo. Excelentísimo señor D. Antonio Porlier.



Nota: Ya, en papeles anteriores, anoté los documentos de este crimen cometido por fray Jacinto Miranda que mató al comendador fray Gregorio Corte e hirió a fray José Alcalá. Pero en este legajo, dentro de la copia, hay una carta confidencial y reservada de Revillagigedo al conde de Florida Blanca (30 de septiembre de 1790) en la que, además de darle cuenta de este grave delito (“el primero de su especie en estos países”) trata de los siguientes asuntos: 1°. Las difíciles relaciones del virrey con la Audiencia de México. 2°. El envío de dos y medio millones de pesos a La Habana para las atenciones de ésta y las de las islas que se llevan casi la mitad de lo que produce este erario, sin dar ellos nada, lo cual creo no suceda con nación alguna de las que tengan posesiones en estas regiones; esto es, que el conservarlas les cuesta mucho más de lo que vale, o que no les valga nada, como en muchas de las nuestras sucede. 3°. Sobre el estado de las cosechas. Comienza y concluye felicitando a Florida Blanca por haber salido con bien del atentado de que fue víctima.

Estado, legajo 41, expediente 22 (8).

1792. Enero 27 y 31. México.

Cartas e informes del arzobispo de México contra el virrey Revillagigedo, y explicación de los motivos de discusiones entre éste y aquél. El excelentísimo señor conde de Lerena. El excelentísimo señor conde de Florida Blanca, México 27 y 31 de enero de 1792.

Nota: La requisitoria de don Alonso Núñez de Haro y Peralta, aunque parece contenida en una discreta circunspección, encierra, sin embargo, la terrible malquerencia, el despecho, acaso la envidia del prelado contra la persona del virrey. Todos estos documentos tienen el carácter de *Muy reservados*. Y a pesar de los juicios adversos que contienen, se ve la superioridad, la eficacia y la laboriosidad de Revillagigedo. Para poder completar la figura de este eximio personaje en la vida de Nueva España, se necesita conocer esta información que hace el claroscuro del cuadro. De él se desprenden no sólo los rasgos y peculiaridades del virrey, sino el conjunto de la existencia Colonial en esa época. El arzobispo escribió

de su puño y letra estos pliegos indudablemente apasionados; pero plenamente vividos. En los *Apéndices* van las copias que he hecho.

Estado, legajo 41, expediente 22 (7).

1792. Octubre 30. México.

Los diputados de la Cámara de México, aplaudiendo la elección del conde de Revillagigedo para aquel virreinato, hacen un elogio de sus talentos, conducta y progresos que, con su gobierno, experimentan todos los ramos de su inspección. Lo ponen en la consideración de su majestad por creerse obligados a ello; piden la permanencia en aquel destino por algunos años para la prosperidad de aquella ciudad y aún acaso la de todo el reino, y aseguran a ley de fieles vasallos, que para esta recomendación no ha intervenido la más ligera insinuación de nadie. México, 30 de octubre de 1792. A su majestad el rey, por conducto del excelentísimo señor conde Aranda.

Nota: La exposición de los méritos del conde de Revillagigedo, es vehemente y resulta una relación de hechos beneficiosos, de mejoras en todos los ramos. Las municipales: institución de los serenos; establecimiento del alumbrado; limpieza pública (carros de la basura). Las de la Real Hacienda: vigilancia en las oficinas; buen orden; pronto despacho. Comercio: floreciente. Minería en auge (la casa de moneda acuña más cada día). Cárceles, hospitales y abastos públicos con buen servicio.

Esta petición contrasta con las muchas que me he encontrado encareciendo los servicios del marqués de Branciforte como virrey de México y que parecen contener —y contienen— más retórica que verdad; más adulación que efecto. Estos últimos se diría que tratan de halagar, principalmente al Príncipe de la Paz, por su parentesco con Branciforte. No resultan espontáneas (en este legajo y en el 17 hay bastantes). De todas maneras, sirven para estudiar la historia del virreinato (1796).

Estado, legajo 36-37, expediente número 41.



1794. Febrero 28. México.

Continuación de las providencias de buen gobierno y policía, dictadas unas, y acordadas y sostenidas otras por el excelentísimo señor virrey conde de Revillagigedo, que sirven de Apéndice 4º. a las comprendidas en el compendio remitido en 30 de septiembre del año pasado de 1792 con carta 477. México 28 de febrero de 1794.

Nota: Comentario. Aunque creo que existirán en los Archivos de México estas clases de documentos anoto éste que es un importantísimo informe para la Capital de Nueva España.

Audiencia de México, legajo 1439.

1794. Febrero 28. México.

El virrey de Nueva España, conde de Revillagigedo, remite copias de la descripción y ruta del volcán de Tuxtla. México 28 de febrero de 1794. Excelentísimo señor duque de la Alcudia.

Nota: Efectivamente, acompaña a esta carta, la descripción de esas regiones y la de los días en que el volcán entró en erupción. La firma desde San Andrés Tuxtla, en 27 de noviembre de 1793, don José Moziño. Es sumamente curiosa.

Audiencia de México, legajo 1439, expediente 209.

1794. Marzo 13. Aranjuez.

Disposición Real, relativa al conde de Revillagigedo: “En atención al mérito y servicios del teniente general conde de Revillagigedo, y a la pureza, celo, desinterés y justificación con que ha servido el Virreinato de Nueva España, se ha dignado el rey dispensarle de la residencia secreta; y ha resuelto S. M. que el marqués de Branciforte, su sucesor en aquel mando, haga publicar edicto en todas las provincias del Distrito para que si algunas personas tuvieran que pedir contra el expresado conde de Revillagigedo, lo ejecuten den-

tro del término de cuarenta días, que a este fin señalarán; y que oyendo y substanciando las demandas que se pongan, avise las results. Particípolo a V. E. de orden de S. M. para que en el Ministerio de su cargo, conste esta soberana resolución. Dios guarde a V. E. muchos años. Aranjuez 13 de marzo de 1794. Eugenio de Llaguna. Señor duque de la Alcudia.”

Estado, legajo 41, expediente 22.

1794. Abril 21. Aranjuez.

Aranjuez 21 de abril de 1794. Al virrey de Nueva España. Mandándole permita a Lord Camelford y personas que le acompañan, el paso por aquellos dominios para restituirse a Inglaterra.

Nota: Es posible que este documento tenga relación con la conducta posterior de la Gran Bretaña y sus proyectos políticos en México. Es bueno tenerlo presente.

Estado, legajo 41, expediente 22 (56).

1794. Agosto 16. Madrid.

El marqués de Moncada se dirige al rey en 16 de agosto de 1795. Acusa al virrey de Nueva España no haberle otorgado justicia en el asunto que tiene pendiente con su suegro el marqués del Jaral. (Se le ha despojado hasta de su equipaje; se le ha calumniado diciendo que ha disipado muchos caudales de su mujer, de la que está divorciado). Acusa Moncada a ésta de haberlo querido envenenar; de haber matado a su primer hijo; de haber tenido un hijo incestuoso; y de que esta señora, a su regreso a España estaba embarazada. Pide al rey que se le den los gananciales adquiridos durante el matrimonio y los causados en la mejora del tercio y quinto que a dicha su mujer dejó su abuela. (Asunto ruidoso y grave, en agosto de 1794).

Estado, legajo 40-41, expediente 21.



1794. Septiembre 23. Tacubaya.

Copia del informe y circular del arzobispo de México, Alonso Núñez de Haro y Peralta, acerca de los pasquines y conversaciones en favor de las ideas revolucionarias francesas (1793-1794). (1).

“Excmo. Señor: Habrá como dos años que comencé a oír como cosa pública y notoria en esta Capital, que los franceses establecidos en ella, unos con oficio de peluqueros, otros de cocineros, algunos de comercio y un médico y un cirujano, tenían tertulias y juntas a las que también asistían algunos europeos y otros sujetos del país; y que en ellas tenían conversaciones libres en que aprobaban y aplaudían las detestables máximas y perversa doctrina de la Convención de París. También entendí que algunas personas celosas de la pureza de Nuestra Santa Fe, y amantes del mejor servicio de S. M. lo hicieron presente al virrey que era entonces de este reino conde de Revillagigedo; y que éste no tomó otras providencias que llamar y advertir a algunos de los principales autores de aquellas conversaciones y tertulias. En mayo de 1793, me hizo presente el doctor don José Zorrilla y Narro, cura propio de San Agustín de las Cuevas de este Arzobispado, que en su pueblo, en el de San Ángel y otros inmediatos, tenían iguales y aún peores conversaciones don Manuel Enderica, europeo y dueño de una hacienda en dicho pueblo de San Agustín de las Cuevas. Como es medular y el asunto era de Estado, dije al citado cura, que me hiciera una consulta reservada, en que denunciara formalmente al referido Enderica, expresando las proposiciones más detonantes que vertía. Así lo hizo, y yo, con oficio del 21 del mencionado mayo, la pasé original, con la debida reserva al mencionado conde de Revillagigedo, quien me contestó con fecha 23 del mismo mayo, diciendo que de resultas de haber practicado varias diligencias en consecuencia de mi oficio, y de la denuncia que acompañé, había llegado a entender que el presbítero don Gregorio Oliden, vecino de dicho San Ángel, era uno de los que se mezclaban en conversaciones libres, relativas al asunto de que trataba la indicada denuncia; y que me lo avisaba para que tomase las providencias que creyese conducentes. Las tomé, en efecto, tan eficaces, que el día 31 de dicho mayo, se le puso en mi cárcel eclesiástica, después de haberle formado causa y embargado sus bienes, libros y papeles; y, por estar aquí, ocioso y sin destino alguno, le sentencí a que dentro de un mes se restituyese a su propio

domicilio, por ser del obispado de Calahorra, mediante haber justificado en el juicio plenario, ser un eclesiástico que detesta el abominable sistema de la Francia, y de unas costumbres regulares, y por no haberse hallado en sus libros y papeles ni uno que diese la más remota idea de que se versase en semejantes asuntos; y que lo que él había hablado de ellos era por haberlo oído a dicho Enderica. Con éste no tomó otra providencia el conde Revillagigedo, según entendí, que la de llamarle y advertirle, porque él ha andado libre y suelto como antes por México y lugares del contorno hasta pocos días ha que se le ha arrestado como a otros muchos asistentes a dichas tertulias, y autores de las mencionadas conversaciones. El motivo ha sido haber permitido Dios, por intercesión de su Santísima Madre, que antes de ejecutar el impío proyecto de que después haré mención, se cegasen haciendo poner un pasquín en que se aprobaban y aplaudían las perversas máximas de la Convención Francesa. El virrey actual, marqués de Branciforte, luego que lo supo, comisionó a don Pedro Valenzuela, alcalde del Crimen, de esta Real Audiencia y a don Joaquín Romero de Caamaño, Alcalde ordinario de Segundo Voto de esta Nueva España para que inquiriesen y averiguasen los autores del pasquín y más relativo al asunto. El Tribunal de Santo Oficio de la Inquisición de este reino, ha tenido muchas denuncias sobre el mismo negocio; y así este Tribunal como aquellos comisionados han procedido y proceden con celo y eficacia; y de público y notorio se sabe que han arrestado a muchos franceses y a varios europeos y criollos, tal vez infatuados por aquellos. Es regular que dicho virrey actual, dé cuenta a S. M. de este suceso inesperado y podrá informar con más individualidad que yo, de todas las circunstancias y autores del insinuado inicuo proyecto, del que sólo puedo decir, según me ha informado un sacerdote a quien di licencia para que declarase, que se extendía a nada menos que destruir nuestra Sagrada Religión, a disolver los vínculos que siempre han sostenido el orden de la sociedad civil y a establecer en este reino la anarquía y el impío gobierno de la Convención Francesa. El intento de sus autores parece era sorprender al Mayor de esta Plaza, y compelerle a que les facilitase tropa para forzar con ella la cárcel de la Acordada y las de Cortes y Diputación, dar libertad a los presos, apoderarse de la Real Casa de Moneda, y de las Reales Cajas, deponer al virrey y al arzobispo y acaso matarles; acabar con los ministros, y acaudalados de esta ciudad, levantarse con



este reino y establecer el gobierno republicano, con otras varias particularidades, que todas conspiraban a una verdadera revolución e insurrección. Pero Dios, como dejo insinuado, dispuso que se supiesen en tiempo oportuno, y me persuado a que al menos por ahora está cortada esta conspiración y trama; sin embargo de estos emisarios de Satanás, y otros que han seducido, han esparcido y sembrado las más perversas doctrinas contra la fe, las costumbres y la debida obediencia a S. M. y más superiores, y ha de costar no poco trabajo reponer las cosas al estado que antes tenían. A este fin, y para averiguar si los indicados autores tienen otros cómplices en este Arzobispado, he librado a todos los curas de él, la circular reservada de que acompaño a V. E. el adjunto testimonio, y también la he librado a las religiosas, omitiendo las últimas cláusulas en que mando a los curas me den cuenta de las personas que indico. Tengo la satisfacción y consuelo de que hasta ahora no he sabido que eclesiástico alguno secular haya tenido o tenga participio en este negocio, y esto es muy conducente para que se corte enteramente por lo mucho que estas gentes, especialmente la de la plebe e indios, veneran, aman y respetan a los eclesiásticos, señaladamente a sus curas. Suplico a V. E. se sirva poner todo lo expresado en la superior noticia de S. M. asegurando que espero en Dios, que el insinuado proyecto está ya cortado, que no ha de tener resultas funestas, y que yo y todos mis curas, y mis eclesiásticos quedamos prontos a sacrificar en defensa de nuestra Santa Fe, de S. M. y del Estado todos nuestros bienes, facultades y aún nuestras propias vidas. Con esta fecha escribo todo lo referido al Excmo. Señor don Eugenio de Llaguno Amirola, a fin de que se sirva ponerlo en la real noticia de S. M., pero por ser asunto de Estado, me ha parecido conveniente participarlo también a V. E. para que se digne dar cuenta a S. M. Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. México, 4 de octubre de 1794. Excmo. Señor Alonso, Arzbp. De México. Excmo. Señor duque de la Alcudia.”

Sigue en el expediente, debidamente sellada y legalizada, la copia de la circular a que se hace referencia, y es la siguiente:

“Señores curas propios, interinos, coadjutores, jueces eclesiásticos, vicarios de prefijo y reverendos padres ministros, etcétera. Por las noticias públicas de Europa y América y por las que diariamente se esparcen en México y otras partes de este reino, juzgo que es-

tarán Vms. bien instruidos de que el desenfreno y fanatismo de los impíos y protervos franceses jacobinos, llegan al extremo de querer acabar en todas partes con nuestra sagrada religión, con sus ministros, con todos los nobles y ricos, y aún con todos los buenos y amantes de la pureza de Nuestra Santa Fe, del arreglo de las costumbres, de la subordinación debida a los superiores, y de todo buen orden; fundado en abominable sistema en los quiméricos principios de la igualdad y libertad; persuadiendo a muchos, especialmente de la baja plebe, a que en ellos reside la autoridad y todas las facultades para obrar según sus pasiones, y formar la anarquía y un gobierno desconocido hasta ahora aún entre las naciones más bárbaras y sanguinarias. Sin embargo, sé con la mayor amargura de mi corazón que los miserables y pésimos franceses poseídos de estos halagüeños y falsos principios, han logrado seducir e infatuar no sólo a sus compatriotas, sino también a muchos de los nuestros. Ciertamente, nuestros pecados son la causa de que nuestro buen Dios permita que aún en este reino tan católico se vayan extendiendo la irreligión y el amor a la libertad e igualdad, ignoradas en él hasta pocos años ha. Debemos, pues, los ministros del Señor desarmar su ira, viviendo con el mayor arreglo y cumpliendo mejor con nuestras obligaciones; y clamar de corazón y con verdaderas lágrimas entre el vestíbulo y el altar, pidiendo a su majestad, a ejemplo del profeta Joel, que nos perdone y perdone a su pueblo, y no permita que su herencia sea dada en oprobio ni que la dominen con sus irreligiosas máximas los inicuos franceses; y para que logremos estos importantes fines, y que nuestros hermanos se mantengan firmes en Nuestra Santa Fe y Religión, y fieles a nuestro Augusto Monarca, mando a Vms. que en todas las misas, a más de la oración *in tempore belli*, den también la contra *persecutores Ecclesia*; que canten una misa a Nuestra Señora en todas sus parroquias y vicarías de prefijo, para que nuestra Amabilísima Madre, desenoje a su Divino Hijo, y nos alcance las gracias de protección de que tanto necesitamos para defender la pureza de la Fe y de las costumbres; y que si notan Vms. en algunas personas o pueblos, movimientos, doctrinas, persuasiones o instigaciones que tengan alguna relación con los indicados principios o perversa doctrina de los malos franceses, me den Vms. cuenta con la mayor reserva y prontitud, cuidando Vms. de ratificar y afirmar más y más a sus respectivos feligreses, así en los púlpitos y confesorios, como en las conversaciones fami-



liares, en sus antiguos y verdaderos principios de lo que deben creer, obrar, esperar, pedir y recibir; y de la obediencia y fidelidad que deben prestar al rey a todos sus superiores. Y copiando Vms. esta circular en el libro de Providencias, y poniendo a continuación razón de su recibo, la dirigirán al Curato o Vicaría de prefijo, según el orden del margen y, por último, de Vms. a mis manos. Nuestro Señor guarde a Vms. muchos años. Tacubaya, 23 de septiembre de 1794. Alonso, arzobispo de México.”

Estado, legajo 41, expediente 22 (6).

Nota: Aunque fuera del carril y propósitos de mis investigaciones, no puedo dejar de anotar, por si fuese necesario alguna vez, un documento importantísimo que he hallado en este legajo número 41, Interior 22 (*Estado*) entre papeles de fines del siglo XVII. Es la carta del obispo de Puebla, Palafox, nombrado visitador de México, dando cuenta al gobierno de España de la conducta irregular y sospechosa del virrey marqués de Villena y duque de Escalona; sus abusos, indiscreciones e inmoralidades (préstamos de treinta y cincuenta mil pesos “con muy sensibles circunstancias para los vasallos”; ventas públicamente de las alcaldías mayores menos las que dio a sus criados que era muy notorio les imponía muy gruesas pensiones; substracción de las Cajas Reales de ciento y treinta mil pesos “contra órdenes claras y de grandísimas penas” y otras vitandas granjerías. Más la grave acusación es la de las sospechosas relaciones de este virrey con los portugueses, en aquel tiempo en que Portugal estaba en guerra con España. Es un largo capítulo. El marqués de Villena tenía servidores portugueses. Entre los diversos puntos de acusación se desliza esta significativa denuncia que hace el obispo Palafox: “Porque afirmó que no debe guardar cédulas y que las tiene para no guardarlas; y que le dio orden el conde duque que se aprovechase en el puesto ...” etcétera. Es de advertir que, según esta carta del obispo y visitador, el marqués de Villena al tomar posesión del cargo del virrey tuvo serios temores, desde Veracruz, de que el virrey saliente, marqués de Cadereita, tenía el proyecto de envenenarlo. La carta es prolija y explica por qué Villena fue destituido y encarcelado.

1794. Octubre 4. México.

El Arzobispo de México, acompaña testimonio de la circular que ha librado a sus curas; refiere lo acaecido antes y después de haberse puesto un pasquín en esta ciudad, en que se aprobaba y aplaudía el detestable sistema de la Francia con lo demás que se expresa. México 4 de octubre de 1794. Excelentísimo duque de la Alcudia.

Nota: El arzobispo don Alonso Núñez de Haro y Peralta se dirigió al rey, por medio del excelentísimo señor don Eugenio de Laguno Amirola, dándole cuenta del asunto, pero creyó conveniente dirigirse también a Godoy, haciéndole la misma relación y acompañándole la circular de referencia.

En realidad, en cuanto a los hechos, nada hay de nuevo como no sean los nombres de algunos acusados de conspiración, entre ellos algún cura. Sin embargo, como dato corroborador, hago en el *Apéndice* la copia, así de la carta de don Alonso, como de su circular a los curas.

Estado, legajo 41, expediente 22 (6).

1794. Octubre 31. México.

El virrey de Nueva España, marqués de Branciforte, avisa haber sido apresados por un corsario francés once religiosos misioneros de San Francisco, en la Isla de Guadalupe, y conquistada por los ingleses los transportaron a Puerto Rico. México, 31 de octubre de 1794. Marqués de Branciforte al excelentísimo señor don Eugenio de Laguno y Amirola.

Nota: El documento relata uno de tantos episodios entre franceses, ingleses y españoles. Lo copio aquí como papel curioso: “En 26 de octubre del año ppdo. se embarcaron en Cádiz, en la fragata *Galga*, once religiosos misioneros de San Francisco de los treinta y tres concedidos por carta acordada del Supremo Consejo de Indias de 27 de julio de 1792 para el Colegio de San Fernando de esta Capital. Estos religiosos tuvieron la desgracia de ser apresados por un corsario francés y conducidos a la Villa de Pointe a Pitre, en la Isla de Guadalupe, donde se les puso en rigurosas prisiones; pero reconquistada



después por los ingleses, les trataron éstos con mucha piedad y proporcionaron su transporte a nuestra isla de Puerto Rico. Allí fallecieron cinco, y embarcados los seis restantes en el bergantín particular *San Francisco Xavier* arribaron sin novedad a Veracruz y han llegado a su colegio en seis de este mes..." Etcétera. México 31 de octubre de 1794. Excelentísimo señor don Eugenio de Llaguno y Amirola.

Audiencia de México, legajo 1439, expediente 33.

1794. Noviembre 30. México.

El virrey de Nueva España marqués de Branciforte, da cuenta con testimonio del expediente sobre abusos de conceder licencia por el ordinario para la cuestación de limosnas, daños y perjuicios que se originan por los demandantes, pidiendo resolución. México, 30 de noviembre de 1794. Excelentísimo señor don Eugenio de Llaguno.

Nota: Esta es una de las infinitas maneras de expoliación característica de la vida colonial. El primer párrafo de la carta del virrey la explica bien, dice: "Entre los expedientes que estaban sin concluir a mi ingreso a este mando, era uno de los abusos con que, a pretexto de cualquier imagen de Dios, la Virgen o sus Santos, trataban de asegurar su subsistencia muchos individuos, que de otra manera carecerían de destino o entretenimiento, y por este medio lo conseguían, pues bajo el velo del culto, adorno de capillas o altares, ocurrían a la curia eclesiástica en donde obtenían en multitud las licencias para cuestación de limosnas. De aquí resultaban graves inconvenientes, pues fiados de la franquicia con que se les daban aquellos permisos, se valían de este asilo infinitas gentes vagas que inundaban los pueblos cercanos a esta capital y de lo interior del reino, concurriendo a aumentar la miseria de los pobres indios, pues se valían para que diesen sus limosnas de los alcaldes de república, o de otros de los principales de su casta, a fin de que, acompañándolos, lo ejecutasen por el respeto de aquellos." En este abusivo comercio, entraban en transacciones muchos curas que exigían a los cuestores cantidades adelantadas. Branciforte desea cortar esta explotación.

Audiencia de México, legajo 1439, expediente 45.

1794. Noviembre 30, México.

El virrey de Nueva España, marqués de Branciforte, da cuenta con documentos de lo actuado últimamente sobre arreglo del gobierno de Colotlán, sus minas y misiones, y espera la soberana resolución de su majestad para ir disponiendo lo que más convenga al Real servicio. México, 30 de noviembre de 1794. El marqués de Branciforte. Al excelentísimo señor conde de Campo de Alange.

Nota: Bien nutrido está este documento de curiosos datos, acerca de la vida de ciertos pueblos de la Sierra de Nayarit, y de las costumbres de los indios miserables y expoliados que los habitan. Las autoridades civiles, militares y eclesiásticas cometen con ellos expoliaciones; ellos elevan sus quejas. Se comprende, leyendo este expediente, cuáles son los antecedentes del problema del repartimiento de tierras, tan actual en México. Es muy conveniente sacar una copia de todo el expediente.

Audiencia de México, legajo 1438, expediente 117.

1794. Diciembre 5. México.

El virrey de Nueva España, marqués de Branciforte, refiere el atentado cometido por el capitán don Juan María Murgier, dentro de las cárceles secretas del Santo Tribunal de la Inquisición, donde estaba arrestado, y el suicidio a que finalmente le condujo su desesperación. México, 5 de diciembre de 1794. Excelentísimo señor conde del Campo de Alange.

Nota: Aunque ya estudié, con anterioridad, este suceso en mis investigaciones sobre las causas de los franceses, copio, por precaución, en el Apéndice de este informe, la carta reservada de Branciforte.

Audiencia de México, legajo 1438, expediente 135.

Véase documento.



1795. Nuevo Santander y Nuevo León.

Colonia del Nuevo Santander y Nuevo Reino de León. Informe general que comprende, en su primera parte, la descripción, historia geografía, población, bienes, industria, comercio, producto de rentas reales, medios que para el fomento de ambas provincias pueden adaptarse; tropas para su defensa y servicio de las veteranas. En la segunda, la parte histórica militar, política hasta el actual estado, modo de tratar los indios, en el que hacen la guerra y en el que debe hacerseles con reflexiones sobre estos puntos.

Nota: Importantísimo documento de más de cien fojas. Hay en él notas curiosas y conceptos que revelan el carácter del hombre y las ideas del tiempo. Por ejemplo: “Capítulo 3º. Modo de tratar los indios.... jamás debe concedérsele (la paz) al indio, y en los demás casos, cuando la pida, después de haberle castigado y obligado a que él, por sí mismo, repare de posible modo, los últimos daños cometidos, hecha la paz sobre condiciones muy sencillas, pero generales y útiles, precisarles que la cumplan.... Nada debe dárselos graciosa-mente; el efecto de las dádivas ha sido el de que, contrahaciendo necesidades, con su uso, multipliquen los robos para satisfacerlas...”

Audiencia de México. Legajo 1445. expediente 28.

1795. Enero 7. Madrid.

El excelentísimo señor don Antonio Ventura de Jaranco al duque de Alcudia. Madrid 7 de enero de 1795. Enviándole adjunto un anónimo recibido en el Consejo de Indias y relativo a asuntos de Nueva España.

Nota: El anónimo es atrevido. Está escrito en letra desfigurada y al parecer sobre otro trazado, a semejanza de los palimpsestos. Tiene el valor de una acusación por cosas y faltas de las autoridades españolas en México. Es una serie de quejas sobre distintas injusticias. La resumen.

1ª. A los americanos, abundantes en toda lealtad, nobleza, ciencia y prudencia se les posterga en los empleos, y se refiere a los euro-

peos, “sin otro mérito que ser paisanos de V. M.” Muchos empleos de abajo a arriba, deben otorgarse en proporción de los méritos de los pretendientes. 2^a. Justicia desigual para apreciar la conducta de un español y de un americano. 3^a. Prueba de iniquidad: si el virrey Revillagigedo “hubiese sido americano, con las cosas tan injustas que hizo, como fue destruir los fondos de la ciudad, y gastarlos en cosas superfluas e inútiles, achicar el pan, la carne, en la escasez del maíz, siendo alimentos de primera necesidad, negar la justicia al que se le antojaba, dar por bueno lo que los alcaldes y sus tenientes mayores hacían y sus maldades, no se le hubiera permitido nada de eso”. 4^a. En lo eclesiástico, el arzobispo “es un piélago de maldades, enemigo público de los americanos, simoniacos él y su secretario. Tienen cajones de ropa, administrados por don Diego Ceballos; habilitan minas por don Antonio Quirós; tienen vendido muchísimo oro y plata; recibe muchísimos regalos; jamás sale a las confesiones; etcétera”.

Estado, legajo 41, expediente 22 (66).

1795. Febrero 5. Chihuahua.

El Comandante General de las Provincias [Internas] de Nueva España, avisa providencias que ha tomado con los franceses que existían en los territorios de su mando. Chihuahua 5 de febrero de 1795. Excelentísimo señor duque de Alcudia.

Don Pedro de Nava recibió del virrey la circular sobre prisión y confinamiento de los franceses, se dispone a cumplir las órdenes, “sin embargo de que los individuos, de la nación francesa que residían en estas provincias no causaban cuidados ni he sabido hasta el día tuviesen parte en las maquinaciones que meditaron los que había en la Capital de México...”

Se corren las órdenes a los intendentes: “1^a. A todos los que se hallaren indicados de culpa grave o conducta sospechosa se pondrán inmediatamente en seguro arresto, y procediendo inmediatamente al embargo. 2^a. Lo mismo se ejecutará con los demás franceses de quien no haya otra sospecha que la que produce el ser individuos de aquella nación revoltosa. 3^a. No se embargarán los bienes



de los que estuvieron casados con españolas o patricias...” etcétera [...] 7^a. Puede haber algunos franceses que tengan carta de naturaleza y sean mercaderes con almacenes o tiendas. A éstos se les mantendrá confinados en las haciendas y lugares de su comercio.” El dictamen del asesor Galindo Navarro aprobando las providencias gratas, trae esta explicación reveladora: “La vasta extensión y fertilidad de sus territorios y la falta de industria y artes, poco conocidas en ellos, son la verdadera causa de que una gran parte de sus moradores vivan dedicados a las varias ocupaciones que demandan las minas y el beneficio de sus metales, a la agricultura, cría de ganado y demás ejercicios del campo, que les producen lo que necesitan para su subsistencia y la de sus familias. Estas gentes, que por lo general son de muy poca instrucción, la tienen mucho menos en las provincias internas, porque en proporción de sus dilatados distritos y de las largas distancias que median entre sus pequeñas poblaciones, es bastante reducido el número de operarios evangélicos que puedan darla; no hay escuelas públicas, en que la juventud pueda adquirirla y se carece de frecuente trato y comunicación con las demás clases, que pudieran facilitarla. De aquí resulta por necesaria consecuencia que por falta de educación y enseñanza no tienen todos los principios, luces y conocimientos que se necesitan para distinguir con acierto lo verdadero de lo aparente y falso; y porque con la rústica simplicidad o sencillez en que se crían y viven, son más fáciles y mucho más expuestos a la seducción y al engaño que los habitantes de las provincias externas donde hay abundancia de escuelas públicas.”

Nota: Como se ve, el cuadro relativo al secular analfabetismo es aterrador y apenas la revolución empieza a modificarlo.

Estado. Legajo 36-37, expediente 1.

1795. Abril 27. México.

El conde de Regla suplica a su majestad se digne concederle la gracia de la llave de gentil hombre y alguna distinción. Enumera los servicios de su casa y familia. México, 27 de abril de 1795.

Estado, legajo 40-41, expediente 27.

1795. Mayo 1°. México.

El virrey de Nueva España, marqués de Branciforte, da cuenta de haber destinado a reclusión en estos reinos aquel reverendo arzobispo, al religioso fray Servando Teresa de Mier por un escandaloso sermón que predicó en la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, y recomienda su providencia. México, 1°. de mayo de 1795. Excelentísimo señor don Eugenio Llaguno.

Nota: El hecho es sobradamente conocido y apreciado, está narrado por el mismo fray Servando Teresa de Mier. Además de la carta de Branciforte viene copia del edicto y disposiciones que acerca del caso dicta el arzobispo de México, don Alonso Núñez de Haro y Peralta. Como este documento es conocido, me reduzco a extraer la carta virreinal, por si tuviese algún dato nuevo que aportar al estudio histórico.

Audiencia de México, legajo 1440, expediente 123.

1795. Julio 1°. México.

El virrey de Nueva España, marqués de Branciforte, da cuenta, con copia de documentos, de sus providencias para cumplir exactamente la Real Orden en que se le previnieron las que deben tomarse contra varios prebendados de la Santa Iglesia de Valladolid de Michoacán. México, 1° de julio de 1795.

Nota: El caso, corriente, pero elocuente, de la vida disoluta del clero colonial, puede servir de apoyo al estudio del ambiente de esa época. Dos prebendados, don Manuel Yáñez y don Nicolás Villanueva, se lían con dos muchachas —las niñas Arias— quienes abandonan la casa de la madre viuda y se van a vivir a la del canónigo Yáñez, y con él y su compañero Villanueva salen al paseo y hacen escándalo en aquella sociedad tan beatífica y meticulosa. Yáñez les pone coche y les da una vida regalada. Los detalles de esta aventura eclesiástica son pintorescos. El rey manda en una real cédula, que se les forme proceso a estos libertinos y a otros compañeros suyos, acusados de incontinencia. El obispo de Valladolid se



resiste a cumplir la orden. Repito que el documento es valioso y debe copiarse.

Audiencia de México. Legajo 1440, expediente 167.

1795. Julio 31. México.

En lápiz, México, 31 de julio de 1795. Don Manuel Ramón y Cascajares al duque de Alcudia. Dando parte de lo acaecido con un malvado que se dijo ser primo hermano de su excelencia.

Nota: Comentario. Este expediente es de lo más curioso, aunque nada tenga que ver con los acontecimientos políticos que vengo estudiando es una página descriptiva de la vida colonial. Ahí va.

Don Manuel Ramón y Cascajares se dirige al duque de Alcudia en los siguientes términos: “Excm^o. Sr. Muy Señor mío: de todo mi respeto y veneración: Hace muchos días que deseaba escribir a V. E. para implorar su protección y amparo en beneficio de mi desgraciada suerte, y persuadido de que el Excelentísimo Sr. Marqués de Branciforte Virrey de este Reino participará a V. E. una aventura que acaba de sucederme con un malvado que se fingió y me hizo creer era primo hermano de V. S. y por consecuencia de esta Señora Excelentísima; me determinó a contar por menos a V. M. dicha aventura. Cuatro años y meses hace que sirvo la Subdelegación en Zacatlán de las Manzanas en la Provincia de Puebla, miserable jurisdicción en la boca de las Sierras Totonaca y Huasteca: el jueves 16 del corriente se presentó en Zacatlán un hombre de veinticuatro años, buen mozo, muy decente en su porte, diciéndose comerciante viandante de una crecida memoria que traía en sus atajos, los que había dejado en la Hacienda Piedras Negras, proponiendo ventas a los comerciantes y, principalmente, a don José Ramón García de San Vicente, vecino de dicho pueblo, en cuya casa concurrí por casualidad la mañana del viernes y, en donde se hallaba el fingido don José Álvarez de Godoy, quien se produjo en la conversación con mucho juicio, instrucción y propiedad; en la tarde del mismo día, en que semanariamente llega el correo a Zacatlán, entre las cartas de mi correspondencia, recibí una con el sello de

México de que es copia, en sustancia el No. 1, pues por tenerla en Zacatlán no la incluyo original, lo que ejecutará el correo venidero. Inmediatamente pasé a la Posada a buscar al señor don José Álvarez de Godoy, lo encontré en la administración de Tabacos, y le supliqué se viniese conmigo, pues tenía un negocio que comunicarle, y habiendo llegado a mi casa le hice cargo, que siendo un sujeto de tan ilustres circunstancias, me admiraba estuviese en aquel trato y en aquel ejercicio; le entregué la carta que me incluía el Conde del Pinal, y le manifesté lo que éste me escribía, a que me respondió era Primo hermano de mi Señora la Virreina por ser hijo del hermano mayor del padre de V. E., y que igual carta le había escrito el Conde de Pinal al Coronel Ceballos de la Villa de Córdoba. Que deseaba dar gusto a su prima, pues conocía las ventajas que le había de resultar, pero que habiendo vivido, desde su llegada a este Reino, que supuso haber sido en el anterior virreinato del Conde de Revillagigedo, en el comercio de viandante, esto le proporcionaba conveniencias y comodidades, y que había omitido presentarse a este Sr. Excm^o. su primo por resentimientos de familia, lo que ahora ejecutaría convencido de mis razones; inmediatamente mandé un criado que trajese su equipaje a mi casa, lo alojé en mi mismo cuarto y lo traté como V. E. pude inferir persuadido de ser primo hermano de V. E. contestando con su acuerdo al Conde del Pinal la carta original, que es en No. 2, la cual me devolvió mi correspondiente en esta Corte, por no haber encontrado ni quien diera razón del tal Conde del Pinal. El domingo 19 del corriente y, tratando de nuestro viaje a México, me dijo el pretendido don José Álvarez Godoy [que] había despachado un mozo a dar órdenes a sus atajos, para que ya no viniesen a Zacatlán, y en las conversaciones hasta el martes 21 del mismo, en que salimos para esta Capital, me dio noticias tan individuales de toda la familia de V. E., del Cuerpo de Guardias de Corps donde había servido, de las órdenes de los centinelas hasta la antecámara del Rey; que había estudiado las primeras letras con V. E. en el Colegio de San Telmo de Sevilla, y que en un mismo día a las tres de la tarde había besado mano del Rey difunto, en compañía de V. E. por la gracia de la bandolera, y otra infinidad de anécdotas y pasajes de Madrid, y principales personajes, a quienes conocí en los años que viví en esa Corte, que me convenció y alucinó que era el mismo que se decía, añadiendo noticias de mis amigos de Puebla y Provincias inmediatas, y no pidiéndome me-



dio real ni cosa que lo valiera, acompañándome en el engaño el Administrador de Tabacos de dicho pueblo don Gaspar de Gomara que sirvió en el Cuerpo de Guardias de Corps, y lleva 31 años de Nueva España, el comerciante San Vicente, a quien estafó doscientos pesos y una libranza de ciento, único fruto de esta vergonzosa intriga y varios otros vecinos que hice le acompañaran a comer y a cenar los pocos días que se detuvo en mi casa. El martes 21 de los corrientes salimos para esta capital, habiendo dispuesto el fingido don José Álvarez de Godoy que desde el santuario de Guadalupe, avisaría al Conde del Pinal, para que le enviase su ayuda de cámara, y coche para entrar con decencia, y habiendo llegado el jueves 23 a dicho santuario a la una de la tarde, me envió con la esquila de que es copia, en substancia, el No. 3 y que existe un poder del Sr. Virrey a dar aviso de su llegada, lo que ejecuté presentándome en la antecámara de Palacio en solicitud del Conde del Pinal. Pasó el oficial mayor de Secretaría, Jiménez, y me preguntó: ¿qué quería?, a que respondí tenía una esquila para el conde del Pinal que le escribía un primo hermano de la Sra. virreina, que acababa de llegar conmigo al santuario de nuestra Señora de Guadalupe; me tomó la esquila Jiménez y se la entró al Sr. Virrey, y S. E. me mandó entrar inmediatamente, y su contestación me hizo conocer el engaño que se me había hecho, y con un decreto de auxilio que firmó S. E. me mandó marchar al instante a prender a este malvado, al que ya no hallé por haber supuesto a dos criados que dejé en su compañía que venían a encontrarme dejándome la esquila de que es copia, en substancia el No. 4, pues también la original existe en poder de este Sr. Excm^o., y aunque en la misma tarde y días siguientes se han tomado por este Supremo Gobierno cuantas providencias son imaginables para la aprehensión de este perverso hombre, que se ha averiguado ser don Antonio Rivero, natural de la ciudad de Algecira en ese Continente, fugitivo por segunda vez del presidio de La Habana, a donde había sido confinado por esta Real Sala por sus infinitas estafas y engaños hechos a varios comerciantes de esta ciudad y del Reino, no se ha podido conseguir a esta fecha, su arresto. A la extraordinaria penetración y sabiduría de V. E. dejo considerer el rubor y vergüenza que me había ocasionado este engaño en esta populosa Capital conocido de los más principales de sus habitantes, pasando entre los que no me conocen por lo que el mismo hecho hace inferir, no pudiendo contar a cada uno el pormenor de

la sagacidad y malicia con que este mal hombre me hizo creer lo que se fingía; Don Luis de Muzquiz, hermano del Confesor de mi señora la Reina, me ha tratado y puede informar a V. E. de mi conducta y proceder.- Finalmente temo ya ser molesto a V. E. pero confío en su extraordinaria piedad y clemencia, no tenga a mal esta narración, ni tampoco el adjunto memorial en que expongo al Rey N. S. mis cortos méritos, esperando que V. E. inclinará su Real ánimo para que me conceda lo que le suplico, y tener el honor de contarme entre los que deben a V. E. su fortuna. Dios Nuestro Señor Guarde la importante vida de V. E. dilatados años para la felicidad de las Españas. México, 31 de julio de 1795. R.L.M. de V.E. su más humilde servidor. Manuel Ramón Cascajares. Excm^o. Sr. Duque de Alcudia.”

Anexo No. 1. “Sr. d. Manuel Ramón Cascajares. Muy Señor mío: Por este pueblo debe pasar el señor don José Álvarez de Godoy, primo hermano de la Excm^a. Sra. Virreina a quien se servirá Vmd. entregarle la adjunta y persuadirle se venga inmediatamente, pues dicha Sra. Excm^a. está sin ahora de gusto hasta tenerlo en su compañía, lo que prevengo a Vmd. de orden del Excm^o. Sr. Virrey, franqueándole lo que necesitare, que todo se pagará aquí. B.L.M. de Vmd. su más seguro servidor El Conde del Pinal. Señales del sujeto. Mozo alto, de buena presencia, de 24 años de edad, barbilampiño, manga de grana, con galón de oro ancho, bocamanga de terciopelo verde, etcétera”. El anexo No. 2 es la contestación de Cascajares al conde del Pinal que da cuenta de haber “con sus cortas luces”, convencido al ilustre Álvarez Godoy, a que dejara sus intereses para acudir al llamado de los virreyes. En anexo No. 3, una esquila del tal Álvarez Godoy al virrey. “Mi querido pariente: Participo a Vmd. mi arribo a este santuario en compañía del subdelegado de Zacatlán que será dador de ésta; avise Vmd. mi llegada inmediatamente a mi prima. Queda de Vmd. José Álvarez Godoy. En el sobre escrito. Al Conde del Pinal. En Palacio.” El anexo No. 4, la chusca declaración del pillo. “Sr. D. Manuel, Vmd. me ha de perdonar haberle traído engañado, a lo que me ha obligado un crecido contrabando que me han cogido, usando de este resorte para salir con facilidad. Queda de Vmd. Francisco Ortega.” Esta carta se la dejó en el Santuario de Guadalupe.

Estado. Legajo 34-35, expediente 18 (38-10).



1795. Agosto 6. Chihuahua.

El Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España, al duque de la Alcudia. Contestó la Real Orden sobre precauciones de defensa en los puertos y costa, y refiere ocurrencias por la parte de Texas y las disposiciones que ha tomado. Chihuahua 6 de agosto de 1795.

Nota: El informe trae noticias diversas sobre movimientos de indios en la frontera, azuzados por angloamericanos, ingleses y franceses. Estos últimos, entre otras cosas, tratan de introducir en Nueva España el libro revolucionario, que provoca tanto miedo en las autoridades; el famoso *Desengaño del Hombre*.

Al margen del informe hay este acuerdo del gobierno español. “Esas precauciones deberán tomarse contra los ingleses, pues está hecho el tratado con los americanos.” En el cuerpo del documento, relacionando la orden de impedir que las embarcaciones extranjeras puedan tocar las costas, se dice: “A fin de evitar por este medio una sorpresa o imprevista invasión de parte de los ingleses cuyos designios son a S. M. sospechosos.”

Estado, legajo 36-37, expediente 21.

1795. Septiembre 28. México.

El virrey de Nueva España, marqués de Branciforte, contesta la Real Orden de 18 de noviembre de 1794, en que se previno informara del estado del expediente sobre fábrica de chinguirito. México, 28 de septiembre de 1795. Excelentísimo señor don Eugenio Llaguno.

Nota: Como he anotado, parte de la documentación de la que llamé historia del chinguirito, me encuentro ahora con esta nueva carta virreinal, relativa al asunto. Ya se ha visto el deseo de Branciforte de llevar adelante, como lo llevó, su propósito. En este expediente, lo interesante es el anexo No. 3, en el que se contienen las razones para permitir la fabricación libre del **chinguirito**, y que son: el beneficio de la agricultura, con el fomento de una planta de la tierra de México; la bondad y pureza del producto, que no daña a

los bebedores (sino a los que lo ingieran con exceso) y sirve para usos medicinales; y un nuevo y precioso ramo al Real Patrimonio, y el aumento de la renta pública, con lo cual se acrecentarían los envíos de dinero a su majestad.

Audiencia de México, legajo 1440, expediente 198.

1795. Noviembre 3, Chihuahua.

El Comandante General de Provincias Internas de Nueva España. Continúa noticias relativas a la frontera de Texas. Chihuahua, 3 de noviembre de 1795. Pedro de Nava. Al excelentísimo señor duque de Alcudia.

Nota: Comentario. Interesante para la historia de la frontera mexicana.

Estado, legajo 36-37, expediente 5.

1796. Enero 12. México

El virrey de Nueva España, marqués de Branciforte, da cuenta con testimonio de sus providencias para fomento del importante pósito de México estableciendo un fondo con que acopiar oportunamente maíces; refiere lo ejecutado en este interesante particular y con disposiciones para fomentar o establecer pósitos en el reino donde fuere posible. México, 12 de enero de 1796. Excelentísimo señor don Eugenio de Llaguno.

Nota: En este documento, se pone de manifiesto un acto de beneficencia pública, a que obliga la situación de los indios. He aquí un dato: "...siendo el maíz alimento de primera necesidad entre los indios y gente pobre, se sujetan a irreparables calamidades y miserias, cuando se pierde alguna cosecha, pues no teniendo repuesto a que acudir ni la proporción de traer dicha semilla de otras partes de fuera del reino, perecen al rigor del hambre y de sus funestas consecuencias. Así lo comprueban memorias dolorosas que han



dejado los sucesos ocurridos de un siglo a esta parte. El año de 1692 se sublevó por falta de bastimentos el bajo numeroso pueblo de esta Capital, causando el incendio de su Real Palacio, casas de Ayuntamiento, porción de tiendas de comercio de la Plaza Mayor, y los Archivos...”

Audiencia de México, legajo 1441, expediente 241.

1796. Enero 12. México.

El virrey marqués de Branciforte avisa a las providencias que ha determinado tomar para el fomento de la siembra y cultivo del lino y cáñamo en el distrito del virreinato, cumpliendo con lo prevenido en Real Orden de 9 de mayo de 1795. A que contesta. México, 12 de enero de 1796. Excelentísimo señor don Eugenio de Llaguno.

Nota: Es de utilidad esta carta, porque en ella se explican las dificultades y los esfuerzos con que había de emprenderse este cultivo. (Para la historia de la Agricultura en México).

Audiencia de México, legajo 1441, expediente 237.

1796. Junio 17. Chihuahua.

El Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España da cuenta de que mandó poner en libertad a los franceses que se habían aprehendido. Chihuahua 17 de junio de 1796. Excelentísimo señor Príncipe de la Paz. Pedro de Nava.

Nota: En agosto de 1795 se comunicó la aprehensión de los franceses de esas provincias. En 7 de junio de 1796, se comunica su libertad después de 10 meses de prisión. Sin embargo, según el informe esos hombres “se hallaban inocentes de las ideas y maquinaciones que obligaron al Virrey de N. E. a que se capturasen todos los individuos de la misma Nación, residentes del distrito de mi cargo”.

Estado, legajo 34-35. Expediente 9 (10).

1796. Julio 19. Veracruz.

Antigua Veracruz, 19 de julio de 1796. Memorial que varios arrieros dirigen a la reina para que se interese con el rey en el pronto despacho de su asunto, el cual es el del excesivo cobro del peaje, y la inconveniencia de cambiar el camino para México y que los perjudicaría haciendo más largo y más peligroso el viaje. Piden se siga el itinerario de Veracruz a Jalapa y de Jalapa a Perote.

Estado, legajo 40, expediente 21 (30).

1796. Agosto 27. México.

Memorial del presbítero don Juan Vara, preso en la cárcel de Corte. Al excelentísimo señor don Eugenio Llaguno Amirola, ministro de Gracia y Justicia, agosto 27 de 1796.

Después de las disculpas del caso, narra así los hechos. “Es pues, el caso, vino a esta ciudad (México) D. Juan Guerrero Contador de la Nao de Manila, que llegó a este Reino por el año de [17]92. Este, mirándose en la mayor miseria, pues ni aún sus sueldos percibía, se mantenía a expensas de la caridad, y continuamente andaba solicitando los medios oportunos para variar su situación. Entre las disparatadas medidas que pensó para su intento, agitado de la escasez que padecía, y con el deseo de presentarse con la decencia con que antes lo había hecho, proyectó desgraciada e infundadamente levantarse con este Reino. Vivía inquieto con este pensamiento y deseaba sujetos que le apoyaran, con lo que me dijo que tenía en sus manos un proyecto con que hacer dinero, sin explicar cuál era ni resolverse a ello por algún tiempo. Gobernado yo por la curiosidad que me excitó esta especie de Guerrero, fui acompañado de un D. José Rodríguez Valencia a la Alameda de esta ciudad. Los dos que íbamos con un mismo destino, encontramos a Guerrero en ella, y le instamos nos dijera cuál era su propósito. Guerrero manifestaba en su semblante que padecía interiormente movimientos que lo consternaban sobremanera y que se hallaba sin resolución para descubrirnos sus ideas. Esto mismo, nos obligó a repetir nuestras instancias, por cuyo medio logramos oír con admiración el ex-



tremo de locura a que había arrastrado a este infeliz hombre su miserable estado. Valencia y yo le hicimos presente, inmediatamente, la enormidad del delito y la imposibilidad de la empresa, y tomamos particular empeño en disuadirlo de aquella locura, lo que conseguimos no a muchos pasos y en tal grado que me ofreció Guerrero entrar a la Profesa a tomar sus ejercicios, y tomar el hábito de religioso en el convento de nuestro Padre San Francisco de esta ciudad. Llamé locura a aquel pensamiento, porque para su verificativo carecía Guerrero de todos los conocimientos y disposiciones necesarias: contaba con el auxilio despreciable de un barbero, aún en su librea miserable, y de un muchacho menor de veinticinco años, meritorio de Guarda de la Renta de Tabaco y de otros de cuya disposición estaba en el todo ignorante. En estas circunstancias, ¿podría verificarse una empresa tan ardua? Sin dinero, sin auxilios, sin armas, en una palabra sin prevención alguna, ¿podría hacer progresos un traidor? Es locura el pensarlo, es insensatez, es temeridad, mucho más en este Reino, cuyos habitantes han manifestado su lealtad y amor al soberano sobre cualquier otra nación. Así lo entendí yo y conocí que el daño era imposible, y cuando no, muy remoto con lo que me concebí libre de la obligación de denunciar a aquel infatuado contador. No obstante consulté lo que debería hacer con mi confesor, quien me aseguró había yo ya cumplido con los deberes de cristiano y con este dictamen aquieté mi espíritu. Comunicué las conversaciones de Guerrero, sus locuras, a un platero de esta ciudad, a D. Antonio Recare y Caamaño, y ambos olvidamos la especie, mucho más por haberme cerciorado del arrepentimiento de aquel, en las pocas concurrencias que tuve con él posteriormente; pero Recare y Caamaño, gobernado de no se qué espíritu, al cabo de dos meses largos, avisó de todo al Sr. D. Pedro Jacinto Valenzuela, Alcalde de la Corte, que era a la sazón de esta Real Sala, quien por comisión de ésta, que obraba por la del Sr. Virrey actual, substanció con el mayor empeño la causa que sobre la materia se formó. En ella, previa la licencia de mi prelado eclesiástico, declaré sin empacho y con sinceridad, cuanto oí a Guerrero, cuanto pasó en el particular. El Sr. Comisionado, cuyo empeño y actividad en la materia no es fácil tenga ejemplar, pues la resulta de la más ligera sospecha era una dura prisión de aquel que la padecía, (la moderación que solicito me obliga a silenciar otras acciones que comprueban sin equívoco aquel empeño extraordinario, y que los autos dan bien a

entender) puso en prisión a cuantos sospechó reos y dio cuenta a la Real Sala con la causa que creía completa en todas sus partes en sumaria, dejándome con libertad. Pero; época triste y lamentable de este Reino!: el Sr. Fiscal, que lo era a la sazón de lo criminal, y en el día de lo civil, pidió mi captura, valiéndose de leyes que no estaban publicadas, y desentendiéndose de cuanto favorecía a mi libertad. Accedió la Real Sala, condescendió el Gobernador de la Mitra, por estar ausente el Excm^o. e Iltrm^o. Sr. Arzobispo, y su mismo provisor me condujo a la Cárcel Pública en que me hallo; relajándome en el efecto, antes de degradarme, ante de calificarme reo, ¡Cuánto llorará la Iglesia Católica este escandaloso hecho... Cincuenta y tantos días estuve en la pieza más retirada de esta real cárcel, solo y sin arbitrio alguno, de una manera que en la mayor necesidad, hubieran sido del todo inútiles mis clamores y quejas, pues no habría quien las oyera. En todo ese dilatado tiempo, no se me tomó confesión, no se dio paro a mi causa, ni supe cual era la de mi prisión..." "En aquella pieza jamás da el Sol, de manera que me llené de enfermedades bien molestas, que aún me atormentan, y siempre tenía a mi presencia la cama de tormentos. En ella viví a pretexto de mi elevado carácter, catorce meses, prohibiéndome con el mismo, que oyera misa ..." "Me sobrevino un tabardillo, ocasionándome lo que he referido y con esta causa me sacaron para la enfermería donde hasta el día me hallo, molestado con las quejas de los enfermos, con los gritos de éstos, con el olor de los ungüentos, con el feto y presencia de los excrementos, regularmente corrompidos y con la compañía de una gente soez y grosera..."

Siguen razonamientos. Concluye con la petición de justicia. Cárcel de la Corte, agosto 27 de 1796.

Estado, legajo 38, expediente 19.

Véase documento.

1796. Diciembre 6. Chihuahua.

El Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España contesta real orden sobre recelos de rompimiento con Inglate-



rra. Chihuahua 6 de diciembre de 1796. Pedro Nava, excelentísimo señor príncipe de la Paz.

Carta brevísima: “A la real orden muy reservada, de 13 de julio último, comuniqué desde luego las providencias más activas para evitar cualquier sorpresa o insulto que intente la nación inglesa en el distrito de mi cargo, haciendo las demás advertencias en los términos que V. E. me ordena, respecto a los recelos de un próximo rompimiento con dicha Nación. Chihuahua 6 de diciembre de 1796.”

Estado, legajo 36-37, expediente núm. 10, en lápiz 11.

1796. Diciembre 21. México.

El cabildo eclesiástico y todo el clero de esta Capital encomia los distinguidos méritos y servicios que ha contraído en el gobierno militar y político de aquellos dominios su actual virrey, marqués de Branciforte y da gracias a su majestad por tan acertada decisión. México, 21 de diciembre de 1796.

Nota: En otra relación de la erección de la estatua de Carlos IV, útil para la *historia del Caballito*.

Estado, legajo 41, expediente 22 (20).

1796. Diciembre 27. México.

Un anónimo firmado “El Americano” y fechado en México, diciembre 27 de 1796. Dirigido al duque de Alcudia.

Nota: Es un violento ataque al virrey marqués de Banciforte. Se le acusa, entre otras cosas, de desmedida codicia. En el interior un “Diálogo entre la ciudad de México y la razón, sobre la solemne dedicación a la Estatua Ecuestre de Carlos IV exaltada en día 9 de diciembre de 1796 años”.

Este diálogo es un precioso documento para la historia del Caballito. Contiene ideas muy subversivas y muy favorables a la Revo-

lución Francesa. Es un documento original, porque tiene esta nota final. No hubo tiempo de sacar copias. Es de gran utilidad copiarlo.

Estado, legajo 41, expediente 22 (67).

1796. Diciembre 29. México.

El arzobispo de México da cuenta a vuestra excelencia para que se sirva darla a su majestad de la colocación de su estatua ecuestre en la Plaza Mayor de esta ciudad, el día 9 del presente mes, y de varias utilísimas providencias dictadas por este virrey, a fin de que su majestad se digne tenerlas presentes, y también sus méritos y servicios para los fines que fueren de su soberano agrado. México, 29 de diciembre de 1796. Alonso, arzobispo de México. Excelentísimo señor príncipe de la Paz.

Estado, legajo 41, expediente 22 (duplicado 7).

1796-1802. Mayo 11. Cádiz.

“Excm^o. Sr. D. Rafael Orozco al Excm^o. Sr. D. Pedro Ceballos. Cádiz 11 de mayo de 1802. Bajo partida de registro del navío de S. M. *San Pedro de Alcántara*, remite el Gobernador intendente de Veracruz, a mi consignación para que lo tenga a disposición de V. E. al reo de Estado D. Juan Guerrero, y habiendo dispuesto se ponga en la Cárcel Pública de esta plaza, lo participo a V. E. para su inteligencia Dios Gue. a V.E.m.a. Cádiz 11 de mayo de 1802.” Al margen al acuerdo: “Véase que especie de reo es éste.” Y el informe: “Excm^o. Sr.: Este sujeto fue procesado por la Audiencia de México por haber querido sublevar con otros el reino de Nueva España, y hacerlo independiente de la Metrópoli. Se remitió la causa a consulta del Consejo y, en vista de ésta se sirvió S. M. resolver lo siguiente: ‘Como parece el Consejo en todo, exceptuando a D. José Torre, que debe venir también por dos años al Peñón.’ Como el cumplimiento de esta Real resolución corresponde al Consejo de Indias, si a V. E. le parece, podrá darse aviso a dicho Tribunal, de la llegada de Guerrero a Cádiz, para los efectos correspondientes.”



Nota: Este documento sirve de carpeta, y los encierra, a otros varios, muy importantes, que es preciso conocer y copiar, y que se refieren a dos causas de presos por el mismo delito: Juan Guerrero y el presbítero don Juan Vara.

El Consejo de Indias transmite a su majestad la instancia documentada en que Guerrero, desde el presidio del Peñón, a donde fue conducido por seis años, implora la gracia real, de indulto, en acción de gracias del casamiento del príncipe y de la infanta doña María Isabel. Funda su petición en “ser infeliz sin ser delincuente”, en que a los demás reos a quienes formó causa de estado en México, se hallaban en libertad; en que cuando se le prendió no tenía más de 28 años de edad y contaba ya cerca de nueve de continuos trabajos y aflicciones; en que era pobre de solemnidad y tenía que alimentarse con la corta ración de presidiario; en que su carrera era distinguida. Transmite la petición el veedor del Peñón al Real Consejo, y éste al Rey, (29 de octubre de 1804). El ministro de Estado comunica así la regia resolución: “El Rey se ha dignado resolver que se ponga en libertad a don Juan Guerrero, reo principal de la causa de sublevación intentada en México en el año de 1794, que estaba sufriendo su condena en la Plaza del Peñón, pero no le concede S. M. la libertad de volver a sus dominios en Indias.” Tres certificados de don Felipe Ortiz de Molinillo, veedor del Peñón, acerca de los servicios prestados por el reo, de contador de fragata (documentos exhibidos por Guerrero) y de su buena conducta en las cárceles. El primer certificado (28 de febrero de 1804) tiene esta curiosa filiación: Juan Guerrero Moreno, hijo de don Domingo, natural y vecino de la ciudad de Granada, soltero de 36 años, B. C. [*sic*] color blanco, ojos pardos, pelo castaño; cerrado de barba. Por los comprobantes se ve que Guerrero desempeñó bien las comisiones que se le dieron y que su conducta como preso fue buena.

Anoto los documentos relativos al presbítero Juan Vara. Don Juan de Vara, elevó una representación al señor Eugenio Llaguno Amirola, ministro de Gracia y Justicia en España, estando Vara en la cárcel de Corte de México (agosto 27 de 1796). Es un precioso documento esta instancia. En ella se queja el reo de la violencia que se le ha hecho, la ilegalidad de su juzgado y el acaloramiento del virrey en acriminarlo. Solicita su traslado a España. Se dispone por el gobierno de España,

de acuerdo con el Consejo de Indias, que Vara debe venir también por dos años al Peñón, pero que para cumplir en Real determinación, puede el ministro de la Guerra, traer al referido Vara a Madrid, y dar aviso de su llegada. Nada se hizo. En 19 de abril de 1800 el Consejo de Indias se dirigió al ministro de Estado, don Mariano Luis de Urquijo, proponiendo que Vara, como anteriormente se había dispuesto, se remitiese al arzobispo de Santiago de Galicia, encargándole que pusiese a Vara recluso en algún convento, prohibiéndole volver a América, se cumpliese ahora, ya que el reo se había fugado de la cárcel de México y se había presentado en Madrid. En efecto, he aquí un parte revelador: “Cuartel de Inválidos de Madrid. El Oficial Comandante de dicho, da parte al Sr. Teniente de Rey de la Plaza de Madrid, de haberse presentado en este Cuartel conducido por el Sr. Ayudante de la Plaza, el Sacerdote D. Juan de Vara, domiciliado en la ciudad de México, el que se halla en mi cuarto hasta nueva disposición de la autoridad. Aranjuez, 20 de abril de 1800.”

Antonio Altamira. Y del acuerdo gubernativo al calce: “21 de abril de 1800. Dígase al Gobernador del sitio que envíe este hombre bien guardado a disposición del Gobernador del Consejo de Madrid, y a éste se le prevendrá la sentencia dada; y que lo remita del mismo modo al Arzobispo de Santiago, para su ejecución. Al Consejo de Indias se le informará de todo para su gobierno.”

Estado. Legajo 39, sin número de expediente.

1797. Febrero 26. Orizaba.

El Intendente General provisional del ejército de operación del reino de Nueva España don Francisco Rendón, da cuenta del nombramiento que el virrey ha hecho en su persona para dicho destino y de lo que ha ejecutado en consecuencia. Orizaba, febrero 26 de 1797. Francisco Rendón. Señor Príncipe de la Paz.

Nota: Comentario. El virrey Branciforte dispuso el acantonamiento de tropas en las Villas de Córdoba, Orizaba, Xalapa y sus inmediaciones para “el resguardo y defensa de esos preciosos Dominios ‘por la declaración de la Guerra al Rey de la Gran Bretaña’.



Rendón presenta un proyecto para la formación de un pequeño ejército de más de 6 000 hombres”.

Estado. Legajo 36-37, expediente núm. 17.

1797. Abril 4. Chihuahua.

El Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España ofrece el cumplimiento de la Real Orden sobre el viaje del capitán Baudín. Chihuahua, 4 de abril de 1797. Pedro Nava, excelentísimo señor Príncipe de la Paz.

Nota: El capitán Baudín vino con el navío la *Bella Angélica*, comisionado por la República Francesa, para recoger producciones naturales y hacer nuevos descubrimientos en la Historia Natural.

Estado, legajo 36-37, expediente núm.14, en lápiz 15.

1799. Mayo 6. Cádiz.

Un informe de don Manuel González Guisal al Príncipe de la Paz. A la letra dice: “Por la adjunta carta del Gobernador de Veracruz y documentos que acompaña, se enterará V. E. de los franceses y demás reos españoles que venían a disposición de V. E. en la fragata de Guerra nombrada *La Ninfa*, pero como este buque tuvo la desgracia de ser apresado por los ingleses sobre la costa de Coril, ninguno de aquellos se me presentó hasta ahora, no obstante el oficio que para ello, y la seguridad de sus personas, en caso de ser descubiertas, he pasado al Gobernador de esta Plaza, antes de recibir el del Comandante de la nominada Fragata que también pasó a manos de V. E. para que instruido de todo lo ocurrido con dichos individuos y de la diferencia que según el relato del Gobernador remitente y Comandante Conductor, resulta en su número, se sirva V. E. ordenarme lo que estime conveniente. D. Gue. a V.E.m.a., Cádiz, 6 de mayo de 1797. Excmº. Sr. Príncipe de la Paz.”

Los franceses que desde Veracruz se embarcaron en la fragata *La Ninfa* fueron, según lista de [García] Panes, los siguientes. Franceses: D. Juan Laurel. D. Juan Duroy. D. Miguel Perren. D. Juan Malver. D. Nicolás Bardel. D. Pedro Lobadie. D. Juan Suben. D. Vicente Lulie. D. Juan Abadía. D. Pedro Bule. D. Carlos de Mazo. D. Manuel Guar. D. Juan Bautista Brachet. D. Pedro Salabert. D. Juan Lafita y Miramón. D. Juan del Villar. D. Luis Estrada. D. José Prats: Genovés. D. Juan Esturla: Turco: D. José Cristóbal Oporto (en su patria Federico Saúl). Españoles: D. Pedro de Acevedo. D. José María Ximénez. D. Nicolás Quilti Valovi.

Nota: En el expediente hay reclamaciones del embajador de la República Francesa, en España (junio 24 de 1797 y 18 de agosto de 1797), en defensa del escocés Tomás Muir. Hay, asimismo, un “testimonio del expediente formado sobre el extranjero de nación turco, nombrado José Cristóbal Porto, y en su patria Federico Saúl. Año 1796”. Es este testimonio sobremanera interesante. Es la vida extraña y modísima de un pícaro de América. Conjunto de aventuras las más interesante y curiosas; una verdadera novela, un asombroso relato y, a la vez, una descripción llena de color y de observaciones del ambiente, de supersticiones, cárceles y estado de la sabiduría médica en fines del siglo XVIII, en México. Si no hay antecedentes de esos sucesos, es muy útil sacar copia.

En este expediente hay una minuta que resume el asunto. Y es así: “Excm^o. Sr. En cartas reservadas de 27 de diciembre del año próximo de [17]96, 379-380 y 381, y en otras de 18 y 26 de febrero del presente Nos. 435 y 437 ha dado cuenta el Virrey de N. E. de que bajo partida de registro remitía a estos Reinos varios franceses y otros reos, con los testimonios de sus respectivas causas, consignados al Presidente juez de arribadas en Cádiz y a disposición de V. E. En efecto se embarcaron a bordo de la Fragata de Guerra *La Ninfa*, y el Gobernador de Veracruz remitió a dicho Presidente la partida de registro expresiva de los nombres de todos. Como la referida fragata, a su arribo a España fue batida por los enemigos, en términos que apenas pudo salvarse la tripulación y pasajeros, con los cajones de la correspondencia y otros efectos, ha remitido el juez de Arribadas en Cádiz la carta en que le dirigió la citada partida su registro el Gobernador de Veracruz; y dice que a su fecha no se le



había presentado ninguno de los comprendidos en ella, y ni habían podido ser aprehendidos, sin embargo de que para ello, tenía comunicadas desde luego, las correspondientes providencias. Ahora el Capitán de Fragata, Comandante de *La Ninfa* dice que de diez y ocho franceses y cuatro españoles que traía a su bordo bajo partida de registro, murieron unos en el expresado combate; otros fueron heridos y los demás salieron a la playa; pero aunque desde el principio de dicho suceso les previno que el que saliera a tierra se presentara al referido Presidente Juez de Arribadas, no lo han ejecutado los franceses, pero se han presentado a su Cónsul que les ha dado pasaporte para venir a Madrid. Las causas de los expresados reos están ya en la Secretaría las más de ellas, en cuya atención, y en la de que se ignora el paradero de dichos franceses se servirá V. E. resolver lo que sea de su agrado.” Al margen de esta minuta, el acuerdo real: “Mayo 19 de [17]97. Luego que puedan haberse se entregarán, como los anteriores, al Gobierno francés, y se dirá al Embajador para que disponga su transporte destinando (¿) desde luego los que lleguen con pasaporte del Cónsul y así se prevendrá al Juez de Arribadas.”

Estado. Legajos 36-37, expediente núm. 32.

* Véase el documento siguiente.

1797. Mayo 8. Isla de León.

Don Ignacio Fonnegra al excelentísimo señor Príncipe de la Paz, informa sobre los acontecimientos ocurridos a bordo de la fragata que condujo de Veracruz a Cádiz 18 franceses y 4 españoles. Isla de León, 8 de mayo de 1797.

Da cuenta de la batalla naval que sostuvo con el navío inglés *Irresistible*, en cuyo encuentro “hubo algunos muertos, otros prisioneros y los más salieron a la playa”. Estos datos son conocidos ya por anteriores investigadores. Sin embargo, el siguiente pasaje me parece nuevo. Se refiere al escocés Tomás Muir, “el cual —dice Fonnegra— desde el principio de la navegación, me expresó que en caso de ser apresado por los ingleses me pedía dijese era mi criado, pues de lo contrario estaba seguro le quitarían la vida y me hizo la

relación de que había sido cabeza en Escocia de parte de la Francia; que fue cogido por los ingleses y enviado a presidio perpetuo a Bahía Botánica, de donde pudo desertarse e introducirse en el Reino de México. Que aquel Excm^o. Sr. Virrey Marqués de Branciforte le envió a Veracruz y desde allí a La Habana, a donde le habían llegado diferentes recomendaciones del Gobierno Francés, pero como yo debía ceñirme a las órdenes que traía, en cuanto llegó el caso del encuentro de los enemigos solicité a toda fuerza que lo echasen en la Corte respecto a que iba a enviar el bote o salvar la estatua ecuestre de S. M. Yo estaba entonces muy distante de creer lo que sucedió después (porque no podía imaginarme que en la Corte de España y amparados de un pueblo debajo de las casas no hubiese socorro oportuno para españoles que con esa esperanza sostenían un combate temerario), no condescendí a su súplica, tanto por esa razón cuanto porque nadie hubiera querido ser responsable, de su persona. Quedó a bordo en lugar de mi criado, con este motivo y el de acompañarle, el espíritu me seguía en todos los puestos de tal modo que estando en la batería hablándome, vino el balazo que me hirió una astilla en la cabeza y de chaspón le llevó la mitad de la frente; caímos juntos, pero él quedó por muerto. Llegaron los ingleses a bordo acabada la acción y lo primero que preguntaron fue por él y habiéndoles dicho que era muerto hicieron gran novedad: fue conducido como los demás heridos a bordo del *Irresistible* que fue el navío que nos batió; tuvo la fortuna de no ser conocido por lo desfigurado que se hallaba, y en el día está en este Hospital Real, habiéndole recomendado con la mayor eficacia el Cónsul de Francia el que lo visita diariamente y está mejorando”.

Estado, legajo 40, expediente 21 (34).

1797. Agosto 1^o. Chihuahua.

El Comandante General de Provincias Internas de Nueva España. Contesta la Rel Orden sobre expedición que meditan los ingleses contra el reino y acompaña copias del oficio que le pasó el virrey de Nueva España con este motivo y de su respuesta. Chihuahua, 1^o de agosto de 1797. Excelentísimo señor Príncipe de la Paz.



Nota: En la temida expedición inglesa, se halla encargo de varias comisiones, el español Miranda, a quien se procura aprehender.

He aquí las noticias de Filadelfia acerca del asunto: “Me ha comunicado, bajo confianza nuestro Embajador aquí, que los ingleses van a hacer un ataque a ese Reino por el Missisipi, desde el Canadá, con diez mil hombres, y que para llamar la atención acometerán también a la Florida. Parece que no hay duda en el intento, pues han llegado días pasados tres fragatas inglesas con tropas desde Jamaica a Halifax, donde ha de tener principio la Expedición. También se dice que seis navíos y ocho fragatas que están cargando de víveres en Baltimore, han de pasar por Santo Domingo y tomar tropas y hacer un desembarco en esas costas. Nuestro Embajador ha despachado un expreso al Gobernador de Nueva Orleans, con pliego para el Sr. Virrey, ganando horas.”

El Príncipe de la Paz al dar al virrey Branciforte cuenta de la expedición, habla del “famoso español Miranda que sirvió de General en Francia a los principios de la Guerra, y que se halla en el día a sueldo de Inglaterra. Aseguran las mismas noticias que Miranda había salido ya embarcado con destino a México donde suponía tener un partido que favorecerá las operaciones de los Ingleses. Procure V. E. prender a dicho Miranda si llegase a ese país”.

Y agrega la media filiación de Miranda a quien llama, para ocultar su nombre, “el hombre sospechoso”. “Estatura, dos varas, poco más; color trigueño, cerrado de barba; ésta y el pelo, negro, carilargo, frente ancha y espaciosa, los carrillos algo sumidos, por la parte inferior; ojos pardos, poco alegres, suspicaces y traicioneros, de pocas carnes, pero de huesos abultados y descubiertos, su vestido y aire, imitando al inglés, y como de edad de cincuenta años”.

Estado, legajo 36-37, expediente núm. 16, en lápiz 21.

1797. Septiembre 5. Chihuahua.

El Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España, da al Príncipe de la Paz cuenta de que los indios chactas, pertenecientes a la Luisiana, causan daños a los de las tribus amigas de la provincia de Texas. Refiere las noticias que tiene sobre que los

ingleses y colonos americanos intentan separarlas de nuestra alianza y manifiesta que éstos abrigan ideas ambiciosas. Chihuahua, 5 de septiembre de 1797. Pedro de Nava.

Nota: Interesante para la historia de la frontera mexicana.

Estado, legajo 36-37, expediente 18, núm. 17.

1797. Septiembre 5. Chihuahua.

El Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España, al Príncipe de la Paz. Remite documentos que acreditan que los ingleses y los colonos angloamericanos y hacen preparativos hostiles contra la provincia de la Luisiana. Chihuahua, 5 de septiembre de 1797. Pedro de Nava.

Nota: Interesante para la historia de la frontera mexicana.

Estado, legajos 36-37, expediente 18, núm. 18.

1797. Septiembre 5. Chihuahua.

El Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España. Da cuenta de que los indios chactas pertenecientes a la Luisiana, causan daños a los de las tribus amigas de la provincia de Texas; refiere las noticias que tiene sobre que los ingleses y colonos americanos intentan separarlas de nuestra alianza y manifiesta que éstos abrigan ideas ambiciosas. Chihuahua, 5 de septiembre de 1797. Pedro de Nava. Excelentísimo señor Príncipe de la Paz.

Nota: Los indios chactas de la Luisiana hostilizan a los de Texas y pueblos vecinos, pero, según el Comandante General, lo peligroso estriba en que los norteamericanos tratan de hacer comercio con ellos, especialmente de armas y municiones. Los atraen así. Los ingleses también buscan el modo de atender su comercio. Ofrecen y venden barato a cambio de pieles, ofrecen también exterminar a los chactas, sus enemigos. Dicen, para atraérselos, que no son tan du-



ros como los españoles. Esta conducta parece formar parte del plan de dominio que proyecta Inglaterra. El barón de Carondelet, Gobernador de Luisiana, al ser requerido por la autoridad española, expone “no ser posible guardar una frontera de más de ochocientas leguas...”

Estado, legajo 36-37, expediente núm. 17, en lápiz 22.

1797. Septiembre 5. Chihuahua.

El Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España. Remite documentos que acreditan que los ingleses y los colonos angloamericanos hacen preparativos hostiles contra la provincia de la Luisiana. Chihuahua, 5 de septiembre de 1797. Pedro Nava. Excelentísimo señor Príncipe de la Paz.

En efecto, el documento núm. 1, firmado por don José María Guadiana, participa noticias alarmantes: parece haber todas apariencias de una próxima guerra entre los americanos y los españoles, en esa región. El documento núm. 2 trata de la crítica situación en que se hallan las provincias de la Luisiana y Florida occidental por “las inmediatas invasiones proyectadas contra ellas por los ingleses y americanos”.

Estado, legajo 36-37, expediente núm. 18, en lápiz 23.

1797. Septiembre 15. Guanajuato.

Fray Antonio de la Madre de Dios envía una representación para su majestad denunciando graves irregularidades en el Convento y Hospital Belem en Guanajuato. Guanajuato, septiembre 15 de 1797.

El asunto parece indicar anteriores acusaciones del General de la Orden, contra fray Antonio. Éste, a su vez, acusa al General y señala los siguientes hechos: “Que la Hacienda de V. M. se ha disipado considerablemente en manos de algunos Belenistas. Que ellos tienen sólo el nombre de hospitalarios, no por falta de disposición

suya, en lo general, sino por inobservancia de las Leyes y mal Gobierno de los superiores. Que el ramo importantísimo de la educación que incluye el Instituto, es superficial y no se desempeña debidamente, porque los mismos superiores no han cuidado de sus métodos y fomento. Que de estos principios y de sus ámbitos, ha resultado la relajación de costumbres, los escandalosos disturbios tan sucesivos...”, etcétera. Datos sobre el estado de la vida claustral a fines del siglo XVIII en Nueva España.

Estado, legajo 41, expediente 22 (36).

1797. Octubre 22. Veracruz.

El gobernador interino de Veracruz informa con documentos la causa por que fue arrestado el francés Juan Raufaust, los bienes que se le secuestraron y vendieron en almoneda, con todo lo demás que le ordenó vuestra excelencia. Veracruz, 22 de octubre de 1797. Diego García Panes. Excelentísimo Príncipe de la Paz.

Nota: Documento complementario de las causas de los franceses. En Veracruz se aprehendieron además de este Raufaust, a 26 franceses (por solo el hecho de la nacionalidad, según órdenes de Branciforte). Fueron embarcados para Cádiz 25 de ellos, menos uno que quedó enfermo en el hospital de San Juan de Montes Claros (Juan Basent). Los bienes de dichos individuos eran paupérrimos e indican la inferior clase social a que pertenecían. El dicho Raufaust, era cocinero, de 60 años, y tenía un bodegón con escasos enseres valuados en 130 pesos.

Estado, legajo 34-35. Expediente 15 (22).

1797. Octubre 30. México.

El virrey de Nueva España, marqués de Branciforte, da cuenta con documentos del estado en que se hallan los expedientes formados por el teniente coronel don Félix Calleja sobre misiones de la Colonia de Nuevo Santander y otros puntos relativos a materias po-



líticas, económicas y de Real Hacienda, recomendando el mérito contraído por el comisionado en el desempeño de sus importantes encargos en esta Colonia y en el Nuevo Reino de León. México, 30 de octubre de 1797. Excelentísimo señor don Juan Manuel Álvarez.

Nota: En este expediente se incluyen varios informes de Calleja que muestran sus dotes de gobierno y sus observaciones, apegadas al criterio militar y civil de los tiempos. Es de utilidad copiar este expediente.

Las cartas virreinales, núms. 909, 910, 911 y 912 tratan del mismo asunto y contienen más informes de Calleja.

Audiencia de México. Legajo 1445, expedientes 908, 909, 910, 911 y 912.

1797. Octubre 30. México.

El virrey de Nueva España, marqués de Branciforte. Incluye con éste, oficios relativos a las comisiones del teniente coronel don Félix Calleja; recomienda instancia de este oficio para el grado de coronel de infantería, exponiendo que va a colocarlo en la Comandancia de Brigada de la Intendencia de Potosí, y a establecer, interinamente, estos nuevos jefes en las demás brigadas del reino, conforme a lo determinado por su majestad en Real Orden de 20 de octubre de 1788. México, 30 de octubre de 1797. Excelentísimo señor don Juan Manuel Álvarez.

Nota: Como el dicho Calleja adquirió gran relieve en la época de la Independencia de México, es conveniente tener en cuenta su carrera militar y los puestos que desempeñó, particularmente en la Colonia, todo lo cual se enumera en la instancia en que pide al rey el grado de coronel. Este documento viene agregado a la carta de Branciforte.

Audiencia de México, legajo 1445, expediente 972.

1797-1800. Marzo - agosto. México.

Marquina a Urquijo. Continúa dando cuenta de lo ocurrido sobre la denuncia relativa a conspiración para separar aquel reino de la Metrópoli, con el auxilio de la nación británica. México, 27 de agosto de 1800.

Marquina, en vista de las explicaciones y evasivas del denunciante (Francisco Antonio Benítez Gálvez) y, especialmente, a que no recogía ni mandaba los papeles que justificaban las denuncias, acentúa su desconfianza y sigue sospechando: “me inclino a ratificar el pronóstico que tengo anticipado a V. E. acerca de que el denunciador puede haber obrado de mala fe con deseo de alguna venganza u otras torcidas intenciones”. Pero dice: “Sean las que fueren yo no puedo prescindir las noticias de la denuncia: las de las circunstancias de la Costa de Tampico, a que se dirigen, las con que me hallé de los muchos buques enemigos que las frecuentan y que aunque son referentes a contrabando es de suponer que tratan con los españoles de aquellos vecindarios, y de persuadir que esta delicuentísima conducta puede, en lo sucesivo ser trascendental, a más funestas consecuencias y finalmente mis estrechas responsabilidades me obligarán constantemente a vigilar y a tomar cuantas medidas de precaución me sean posibles.” El virrey Marquina insiste, a pesar de la negativa del gobierno de la Metrópoli, en que se le remitan sin retardo, algunas tropas precisamente españolas, y jefes sueltos cuyo auxilio lo considera de suma importancia y necesidad en las circunstancias actuales. Se incluyen en el expediente dos cartas del delator (copiado) y dos que éste agregó a ellas, fechadas en Jamaica dirigidas al señor capitán Florencio Barragán, Esqr. Y firmadas por James Smith. La primera carta de Smith es de marzo 30 de 1797. Dice: “El señor general me previene diga a usted para que haga saber al señor coronel de Pérez Gálvez como representante por la república de México en consecuencia de la que acaba de recibir del señor coronel por la república, y a nombre de dichos caballeros republicanos que complacido del bienestar y desengaños que les dicta el suave gobierno republicano, con el que pretenden evadirse del monárquico, y en consecuencia de los auxilios que importen a S. M. Británica, ofrece dar cuenta en el inmediato Paquete a S. M. Británica, por medio del ministro de Estado, y con-



ducto de reservas, y en atención a los partidos que ofrecen en favor de nuestra nación y comercio remitirá el extracto formado y firmado por dichos caballeros para que S. M. resuelva lo que sea de su agrado.”

La segunda carta de Smith, de Jamaica, es de diciembre 20 de 1799. “Su Majestad Británica, con fecha 10 de octubre, por medio del Ministro de Estado, previene al Sr. General, que asegure bajo su palabra Real el auxilio que solicitan los caballeros republicanos de México y para el establecimiento del Gobierno republicano que solicitan; pero que debe afianzar necesariamente de que cumplirán los partidos que ofrecen a la Nación Británica, luego que sean conseguidos los fines a que aspiran, y se interesará S. M. Británica y la Nación.- Esto me dice el Sr. General participe a usted, para que lo haga presente a los Caballeros republicanos de México, quedando pendiente de la determinación de esa república. Jaimes Smith. Sr. Capitán Florencio Barragán Esqr.”

Nota: ¿Marquina pensó que eran apócrifas esas cartas?

Es necesario copiar todo el expediente.

El acuerdo real que recayó fue el de aprobar las medidas precautorias.

Estado. Legajo 9, expediente 31.

1798. Enero 31. Orizaba.

Branciforte remite relación histórica al Príncipe de la Paz del Hospital Real de San Pedro de Puebla y copia del oficio con que se la dirigió el prebendado de aquella catedral, don Ignacio Domenech. Orizaba, 31 de enero de 1798.

Nota: Interesante para la historia de la beneficencia pública en Nueva España.

Estado. Legajo 8, expediente 584.

1798. Enero. México - Orizaba.

Branciforte da cuenta al Príncipe de la Paz con testimonio, del grave exceso en que incurrió la Real Sala del Crimen de México, formando causa y sentenciando a un reo de la Capitanía General, infringiendo el precepto soberano de la Real Orden, 16 de febrero de 1796. Orizaba, 31 de enero de 1798.

Un reo, un tal José Miguel Masías condenado por robo a tres años de presidio, estaba depositado en la Cárcel Real, a disposición del virrey como capitán general. Este reo, cometió dentro de la cárcel, el delito de quebrar un brazo a otro reo; además, intentó la fuga. Conocedora la Sala del Crimen de estos hechos, aumentó la pena de tres a seis años a Masías en los Arsenales de La Habana, y además mandó darle en la Plaza Pública cien azotes, lo que se cumplió. Branciforte reclamó esta injerencia de la Sala; se enfurruñó; reconvino al Tribunal. La Sala contestó a una larga nota de Branciforte con esta brevísima y seca. "Excm^o. Señor. Esta Real Sala queda enterada de cuanto contiene el oficio de V. E. de 21 del próximo pasado, con motivo de haber remitido a V. E. la causa de Miguel Masías. Dios guarde a V. E. muchos años. México 4 de enero de 1798. Francisco Ignacio González Maldonado. Manuel José de Urrutia. José Mesía. Excm^o. Señor virrey marqués de Branciforte."

Nota. Todas son ya resistencias y oposiciones al virrey refugiado en Orizaba y próximo a dejar el puesto. No tiene ya ni crédito ni autoridad.

Estado, legajo 8, expediente 573.

1798. Enero 31. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Acompaña copias de carta y documentos que dirige por el Ministerio de Guerra dando cuenta de sus providencias para el establecimiento de compañías sueltas de milicias. Orizaba, 31 de enero de 1798.

Nota: Se ve la preocupación de prevenir, militarmente, los sucesos. He notado que Branciforte estaba gastando desde tiempo ha-



cia, unos 62 000 a 65 000 pesos en el ramo de Guerra. Como complemento, ver el expediente 581, de Orizaba, 30 de enero de 1798, referente a donativos hechos por los particulares a instancias del virrey, para formar el Regimiento provisional de Toluca, los cuales sumarán \$ 43 866.

Estado. Legajo 8, expediente 580-581.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Remite copias de carta y documentos en que por la vía reservada de Hacienda da cuenta del estado de la nueva renta de aguardiente de caña. Orizaba, 31 de enero de 1798.

Nota: Desde diciembre de 1796 hasta diciembre 1797 la renta ascendió a 400 000 pesos.

El expediente contiene estados, interesantes para la historia del chingurito.

Estado. Legajo 8, expediente 574.

1798. Febrero 28. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Da cuenta con testimonio de la salida de Veracruz del bergantín angloamericano *La Luisa* con destino a Nueva Orleans. Orizaba, 28 de febrero de 1798.

Nota: No se toman y se siguen exagerando precauciones y vigilancias, por solo el temor del contrabando de mercancías, sino también especialmente por el contrabando de ideas.

Estado. Legajo 8, expediente 593.

1798. Febrero 28. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Remite dos expedientes en que consta lo trabajado de adelantamiento en que se hallan los caminos

carreteros o de ruedas, que en aquel reino se construyen, desde México a Veracruz para tierra adentro. Orizaba, 28 de febrero de 1798.

Nota: Interesantes datos de obras públicas en el virreinato, en su tiempo.

Estado. Legajo 8, expediente 595.

1798. Marzo 1°. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Avisa del ataque de orina que ha padecido últimamente y del que queda en estado de perfecta recuperación, Orizaba. 1° de marzo de 1798.

Nota: Branciforte sufrió tres ataques hepáticos. Los médicos le curaron con sangrías y baños. Pero lo curioso de este trance está en la ya célebre eficacia de las aguas de Tehuacán de las Granadas, cuyo uso le fue recomendado, y que está acreditada por una larga experiencia, en cuantos adoleciendo de la misma enfermedad han acudido a buscarla.

Estado. Legajo 8, expediente 600.

1798. Marzo 30. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Avisa los auxilios de buques que mediante sus oficios le facilita el Comandante General de Marina de La Habana al Capitán General de Yucatán, para la expedición proyectada contra los establecimientos de Walix. Orizaba, 30 de marzo de 1798.

Nota: Continúa preparándose por O'Neill el ataque a los ingleses.

Estado. Legajo 8, expediente 603.



1798. Abril 12. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Hace presente sus perplejidades sobre regresar a México o permanecer en los cuarteles de acantonamiento para que su majestad mande prevenirle lo que sea más conforme a su voluntad soberana. Orizaba, 12 de abril de 1798.

Nota: Lleva el virrey catorce meses de ausencia de la capital y revela el deseo de volver “a poner los labios en los Reales Pies” “y las lágrimas que saca de mis ojos copiosamente la pena de verme ausente de su Augusta Persona”.

Estado. Legajo 8, expediente 614.

1798. Abril 13. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Da cuenta del estado en que se halla la grave causa cuyo conocimiento y determinación se le confirió, del homicidio ejecutado en la persona de don Lucas de Gálvez, gobernador y capitán general que fue de la provincia de Yucatán, y de que por sus activas providencias se ha concluido el Memorial ajustado (*sic*) y va a comenzarse la relación en la Junta extraordinaria de Ministros formada para determinarla con su acuerdo. Orizaba, 13 de abril de 1798.

Nota: Hay antecedentes de este asunto, en los apuntes anteriores. En la nota de Branciforte, que se disculpa de la tardanza, hay este pasaje importante: “Espero que V. E. se sirva elevar a noticia de S. M. lo referido, para su soberana inteligencia manifestando en mi nombre a S. Reales Pies, el consuelo que me resulta de haber puesto en estado de final resolución una causa de delito tan horrendo, tan cumulosa que excede de mil fojas, y tan llenas de incidencias, espinosas y delicadas, sumamente confusas por el transcurso de seis años corridos y por la multitud de complicadas diligencias y recursos que obran en ella.”

Estado. Legajo 8, expediente 607.

1798. Abril 14. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Refiere las noticias que recibió del gobierno de Luisiana, sobre la escuadra inglesa y corsarios que recorren los mares del Seno Mexicano, exponiendo los motivos que le obligaron a comunicarlos al gobernador de Yucatán y al comandante de la fragata de guerra *Santa Brígida*. Orizaba, 14 de abril de 1798.

Nota: Buenos datos sobre movimientos de buques ingleses. Guerra con Inglaterra.

Estado. Legajo 8, expediente 615.

1798. Abril 16. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Da cuenta del nombramiento que la ciudad de Puebla ha hecho en vuestra excelencia para una plaza de regidor perpetuo, acompañando las representaciones, en que el ilustre Ayuntamiento de ella solicita la real aprobación y la benigna deferencia de vuestra excelencia. Orizaba, 16 de abril de 1798.

Nota: Este, se ve, es un subterfugio de Branciforte para darse pisto ante el gobierno de España, que ha nombrado ya a otro virrey, de las excelencias de su gestión y del sentimiento que produce en México, su renovación. Dice uno de los memoriales: “Ya que la Ciudad de Puebla, Excm^o. Señor, tenga sobre otra cualquiera del opulento Imperio, la desgracia inevitable de perder la inmediatez de su verdadero Padre con la ausencia ya próxima del Señor Marqués de Branciforte...” Y en otro memorial se lee: “pero a lo menos entenderá el Excm^o. Sr., Virrey Marqués de Branciforte, que la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Puebla, guarda grabados íntimamente, los recuerdos de sus beneficios, y que este puede ser otro de los Monumentos de la época dichosa de su sabio y prudente Gobierno”.

Estado, legajo 8, expediente 617.



1798. Abril 29. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Ofrece el cumplimiento de la Real Orden que cita sobre la libertad y permiso de volver a este reino (a unirse con su mujer y familia), que se dignó conceder su majestad al francés Juan Lardo. Orizaba, 29 de abril de 1798.

Estado. Legajo 8, expediente 623.

1798. Abril 29. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Ofrece el cumplimiento de la Real Orden relativa a la libertad que se ha dignado conceder su majestad a Pedro Miramón permitiéndole su regreso a Nueva España. Orizaba, 29 de abril de 1798.

Estado. Legajo 8, expediente 626.

1798. Abril 29. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Ofrece cumplimentar la orden que cita relativa a la libertad y permiso de volver a Nueva España que se dignó conceder su majestad al francés Pedro Le Roy. Orizaba, 29 de abril de 1798. Comentario.

Nota: Últimas noticias de uno de los reos franceses, deportados a España.

Estado. Legajo 8, expediente 621.

1798. Abril 29. Orizaba.

Branciforte al príncipe de la Paz. Ofrece el cumplimiento de la Real Orden que cita relativa a que se devuelva al francés Juan Guillat, el

líquido que resulte de los bienes que se le embargaron, deducidos los gastos procesales. Orizaba, 29 de abril de 1798.

Estado. Legajo 8, expediente 622.

1798. Abril 29. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Ofrece el cumplimiento de la Real Orden que cita relativa a haber absuelto su majestad de todo cargo al francés Jorge Cap. Orizaba, 29 de abril de 1798.

Estado. Legajo 8, expediente 624.

1798. Abril 29. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Ofrece el cumplimiento de la Real Orden que cita relativa a que se devuelva al francés Juan Bautista Brachet, el líquido de los bienes que se le embargaron después de deducidas las constancias procesales.

Estado. Legajo 8, expediente 625.

1798. Abril 29. Orizaba.

Branciforte al príncipe de la Paz. Da cuenta con copia de la carta que dirige al ministro de Hacienda acerca de las gracias concedidas por la piedad de su majestad a los dependientes y empleados de la Real Casa de Moneda de México. Orizaba, 29 de abril de 1798.

Nota: El Superintendente de la Casa de Moneda pidió, pasando por encima del virrey, esas recompensas. Branciforte, ya en sus últimos días de gobierno, reclama en agrio tono, esta salvación de conducto, prueba de que la enemistad de la burocracia con el virrey duró hasta el fin. (Factor de descontentos).

Estado. Legajo 8, expediente 630.



1798. Abril 29. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Dirige copia documentada de la Nueva Junta de Oficiales generales que ha celebrado y de la carta con que remite otra igual al Ministerio de Guerra. Orizaba, 29 de abril de 1798.

Nota: Por este expediente se ve que tampoco entre los militares había buenas relaciones con Branciforte. El virrey reúne las juntas, pero teme no ser bien obedecido. Algunas frases de su carta al Ministerio de la Guerra español, lo indican. Dando cuenta con sus disposiciones militares para la defensa de Veracruz, San Juan de Ulúa, de una problemática invasión inglesa, dice: “También dispondré del envío de mil fusiles de los nuevos existentes en el Real Fuerte de Perote, para armar al vecindario, pero antes debo asegurarme de que el Ayuntamiento de Veracruz se constituye en las obligaciones de conservarlos”, pero teme “el mismo recelo y los caprichos del gobernador interino de Veracruz, don Diego García Panes”. “Yo deseo con vivas ansias el arribo del propietario nombrado por S. M. así porque lo considero adornado de todas las circunstancias requeridas para el desempeño de su empleo, como porque estará desnudo del amor propio que influye poderosamente en el celo indiscreto de Panes”. (Factor de descontento).

Estado. Legajo 8, expediente 631.

1798. Abril 29. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Remite copia de carta al Ministerio de Marina sobre la gente de una goleta detenida por la fragata *Santa Brígida*. Orizaba, 29 de abril de 1798.

Nota: La goleta fue detenida y la tripulación mandada a La Habana. (Desconfianza y malestar).

Estado, legajo 8, expediente 632.

1798. Mayo 30. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Avisa la llegada al puerto de Veracruz del navío de guerra, *El Monarca*, el cual conduce a su sucesor el excelentísimo señor don Miguel José de Azanza, y sus disposiciones para el aceleramiento, apresto y pronto regreso del citado buque. Orizaba, 30 de mayo de 1798.

Nota: ¡Por fin! Ya va a entregar Branciforte el virreinato. En el barco *El Monarca* dice que mandará cinco millones de pesos, tres por cuenta del rey y los dos restantes por la de particulares.

Estado. Legajo 8, expediente 640.

1798. Junio 5. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Avisa el día de su salida de la Villa de Orizaba para emprender su regreso a España en el navío *El Monarca*; habiendo entregado el mando del reino de Nueva España a su sucesor el excelentísimo señor don Miguel José de Azanza. Orizaba, 5 de junio de 1798.

Nota: Tras algunas conferencias verbales, y con instrucciones acostumbradas e informes privados entregó Branciforte el gobierno. Se dispone a marchar a Veracruz y embarcarse el 1º de julio para la Metrópoli.

Estado. Legajo 8, expediente 641.

1798. Julio. México.

Índice de las cartas con que el virrey de Nueva España da cuenta a su majestad de las ocurrencias del Real Servicio en aquel reino, por la primera vía del Despacho, en el correo de fin de julio de 1798.



Nota: En el legajo 8 de Estado no existen las cartas a que se refiere el índice que, en la parte que corresponde al perdón de los franceses copio.

4. Contesta Real Orden en que su majestad ha concedido libertad, al francés Lorenzo Pamian.

5. Ofrece cumplir Real Orden que absuelva del arresto al francés Juan Carallón, y manda entregarle sus bienes.

6. Contestación Real en que se conceda la libertad a Juan Pedro Ramírez, pardo libre, nacido en los dominios de Francia y que se restituya [a] aquel reino.

7. Ídem a la relativa a la libertad del francés Domingo Castillo Carricaburu y permiso para volver a aquel reino.

8. Ofrece el cumplimiento de la Real Orden que concede la libertad al francés Santiago Serrania, y manda entregarle sus bienes.

Estado. Legajo 8, expedientes 4 a 8.

1798. Julio 27. México.

El virrey Azanza a don Francisco Saavedra. Da cuenta con documentos de las resultas del expediente instruido sobre la arribada que al puerto de Monterrey de Californias hizo la fragata angloamericana *Loter-Boston* y desembarco de once individuos de su nación en aquellas playas; muerte de uno, fuga de otro, envío de seis a La Habana y permanencia de tres en la Capital, sin goce de socorro por cuenta de la Real Hacienda. México, 27 de julio de 1798.

Nota: El virrey Azanza continúa la vigilancia de las embarcaciones norteamericanas e inglesas. Le parecen siempre sospechosas. El expediente revela la situación verdaderamente lastimosa de los que desembarcaron, ocultamente, en aquella playa, once indi-

viduos que traía a su bordo, que justamente no había querido recibir el gobernador de California.

Estado. Legajo 8, expediente 2.

1798. Julio 27. México.

El virrey Azanza a don Francisco Saavedra. Da cuenta con dos copias de lo que le comunicó el virrey de Santa Fe y providencias que ha tomado acerca de un José Caro que se trasladó a Londres con el designio de concertar con los ingleses una sublevación en el Perú. México, 27 de julio de 1798.

Dice: “La copia adjunta núm. 1, lo es del oficio en que el virrey de Santa Fe, don Pedro Mendinueta, avisó a este virreinato, con fecha 19 de marzo último, lo que había declarado don Antonio Nariño, preso y procesado allí porque intentó comentar con la Nación británica la empresa infiel de hacer sublevar los habitantes de aquellas provincias acerca de que, con el mismo designio, por lo tocante al Perú había encontrado en Burdeos a don José Caro, natural de La Habana, que se dirigía a Londres; pero que no habiendo encontrado otro partido en los ingleses que ofertas de esperanza, tenía deliberado su regreso a América, en cuyo caso era y es justamente de recelar, que aunque no fuera con los auxilios que se prometería en los principios de su proyecto, jamás serían buenas sus intenciones y siempre capaces de funestas consecuencias. Mi contestación (de que la copia No. 2) al mencionado virrey impondrá a V. E. de las disposiciones que he circulado de mi mando (habiendo también pasado aviso al presidente del reino de Guatemala, a fin de que se cuide muy particularmente y con reserva, de la solicitud de Caro, aprehendiéndole con sus papeles, en caso de descubrirsele, y procediéndose a lo demás que corresponda) todo lo que participo a V. E. por considerarlo digno de la real noticia de S. M., y lo mismo ejecutaré con lo que fuere resultando en ese asunto que merece mi primer atención en las actuales circunstancias. Al margen del documento hay este acuerdo de España —29 de noviembre de 1799—. Estén a la mira para cogerle, tanto a él como el virrey de Santa Fe y pregúntese a Londres si existe allí ese español y en lo



que se ocupa, en tal caso, y que informe de todo sin darse por entendido con él”.

Nota: El virrey Azanza continúa en la inquietud de los “aires de espera”. Solamente que éstos ya no vienen nada más por el lado de Francia, sino por el de Inglaterra. No son latinos, sino sajones, más peligrosos, porque más que por el entusiasmo, están movidos por el cálculo.

Estado. Legajo 8, expediente 11.

15. Índice de las cartas con que el virrey don Miguel José de Azanza da cuenta a su majestad de las ocurrencias, etcétera, en el correo de fin de agosto de 1798. (Como en el anterior, no existen las cartas). El resumen de esta carta es interesante. Remite copias de carta y documentos con que da cuenta por la vía reservada de Marina, del combate que sostuvo el bergantín *Saeta Guarda Costas* de Veracruz, con otro, inglés. El acuerdo al margen, dice: “Se remitió a Guevara para que lo pusiese en la *Gaceta*”.

20. Contesta a la Real Orden sobre libertad y restitución a su patria del francés Pedro Casteran.

Índice de las cartas etcétera, de fin de octubre de 1798. (Sin cartas).

28. Da cuenta con testimonio de haber concedido la libertad al francés Pedro Rabelo y mandado se le devuelvan sus bienes. Al margen el acuerdo del gobierno español. “Téngase presente por si el Embajador de Francia reclamase”.

29. Acompaña copia de Memorial en que solicita el presbítero don Juan de Vara, se le traslade a estos reinos. Acuerdo al margen: “A Gracia y Justicia de Indias” Mandado, pero se devolvió.

Estado. Legajo 8, expedientes 15, 20, 28, 29.

1798. Septiembre 27. México.

El virrey de Nueva España, don José de Azanza da cuenta de la duda ocurrida sobre el mando de Armas en Guanajuato entre el coronel del Regimiento Provincial del Príncipe y el intendente don Antonio Riaño, pidiendo declaración en el asunto. México, 27 de septiembre de 1798. Excelentísimo señor don Juan Manuel Álvarez.

Nota: Riaño, al ser nombrado intendente de Guanajuato, fue condecorado por el Rey con el grado de teniente coronel de Infantería. El virrey no se atreve a interpretar por sí mismo la Real Orden, y la consulta con el gobierno de España. Se nota, sin embargo, la inclinación hacia Riaño; y mientras el asunto se resuelve, el virrey decide que “continúe el mencionado intendente con el mando de Armas de que está en posesión, habiéndome estimulado también a esta providencia las buenas circunstancias de talento, conducta y probidad de que está adornado Riaño”.

Audiencia de México. Legajo 1447, expediente 84.

1798. Septiembre 28. México.

Branciforte acompaña copia de carta que dirige por conducto del ministro de Estado sobre providencias que ha resuelto tomar para evitar el notable atraso que produce la causa formada en Yucatán con motivo del alevoso asesinato ejecutado en la persona del brigadier don Lucas de Gálvez. México, 28 de septiembre de 1798. Excelentísimo señor Juan Manuel Álvarez.

Nota: Es, como se sabe, un asunto interesante esta causa. Hay intereses influyentes para ofuscar y detener la verdad del caso. También hay antecedentes en anteriores informes míos.

Audiencia de México. Legajo 1447, expediente 98.



1798. Septiembre 28. Orizaba.

Branciforte al Príncipe de la Paz. Da cuenta, con documentos, de la extinción de las viruelas en México y Puebla, y del efecto y resultas de sus providencias. Orizaba, 28 de septiembre de 1798.

Estados minuciosos, y un estado general, que comprende el número de personas de todas clases que han tenido el contagio de viruelas en la ciudad de México en la epidemia del año 1797.

En conventos, colegios, hospitales y casas de comunidad: Muertos = 585; Sanos = 2 626.

En el resto de las 181 manzanas en que se dividió la ciudad: Muertos = 5 366; Sanos = 47 592.

Total: 56 169

Estado. Legajo 8, expediente 598.

1798. Octubre 27. México.

El virrey de Nueva España, don Miguel José de Azanza, remite el proceso original formado contra el capitán del regimiento de infantería de Nueva España, don José Ignacio Goycochea, absuelto por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, de los delitos de que fue acusado. México, 27 de octubre de 1798. Excelentísimo señor don Juan Manuel Álvarez.

Nota: Este oficial resulta un joven disoluto, aunque con buenos servicios. Se le acusó de fullero, ebrio consuetudinario y mujeriego. El proceso es largo y contiene curiosos datos para la vida de la Colonia.

Audiencia de México. Legajo 1446, expediente 115.

1798. Octubre 27. México.

El virrey de Nueva España, don Miguel José de Azanza, avisa los motivos en que ha fundado sus providencias sobre remitir a La Habana todos los indios bárbaros prisioneros de guerra que le envió el Comandante General de Provincias Internas. México, 27 de octubre de 1798. Excelentísimo señor don Juan Manuel Álvarez.

Nota: Comentario. La importancia de esta carta estriba en que marca uno de los procedimientos crueles empleados para castigar y diezmar a los indios del Norte. Por ser muestra del criterio virreinal de esta época, en el asunto de la guerra a las tribus. La copio en el Apéndice.

Audiencia de México. Legajo 1446, expediente 128.

1798. Noviembre 3. México.

El virrey de Nueva España, don Miguel José de Azanza, remite la muy reservada cuenta de lo que produjo el Ramo Extraordinario de aquella Casa de Moneda en el bienio de 1795 y [17]96. México, 3 de noviembre de 1798. Excelentísimo señor don Francisco de Saavedra.

Nota: “Resulta de la cuenta que la amonedación de 14.269 marcos de oro de 21 quilates produjo el valor de 83.097 Ps. 3 rs. 69 gms. Por la diferencia de dicha ley a la de 22 quilates de su compra, y que los 5 662 452 mrs. Ps. [sic] 6 rs. 6 gr. por el importe de los cuatro en que consiste la baja en este metal, componiendo el total de ambos la suma de 770 036 ps. y 2 rs.” Anoto estas cifras como dato curioso.

Audiencia de México. Legajo 1448, expediente 124.

1798. Noviembre 5. México.

El virrey de Nueva España, don José Miguel de Azanza, avisa el recibo de la Real Orden en que se le manda hacer notorio en aquel reino el Decreto de su majestad de 29 de mayo último y las medi-



das que ha tomado para que se colecten los donativos y préstamos gratuitos que quisieron hacer aquellos habitantes. México, 5 de noviembre de 1798. Excelentísimo señor don Francisco de Saavedra.

Nota: En la carta del virrey Azanza, hay este periodo interesante: “Es verdad que las circunstancias del día para hacer donaciones y préstamos no son las más favorables, pues en el año de [17]93 se colectó su donativo general, siendo Virrey el Conde de Revillagigedo, que ascendió a 864 915 pesos, 1 real, y en el de [17]95, mandando el Marqués de Branciforte, otro que importó 844 211 pesos y 2 reales a más de que, desde el año [17]93 que empezó la Guerra contra Francia se han recibido en estas cajas 10 861 387 pesos 7 rs. Por préstamos así gratuitos como a interés; y como el Comercio con la Metrópoli está casi del todo interrumpido, y la Minería amenazada de una ruina difícil de repasarse si no llegan prestos azogues, se hallan en grande decadencia los dos manantiales principales de la riqueza del País.”

Audiencia de México, legajo 1448, expediente 155.

1798. Noviembre 10. México.

El virrey de Nueva España, don José Miguel Azanza, dice que por las noticias públicas ha sabido haber regresado la expedición preparada contra los establecimientos ingleses del río Walix, sin haber conseguido fruto alguno. México, 10 de noviembre de 1798. Excelentísimo señor don Juan Manuel Álvarez.

Nota: En papeletas anteriores hay datos y noticias sobre este desdichado proyecto. El documento que me hallo ahora es breve. Por si diere alguna luz más, lo copio: Dios: “Aunque hace mucho tiempo que no recibo cartas del Gobernador y Capitán General de Yucatán, sé por las noticias públicas, que la expedición que preparaba contra los establecimientos ingleses del río Walix, ha regresado sin haber conseguido fruto alguno, porque encontró a los enemigos muy prevenidos y con fuerzas superiores a las que llevaba para atacarlos. Doy a V. E. este aviso por lo que pueda conducir a su gobierno, etcétera...”

Audiencia de México. Legajo 1446, expediente 134.



1798. Noviembre-Diciembre. México.

Índice de las cartas, etcétera. Correo de fin de noviembre de 1798. (Sin cartas).

41. Dice que por las noticias públicas ha sabido haber regresado sin conseguir fruto alguno, la expedición de Yucatán, contra los establecimientos ingleses de Walix.

45. Comunica las últimas noticias que acaba de recibir y tiene por ciertas de las fuerzas marítimas y terrestres de los ingleses en Jamaica y de los destinos en que se hallan actualmente las primeras.

Índice de las cartas, etcétera. Correo de fin de diciembre del 1798. (Sin cartas).

53. Ofrece cumplir la Real Orden que permite al francés Pedro Gabiot volver a la Provincia de Tabasco a unirse con su familia.

Estado. Legajo 8, expedientes 41, 45, 53.

1799. Enero 8. México.

El virrey de Nueva España, don Miguel José de Azanza, contesta a Real Orden reservada de 21 de agosto de 1798, que trata de los reos de Estado, don José Cavo y don Antonio Mariño. México, 8 de enero de 1799. Excelentísimo señor don Juan Manuel Álvarez.

Nota: Según se ve por esta carta y sus anexos, don Antonio Mariño, preso, se vio obligado a delatar a don José Cavo como conspirador para sublevar el Perú, con el apoyo y los auxilios de los ingleses. Éstos no le dieron más que esperanzas y promesas. El expediente es muy útil para la Historia de la Independencia de América.

Audiencia de México. Legajo 1446, expediente 179.



1799. Enero 10. México.

El virrey de Nueva España, don Miguel José de Azanza, ofrece dar el más exacto cumplimiento de la Real Orden que cita y que se le previene que tome las medidas y providencias más activas y eficaces para evitar los perjuicios que podrían resultar si, declarando la guerra los Estados Unidos de América, formasen alianza con los ingleses con el objeto de apoderarse aquellos de las Floridas y Luisiana, y éstos de La Habana, y demás colonias francesas y españolas situadas en el Golfo de México, México, 10 de enero de 1799. Excelentísimo señor don Juan Manuel Álvarez.

Nota: No carece de importancia el documento, como antecedente político de la Independencia.

Audiencia de México. Legajo 1446, expediente 181.

1799. Junio 28. México.

El Consulado de México informa al ministro excelentísimo señor don Mariano [Luis] de Urquijo sobre proyecto y trabajos para la apertura del camino nuevo, de México a Veracruz. México, junio 28 de 1799.

El camino se había de dividir para su construcción en tres tramos: el primero de México a Puebla, por el Monte del Río Frío (28 leguas); el segundo de Puebla a la Villa de Orizaba (igual distancia); el tercero de Orizaba a Veracruz (34 leguas). En el primero se hallan vencidos los puntos de mayor dificultad. Para los siguientes “quiere la desgracia de que este reino sea escaso de brazos para semejantes empresas, pues aún sin ellas padece la agricultura escasez de gente para sus operaciones y esto obligado a que en varias estaciones y las más útiles del año, se trabaje con lentitud en ese camino”.

Estado. Legajo 36-37, expediente núm. 38.

1799. Julio 7. México.

Azanza a don Mariano Luis de Urquijo. Avisa las noticias que ha tenido de haber llegado a los Estados Unidos un general inglés con oficiales de plana mayor, y manifiesta el concepto que han formado de esta novedad nuestro ministro en aquel país y el gobernador de Luisiana. México, 7 de julio de 1799.

Nota: El general inglés a que se refiere el documento es Maitland, ministro, gobernador y virrey, y creen que se proyecta en los Estados Unidos algo contra Nueva España. Las siguientes observaciones son significativas: “Por otra parte la ambición del Soberano Anglo Americano, sus recelos de que por dichas posesiones (la Luisiana y Florida) puedan hacer una entrada los franceses o bien establecerse en ellas por cesión o cambio, y sus deseos bien conocidos de hacerse dueños de nuestros territorios en aquel lado del Misisípi, han hecho creer a nuestro Ministro que si los ingleses intentan atacar La Habana, no puede haber sido sino en el supuesto de que los Estados Unidos tomasen parte en la guerra contra nosotros, y que en tal caso, darían principio a las hostilidades, echándonos de nuestras posesiones del Misisípi, pues con esto cesarían sus inquietudes de que lleguen a poseerlas los franceses alguna vez, y redondearían sus dominios con los límites naturales de los ríos de Santa Cruz, los Lagos, el Misisípi y el Océano.”

Estado. Legajo 9, expediente 108.

1799. Diciembre 20. México.

Azanza a don Mariano Luis de Urquijo. Hace reflexiones sobre la necesidad de tomar medios con los cuales queden resguardadas las costas de la California de la invasión de los rusos, y se limpie el mar Pacífico de los corsarios ingleses que lo infestan. México, 20 de diciembre de 1799.



Nota: No es del mayor interés esta carta. Sin embargo, es bueno tenerla en cuenta. Se refiere a proyectos de movimiento de los buques españoles para estar alerta de ataques enemigos.

Estado. Legajo 9, expediente 131.

1799. Abril 28. México.

El virrey don Miguel José de Azanza a don Francisco de Saavedra. Dirigiendo una instancia de varios vecinos principales de aquella Capital que solicitan la aprobación Real para el establecimiento de una sociedad económica; manifiesta que es útil y conveniente se lleve a efecto esta idea. México, 28 de abril de 1799.

Nota: El proyecto que acompaña esta nota es de mucho interés sociológico. Se trata en él de establecer o reformar las siguientes materias: objetos de la clase de agricultura; objetos de la clase de educación; objetos de la clase de artes y oficios.

Contiene reflexiones que descubren el estado social de México en fines del siglo XVIII. Es muy conveniente copiar el documento.

Estado. Legajo 9, expediente 92.

1799. Septiembre 26. México.

El virrey don Miguel José de Azanza a don Francisco de Saavedra "...parte de haberse maltratado con los aires y las aguas, la estatua ecuestre provisional del Rey Nuestro Señor colocada en la gran Plaza de aquella capital y de lo que ha dispuesto con ese motivo." Tolsá informa del mal estado del monumento de madera. Se le cayó la cabeza al caballo. Cree que sería tan costosa la reparación como hacer otra nueva. Opina que puesto que ya están los moldes y demás maniobras de fundición para fundirla en bronce, es conveniente esperar y entretanto cubrir la estatua. México, 26 de septiembre de 1799.

Estado. Legajo 9, expediente 116.

1799. Septiembre 26. México.

Azanza a Urquijo. Ofrece cumplir la orden que previene la devolución de bienes al francés Juan Abadía. México, 26 de septiembre de 1799. (Franceses).

Estado. Legajo 9, expediente 119.

1799. Septiembre 26. México.

Azanza a Urquijo. Contestando Real Orden dice que ha dispuesto se ponga en libertad y perciba sus bienes el francés Juan Roland. México, 26 de septiembre de 1799.

Estado. Legajo 9, expediente 120.

1799. Noviembre 30. México.

Azanza a don Mariano Luis de Urquijo. El virrey de Nueva España, don Miguel José Azanza, da cuenta de haberse descubierto una conspiración en aquella Capital y de quedar cortada enteramente con la aprehensión de sus autores y cómplices, acompañando testimonio de la sumaria que está próxima a cumplirse. México, 30 de noviembre de 1799.

Nota: Es la conspiración de que hablan documentos anteriores. (Octubre) Como es indispensable copiar el documento lo mando hacer por cuenta de mi sueldo.

Estado. Legajo 9, expediente 62.

1799. Diciembre 26. México.

Azanza a Urquijo. Contesta a la Real Orden de 26 de junio de 1799 en que se le previene la buena substanciación y determinación de la causa del presbítero don Juan Vara, manifestando que concluido



el proceso en el año 1797 lo remitió original su antecesor el marqués de Branciforte para el primer ministro de Estado y del despacho, para que su majestad determinara en él lo que fuera de su soberano agrado. México, 26 de diciembre de 1799.

Nota: Este presbítero Vara es, como se recordará, el cómplice en la causa formada contra don Juan Guerrero y socios, como reos de Estado.

Estado. Legajo 9, expediente 122.

1799. México. Mérida.

Expediente sobre los presos remitidos por el gobierno de Yucatán y el virrey de Nueva España en el navío *San Pedro Alcántara*, el año de 1799. Los remitidos por el primero son don Mariano Molas, don Nicolás Muñoz y don Ramón Álvarez, capitán y pilotos de la fragata *Nuestra Señora del Carmen* que naufragó en Yucatán; y por el segundo, los angloamericanos Andrés Clark y Tomás Draper.

Nota: El expediente es voluminoso, y sin embargo, la justicia asegura no tener bastantes antecedentes. En estas y en las otras, los reos siguen presos en el Castillo de San Antón, en La Coruña. El capitán Molas murió en la prisión. Por intervención del cónsul y del ministro yanquis, los marineros angloamericanos fueron puestos en libertad.

La causa de estas prisiones resultaba incierta. Parece una injusticia más y un precipitado deseo de congraciarse ante el gobierno español, del virrey Branciforte.

Estado. Legajo 39, expediente 13.

1799. Mayo 16. México.

Carta congratulatoria de don José Mariano Beristáin a don Mariano Luis de Urquijo. (1)

Dice: “Excm^o. Señor: y ya no sé si me atreva a decir: muy querido amigo: V. E. no es capaz ni de dudar de la complacencia que deben causarme sus ascensos, ni menos despreciar desde su alteza a un antiguo amante suyo que tuvo la fortuna de tratarle tan familiar y cordialmente. Sabe V. E. el gran favor y aún amistad que debí en la Corte a un antecesor de V. E., los disfruté solamente para la Canongía de esta Metropolitana que gozo en compañía de mi honrada y pobre familia, reducida a Madre, hermanas y sobrinos. Nada, pues, apetezco más; pero no soy tan egoísta que tenga reparo en manifestar por ésta a V. E. que la noticia que nos ha llegado de su elevación al Ministerio de Estado, me ha llenado de increíble júbilo tanto por el honor y satisfacción que a V. E. resulta, cuanto por el bien que a la Nación debe resultar por las ideas de que me consta está animado V. E. Dios prospere la vida y Ministerio de V. E. muchos años. México, 16 de mayo de 1799. Excm^o. Señor B. L. M. de V. E. su afmo. y apasdo. Capellán: don José Mariano Beristáin. Excm^o. Señor don Mariano Luis Urquijo.”

Estado. Legajo 40, expediente 21 (44).

Nota: (1) Este es un curioso documento que creo pertenece al famoso sacerdote que tanto influyó, como realista, durante la guerra de la Independencia: don José Mariano Beristáin.

1799. Diciembre 13. México.

El virrey de Nueva España, don Miguel José de Azanza. Da cuenta de haber hecho del Castillo de San Juan de Ulúa el presbítero don Juan Vara, cómplice en la causa del reo de Estado don Juan Guerrero. México, 13 de diciembre de 1799. Excelentísimo señor don Mariano Luis de Urquijo.

En el parte que dio el Virrey al gobernador de Veracruz, hay estos datos: la noche del 20 de agosto de 1799, el presbítero Vara se fugó del pabellón donde estaba, dejando en él ropa, dinero, libros y muebles. Se encontró roto el barrote de hierro de la ventana y amarrado en él una cuerda, señal evidente de que por ahí se había descolgado el preso al embarcadero. Se sospecha que se escondió en alguno de los buques fondeados en el puerto y próximo a salir.



Se le buscó. No fue hallado. Se le formó causa al Oficial de Guardia y a un sargento de la batería de Guadalupe. Se mandó la siguiente filiación a los gobernadores de La Habana, Campeche y Nueva Orleans. Don Juan Vara, natural de Irún, lugar inmediato a la Villa de Noya, en el Reino de Galicia y Capellán que fue del Regimiento de Infantería de la Corona en esta Nueva España. Su cuerpo es alto y muy delgado. Su edad de 32 años. Cara aguileña. Color blanco rosado. Frente con entradas grandes. Nariz afilada y de tamaño regular. Pelo castaño claro. Barba poblada. No razona bien. Dentadura completa. Su modo de hablar apresurado.

Estado. Legajo 39, expediente 115.

1800. Enero 19. México.

Azanza a Urquijo. Da parte de haber sido cogidos los correos de septiembre y octubre que salieron de la península de Yucatán. México, 19 de enero de 1800.

Nota: En Veracruz varios españoles abandonados por los ingleses en las costas de Campeche declararon que fueron cogidas las correspondencias de septiembre y octubre de ese año. Continuamente estoy leyendo carta del virrey que teme o da cuenta de hechos de los corsarios franceses e ingleses.

Estado. Legajo 9, expediente 137.

1800. Febrero 16. Zacatecas.

Fray José Alberola, del Colegio Apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe, en la ciudad de Zacatecas, propone al gobierno de España un plan para rendir y reducir las naciones de Indios en Nueva España. Zacatecas, 16 de febrero de 1800. Al excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: El plan referido es completamente simple: Substituir las armas y todo “cuanto huelva a militar por la amorosa palabra de Jesu-

cristo”, “porque la conquista y reducción ha de estribar en la amistad y buen trato que se ha de dar a dichas Naciones de Indios, con el fin de que, en lugar del horror que nos tienen, substituyan la amistad y buen efecto por su propio interés y comodidad”. “Para ello, se han de establecer misiones en parajes útiles; se han de formar haciendas y ranchos en terrenos propios y poblarlos con los mismos indios.” El proponente se obliga a entregar la obra en el término de seis, ocho o diez años a más tardar. Hará vida con las Naciones de Indios. Comenzará la obra por la nación más belicosa que son los apaches. Pide una subvención para gastos de caminata y personales, de 4 000 pesos al año, más otros 2 000 pesos para llevar un hombre decente y escribiente.

El gobierno de España tomó en consideración la propuesta y la mandó al virrey para que si era viable y honorable el sujeto, se realizase la idea.

Estado. Legajo 41, expediente 22 (42).

1800. Febrero 26. México.

El virrey de Nueva España don Miguel José de Azanza a don Mariano Luis de Urquijo. Da cuenta de que se ha adelantado en la causa de la conjuración maquinada en aquella capital, de que informó en 30 de noviembre último, y de las providencias que ha tomado para su substanciación y determinación, remitiendo testimonio de las diligencias actuadas por la vía del Supremo Consejo. México, 26 de febrero de 1800.

La carta del virrey asegura que se ha concluido enteramente la sumaria; que convendría continuar “el grave proceso” tomando confesión a todos los reos así militares como paisanos; que el Alcalde del Crimen, Mosquera, practicó con una junta, diligencias y que Mosquera y los vocales opinan en vista de las confesiones tomadas a los reos, y supuesto el estado del proceso, no resultando de él especie alguna que exija indagaciones más prolijas, ni providencias ejecutivas, pues cortado ya el mal, como lo está en su origen, y aseguradas las personas que lo causaban, se trata solamente de seguir y determinar la causa, conforme a Derecho, y en términos de justicia contra



los reos que se pasen los autos a la sala del Crimen "... y ruego también a V. E. tenga a bien asegurar a S. M. que toda la Nueva España se mantiene en las más perfecta tranquilidad, sin que este acontecimiento haya producido motivo alguno que haga dudar de los sentimientos de lealtad y amor a su Real Persona, de parte de los habitantes de estos vastos Dominios". Dentro de esta carta están dos documentos relativos:

1º. Copia de una información del Consejo de Indias, reproduciendo otras que dirigió al rey, en consulta, con fecha 24 de enero de 1801. Hay en este pasaje que interesa por ser una opinión benévola, lo siguiente: "Que pasado algún tiempo y con deseo de adquirir mayor instrucción del expresado Tribunal, y de indicarle el juicio que había formado el virrey del asunto, proponiéndose en esto el fin de desterrar preocupaciones del grosero perjudicial concepto de que haya espíritu de enemistad entre europeos y criollos, le dirigió oficio reservado en 9 de febrero de este año de que así mismo remite copia, manifestándole que, desde que pudo imponerse de la mencionada causa y adquirir algunos conocimientos relativos, había formado la idea de que no era de la gravedad que parecía a primera vista; que el proyecto no tenía solidez; que fue inventado por jóvenes inexpertos menores de edad, algunos, dedicados a ejercicios mecánicos, y humildes, sin educación, sin talento; ni suficiencia para concertar ideas de esta magnitud y sin concurrencia de circunstancias algunas que les pudieran hacer temibles al gobierno; que, de consiguiente consideraba susceptible de pronta conclusión la causa, y a los delincuentes acreedores, mas a una corrección que les hiciese entrar en sus deberes y conocer los errores en que les precipitaba su ignorancia, que un sonado severo castigo; digno de sepultarse en un eterno olvido, hasta el eco de división y partido entre individuos de una misma nación, para que no se hiciere ni memoria de él, bien que semejante especie solo puede encontrarse entre sujetos destituidos de principios."

Nota: (¡Que mal conocía el Consejo de Indias la situación de México; su ambiente de descontento y la vieja formación de la tempestad, ya próxima!). Los jueces mexicanos como es natural la conocían mucho mejor. Aquí está la prueba: "...donde leyó con admiración (el Con-

sejo de Indias) haber pedido los tres fiscales que se aplicase a los reos la pena ordinaria de muerte”.

Estado. Legajo 9, expediente 146.

1800. Marzo 26. México.

Azanza a Urquijo. Da parte de un terremoto que se experimentó en aquella capital el día 8 del mes de la fecha, y acompaña copias en que se expresan los daños que causó en sus edificios. México, 26 de marzo de 1800.

Estado. Legajo 9, expediente 147.

1800. Abril 22. México.

Representación de don Carlos María de Bustamante a su majestad el rey. México y abril 22 de 1800. Es la apología más exaltada de don Miguel José de Azanza, como virrey de Nueva España. El epígrafe llama con insistencia la atención del monarca. “Suplico a V. M. rendidamente se haga instruir en el contenido de esta representación, por lo interesante que es a su mejor servicio.” Según Bustamante dos virreyes han sido tan buenos, sabios y virtuosos “cuales nosotros no acertáramos a idearlos. Tales han sido el conde de Revillagigedo y don Miguel José de Azanza”. “Mas, oh desgracia, apenas comenzaba ésta a hacernos ver cuál es el monarca que le había enviado; cuánta su religión, su Justicia y su amor a los súbditos, cuando he aquí que desaparece esta hermosa exaltación y nos deja sumergidos en llanto y luto. Y este tutor, que la clemencia del mejor de los reyes nos había dado para suplir su ausencia, se retira y nosotros quedamos como huérfanos desvalidos. Más ¡ay! que lo que más nos hiere el corazón es saber que este precioso ministro ha sido degradado, un tanto del alto concepto de V. M. Aquí en donde nuestro espíritu siente toda la fuerza de la amargura.” Con la retórica propia del tiempo, no exenta de emoción, va Bustamante exaltando las virtudes del hombre y del estadista y puntualizando sus méritos y acciones. Desde su llegada a Veracruz y al pasar por Orizaba



y Córdoba, comenzó a dictar providencias acertadas y oportunas; y al llegar a la capital desplegó un celo, una atingencia y una penetración extraordinarios para remediar males, cortar abusos y corregir malos hábitos. En el orden de la moral, de la vida social y de la función administrativa, hizo reformas que regularizaron la existencia de la Colonia. Tanto en sus relaciones con la Audiencia, la magistratura y las autoridades eclesiásticas y civiles, mostró tacto, discreción y prudencia. En fin, según Bustamante, es un modelo de gobernantes. La enumeración prolija que hace de las reformas que emprendió Azanza, nos da idea de las deficiencias de México, al principiar el siglo XIX. Ejemplo: Azanza rondaba la ciudad las más noches “sorprendiendo repetidas veces los Cuerpos de Guardia y Vivaques; hizo varios ejemplares con los soldados omisos y negligentes, y con los serenos que faltaban a sus puestos y se descuidaban en anunciar la hora, teniendo con esto más cuidado de atizar los faroles públicos que, a las once de la noche solían estar, los más, apagados. Desde las once del día hasta las dos y media o tres de la tarde daba audiencia pública a todos los que querían hablarle: allí era donde veíamos su prudencia, la suavidad con que confortaba a los desvalidos hasta hacerlos derramar copiosas lágrimas...” La juventud le mereció la mayor atención. “Dispuso que los niños de las escuelas vistiesen su desnudez y contribuyó a ello con crecidas sumas [...] Hizo también, por sus exhortaciones o Bandos, que mucha parte de esta plebe anduviese vestida...” “fue el mayor protector de las Ciencias. Visitó con mucho amor la Real Academia de Bellas Artes. Protegió, muy particularmente, las Fábricas de tejidos de algodón e hilados, que, en el día, se ven en el mayor incremento”. “En los incendios ocurridos en esta Capital, se condujo con la mayor vigilancia, siendo el primero que se presentaba en ellos...” “Hermoseó la ciudad con un bello paseo que es conocido con el apellido de su persona.” [¿Calzada de la Piedad?] “Cuidó con esmero de los aumentos del Erario; persiguió con ardor a los contrabandistas...” “Comenzó a edificar la casa de Pobres” [¿el Hospicio?...] “Mandó a las Californias, con el objeto de fundar allí nuevas colonias... los niños y niñas grandes que había en la Casa de la Cuna o de la Misericordia...” “Retiró el Cantón de tropas que había en las Villas de Orizaba, Córdoba y Jalapa, pues hacían falta aquellos soldados labradores, para el cultivo de los campos...” “Conoció la suma necesidad que hay de azogue para el beneficio de los metales y tomó

muchas y muy acertadas providencias.” “Siempre veneró el sacerdocio. Sostuvo con el mayor decoro los derechos del Patronato.” Siguen las lindezas del virrey de Azanza. Y ésta importante: “Nada diré de la particular atención con que vio a los miserables indios. Esta bella porción de desdichados que tanto recomienda V. M. en sus leyes, fue el objeto de sus cariños. Sorprendiéronle un crecido número de ellos, cuando concurría al Paseo, hizo parar su coche; oyó sus quejas, recibióles un memorial que le presentaron y viéndose protegidos y consolados, hicieron tales ademanes de regocijo que parecía haber perdido el juicio...” A este desmedido elogio hay que oponer, para un juicio exacto, la opinión de los enemigos; la interesada protección a Murphy para enriquecerlo, su casamiento con la heredera del marqués o conde de Contramina, etcétera.

Estado. Legajo 40, expediente 21 (48).

1800. Mayo 8. Jalapa.

Azanza a Urquijo. Azanza da las gracias por su nombramiento de plaza efectiva en el Consejo de Estado. Jalapa, 8 de mayo de 1800.

Estado, legajo 9, expediente 77 (en lápiz).

1800. Junio 11. México.

El virrey de Nueva España, don Félix Berenguer de Marquina, a don Mariano Luis de Urquijo. Da cuenta de la denuncia grave y digna de atención con que se le sorprendió o acabado de tomar el reino. Se contrajo a delatar una especie de trama o conspiración para separar el reino de Nueva España de la Metrópoli con el auxilio de la nación británica; expone los cuidados que le causó esta novedad, lo que ha dispuesto, la vigilancia en que queda para averiguar lo que hubiere, y ofrece avisar las resultas pidiendo desde luego los auxilios que refiere como interesantes para la defensa del reino. México, 11 de junio de 1800.



Nota: Como la he mandado copiar se verá su contenido que es necesario para comprender la cuestión. El virrey se alarma: “La relación se reduce a que hace más de dos años que se trata por sujetos pudientes, y condecorados de este reino, de su separación de la Metrópoli. El virrey solicita, con urgencia, auxilios militares; que manden tropas de España; indica la manera de hacerlo.” A esta petición, y en general, a esta carta, el gobierno del rey, contesta con un regaño. Este es el acuerdo puesto al margen (y vaciado, después, en una nota de San Lorenzo del Escorial en 13 de noviembre de 1800).. “Enterado. El rey espera que con su celo, defenderá aquel reino, empleando oportunamente los medios que tiene y las tropas que ha encontrado establecidas, manteniéndose siempre en vigilancia, si bien pudo, examinando el carácter del delator, y vista la carta de que habla y que debió procurar a toda costa aclarar la cosa, el poco valor que se merece, haciéndose cargo también de que ni los ingleses están ahora en estado de tales empresas, ni son tan fáciles como se cree. Con eso van contestadas las cartas en que habla del asunto y que van dentro. En punto a medios dígamele que tiene los suficientes, y que de aquí se le pueden enviar más, ahora, ni, aunque se hiciese, podrían llegar a tiempo de evitar los fracasos que teme”. En suma, el gobierno español indolente e incrédulo, no le hace caso a Marquina. Signo de los tiempos. La casa se viene abajo y no lo ven ni lo sienten en España. Entretanto los virreyes ven pasar por las costas buques ingleses y angloamericanos, y tienen sospechas y temores.

Estado. Legajo 9, expediente 15.

1800. Mayo 31. México.

El virrey Marquina a don Mariano Luis de Urquijo. Da cuenta con documentos que todo lo ocurrido desde su salida de Jamaica hasta que se posesionó del empleo de virrey de aquel reino. México, 31 de mayo de 1800.

Nota: El expediente, es, desde un punto de vista, crítico, muy importante porque da a conocer, además del carácter débil y tímido del nuevo virrey, el predominio y la dureza con que los ingleses trataban, durante ese tiempo, a cuanto pertenecía a España.

Marquina, según la relación con que informó a su gobierno, fue preso en el bergantín correo *El Cuervo* después de 21 horas de caza, por la fragata de guerra inglesa *La Alarma*, al mando del comandante Rolls. Esto pasaba el 17 de febrero de 1800. Acaeció el suceso en la sonda de Campeche. Pasajeros y tripulación de *El Cuervo* fueron transbordados de *El Cuervo* a *La Alarma* y otras embarcaciones. Entre ellos se encontraban Marquina, el secretario Bonilla y un hijo de éste. El 20, Pampling —un oficial— convidó a comer a dichos señores (Marquina, Bonilla e hijo), a Rolls y a Hayes, acordando en que el próximo día 21 seguirían la derrota a Jamaica, para lo que fueron conducidos a *El Cuervo* un sobrino de Bonilla y un guardia de corps retirado, agregado también a la familia de éste, que se hallaban todavía en *La Alarma*; y en la mañana del referido día 21 se verificó así bajo la escolta de *Sivalvio*. El 23, el oficial inglés que mandaba *El Cuervo* convidó a comer a los españoles, y el postre que tuvo a bien servirlos fue reconocer sus alojamientos y cofres, quitándoles las espadas y pistolas; sucesivamente pidió a Marquina y Bonilla las suyas que entregaron después de varias reconveniones que le hizo el primero; pero habiendo pasado el 24 un oficial del *Sivalvio* a cumplimentar y convidado a comer a Marquina, en nombre de Hayes, y contestándole no le era posible admitir por no ser regular comiese con un oficial de honor, un general a quien se le había quitado su espada sin poderla defender, pasó al amanecer del siguiente día 25 a *El Cuervo*, el segundo comandante del *Sivalvio*; reprendió al oficial y pidió a Marquina recibiese su espada, quien, sin embargo de repetidas instancias que hizo para lo contrario, diciendo se diese al piloto por ser de oro, la admitió a súplicas también del oficial de *El Cuervo*; pero a la partida, dicho segundo comandante se llevó las espadas y pistolas de los pasajeros con pleno conocimiento de que dos de aquéllas, y cuatro de éstas, eran de Marquina, las que no se devolvieron hasta algunos días después de haber entrado al Puerto.

El día 30 de marzo, Marquina, Bonilla y los de su comitiva fueron conducidos a tierra (de Jamaica) “llevaron a todos a la oficina del Agente de la Marina, de allí a la del Comisario de prisioneros en donde querían que Marquina firmase un papel, nada correspondiente a su carácter, en idioma inglés, lo que rehusó, al principio con suavidad y después con entereza, en vista de la tenacidad que mostraban, expresándoles no era modo aquel de tratar entre las na-



ciones cultas a los oficiales generales aunque estuviesen prisioneros; y viendo la firme resolución de Marquina, convencidos, después de una hora de competencia, cedieron y lo pasaron a una casa de posadas”. El día 5 Marquina supo que no se quería desembarcar su equipaje sin reconocerlo, y como medida de desconfianza. Era orden del Almirante. Marquina entregó las llaves de sus maletas. Registradas que fueron se las llevaron a su posada. En la mañana del propio día 6 Marquina visitó al almirante Parker, le habló sobre su libertad y acordó hacerlo por escrito siguiendo los trámites que en el oficio se expresan. El almirante y otras personas de distinción han convidado a comer a Marquina, o más bien, a cenar, porque se sientan después de las 7 de la noche.

Marquina dirige en Kingston, en 19 de marzo de 1800, una melosa carta a Parker, pidiéndole ir a Veracruz en buque español o de cualquiera otra bandera, menos la inglesa. Esto lo pide, después de haberse comprometido, en 14 del mismo mes en nota al almirante británico, y a requerimientos de éste. “He recibido la más apreciable de V. E. en que se digna proponerme si accederé a mirarme como prisionero de guerra, en el caso de que su Corte no apruebe el proceder de permitirme libre pasaje a Veracruz. Esta pregunta confidencial, me da a conocer la inclinación que manifiesta en favorecerme; y no siéndome permitido corresponder a V. E. exponiéndole a las resultas de su Corte, y a fin de que ya no pueda caminar con toda confianza, le aseguro que no tomaré mando de escuadra ni navío durante la presente guerra, interinamente que la Corte británica no me releve de esta palabra que doy...”

El 11 de abril llegó Marquina a Veracruz.

La Audiencia de México, que conocía el incidente, al pedir el tomar posesión de su cargo, dirigió esta picante alusión: El Fiscal Civil pidió que se guarde inmediatamente, se cumpla y sagradamente ejecute, el Real Decreto de su majestad nombrando virrey, gobernador y capitán general de estos Dominios al excelentísimo señor don Félix Berenguer Marquina, lo que se participa a vuestra excelencia sin hacerle pregunta alguna, ni aún la más leve indicación sobre que manifieste al Real Acuerdo la obligación o vínculos con que salió de Jamaica a donde fue prisionero. En virtud de que “la piedad de S. M. prevalece mucho en la presunción o recelo que

en una excepción general, y sobre el juramento que le hayan tomado los ingleses, induce la noticia de haber sido apresado, cuando por otra parte es fuera de duda ha podido salir de Jamaica de varios modos, adoptados por el unánime derecho de gentes, en que haya del todo quedado expedito, hallándose en la realidad, impedido que es lo que quiere substancialmente decir toda duda o pregunta que se le haga por más que vaya cohonestada, bajo el aspecto de legal y dirigida a lo que solo es formalidad instructiva del expediente”. Presupuesta esta consideración Marquina se amoscó con este oficio y contestó a la Real Audiencia que enterado de que cumpliría el Real Decreto, agregando: “participándome V. E. al propio tiempo, haberse acordado para cumplir la voluntad de S. M. que yo manifesté lo que haya acerca del modo con que salí de Jamaica en donde estuve prisionero. Cuando S. M. se dignó elegirme para ocupar los mencionados cargos, y poner a mi mando tan importante confianza después de contar cuarenta y siete años en su Real Servicio, debe suponerse que se hallaría su ánimo soberano satisfecho de que sabría corresponder a ella, llenando mis deberes y ciertamente que faltaría a estos Sagrados Vínculos en lo más interesante, si intentara posesionarme y encargarme del mando de estos Dominios, no hallándome expedito para defenderlos con las armas, en cualquier caso de insulto del enemigo. Por estas reflexiones no ha podido menos de sorprenderme lo resuelto por ese Real Acuerdo, haciéndome precisamente sensibles el concepto que produce de que podría yo ignorar mis estrechas obligaciones en el asunto, y lo que me toca hacer para corresponder a las Reales confianzas con que me ha honrado S. M., a cuya Real Persona debo únicamente satisfacer y enterar de lo ocurrido, como ya lo ejecuté desde Kingston, en observancia de las prevenciones que se me hicieron en la Corte y es regular no se demore la Real contestación por el propio conducto del Supremo Ministerio a que di cuenta. Dios guarde a V. S. muchos años. Xalapa, 18 de abril de 1800. Marquina. Señor Regente de la Real Audiencia de México”.

Nota: Los oidores se disculparon cediendo a revienta cinchas. Mal comenzaron las relaciones entre el Virrey y la Audiencia. Esta tirantez viene siendo sintomática. El incidente es demostrativo del carácter de Marquina y de la situación burocrática de Nueva España en esa época.



Como dato curioso copié este Itinerario, a seguir por el Virrey desde Xalapa a México.

<u>Días</u>	<u>Jornadas</u>	<u>Mes de abril de 1800</u>	<u>Leguas</u>
22	1	Desde Xalapa a comer y dormir en Perote.	10
23	2	De Perote a comer y dormir en Soto.	7
24	3	De Soto a comer y dormir en Jongusto.	5
25	4	De Jongusto a comer y dormir en la Hacienda de Piedras Negras.	8
26	5	De Piedras Negras a comer y dormir a Apam.	9
27	6	De Apam comer y dormir en San Juan Teotihuacán.	8
28	7	De San Juan Teotihuacán a comer y dormir a Guadalupe	6
29	8	De Guadalupe a México.	1
		Leguas.	54

Estado. Legajo 9, expediente 9.

1800. Junio 13. México.

El virrey Félix Berenguer de Marquina al excelentísimo señor don José Antonio Caballero. Da cuenta con testimonio de sus disposiciones para cumplir su comisión de tomar residencia a su antecesor don Miguel José de Azanza, y expone lo ocurrido con la Real Audiencia, acerca de la formación del interrogatorio e instrucción a que deben arreglarse estos juicios, conforme a la Real Cédula que cita. México, 13 de junio de 1800.

Nota: La Real Cédula de Carlos IV la trajo personalmente el virrey Marquina. Está firmada en San Lorenzo del Escorial, en 25 de noviembre de 1799. Se ordena en ella la residencia del virrey Azanza y demás altos empleados que estuvieron a su servicio, se da una larga indicación para la formación del interrogatorio conforme a la ley. Marquina nombra a don Joaquín Mosquera, alcalde del Crimen

para asesor de la comisión que ha de formarse para conocer del asunto. La Real Audiencia opinó que como se ha acostumbrado, dejara Azanza un apoderado instruido para responder en el interrogatorio. Por muchas razones *leguleyas* que dieron los letrados, este interrogatorio no se pudo formar tan pronto como ordenaba el Rey. La principal razón: que era difícil y había que meditarlo. Avisado Azanza del caso nombra a don Diego de Agreda para que lo representase. El Rey marca un plazo para la terminación de la Residencia: seis meses.

Estado. Legajo 9, expediente 78 (en lápiz).

1800. Junio 25. México.

El virrey de Nueva España, don Félix Berenguer de Marquina, a don Mariano Luis de Urquijo. Continúa dando cuenta con las resultas de la grave denuncia con que se le sorprendió acabado de tomar el mando del reino, contraída a una especie de conspiración o proyecto para separarlo de la Metrópoli con el auxilio de la nación británica. México, 25 de junio de 1800.

Nota: Trae buenas reflexiones y datos acerca del asunto. Es complementaria de las otras sobre el mismo. Es útil copiarla.

Estado. Legajo 9, expediente 16.

1800. Julio 27. México.

El virrey de Nueva España, don Félix Berenguer de Marquina, a don Mariano Luis de Urquijo. Continúa avisando lo ocurrido en el grave asunto de la denuncia que le hizo, de una conspiración para separar aquel reino de la Metrópoli, con auxilio de la nación británica. México, 27 de julio de 1800.

Nota: Poco se ha hecho en realidad; mas la preocupación del virrey va en aumento. Como en las anteriores pone en tela de juicio al delator, —la denuncia fue verbal y por escrito—. Es útil copiar el



documento. Continuación de lo actuado en la denuncia reservada de que se ha dado cuenta a su majestad, en cartas muy reservadas de fechas 11 y 25 de junio números 15 y 16 (Cartas interesantes del denunciante Francisco Benítez Gálvez y una de don Félix Calleja avisando haber extendido pasaporte a éste).

Estado. Legajo 9, expediente 25.

1800. Julio 27. México.

El virrey Berenguer a don Mariano Luis Urquijo. Participa haber sido apresado cerca de La Habana su antecesor don Miguel Azanza a bordo de la corbeta americana titulada la *Tanner* en que emprendió su regreso a España. México, 27 de julio de 1800.

Nota: El exvirrey Azanza con prisa de llegar, o de salir de México, y hallando en el puerto de Veracruz un buque neutral, pidió a Berenguer licencia para embarcar. Berenguer consultó a la Audiencia y ésta fue de parecer que no había inconveniente. Embarcó Azanza y el gobernador de La Habana participó a Marquina que el 20 de junio había sido apresado Azanza por la fragata inglesa de guerra *Juno* y lo transportaron a Jamaica.

Estado. Legajo 9, expediente 21.

1800. Julio 29. México.

El exvirrey a don Mariano Luis Urquijo. En continuación de la carta en que este participa las resultas del expediente de la denuncia que dio el secretario del virreinato, don Antonio Bonilla, de que iban a introducirse en México cuatro atajos de mulas cargadas de contrabando, con agravio de la persona y autoridad del virrey. México, 29 de julio de 1800.

Nota: El secretario Bonilla, cuando se hicieron las averiguaciones del caso, dejó deslizar que estuviese el virrey interesado en el contrabando. Luego, resultó, según parece, que el fin con que Bo-

nilla hizo la denuncia, no fue otro que eso le pudiese servir de descargo en su causa, sobre la introducción clandestina del género de ilícito comercio, que hizo a título de equipaje.

Estado. Legajo 9, expediente 26.

1800. Octubre 27. México.

Marquina a Urquijo. Continúa dando cuenta de lo ocurrido sobre la denuncia relativa a la conspiración, para separar de la Metrópoli, aquel reino, con auxilio de la nación británica. México, 27 de octubre de 1800.

Nota: Por indispensable mando copiar la carta, con la continuación de lo actuado en la denuncia reservada, etcétera.

Estado. Legajo 9, expediente 39.

1800. Octubre 27. México.

Marquina a Urquijo. Participa las providencias que ha dado para el recobro de una partida de metal que iba a Veracruz, con destino a la fundición de una estatua ecuestre del Rey Nuestro Señor, y que fue cogida por los ingleses. México, 27 de octubre de 1800.

Nota: La fragata mexicana *La Asturiana*, conducía noventa quintales de calamina que esperaba el director de Escultura de la Academia de San Carlos para proceder a la fundición. Un barco inglés se llevó el metal a Jamaica. Se hicieron gestiones para recobrarlo. La rapiña se cometió en marzo. En octubre todavía no se sabía nada. Curioso para la historia del “Caballito”.

Estado. Legajo 9, expediente 33.



1800. Octubre 27. México.

El virrey don Félix Berenguer de Marquina a don Mariano Luis de Urquijo. Expone sus conceptos sobre la causa ocurrida en tiempo de su inmediato antecesor, relativa a una conspiración de criollos contra europeos, y añade que lo que le parece conveniente al Real servicio se resuelva para su conclusión. México, 27 de octubre de 1800.

Nota: Esta carta no tiene desperdicio. Es una exposición clara de los sucesos de rebeldía. Hace los retratos de los reos y del delator. Aguirre, que le pareció digno de premio a Azanza, a Marquina le parece un rufián de presidio. El documento es sereno y optimista. Malas observaciones. Buenas intenciones. Como es indispensable mando copiar el documento por cuenta de mi sueldo.

Estado. Legajo 9, expediente 40.

1800. Octubre 30. México.

Marquina a Urquijo. Participa con inclusión de una copia las providencias que ha tomado relativas a la defensa del reino y otras, haciendo referencias e indicaciones importantes. México, 30 de octubre de 1800.

Nota: Marquina, leyó “por una casualidad” una gaceta en idioma francés titulada El observador o de todo un poco en que se leen las cláusulas siguientes: “El general Maitland salió de Londres a fines de junio para Portsmouth, en donde debe embarcarse para una expedición secreta. Americanos y habitantes de las Antillas, estar prevenidos.” Marquina se alarma e indica y proyecta medios de defensa. Muy importante el documento. Debe copiarse con los documentos incluidos.

Estado. Legajo 9, expediente 42.

1800-1802. México.

Don Antonio Bonilla. Proceso instruido contra él sobre introducción de contrabando, y separación del mismo, de la Secretaría del Virreinato que obtenía. 1800 a 1802.

Nota: Es un buen resumen burocrático de este asunto del que se trata en otras cédulas.

Estado. Legajo 40, expediente 21 (76).

1800-1821. Agosto-enero. México.

Marquina a Urquijo. Continúa dando cuenta de lo ocurrido sobre la denuncia relativa a conspiración para separar aquel reino de la Metrópoli, con auxilio de la nación británica. México, 27 de agosto de 1800.

Nota: Me he encontrado con este legajo núm. 9, un extenso informe del conde de Venadito, fechado en México, el 10 de enero de 1821. Indudablemente no pertenece a dicho legajo, sino a otros posteriores. Esta es su denominación: “El virrey de Nueva España conde del Venadito. Contestando a la Real Orden del 22 de julio de 1819, manifiesta el verdadero estado en que se halla la pacificación de aquel reino, el fomento y auxilios que ha dado a la agricultura, comercio y minería, y las causas por qué algunos indultados no se dedican al cultivo de aquellos reinos, ni a ningún otro de la industria productiva.” El informe es largo y detallado. Desde luego mando hacer la copia. Lo juzgo esencial para nuestra investigación.

Estado. Legajo 9, expediente 31.

1801. Madrid.

Don Vicente Garviso, del comercio de México, pide a su majestad que mande expedirle pasaporte “para pasar con un dependiente y un criado, a los territorios de las repúblicas Francesa y Bávara, a



los imperios de Alemania, y a los de cualquier otros reinos, con quienes V. M. se halle en paz”. El objeto: examinar y adquirir conocimientos en su ramo y ver el giro y fábricas de algunos países.

Pasado el informe del gobernador del Consejo, en 23 de septiembre de 1801, éste, en 26 del mismo mes, informó reservadamente, que “resulta de este sujeto, no tenerse noticias de ser tal comerciante en México, y que acaso será mancebo o cajero del giro de la misma ciudad. Vive en esta Corte en la Plazuela del Conde de Noriana, cuarto bajo, que ocupa con una imprenta de música, tres años hace, en compañía de otro sujeto, un criado y una criada, sin que resulte cosa alguna de su conducta y porte”.

Nota: ¿Quién será este individuo que vino de México, que vivió en la Corte y que quiere viajar con pasaporte, por diversas naciones, entre ellas la francesa? ¿Espía, conspirador o simple comerciante? ¿Ojalá encuentre, en mis investigaciones, rastros de esa persona!

Estado. Legajo 40, expediente 21 (50).

1801. Febrero 26. México.

El virrey de Nueva España, don Félix Berenguer de Marquina. Acompaña copias de la carta y documentos con que da cuenta por la vía de guerra de las intenciones de don Felipe Nollan para formar un establecimiento en territorio de las Provincias Internas. México, 26 de febrero de 1801.

A don Mariano Luis de Urquijo.

Nota: Nollan, según el virrey, es un aventurero irlandés de nacionalidad yanqui. Se comprobó que entraba en Texas y Nueva Santander a robar caballos y a buscar minas.

Hay en este legajo, un expediente sin oficio del virrey, relativo a las denuncias hechas en la embajada de París acerca de una conspiración tramada en Londres por 30 americanos allí residentes. El objeto, independizar Nueva España. El denunciante es un soldado desertor del Regimiento de Extremadura. Se llama Tomás de la Torre.

Pidió, para seguir la pista, una pensión de 6 000 a 8 000 libras tornesas. Hechas las averiguaciones, el gobierno creyó que era un infundio para obtener tal pensión. Y que la conspiración, probablemente se refería a la proyectada por el famoso Miranda. Es muy útil mandar copiar el expediente. La parte que a [De la] Torre corresponde tiene el núm. 196.

Estado. Legajo 10, expediente 51 y 196.

1801. Febrero 26. México.

El virrey de Nueva España, don Félix Berenguer de Marquina. Refiere las circunstancias y sucesos de la arribada de la fragata *Walker* al puerto de Santiago (Colima Nueva Galicia); acompaña testimonio de lo actuado hasta la fecha, en razón de este acaecimiento y ofrece avisar las resultas. México, febrero 26 de 1801. Al señor don Mariano Luis Urquijo.

Nota: Es curioso el asunto. Se trata de un buque pirata. Hubo su pequeño drama. Escaramuzas, heridos, prisioneros. El buque se llevó a varios pescadores, raptó a varias mujeres y huyó.

Estado. Legajo 10.

1801. Febrero 26. México.

El virrey de Nueva España, don Félix Berenguer de Marquina. Continúa sus noticias sobre el arribo del bergantín angloamericano *Betsi*, acompañando testimonio del expediente instruido con ese motivo. México, 26 de febrero de 1801. A don Mariano Luis de Urquijo.

Nota: Buque sospechoso. Resultó que comerciaba con los indios de California.

Estado, legajo 10, expediente 55.



1801. Junio 26. México.

El virrey don Félix Berenguer de Marquina. Acompaña testimonios de los motivos porque no se han embarcado para esos reinos, los cuatro exjesuitas y del fallecimiento del otro que se halló en Zacatecas. México, 26 de junio de 1801. Al excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Nota: Los jesuitas alegaron su edad (eran sexa y septuagenarios) y tras informaciones médicas hubo que permitirles permanecieran en México, mientras se consultaba al rey. El nuevamente encontrado en una hacienda de Zacatecas, don Manuel Ignacio Miranda, de setenta y tres años, falleció entretanto. A los jesuitas por tolerancia se les levantó la reclusión.

Estado. Legajo 10, expediente 120.

1801. Junio 26. México.

El virrey de Nueva España, don Félix Berenguer de Marquina. Acompaña copia del parte que da el Rey por el Ministerio de Guerra, avisando haberse logrado frustrar enteramente los designios del aventurero Felipe Nollan en las Provincias Internas. México, 26 de junio de 1801. Al excelentísimo señor don Mariano Luis de Urquijo.

Nota: El parte informa que fue sorprendido Nollan en el desierto inmediato a los terrenos de los Tepehuanes. Que Nollan fue muerto de una bala de cañón de campaña (lo que indica una escaramuza seria). Que fueron hechos prisioneros siete españoles, quince ingleses y dos negros. Y dice: "...como sin embargo de haberse conseguido el exterminio de Nollan, debe observarse con el mayor cuidado a los indios que pudieran estar sublevados por él, o a quienes tratase de atraer a su partido con engaños y promesas..." No era, pues, el abigeato, la única razón de Nollan. Parece una rebelión de carácter político. Los prisioneros van a declarar en el asunto. (Interesante).

Antecedentes. En una carta de don Miguel de Azanza de 1808, se acompañan testimonios de las inquietudes de Nollan, y en uno de ellos se pinta su carácter y se enumeran sus fechorías. (La núm. 6).

Estado. Legajo 10, expediente 65.

1801. Julio 27. México.

El virrey de Nueva España, don Félix Berenguer de Marquina, consecuente a las cartas anteriores que esta continúa, cuenta del grave asunto de la denuncia que se le hizo de una conspiración, para separar aquellos dominios de la Metrópoli, con el auxilio de Inglaterra; expresa haberse concluido con la aprehensión del denunciante; lo ocurrido en el particular y providencias que ha determinado. México, julio 27 de 1801. Al señor don Mariano Luis de Urquijo.

Nota: El denunciante, según el virrey, resultó un bribón de marca. Se retractó de su denuncia ante el alcalde del Crimen. Lo que interesa de esta carta es la providencia del sigilo, el procedimiento de secreto, la recomendación del silencio con que se tratan estos asuntos. Es muy útil mandar copiar este documento, revelador de incesantes temores.

El gobierno de España, al acusar recibo en 26 de febrero del 802, ordena sea remitido el reo a la Metrópoli. Aprueba el sigilo.

En la información de don Manuel del Castillo Negrete, al relatar la retractación del falsario, parece salvar a Vázquez Fernández este párrafo.

“Puede V. E. hacer presente en este último despacho al Rey Nuestro Señor, que ninguno de sus vasallos de esta América, ha pasado en semejante conspiración, que todos le son fieles y aman tiernamente reconocidos al amor paternal con que S. M. los atiende.”

Esto hace pensar en que la retractación es un acto obligado por el temor de un castigo mayor. Las autoridades se empeñan en echar tierra sobre estas rebeldías.

Estado. Legajo 10, expediente 77.



1801. Julio 27. México.

El virrey de Nueva España, don Félix Berenguer de Marquina. Acusa recibo de la Real Orden de 3 de marzo de 1801, que incluía el manifiesto impreso, acerca de los justos motivos que ha tenido el rey para declarar la guerra a Portugal. México, 27 de julio de 1801.

Estado. Legajo 10, expediente 70.

1801. Agosto 27. México.

El virrey de Nueva España, don Félix Berenguer de Marquina. Da cuenta de sus providencias para remitir a estos reinos a los jesuitas que se han transferido a aquellos, cumpliendo con la Real Orden que así lo previno. México, 27 de agosto de 1801. Al excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Nota: La Real Orden reservada, ordenaba transportar nuevamente a España a todos los jesuitas que hubieran pasado a México. Según carta del virrey, éstos eran: don Lorenzo José Cabo, don Juan Luis Maneiro y don José Gregorio Cosío. Más tarde se encontró a don Antonio Franyuti. Fueron sorprendidos y depositados en diversos conventos. Se les incautaron bienes y papeles. A don José Gregorio Cosío se le encontró en Veracruz. Están en disposición de embarcar para la península. (Para la historia de los jesuitas en México).

Estado. Legajo 10, expediente 80.

1801. Septiembre. México.

Reservada que trata del mismo asunto, y da cuenta de que a cada uno de los cuatro jesuitas, se les ha asignado un peso diario. México, septiembre 1801. Al excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Estado. Legajo 10, expediente 92.

1801. Octubre 19. Campeche.

Don José Ignacio Barrero y Argüello, se dirige desde Campeche, en 19 de octubre de 1801, al secretario de Estado, exponiendo sus méritos y servicios para no ser postergado, en tercer lugar, en la terna que para obtener un ascenso militar, se elevó al gobierno de la Metrópoli.

Nota: Anoto esta instancia porque contiene la siguiente delación: “Pero como por el enlace de predilección que domina a ambos jefes, al uno por el teniente don Francisco González, que quería fuese a Ayudante Mayor, aún siendo el último teniente, prefiriéndome, y al otro por el alférez don Baltasar, su hermano; hay un sentimiento uniforme entre ambos superiores que produce un odio acérrimo contra mí, y a esto se junta que los hermanos de Quijano por ricos, y que han sabido festejar al Gobernador, hasta ganarlo, y en compardrar su hija con uno de ellos (no obstante estar indiciados de asesinos en la catástrofe de la muerte del Brigadier Don Lucas de Gálvez) mandando esta provincia.”

Estado. Legajo 10, expediente 21 (51).

1801. Diciembre 31. México. Informe del licenciado Pedro Medina y Reza acerca de la situación general del clero en la Nueva España. Está dirigido al monarca.

“Señor: Habiéndome ya, por la Misericordia de Dios, efectuado la deseada Paz, sólo queda el asunto más urgente al honor de la Santa Iglesia, el aumento del Estado, Erario y Población y el de la extinción de las Religiones de ambos sexos en todo el Orbe, suplicándolo así V. M. Ntro. Bmo. Pe., pues dicha extinción cede en servicio de Dios. Soy, por dicha mía, aunque sin mérito, Católico. Creo todo lo que la Santa Fe me enseña; venero, postrado, con el corazón y el alma todas las cosas sagradas, y la Suprema Cabeza de la Iglesia; confieso que las Religiones las fundaron los Santos; todo lo que quisiere puede ser santo en ellas, aunque, en el día es casi imposible; confieso igualmente que han servido a la Iglesia; pero también, con el debido respeto, digo, que es constante que están todas o las más



muy relajadas y son de más perjuicio que provecho; y no porque se extingan se acaba la fe; bastante les han premiado los Pontífices y Soberanos, sus servicios: Es justo, Señor, en razón tanto número de Religiones; tantos cientos de Provincias; tantos miles de Conventos; tantos millones de Frailes y Monjas, dueños de casi la mitad del mundo, y voceando pobreza; dando escándalo con las drogas y petardos que hacen a seculares, especialmente en América; azotando calles, visitando casas, devorándose unos contra otros; en malas amistades; robando sus conventos y atesorando con avaricia. Los Prelados son unos tiranos que a título de obediencia, quieren ultrajar, vengarse y perder a sus súbditos. Un secular poco o mucho trabaja para comer, y si no, perece. Si es vicioso para en la Cárcel. A la verdad que se advierten más virtud, devoción y piedad y mejores circunstancias en muchos seculares; pero no en los que teniendo casa, comida, etcétera, seguro sin mayor trabajo, predicán por la paga y procuran despachar temprano su misa para desayunarse. Quitándose las Religiones habrá sobrados clérigos para la administración y no serán en las Indias, de tantas distancias, las confesiones. A título de su hábito y de sus privilegios, quieren mandar en las casas, ser muy estimados, maltratar a cualquiera persona, y salirse con cuanto quieren; parecen hombres de otra clase. Ellos tienen comercios; sólo reina la ambición de ser, y sobre todo, es un engaño; los más entran alucinados con la apariencia y oropel del exterior hipócrita; otros por comer y no trabajar, otros sin conocimiento; y, después, experimentan que no hay tal virtud, y más en zanganada; a la verdad es vergüenza y dolor ver como están las Religiones en el día, especialmente en América, y singularmente los Belemitas (que no llegan a doscientos) hijos alambicados de los jesuitas, de cuyos Belemitas costó triunfo su confirmación, porque tenían los Ministros de V. M. lo que se está palpando por la ambición de algunos cabecillas, que siempre quieren dominar, sin embargo de estar llenos de crímenes, consiguiendo con cohechos cuanto quieren, y padeciendo bajo su potestad los infelices súbditos: Por lo que es importantísimo al bien general, la extinción de las órdenes, pues con sus templos, haciendas, casas, alhajas y reales, pueden hacer grandes obras de caridad los Soberanos, y de no adoptar esto, que queden voluntarios como los padres de San Felipe Neri, y sólo los precisos, y despojados de bienes superfluos, con que dan batería continua, empleando mal las limosnas que los fieles dan para que cumplan con el culto, con el Instituto,

y se mantengan. Deben quitarse todos los Generales y Provinciales que no son más que unos reyezuelos, sujetar a los Obispos, que cada cura elija su Presidente para cada dos años, y principalmente cerrarse todos los noviciados. Dios guarde la católica Persona de V. M. los años que necesitamos para tan laudable empresa. México, diciembre 31 de 1801 años. B. los Rs. P. de V. M. su menor vasallo y criado. Licenciado Pedro Medina y Reza.”

Nota: Entre las instancias de petición de empleo o de honores y los memoriales de quejas que, en crecido número contiene este legajo, acabo de encontrarme el documento que copia a continuación, y que, suscrito por una persona culta y acaso apasionada, retrata con vivos colores la vida del clero en Nueva España y su pernicioso influencia en las multitudes. Pertenece a un aspecto del estudio sobre las Causas íntimas del fenómeno Independencia.

Es tan atrevido el memorial que el nombre que lo calza se antoja falso. ¿Se trata de un irónico o de un perturbado? Habla, en general, de los abusos clericales, pero bien se nota que se queja de los cometidos en Nueva España, a principios del siglo XIX. Por lo demás las ideas son vulgares, lo eran ya en su época, impregnadas de Enciclopedia francesa. El daño, aunque aminorado, sigue en España.

Estado. Legajo 40, expediente 21 (52).

1802-1806. México.

Causa de don Francisco Antonio Benítez Gálvez legítimamente llamado don Francisco Antonio Vázquez Fernández, remitido en partida de registro a España en el navío de la Real Armada, *El Argonauta*.

En el expediente están incluidos: el índice de remisión del reo, firmado por el gobernador de Veracruz García Dávila (Veracruz, enero de 1802); el aviso del Comandante General de Andalucía, don José de Yturigaray, de haber llegado en *El Argonauta*, el reo, a Cádiz. Cádiz, 6 de abril de 1802; la orden del Ministro de Estado para que ponga al reo a disposición del Consejo de Indias (Se le remitió en 13 de abril de 1802); dos suplicatorios del reo a su majestad invocando piedad, denunciando irregularidades en la causa, y atribuyendo, como fundamento, a sus errores y mentiras, el estado en que



entonces estuvo su cerebro enfermo (era éste en realidad, un recurso pueril, pero el único que encontró verosímil y exculpante); un memorial de la madre del reo, doña Inés Fernández y Gallegos, pidiendo se le permita comunicación con su hijo; una réplica de la carta Reservada del virrey Marquina (México, 9 de enero de 1802) enviando la causa original e insistiendo en que Benítez Gálvez es un hombre naturalmente malévolos, de perversas inclinaciones, fácil a delinquir en toda clase de excesos; capaz de repetir sus delitos, de turbar el buen orden, y de incurrir en atentados, como ya indiqué a vuestra excelencia y semejantes personas es muy importante separarlas a gran distancia de estos Dominios.

Dentro de este expediente de Benítez Gálvez, se encuentra un cuaderno aparte con tres documentos relativos a la causa de don Francisco de Rojas y Rocha, acusado, según parece, en 1796 de delitos de Estado. Dice la cubierta: 1300. Causa de don Francisco Rojas y Rocha. Por ser de mucho interés copio el informe, del Ministerio de Estado: “El 19 de junio de 1798, el Excm^o. Sr. Francisco Cerda, se dirigió al Excm^o. Sr. D. Francisco de Saavedra, en estos términos: en oficio de este mes participaron al Consejo los Directores Generales de Correos, que habiendo apresado los ingleses el navío *El Recurso* que conducía la correspondencia de Nueva España, pasaron a Cádiz, abierta, una porción de ella, entre la cual había dirigido el Administrador de la Renta en aquella ciudad los dos paquetes que acompañaban, por parecerles que correspondían a este Tribunal. Entre los papeles que comprenden, se han encontrado once testimonios principales de la causa fulminada contra don Francisco de Rojas, por haberse conducido en conversaciones con desacato y ultraje contra la Sagrada persona del Rey, y en abono de las ideas y procedimientos de los franceses, pero sin traer estos documentos, carta de acompañamiento, más que un índice de los cuadernos de que se compone el proceso; expresándose, en su cubierta que corresponde al No. 38, carpeta 2^a. Del Índice del 27 de diciembre de 1796. El Consejo, considerando que el asunto que tratan estos autos, es de los reservados, a la Primera Secretaría de Estado del cargo de V. E. ha acordado los pase a sus manos (como lo ejecuto) para que V. E. se sirva disponer lo que fuere de su agrado. Dios guarde a V. E. m. a. Madrid, 19 de junio de 1798.”

Estado. Legajo 39, interior 5.

1802. Agosto 27. México.

El virrey don Félix Berenguer de Marquina. Copia del oficio que le pasaron los apoderados del marqués de Branciforte, participando haberse verificado felizmente la fundición de la estatua ecuestre del Rey Nuestro Señor. México, 27 de agosto de 1802. Al excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Estado. Legajo 10, expediente 132.

1802. Octubre 27. México.

El virrey de Nueva España, don Félix Berenguer de Marquina. Acompañando ocho documentos da cuenta para la soberana inteligencia de su majestad, del estilo arrogante y de las expresiones animosas y conminatorias, de un papel que les pasó el negociante francés Bamduy de resultas de haber demandado sin autoridad competente para ello, un empréstito de cincuenta mil pesos para socorro del ejército francés de Santo Domingo. México, 27 de octubre de 1802.

Nota: Las letras que presentaban los comisionados franceses, eran segundas y terceras. Las primeras se habían satisfecho a otro ciudadano francés. Francisco Onvrard por Real Orden de España.

El acuerdo de Aranjuez —7 de marzo de 1803— ordena al virrey que sin orden expresa del Rey, no se franquee ninguna cantidad a los franceses, y que, para evitar que la odiosidad de la negativa, no recaiga sobre el gobierno, se excuse vuestra excelencia con la escasez de fondos y que aunque los tuviera, no está en su arbitrio el disponer de ellos.

Estado. Legajo 10, expediente 144 (79).

1802. Diciembre 27. México.

El virrey don Félix Berenguer de Marquina, avisa la llegada a aquel reino de su sucesor el teniente general de los Reales Ejércitos, don



José de Yturriagaray. México, 27 de diciembre de 1802. Al excelentísimo don Pedro Ceballos.

Nota: Yturriagaray llegó en el navío de guerra *San Julián*, el 16 del mismo mes de diciembre. Avisó que estaría en la Villa de Guadalupe, el 4 del próximo enero. Marquina se dispone a entregar en esa Villa el mando, según práctica establecida. Yturriagaray se propone entrar en la capital al día siguiente.

Estado. Legajo 10, expediente 153 (85).

1803. Enero 14. México.

El virrey don José de Yturriagaray. Participa que el navío *San Julián* lleva las correspondencias de aquel reino. México, enero 14 de 1803. Excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Nota: El virrey Yturriagaray entró en México (capital) entre el 5 y el 6 de enero. Mejor dicho, juró el 5. Y en el dicho navío *San Julián*, mandó dos millones de pesos de la Real Hacienda. Llegando y prendiendo lumbré.

Estado. Legajo 11, expediente 2.

1803. Marzo 7. México.

El virrey de Nueva España, don José de Yturriagaray. Da cuenta de haber fallecido el exjesuita don Lorenzo José Cabo. México, 7 de marzo de 1803. Excelentísimo señor don Pedro Ceballos Guerra.

Nota: Han fallecido por ese momento los jesuitas Miranda y Cabo. Parece que quedan Cosío y Franyuti. Todos pidieron permanecer en México por su edad y sus enfermedades.

Estado. Legajo 11, expediente 8.

1803. Mayo 29. México.

Don Felipe de Castro Palomino se dirige, desde México, al excelentísimo señor don Joseph Antonio Caballero, enviándole una representación (que no está en el expediente) y pidiéndole protección contra las injustificadas resoluciones de la Audiencia de Nueva España. México, 29 de mayo de 1803. Al margen esta información: "Excm^o. Sr.: Este letrado que se anuncia defensor de alguno de los reos de una conspiración denunciada en México para separar aquellos dominios de la Metrópoli, se queja amargamente de la injusta animadversión de la Audiencia, tachando de inconsideradas sus expresiones y de falta de respeto a los Ministros condecorados. Esta causa no se ha recibido aún en la Vía Reservada, pero como quiera que ha de ir a parar al Consejo de Indias, pudiera remitirse esta representación a aquel Tribunal, para que la tenga presente cuando se recibieren los autos. Fecha según min^a. en 16 de septiembre de 1803." En efecto se manda en ese día al Consejo.

Nota: Es necesario andar sobre la pista de esa representación que pudiera traer datos de la rebelión a que alude.

Estado. Legajo 40, expediente 21 (55).

1803. Julio 27. México.

El virrey de Nueva España, don José de Yturriagaray. Acompaña testimonio íntegro del Expediente instruido con motivo de la sublevación de indios del pueblo de Tepic y otros de sus inmediaciones. México, 27 de julio de 1803. Excelentísimo señor don Pedro Ceballos Guerra.

Nota: He copiado la consulta al rey, hecha por el Consejo de Indias. Es un buen resumen y tiene al calce la Real resolución.

Estado, véase la papeleta. Legajo 10, núm. 52 en que Berenguer da cuenta al gobierno de esta sublevación. 26 de febrero de 1801.



Yturrigaray. Remite testimonios de la sublevación de indios del pueblo de Tepic. México, 27 de julio de 1803.

“Señor: Con fecha 21 de febrero de 1802, remitieron por orden de V. M. al Supremo Consejo de Indias, para los fines legales más convenientes, dos cartas del Virrey de Nueva España, sobre el expediente formado con motivo de la sublevación intentada por los indios en el pueblo de Tepic, de la jurisdicción de Nueva Galicia. En ellas daba cuenta el Virrey de haber mandado ya retirar las tropas, que lo exagerado de las primeras noticias que tuvo le obligaron a poner sobre las armas; y de las noticias que le había comunicado el Comandante General de Nueva Galicia, de la quietud que reinaba en el pueblo levantado. Pero como toda esta causa pendía del conocimiento de la Audiencia de Guadalajara, y de la calificación del Virrey, se dignó V. M. mandar a consulta del Consejo en el mismo año de 1802, que tanto el Presidente y Audiencia de Guadalajara, como el Virrey de Nueva España, diesen cuenta detalladamente de cuanto hubiese ocurrido en la materia. En cuya consecuencia resulta, que cuando llegó a aquella Real Audiencia la soberana resolución de V. M. ya había puesto en libertad a la mayor parte de los indios, de los cuales, habiendo sido remitidos sin mérito bastante para tan larga prisión, y viaje hasta aquella capital, habiendo muerto algunos, y, entre ellos, el único autor de los movimientos proyectados que era un indio llamado Juan Hilario, pues sin embargo de que éste declaró que las cartas convocatorias que escribió a algunos pueblos fueron a ruegos de otro llamado Mariano, que le dijo ser hijo del Gobernador de Tlaxcala, y que iba en calidad de Rey de Tepic, no se ha tenido la menor noticia de tal indio, cuya existencia se hace problemática, ni menos es cierto que sea hijo del Gobernador de Tlaxcala, con quien sólo resulta haber tratado el Juan Hilario, y una tal María de los Santos, resultando solamente contra los demás indios y contra los Alcaldes y Escribanos de Tepic y Jalisco, el delito de haberse dejado persuadir, aunque por el miedo de la horca con que les amenazaron: y que este proyecto no se comunicó con ningún español, habiendo sido todo descubierto por el aviso que dieron los subdelegados de Compostela y de Aguacatlán, a quien entregó el Alcalde de indios de este pueblo una de las cartas convocatorias. De los pueblos a donde llegaron las convocatorias, los más las despreciaron, y otros, creyendo se les llamaba para recibir

al Rey de España, o algún enviado suyo o del Virrey de México, venían a Tepic, tranquilamente, sabido lo cual por el Comandante de San Blas, comisionó al Capitán de Fragata don Salvador Hidalgo, para que los sorprendiese como lo hizo, y aunque todos se entregaron diciendo querían paz, como se empezase a desarmarles, algunos intentaron huir, y, para contenerlos, dispararon los soldados algunos tiros, de que resultaron dos muertos y varios heridos. El número de presos, después de que la Audiencia puso en libertad y de los que perecieron en la cárcel, además del principal Juan Hilario, que también falleció, se había reducido a catorce. Contra estos y los mandados poner en libertad, hizo acusación el Fiscal de la Audiencia don Juan Munilla, pidiendo se impusiese la pena ordinaria, con calidad de aleve a Juan Hilario y María Santos; y la de azotes y presidio a otros; sin embargo de la ley expresa que autoriza a los Virreyes y Audiencia para reducir con suavidad y aún a perdonar a los indios que se les levantaron. El otro Fiscal pidió que se aminorasen estos castigos, en atención a la incapacidad de los indios reos; la Audiencia finalmente declaró a Hilario autor principal del alboroto, y como tal, traidor infame; mandó la ocupación de sus bienes y que se demoliese y sembrase de sal su casa. Que se continuase las diligencias para averiguar el paradero de Mariano, condenando a los demás reos, a seis y ocho años de presidio, en Veracruz. Posteriormente el Virrey de México, en virtud de la Real Orden de S. M. de 27 de julio de aquel año, tomó conocimiento de esta causa y conformándose con el dictamen del Fiscal criminal conmutó al Virrey de México los años de presidio, en otros tantos meses en las obras públicas de México; pero con la coartación que puso el Fiscal de lo Civil de que estas condenas se extendiesen hasta dar cuenta a V. M. que, quedando en su vigor la sentencia de traidor contra Hilario, merece la soberana aprobación de V. M. la minoración de pena hecha por el Virrey de México, que, sin embargo, no debió conformarse con la coartación puesta por el Fiscal Civil, pues en lugar de seis meses llevan ya dos años, y que así podrá significársele; que por lo mismo se pongan todos en libertad, incluso la María Santos, con aptitud para servir cualquier empleo, y sin gravarles sin ningún dispendio. Como parece al Fiscal y que el Consejo no tiene por conveniente que el Fiscal de Guadalajara Don Juan Munilla se le advierta haberse hecho muy reparable la interpretación que hizo de las Leyes contra los indios; que al Coman-



dante de Marina de San Blas, que se le advierta que, en lo sucesivo proceda con mejor crítica de las noticias, y con más reflexión, para que no se tengan por abultados sus avisos. Y para evitar dispendios al Real Erario; que el Capitán de Fragata Don Salvador Hidalgo, se le advierta haberse hecho muy notable el exceso cometido por los soldados de su mando en la prisión de los Indios, sin que le sirva de disculpa el que fue sin su orden, pues entonces debió castigar a los soldados reos; y finalmente que se manifieste al Comandante General de Nueva Galicia Don José Fernando Abascal y al Reverendo Obispo de Guadalajara, la Real aprobación que han merecido sus prontas y acertadas disposiciones; y el justo juicio que, desde el principio, hizo el primero de la poca entidad de lo ocurrido. V. M. se dignará resolver lo que fuere más de su soberano Real agrado.” Real Resolución puesta al margen de la consulta. “No vengo en que se hagan las advertencias que propone el Consejo, al Comandante de Marina de San Blas Don Francisco Eliza, y al Capitán de Fragata Don Salvador Hidalgo. En lo demás me conformo con su parecer.” Le devolvió la consulta al Consejo de Indias en 11 de septiembre de 1805.

Estado. Legajo 11, expediente 27.

1804. Enero 27. México.

El virrey de Nueva España, don José de Yturriagaray. Da cuenta de quedar colocada en la Plaza Mayor de aquella capital, la estatua ecuestre de bronce del Rey Nuestro Señor, acompañando una descripción impresa de lo que se ejecutó con este plausible motivo. México, 27 de enero de 1804. Excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Nota: La descripción impresa no viene en el expediente. En cambio viene una carta al ministro Ceballos, fechada en Madrid en 7 de abril de 1804, en la que el marqués de Branciforte, rendidamente, pide una pensión para el hábil y benemérito artífice Don Manuel Tolsá. El Rey no concedió más que una gracia sin estipendio: Honores de escultor de Cámara. Para la historia del Caballito.

Estado. Legajo 11, expediente 46.

1804. Febrero 29. México.

El virrey de Nueva España, don José de Yturriagaray. Participa el apresamiento del correo *Urquijo*, y la llegada a Veracruz del *Poluy*, con la correspondencia del noviembre último. México, 29 de febrero de 1804. Excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Nota: Se da en el oficio noticia de un combate al sur de la Isla de Cuba, que sostuvo la Corbeta *Urquijo*, con una fragata de guerra inglesa. La correspondencia que traía el *Urquijo* fue echada al agua. Percieron el teniente de fragata, Manuel Fernández Trelles; su segundo, Ramón Mayna, y doce hombres de mar.

Estado. Legajo 11, expediente 50.

1804. Mayo 27. México.

El virrey don José de Yturriagaray. Acompaña testimonio de las diligencias seguidas en aquel superior gobierno, por denuncia de delito en materias de Estado, contra el reo de fe don Juan Antonio Olavarrieta, a quien envía al Tribunal de la Inquisición de aquel reino en la fragata *Anfitrite*. México, 27 de mayo de 1804. Excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Nota: No vienen, con la carta, las diligencias. El virrey dice que el presbítero don Juan Antonio Olavarrieta es, según sentencia del Tribunal de la Inquisición, Reo de Fe y lesa Majestad Pontificia y Real. “Por esta (la carta) se impondrá también V. E. de que el subdelegado de Tetela del Río, don Francisco Franco de Medina y el cura don Genaro Peguero, a cuyas manos llegó una obra impía escrita por Olavarrieta, cuya adjunto a la sazón, del pueblo de Azuchitlán, con el título de *El hombre y el bruto*, lo denunciaron al citado Tribunal dando noticia el primero a este superior gobierno de que igualmente trataba la expresada obra de destruir al monárquico, como tirano opresor de las libertades del hombre. Los tres Fiscales del Crimen fueron de sentir, en vista de papeles de apuntes y correspondencia, que la principal intervención de Olavarrieta se dirigía a destruir de un golpe, con las herejías más horrendas, todos



los dogmas de Nuestra Santa Religión; pero que, sin embargo de que al hablar de los soberanos que le protegen, los llamaba con el epíteto de tiranos, prorrumpiendo también una blasfemia contra la Reina Nuestra Señora, esto lo profería de un modo enunciativo y pasajero...” Olavarrieta sería entregado en Cádiz para remitirlo a la Suprema General Inquisición.

Estado. Legajo 11, expediente 56 (41).

1804. Junio 26. México.

El virrey de Nueva España, don José de Yturriagaray. Inserta la carta que dirige para el Supremo Ministerio de Gracia y Justicia, dando cuenta de que se ha introducido y comenzado a propagar en aquel reino la vacuna conducida por las fragatas de guerra *Anfitrite* y otra al puerto de Veracruz, a donde no ha llegado la expedición del médico don Francisco Balmis. México, 26 de junio de 1804. Excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Estado. Legajo 11, expediente 58.

1804. Junio 27. México.

El virrey de Nueva España, don José de Yturriagaray. Da cuenta con testimonio de las diligencias actuadas en cumplimiento de la Real Orden de 20 de abril de 1799, en que se previno se entregase al francés Juan Abadie, el líquido del importe de los bienes que se le secuestraron. México, 27 de julio de 1804. Excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Nota: Es este expediente de mucho interés para conocer el fin de las causas de los franceses. Se aclaran las injusticias e imprudencias de Branciforte. Los documentos del expediente de aclaración de Abadie dan los siguientes datos: el rey, en 20 de abril de 1799, ordena que el virreinato de Nueva España devolviese a este francés, 3 334 pesos que se le habían embargado, deducido el importe de gastos. El interesado, en Madrid, se dirigió, en 25 de no-

viembre de 1798, a su majestad diciendo que esa suma quedó en poder del virrey Branciforte y de su juez comisionado don Pedro Jacinto Valenzuela. El Embajador de la República Francesa en España apoyó ante el rey, la solicitud de Abadie, y se quejó ante el ministro Saavedra, de la lentitud para resolver este asunto (1799). En 1802 el nuevo embajador general, Gouvien Saint Cyr, dirigió a Ceballos una nota muy enérgica por el trato que habían recibido en México los franceses, esos infortunados que habían sido privados sin ninguna forma legal de su libertad y de sus bienes. El rey, queriendo complacer a la República Francesa, dio la orden de devolución. Informaron Branciforte, Valenzuela, Azanza, y ninguno supo donde estaba el dinero. Informó la Audiencia. Tampoco, todos honrados, pero la capa no parece. El rey se disculpó ante el embajador, afirmando que el depósito de Abadie quedó en poder de Don Vicente Francisco Vidal, comerciante. No fue verdad. La verdad oficial resultó ser que el virrey Branciforte había ordenado que con las sumas secuestradas se formase un fondo común para subvenir a todos los gastos de los procesados que tenían haberes, que los escribanos manejaron mal las cuentas y que no podía saber lo que correspondía a cada procesado. En 27 de julio de 1804, nada se había podido aclarar.

Estado. Legajo 11, expediente 64.

1805. Enero 5. México.

El Secretario del Consejo de Indias informa al señor don Pedro Ceballos acerca de delaciones y acusaciones hechas al parecer por una persona bajo dos nombres: “Uno que se dice Antonio Gómez y otro, Antonio Gómez (*sic*). Esto en opinión del Secretario era motivo para que se desestimasen, considerándolas como anónimas; pero con el deseo de que se remedien los abusos que resultaren ciertos, dispuso el Consejo pasarlas al fiscal...” Primera denuncia: el lujo y pompa del entierro de la marquesa del Xaral de Berrio, lujo de sus criados y redobles de campanas, así como las etiquetas ocurridas en el entierro del regente de aquella audiencia don Baltazar Ladrón de Guevara. Segunda denuncia: En la toma de hábitos de las religiosas “se gasta mucho en refrescos, adorno de locutorios y con-



ciertos de música que terminan en bailes entre los parientes”. Tercera denuncia: En la Nochebuena “se celebran en las casas ciertos autos sacramentales, profanándose los misterios sagrados con impurezas por los actores y actrices [...] Otros abusos que se cometen en tal noche”. Cuarta denuncia: sobre incumplimiento del bando de 26 de noviembre de 1790 acerca del empedrado de las calles (poco celo desde que cesó en el gobierno el conde de Revillagigedo; mal repartimiento de contribución para el empedrado). Quinta denuncia: las frecuentes salidas que hace el virrey de la Capital, a visitar minas y presenciar contratos de tabaco (embozada acusación de negocios abusivos). Sexta denuncia: No se cumplen los bandos sobre los tejados de las tiendas de mercaderes; entran en México vacas y becerros vivos; hay macetas y pájaros en balcones, ventanas y antepechos; los barrios y arrabales están sin alumbrado. Se pide que se señale una plaza en algún barrio o arrabal para las corridas de toros. Se pide que no se permitan concursos nocturnos de ambos sexos, como el que hubo en la fiesta de la colocación de la estatua que representa a su majestad. Madrid, 7 de enero de 1805.

Nota: Este curioso documento puede tenerse presente al describir el medio y las costumbres coloniales.

Estado. Legajo 36-37, núm. 44, letra T.

1805. Febrero 26. México.

El virrey de Nueva España, don José de Yturriagaray. Avisa lo ocurrido en dos haciendas de la jurisdicción de la Villa de Córdoba, con los negros esclavos. México, 26 de febrero de 1805. Excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Nota: Los esclavos negros se sublevaron. Fueron reducidos unos y apresados otros por el Regimiento Provincial. Lo interesante es el acuerdo del gobierno español, al calce. “Enterado, sirviendo al Rey de satisfacción el que se haya calmado por sus buenas disposiciones, este alboroto, y que aplauda en su Real nombre a los que hayan contribuido con su celo a este suceso. Dígasele que informe de las causas que han dado origen al descontento de los negros, y si es

el deseo de lograr su libertad en ofensa de sus dueños, o tenían otros designios ofensivos a la soberanía.”

Estado. Legajo 11, expediente 94.

1805. Marzo 27. México.

Intendencia de México. Noticias para la Balanza de Comercio. México, 27 de marzo de 1805. Ildefonso Joseph Maniau.

Audiencia de México. Legajo 1157, expediente 1.

1805. Marzo 27. México.

Noticias estadísticas del reino de Nueva España. Encabezado interior. Noticias generales del reino de Nueva España y algunas reflexiones que ocurren sobre su actual estado. México, 27 de marzo de 1805. Ildefonso José Maniau.

Nota: Comentario. Este documento, como lo indica su numeración, es complementario de las Noticias para la Balanza del Comercio.

Audiencia de México. Legajo 1158, expediente 2.

1805. Octubre 26. México.

Excelentísimo señor secretario de Estado. Memorial de don Pedro de la Portilla acompañando una representación en que exponen los motivos de su largo encarcelamiento y pide justicia clemente. México, 26 de octubre de 1805. Pedro de la Portilla. Al margen esta información: “Un tomo infolio es la deprecación de este desgraciado, pero como no expresa la causa en que se halla implicado, nada puede informarse a V. E. Es regular ser alguna causa de sublevación pendiente en el Consejo de Indias, a cuyo Tribunal parecería natural el remitir dicho mamotreto para el uso conveniente en justicia.”



En el interior este oficio: “El Pardo 14 de febrero de 1804. Al gobernador del Consejo de Indias. Excm^o. Sr. Remito a V. E., la orden del rey, la adjunta representación de Pedro de la Portilla, preso en la Real cárcel de México, por complicidad, según indica, en una causa de sublevación para el uso que el Consejo tuviere por conveniente en justicia.”

Nota: No está en el expediente, la susodicha deprecación.

Estado. Legajo 40, expediente 21 (54).

1805. Diciembre. Madrid.

Una carta del señor don Eugenio Llaguna, ministro de Gracia y Justicia, al Príncipe de la Paz. Sobre oficinas del gobierno español a las que corresponde conocer de los asuntos del Monte de Piedad, fundado con trescientos mil pesos por el conde de Regla en el año de 1775.

Estado. Legajo 36-37, expediente 45.

1806. Julio 8. Ceuta.

El excelentísimo señor don Francisco de Orta y Arcos, al excelentísimo señor don Pedro Ceballos, secretario de Estado. “El día 5 del corriente falleció en esta plaza el presidiario don Francisco Antonio Vázquez que se hallaba recluso en ella, por los motivos que manifiesta la adjunta copia de su condena. Lo que noticio a vuestra excelencia para su debido conocimiento. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Ceuta, 8 de julio de 1806. Al margen. En el acuerdo ministerial. Por orden verbal de S. E. se le avisó al virrey de México para los efectos convenientes por triplicado en 20 de julio de 1806.”

Nota: Comentario. En este expediente está incluida la condena a que se refiere el oficio del Gobernador de Ceuta. Por ella se ve que el virrey de Nueva España envió a la metrópoli la causa forma-

da contra don Francisco Antonio Benítez Gálvez, legítimamente llamado don Francisco Antonio Vázquez Fernández. Mandó también al reo a Cádiz en el navío *Argonauta*. El Comandante General de Andalucía, don José de Yturriagaray, lo mandó a Madrid, donde lo recluyeron en la Real Cárcel a disposición del Consejo. Éste, puso a consulta de su majestad el auto definitivo (20 de septiembre de 1802). Se le condena a ocho años de presidio que cumplirá en el de Ceuta, “con particular encargo al Gobierno que es o fuere, que este muy a la mira de su conducta, sin permitirle papel ni tinta, ni más comunicación que la precisa e indispensable, con la prohibición de que pueda salir de él sin la expresa licencia de S. M. y de que pueda jamás volver a los dominios de Indias”. El reo estuvo en la cárcel de Ceuta desde 20 de mayo de 1804 hasta 20 de julio de 1806, en que falleció. Este rigor en la reclusión no se justifica por los informes judiciales ni menos por las opiniones del virrey Marquina ni del Consejo de Indias. Según ellos y los antecedentes que constan en cédulas anteriores, el llamado Francisco Antonio Benítez Gálvez era un impostor que, urgido por su mala situación había fingido poseer los hilos de una conspiración para derribar al gobierno español de Nueva España y ayudado por el gobierno inglés, establecer una república independiente. Falsificó documentos; acusó a personas inocentes; estafó. Se excusaba en sus perturbaciones cerebrales, originadas por sus necesidades y apuros. El asunto, llevado con cautela y sigilo, no trascendió el público. El informe del Consejo de Indias con un resumen del acontecimiento, forma parte del expediente. Es interesante sacar copia.

Estado. Legajo 39, interior 20.

1807. Enero 20. México.

El virrey de Nueva España, don José de Yturriagaray. Da cuenta de las novedades ocurridas en las costas del norte del aquel reino, de resultas de los buques avistados en ellas. México, 20 de enero de 1807. Excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Nota: Las novedades son: que al tiempo que se hallaba fondeada en Anton Lizardo la fragata de guerra inglesa, en calidad de par-



lamentario, apareció en la otra costa, lateral de Veracruz, otra fragata de la propia nacionalidad, de porte [de] 44 cañones, llamada *Orfens*, que tomó en el surgidero de Campeche, y otros puntos, varias embarcaciones españolas y las echó a pique, recogiendo a 37 tripulantes españoles. Como carecían de víveres, determinaron volver a tierra a los prisioneros en un bote que zozobró, pereciendo un teniente de navío inglés, un marinero inglés y uno de los prisioneros españoles (noche del 31 de diciembre de 1806). No pudo después, aunque quiso, desembarcar el resto de los prisioneros. La cañonera *Nuestra Señora de los Dolores* que “nos tomó el *Orfens* en el surgidero de Campeche, naufragó en la barra principal de Tabasco, donde se hicieron prisioneros al comandante de dicha cañonera, un teniente, un guardia marina, un Cirujano, un intérprete y diez y nueve marineros”.

Estado. Legajo 11, expediente 154.

1807. Julio 16. México.

El virrey de Nueva España, don José de Yturriagaray. Pide resolución sobre don Manuel Montesinos Rico, sentenciado por la Real Audiencia de Caracas, por delito de sublevación, a ocho años de encierro en las bóvedas del Castillo de San Juan de Ulúa. México, 16 de julio de 1807. Excelentísimo señor don Pedro Ceballos.

Nota: Montesinos Rico fue sentenciado por la Audiencia de Caracas, en junio de 1799, a la pena de confiscación de bienes, y encierro en el Castillo de San Juan de Ulúa, por espacio de 8 años, sin salir de él, sin expreso permiso de su majestad, apercibido de no volver jamás a dicha Provincia, pena de la vida. El reo se dirige al virrey. Este consulta al gobierno de España. El Rey, en 11 de octubre de 1807, pide informe al Consejo de Indias.

Estado. Legajo 11, expediente 1311 (89).

1808. Julio 23. Mérida de Yucatán.

El Capitán General de Yucatán manifestó haber llegado a sus manos la *Gaceta de Madrid* de 20 de mayo de este año, que inserta los documentos por los que el Rey, el Príncipe de la Paz y los infantes don Carlos y don Antonio renuncian la Corona, y sus derechos a ella, en el emperador de los franceses, con lo demás que expresan. Mérida de Yucatán, 23 de julio de 1808.

El Capitán General de Yucatán. Manifiesta en cumplimiento del Real decreto del 19 de marzo último por el que el señor rey don Carlos IV abdicó de libre y espontánea voluntad la Corona de España e Indias en su muy amado hijo y heredero el señor don Fernando, Príncipe de Asturias. Se publicó en aquella provincia la exaltación al trono de éste, con lo demás que expresa.

Estado. Legajo 35, expediente 15 (31-32).

1809. Febrero 20. México.

El virrey interino de Nueva España, don Pedro Garibay. Continúa sus noticias sobre el estado de la quietud pública de aquel reino. “En mis dos cartas n°. 3 y 33 del 13 de noviembre y 22 de diciembre último, de que supongo a V. E. instruido, manifesté al Rey Nuestro Señor, y en su ausencia a la Suprema Junta Central, el estado que tenía en aquellas fechas la quietud pública de este Reino, y ahora sólo tengo que añadir que subsiste en lo general la misma buena disposición de sus habitantes a continuar bajo la benigna y paternal dominación de S. M. reconociéndole el vasallaje que le han jurado, sin que yo tenga motivo para dudar de su fidelidad, a pesar de que también subsiste todavía, uno que otro espíritu inquieto, conspirando en la obscuridad con sus anónimos, a la sedición y al desorden, lo que me hace vivir en acción continua para precaver que trascienda a la parte sana, que es la mayor, y por todos aspectos la más considerable, al veneno que esparce por dicho infame medio, que todas mis diligencias no han podido aún cortar, porque no han producido hasta el día el efecto apetecido de descubrir a los autores de estos detestables papeles, para castigarlos ejemplarmente, según merece la enormidad del crimen y la perversidad de sus



ideas. Proseguiré incesantemente, cuantas otras medidas y providencias exijan las circunstancias y ocurrencias, para mantener estos preciosos dominios en la unión íntima que tanto importa, con su Metrópoli; y que habiendo sido tan generalmente proclamada por sus habitantes, es una obligación en mí el vigilar con el mayor esmero que los autores de aquellos escritos infames no consigan sus depravados fines en perjuicio de la tranquilidad y sosiego que disfruta. Dios guarde a V. E. m. a. México, 20 de febrero de 1809. Excm^o. Sr. Pedro Garibay. Excm^o. Sr. Don Pedro Ceballos.”

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente 4.

1809. Mayo 12. México.

El virrey de Nueva España, don Pedro Garibay. Remite la causa formada a fray Melchor Talamantes, por sedicioso, para la soberana decisión, manifestando que también remite a este reo, en el navío *San Francisco de Paula*. México, 12 de mayo de 1809. La causa, contiene, agregados a la carta del virrey, lo siguiente:

Testimonio Principal. Del Cuaderno 1^o. De la causa formada al padre fray Melchor de Talamantes, religioso mercedario de la provincia de Lima, por indicios de infidelidad a nuestro católico monarca señor don Fernando Séptimo (que Dios guarde). Contiene ciento diez y ocho hojas.

Testimonio Principal. De la 2^a. Parte del Cuaderno 1^o. De la causa formada al padre fray Melchor de Talamantes, religioso mercedario de la provincia de Lima, por indicios de infidelidad a nuestro católico monarca el señor don Fernando Séptimo (que Dios guarde). Cincuenta y siete hojas, y en otras 19 agregadas, discurso filosófico de Talamantes. (**Proyecto de representación Nacional de las Colonias**).

Parte primera. Casos en que las Colonias pueden legítimamente separarse de su Metrópoli. 1^o. Cuando las Colonias se bastan a sí mismas. 2^o. Cuando las Colonias son iguales o más poderosas que sus Metrópolis. 3^o. Cuando las Colonias difícilmente pueden ser gobernadas por sus Metrópolis. 4^o. Cuando el simple gobierno de

la Metrópoli es incompatible con el bien general de las Colonias. 5°. Cuando las Metrópolis son opresoras de sus Colonias. 6°. Cuando la Metrópoli ha adoptado otra Constitución Política. 7°. Cuando las primeras provincias que forman el Cuerpo principal de la Metrópoli se hacen entre sí independientes. 8°. Cuando la Metrópoli se sometiese voluntariamente a una dominación extranjera. 9°. Cuando la Metrópoli fuese subyugada por otra Nación. 10°. Cuando la Metrópoli ha mudado en el sistema religioso.

Testimonio Principal. Del Cuaderno 3°. De la causa formada al padre fray Melchor de Talamantes. Seis hojas.

Testimonio del Memorial Ajustado. De la causa formada. Examen de testigos. 34 hojas.

Nota: Es preciso hacer una confronta de los documentos publicados en 1910 por el Museo de México. (Genaro García). La carta del virrey es un ligero resumen de los hechos.

Estado. Legajo 11, expediente 5.

1809. Junio 30. México.

El virrey interino de Nueva España, don Pedro Garibay. Avisa el recibo de las dos reales órdenes que contienen prevenciones para el caso de que aporten por aquellos dominios los Reyes Padres, y dice lo que ha dispuesto para que en tal caso tengan el debido cumplimiento. México, 30 de junio de 1809. Excelentísimo señor don Martín Garay.

Al acusar recibo de las Real Orden, el virrey Garibay dice: que las noticias llegadas a la Suprema Junta Central “relativas al plan concebido por el Emperador de los Franceses de obligar a los Reyes Padres a embarcarse para las Américas españolas con el fin de introducir en ellas la división y lograr por este medio las ventajas y triunfos que no ha podido conseguir por otro de que se ha válido su astucia”. En este expediente hay documentos aclaratorios. 1°. Instrucciones al Gobierno y Capital General de Yucatán “Se ha dicho



en esta Capital que una escuadra de once navíos que salió de Brest y perseguida por otra inglesa se refugió en Rochefort, conducían a las Américas españolas al señor don Carlos IV y a la señora doña María Luisa, su esposa [...] el hecho no es imposible ni el plan que envuelve deja de ser proporcionado para promover la desunión, comprometer nuestra fidelidad, introducir el desorden que son las bases sobre que el infame y astuto Corso Napoleón Bonaparte apoya el buen éxito de los suyos ambiciosos y detestables. Serán siempre muy respetables las personas de Carlos y Luisa de Borbón, y sus nombres no los olvidarán jamás; pero habiendo perdido por sus abdicaciones y renuncia el derecho que tenían a nuestro vasallaje y teniéndolo jurado solemnísimamente a su hijo don Fernando VII [...] Si la especie fuese cierta, y la escuadra o algún buque de ella pretendiesen burlar la vigilancia de nuestros amigos y aliados los ingleses..., los ahuyente sin dar oídos a sus parlamentos despidiéndole si no obedece, a cañonazos, y procurando hacerle todo el daño posible hasta rendirlo o echarlo si fuera dable.”

2º. Opinión de la Audiencia. Al Virrey. Que en tal caso los Reyes Padres se conduzcan con su comitiva al Castillo de San Juan de Ulúa hasta que se habilite un buque de regreso que los regrese al puerto de Cádiz a disposición de la Suprema Junta Central.

3º. Al Gobernador de Veracruz instrucciones y al Presidente de Guatemala...

Estado. Legajo 11, expediente 24 (98).

1809. Junio 30. México.

En el índice de cartas del virrey Garibay, fechado en México, 30 de junio de 1809. Se anota en primer término el siguiente: Informe sobre la solicitud del padre fray Miguel Hidalgo del Orden de Predicadores, contraída a que se le nombre Consultor, Teólogo y canonista de aquella Capitanía General. Al margen hay el siguiente acuerdo gubernativo. “A su expediente porque viene malo el informe.”

Nota: No he hallado el dicho informe.

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente 34.

* Curiosa coincidencia de nombres y ocupaciones.

1809. Agosto 19. México.

El arzobispo virrey de Nueva España remite con sus respectivas causas, a los reos sediciosos don José Luis Rodríguez de Alconedo, el cura don Manuel Palacios, don Mariano Paredes y don Julián Castillejos. México, 19 de agosto de 1809. Francisco, arzobispo de México (Francisco Javier Lozano). Excelentísimo señor don Martín de Garay.

A esta carta virreinal, acompaña la causa de don José Luis Rodríguez de Alconedo (Cuaderno 1°); la causa de don José Ignacio Rodríguez de Alconedo (Cuaderno 2°). Reservado. Plan de Alconedo. (Cuaderno 3).

Nota: Estos expedientes son muy importantes. Es preciso copiarlos. En el Apéndice copio la denuncia del conde de Santa María de Guadalupe del Peñasco.

Audiencia de México. Legajo 1472, expediente 3.

1809. Agosto 19. México.

El arzobispo de México, virrey de Nueva España, don Francisco Xavier de Lizana, acompaña una copia de la Exposición hecha por los señores fiscales de aquella Audiencia, fundando que la Sala del Crimen de ella, no pudo ni debió tomar conocimiento de las causas de sediciosos que principió su antecesor, para que se agreguen a la remetida por éste, y recaiga con conocimiento de todo la soberana resolución que sea del agrado de su majestad. México, 19 de agosto de 1809. Excelentísimo señor don Francisco Xavier de Lizana. Excelentísimo señor don Francisco Saavedra.



Nota: La Exposición de los fiscales a que se refiere esta carta, aunque en documento curialesco, escrito en estilo ampuloso, no carece de interés, y es bueno tenerlo en cuenta, al analizar los acontecimientos de este período.

Audiencia de México. Legajo 1473, expediente 30.

1809. Agosto 19. México.

El arzobispo de México, virrey de Nueva España, don Francisco Xavier de Lizana, avisa de un empréstito que tuvo necesidad de abrir para reunir tres millones que debían satisfacerse ejecutivamente al honorable don Andrés Cochrane, Comisionado del gobierno inglés. Dice el buen éxito de este pensamiento, y acompaña lista de los que han concurrido a este servicio, que recomienda para las gracias que sean del Real Agrado. México, 19 de agosto de 1809. Excelentísimo señor don Francisco Xavier de Lizana. Excelentísimo señor don Francisco Saavedra.

Nota: Por fin, Lizana, respira. Ha obligado a Cuerpos Colegiados y vecinos pudientes, a contribuir hasta con tres millones de pesos. La lista es larga. El Marquesado del Valle figura con cuatrocientos mil. Hay contribuyentes hasta de mil pesos.

Audiencia de México. Legajo 1473, expediente 33.

1809. Agosto 19. México.

El arzobispo de México, virrey de Nueva España, señor Francisco Xavier de Lizana, instruye, con cinco copias, de lo ocurrido sobre haberse negado el gobernador y juez conservador del Estado y Marquesado del Valle, a concurrir voluntariamente al préstamo ejecutivo que refiere, manifestando la determinación que tomó en el caso. México, 19 de agosto de 1809. Excelentísimo señor Francisco Xavier de Lizana. Señor don Francisco Saavedra.

Nota: El virrey Lizana, como sus antecesores, se halla en apuros para cumplir compromisos monetarios. Ahora tiene que satisfacer al Comisionado del gobierno inglés, tres millones que facilitó éste al gobierno de España. El virrey pide al gobernador del Estado y Marquesado del Valle, haga pasar a las Cajas Reales, por vía de préstamo y el tiempo de tres meses, la mayor cantidad que fuera. El administrador se niega por no tener autorización de su Amo para ello y por que dice que desde 26 de abril de 1804 le adeudan las Cajas Reales trescientos mil pesos, bajo la misma calidad de préstamo, y que no se le han devuelto. Las finanzas del virreinato van de mal en peor. Es el caso, que el virrey forzó a la Junta del Gobierno de la casa del Marqués del Valle a entregar en las Cajas Reales cuatrocientos mil pesos. Es inútil copiar el expediente.

Audiencia de México. Legajo 1473, expediente 34.

1809. Agosto 30. México.

El arzobispo virrey de México da cuenta de cierto partido inquieto que hay en aquella capital, y consulta las providencias que considera oportunas para contenerlo. México, 30 de agosto de 1809. Francisco Xavier de Lizana. Excelentísimo señor don Benito de Hermida.

Nota: La carta es larga. Detalla las obstrucciones que hacen a su gobierno varios empleados superiores del mismo, como el coronel del Regimiento de Dragones de México, don Miguel de Emparan; don Francisco Bernal, director de la Renta de la Pólvora; don Manuel Merino Moreno, secretario del Virreinato, y los oidores don Ciriaco González Carbajal y don Guillermo Aguirre. El arzobispo Lizana cree que este partido de oposición es de los amigos de don Pablo Garibay. Propone destituciones y traslados a la Península. La intranquilidad de este virrey es manifiesta, a pesar de su declaración de confianza en los habitantes del virreinato. Es útil copiarla, por ser el preludio de la próxima rebelión.

Audiencia de México. Legajo 1472, expediente 13.



1809. Octubre 27. México.

El arzobispo de México, virrey de Nueva España. Remite testimonio del expediente instruido contra el presbítero don Alejandro Jordán, sobre alimentos de la cómplice en sus extravíos, para comprobación del fundamento de su providencia de hacer trasladar a estos reinos a dicho eclesiástico. México, octubre 27 de 1809. Excelentísimo señor Francisco Xavier de Lizana. Excelentísimo señor don Benito Hermida.

Nota: A esta carta va agregado un testimonio relativo del expediente del presbítero don Alejandro Jordán, capellán de Armada y doña Manuela Atayde. Es curioso este testimonio porque muestra el estado de relajación del clero de la época. Contiene datos pintorescos. La Atayde era una zorra desenfadada y quería explotar, y explotaba, al señor Capellán, de quien tenía un hijo. El presbítero, por su parte, es un juerguista, como lo atestigua el siguiente relato de la carta de Lizana: "...debo agregar ahora que poco antes de haberle hecho dicha prevención, había edificado y establecido, confiando con la casa de su habitación, una de trato que denominó café, fonda y reunión de Zaragoza donde se venden café, helados y otras bebidas y cosas de comer, y la cual, según la opinión pública, y la que se tiene de él, parece era destinada y adecuada con el fin de atraer a la gente, de día, y hasta ciertas horas de la noche, con este pretexto, y destinarán las más avanzadas, al detestable juego del Monte, en que ha hecho notables progresos a costa del sacrificio de muchos infelices".

Audiencia de México. Legajo 1472, expediente 37.

1810. Enero 23. México.

El arzobispo de México, virrey de Nueva España, cumpliendo la Real Orden que cita, avisa del Bando que hizo publicar sobre el secuestro y ocupación por la Real Hacienda del Estado y Marquesado del Valle, y ofrece cumplir lo demás que previene la Real Orden del asunto que recibió dos días antes de la fecha. México, 23 de enero de 1810. Excelentísimo señor marqués de las Hormazas.

Nota: Esta confiscación fue hecha porque el duque de Monteleone aceptó ser embajador en París de Joaquín Murat. Hay antecedentes del asunto en otras cédulas mías.

Audiencia de México. Legajo 1475, expediente 140.

1810. Febrero 12. México.

El arzobispo de México, virrey de Nueva España. Contesta la Real Orden en que se concede licencia para permanecer en estos reinos al canónigo de Guadalajara, don Ramón Cardeña, repite lo que tiene expuesto acerca de la mala conducta de este eclesiástico, añadiendo ocurrencias posteriores que la comprueban. México, 12 de febrero de 1810. Excelentísimo señor don Francisco Xavier de Lizana. Excelentísimo señor don Benito Hermida.

Nota: En las copias de cartas que se agregan a este expediente, no se comprueba, en verdad, que el canónigo Cardeña sea jugador ni licencioso, aunque de ello tenga fama. Lo que sí parece comprobado es que Cardeña, que está en Sevilla, aseguraba allí que el virrey Lizana era opuesto a que concediesen en México puestos a los criollos y a los españoles americanos, especie que perjudicaba a Lizana y por la cual tenía inquina al canónigo. Es de utilidad enterarse, por este episodio, del estado de los ánimos, en el momento del estallido revolucionario.

Audiencia de México. Legajo 1474, expediente 85.

1810. Febrero 12. México.

El arzobispo de México, virrey de Nueva España, acompaña la causa seguida por expresiones injuriosas hacia aquel gobierno superior, contra don Juan López Cancelada, cuya persona remite a estos reinos. México, 12 de febrero de 1810. Excelentísimo señor Francisco Xavier de Lizana. Excelentísimo señor don Francisco Saavedra.



Nota: Comentario. En el Apéndice copia la carta del Virrey y el informe del escribano Barrera que abre el testimonio.

Audiencia de México. Legajo 1475, expediente 41.

1810. Marzo 10. México.

El arzobispo de México, virrey de Nueva España, avisa el recibo de la Real Orden de 12 de octubre de 1809, en el que se le previno la confiscación de los bienes existentes en aquel virreinato, de la pertenencia del marqués de Branciforte, y da cuenta de las providencias que ha tomado para llevar a efecto dicha soberana disposición. México, 10 de marzo de 1810. Francisco Xavier de Lizana. Excelentísimo señor marqués de las Hormazas.

Nota: Los comisionados del virrey Lizana, procedieron de las diligencias, y sólo encontraron “un cajón de conchas y varios penachos de caballo, inservibles...” según asegura la carta.

Audiencia de México. Legajo 1475, expediente 182.

1810. Marzo 17. México.

El arzobispo de México, virrey de Nueva España. Avisa el recibo de las Reales Órdenes que cita, relativas al préstamo patriótico de veinte millones, y ofrece emplear toda su diligencia, arbitrios y facultades para llenar los deseos de su majestad. México, 17 de marzo de 1810. Excelentísimo señor Francisco Xavier Lizana. Excelentísimo señor marqués de las Hormazas.

Nota: Lizana, haciendo el ofrecimiento, hace la siguiente reflexión: “...pondré en ejercicio toda mi actividad, y aunque no me lisonjeo de la satisfacción de poder llenar los deseos de S. M. y los míos, porque los donativos gratuitos, los préstamos anteriores y otras gratuitas demostraciones que han formado la gran masa de caudal remitido por mi antecesor inmediato y por mí, han disminuido considerable-

mente los fondos del comercio y de particulares, haré, sin embargo, cuanta diligencia y esfuerzos que sean dables...”

Esta causa de descontento —las incesantes peticiones de dinero de la Metrópoli— han colmado la medida.

Audiencia de México. Legajo 1475, expediente 195.

1810. Mayo. México.

La Real Audiencia Gobernadora del Reino de Nueva España. Avisa el recibo y cumplimiento de la Real Orden, relativa al alzamiento del secuestro de los bienes del teniente general don José de Yturri-garay. México, mayo de 1810. Excelentísimo señor marqués de Hormazas.

Audiencia de México. Legajo 1474, expediente 9.

1810. Mayo 31. México.

La Real Audiencia Gobernadora del Reino de Nueva España. Da cuenta de haber dispuesto el cumplimiento del Real Decreto que trata del nombramiento de los diputados de aquellos dominios que han de concurrir a las Cortes extraordinarias. México, 31 de mayo de 1810. Firman los Oidores. Excelentísimo señor marqués de las Hormazas.

Nota: En esta carta se incluye el decreto acerca de la elección de diputados de América y la lista de diputados de las Provincias del virreinato de Nueva España para las Cortes Nacionales.

Audiencia de México. Legajo 1475, expediente 3.

1810. Mayo 31. México.

La Real Audiencia de México, Gobernadora de Nueva España. Da cuenta con documentos de haberse sublevado la Provincia de Ca-



racas, y de las providencias que ha dictado para que no trascienda el contagio a aquel reino. México, 31 de mayo de 1810. Firman los Oidores. Excelentísimo señor secretario de Estado y de su Despacho Universal.

Nota: Los argumentos de los oidores, ante esta rebelión, que no tardará sino días, en estallar en Nueva España, son medrosos y pueriles. Este Gobierno provisional de México siente el derrumbamiento próximo del Régimen. La Colonia se viene abajo. Los documentos anexos tienen interés y se refieren todos a Caracas. Nuestros historiadores deben conocerlos.

Audiencia de México. Legajo 1474, expediente 7.

1810. Junio 20. Valladolid.

Documentos de don Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán. Son: Una carta a Su Alteza, no dice quién: Veracruz, 4 de julio de 1815. Un número de la *Gaceta extraordinaria* de México (viernes 28 de septiembre de 1810). Con un edicto dado en Valladolid en 24 de septiembre de 1810. Una carta a don Francisco Xavier Venegas. Valladolid 20 de junio de 1811. Una carta al excelentísimo señor don Miguel de Lardizábal y Uribe. Valladolid de Michoacán, 1 de octubre de 1814. Una carta a su Alteza (no dice quién) Valladolid, 5 de febrero de 1815. Tres cartas (núm. 1 del 6 - 2º. del 6 - 3º. del 6) dirigidas a don Félix María Calleja. Valladolid, septiembre 6 de 1813. Valladolid, septiembre 16 de 1814. Valladolid, noviembre 23 de 1814. Todos esos documentos se refieren concretamente a la Independencia de México.

Nota: Es preciso copiarlos íntegros. En la imposibilidad en que estubo de hacerlo, copio, en el Apéndice los pasajes de mayor interés.

Estado, legajo 41, expediente 22 (46).

* Véase fichas número 224, 233, 236 y documento.

1810. Septiembre 5. México.

La Real Audiencia de México, Gobernadora de Nueva España, avisa los sujetos nombrados por las provincias de aquel virreinato, para diputados de las Cortes nacionales, expresando que sólo faltan dos, y que algunos están próximos a embarcarse. México, 5 de septiembre de 1810. Firman los Oidores. Excelentísimo señor marqués de las Hormazas.

Nota: Faltan las Provincias de Oaxaca y Colonia del Nuevo Santander “a causa de que en esta Provincia se encontraron dificultades, que ya están vencidas, para la elección de su diputado y en aquella se trata de elegir otro individuo por renuncia del que estaba nombrado”. No existen en el expediente sino muy pocas actas. La de Tlaxcala indica que salió electo don José Miguel Guridi y Alcocer. Hay antecedentes en otras cédulas.

Audiencia de México. Legajo 1475, expediente 36.

1811. Febrero 8. Guadalajara.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas. Recomienda a su majestad los importantes servicios y méritos del fiel americano doctor don Francisco Lorenzo de Velasco.

“Excm^o. Señor: Los infraescritos Europeos que han gemido bajo el pesado yugo del rebelde Cura Hidalgo, y que empiezan a respirar por las activas disposiciones y glorioso esfuerzo de V. E. crearían faltar a su deber y temerían incurrir la nota de desagradecidos, si no aprovecharan los primeros instantes de su libertad para hacer presentes, a V. E. los importantes servicios, que en medio de tan terrible opresión, ha hecho a la humanidad, y al Estado, el Doctor Francisco Antonio Velasco, Catedrático de Prima de Leyes de esta Real Universidad y Asesor de este Consulado. Este insigne Jurista que así por su literatura como por su elocuencia, obtiene el primer lugar entre los demás abogados de esta Capital, se ha conciliado igualmente la confianza y aprecio de cuantos Señores Presidentes y Ministros de esta Real Audiencia, le han oído perorar en estrados



y han podido disfrutar de su amable e instructivo trato; mereciendo por su conducta que las autoridades hayan puesto a su cuidado muchos destinos, comisiones y encargos; y acreditando en todos ellos el más fino talento, el más escrupuloso desinterés, la más constante fidelidad al Soberano y el más ardiente celo por el Real servicio. Pero en las críticas circunstancias en que se vio esta ciudad, al aproximarse a ella los Ejércitos de los Insurgentes, y en los dos meses que ha padecido de esclavitud y en que se ha visto sumergido en un abismo de males, cuya memoria horrorizará a las generaciones futuras, ha sido cuando ha dado el Doctor Velasco los más relevantes testimonios de su lealtad, de su firmeza y de su patriotismo. Desde el mismo instante en que fue nombrado para Vocal de la Junta Auxiliar de gobierno, seguridad y defensa, no omitió trabajo ni sacrificio que juzgase necesario para llenar la confianza de las Potestades que tuvieran por conveniente exigirla. Ninguno de sus individuos se mostró más puntual en la asistencia de sus funciones, ninguno más ingenioso en trazar planes de seguridad, ni más activo en realizarlos; ninguno más fervoroso en excitar al Pueblo a tomar las armas en defensa de la justa causa; ni más vehemente en declamar contra los malvados los procedimientos de nuestros enemigos, aún cuando ya estaban casi a nuestros umbrales, exaltándose su noble entusiasmo, hasta el grado de maldecir la tierra en que nació sólo por haber producido un monstruo tan horrible como el impío Hidalgo. Después de que este infame caudillo, y los sediciosos se apoderaran de esta Capital, y al mismo tiempo que muchos de sus distinguidos vecinos fluctuaban entre los estímulos de la conciencia y los efectos del temor, no sólo mantuvo el Doctor Velasco los mismos sentimientos de lealtad que hasta entonces lo habían animado, sino que resolvió correr cualesquiera riesgos, sin excluir aún el de la vida misma, antes que contribuir por su parte a unos proyectos, cuya sola idea le cubría de espanto y de horror. Estudió con sagacidad y secreto muchas providencias sanguinarias del tirano, ya dando oportunos avisos a algunos de los Europeos tan cruelmente perseguidos, y ya ocultándolos y socorriéndolos hasta donde alcanzaran sus facultades y arbitrios, y ya también impidiendo con sus persuasiones y discursos el que abrazasen el partido de los rebeldes muchos incautos criollos que habían sido reducidos. Finalmente, despreció con entereza cuantas propuestas aparentemente ventajosas se le hicieron por parte del Gobierno in-

truso, y resistió personalmente, y con una constancia verdaderamente heroica las más lisonjeras promesas y las más terribles amenazas del astuto Cura, cuando por todos arbitrios y medios quiso obligarlo a que admitiese una de las Fiscalías de su Audiencia, a que no lo pudieron inducir los ruegos y aún las lágrimas de sus amigos, que tuvieron por segura su muerte, siendo la respuesta constante del Doctor Velasco que tenía valor para morir, pero no para faltar a sus deberes. Lo que este insigne Letrado se ha distinguido en las presentes circunstancias, exige la superior noticia de V. E. y creemos que el justo premio de sus muchos, antiguos e importantes servicios nunca atendidos, sin embargo de los más vivos y repetidos recursos, que para su acomodo han hecho todos los jefes, estimule tanto como el castigo de los malos. No queremos que V. E. difiera a solo nuestros asertos; todo nuestro fin es que digne informarse del relevante mérito del Doctor Velasco por los distintos Ministros de esa Real Audiencia, que han servido en ésta, por este mismo Tribunal y Autoridades, y por el digno, incomparable Jefe de este Ejército, que lo ha nombrado, desde luego, por uno de los individuos de la Junta de Seguridad en que está trabajando con la utilidad y celo en todo; que la bondad y justificación de V. E. se sirva atenderlo en lo que hubiere lugar y recomendar un mérito tan sobresaliente a S. M. en su Real y Supremo Consejo de Regencia para que puesto en digno candelero tan benemérito Letrado, celoso Español y fiel y amantísimo vasallo de nuestro Soberano, sirva al Estado con las ventajas que puedan sacarse de sus noticias y raras circunstancias. Guadalajara 8 de febrero de 1811. Excelentísimo señor fray José Mestres. Manuel García de Quevedo. Juan Manuel Caballero. El barón de Santa Cruz. Vicente Garro. Fray Francisco Vicente Olivares. Provincial de Xalisco. Fray José María Laizar Victoria, Guardián. Manuel Tuñón. José Ventura García. Sancho. Juan de Esteban Elorriaga. Matías de Vergara. Juan José Cordón. Fray Patricio Santa Eugenia. Fray Pablo Bosque. Gregorio Gómez de la Fuente. Juan Francisco Corenera. José Tuñón de Llamas. Francisco Rendón. José Angel Ortiz. Francisco Cerro. Vicente Alonso Andrade. Fortunato Gutiérrez. Excelentísimo señor don Francisco Xavier Venegas.”

Audiencia de México. Legajo 1488, expediente 35.



1811. Febrero 20. México.

El arzobispo don Francisco Xavier Lizana se dirige al excelentísimo señor don Nicolás María de Sierra, para acusar ante éste a don Juan López Cancelada. México, febrero 20 de 1811.

He aquí el oficio. “Al mismo tiempo que contesto con esta fecha el recibo del oficio de noviembre último en que me comunica V. E. el privilegio concedido por el Supremo Consejo de Regencia para establecer provisionalmente Imprenta Real del Oficio Divino, en esta Capital de México, faltaría a mi deber sino manifestara a V. E. por separado para que lo haga presente a S. A., que Don Juan López Cancelada, uno de los dos impresores privilegiados, es sujeto perjudicial a este País por la libertad excesiva con que se explica en sus conversaciones y producciones, por cuyo motivo la Real Junta de Seguridad y buen orden le mandó salir de aquí en el año próximo pasado, y el Santo Tribunal de la Fe, tildó y mandó borrar por Edicto Público varias cláusulas de sus impresos. Dios Guarde a V. E. Ms. As. México y febrero de 1811. Francisco [Javier Lizana] arzobispo de México. Excm°. Sr. Don Nicolás María de Sierra.”

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente sin número.

1811. Marzo 11. México.

“Serenísimo señor. El V. Cuerpo de Curas de México hace presente los justos motivos que concurren para que se continúe al actual Virrey en el Gobierno de esta Nueva España. El Venerable Cuerpo de esta Ciudad de México, Capital del Reino de Nueva España con el más profundo respeto hace presente a V. A.: Que el tiempo mismo que tomó posesión de este Virreynato el Teniente General de los Reales Ejércitos Don Francisco Xavier de Venegas, se descubrió en esta fidelísima América la más inicua y más perversa insurrección que han visto los siglos. Los factores de tan infame rebelión, hombres corrompidos a inmorales, y aún hereje declarado el principal Jefe de ellos, aprovechándose de la malicia de algunas gentes, abusando de la sencillez e ignorancia de otras, especialmente de los Indios, acumulando otras por temor y por fuerza, y echando mano de las pode-



rosas armas del engaño y de la mentira, consiguieron aumentar considerablemente su partido, y comunicar después su corrupción a muchísimos lugares del Reino, ejecutando por todas partes horrores inauditos; pero desde el principio han sido tantas, tan prontas, tan ejecutivas, tan sabias y tan acertadas las providencias que ha tomado el Virrey para destruir estos malvados, que en cuantas acciones y encuentros han tenido con ellos los Ejércitos Reales, han sido batidos, y derrotados enteramente con pérdida considerable, y casi ninguna la que se ha experimentado en los Defensores de la Patria; de manera que en ocho meses que van corridos de esta abominable escena, está, en la mayor parte extinguido el incendio, muertos o prisioneros los principales cabecillas, y con bien fundadas esperanzas de conseguirse la paz y tranquilidad tan interesante a todo el Reino. Estos tan saludables efectos, después de la visible protección que nos ha dispensado el Cielo, se deben principalmente a los talentos militares y políticos de que está detallado este Virrey, a su experiencia y conocimientos prácticos, a su integridad y justificación inalterables, a su celo y constancia invencible, y en una palabra al tesón y empeño con que desde el momento en que tomó posesión del Virreynato ha trabajado de día y de noche sin perdonar molestia ni fatiga, para destruir y aniquilar los rebeldes, como lo ha conseguido ya en la mayor parte, y continua sin aflojar un punto para consumir tan importante obra, y adquirirse la justicia el título de Reconquistador de esta América. Por su desinterés, por su celo y consumada prudencia, ha reunido maravillosamente la misericordia y la justicia; de modo que se ha hecho amar de todas las gentes sensatas y de juicio, y aún de los rebeldes arrepentidos, al mismo tiempo que se ha hecho temer de los obstinados y pertinaces; y por lo mismo consideramos que si hubiera variación en el Gobierno, podrían seguirse daños incalculables al Reino. Desde el principio de la Revolución tiene dispuestos y organizados los planes para destruirla, y con tanto tino y acierto como ha probado hasta aquí el éxito de las no interrumpidas victorias que constantemente hemos logrado de los insurgentes; y si en tales circunstancias faltara el terror que ha inducido a los perversos, y se alterasen los planes de defensa, como prudentemente debe recelarse, porque todos los hombres piensan de diverso modo, podía perderse lo que se ha avanzado hasta aquí y cobrar nuevo ánimo los rebeldes. Nosotros, que por nuestro Ministerio debemos por todos modos solicitar la paz del Reino, y los medios de ella, nos consi-



deramos obligados en esta ocasión a representar a V. A. lo que queda expuesto, y a dirigir a su alta justificación nuestras humildes súplicas, a fin de que no se varíe por ahora, el Gobierno, y que aún en caso de que este Virrey haga renuncia como tememos, no se admita hasta no estar conseguida la pacificación general del Reino, y el arreglo de todos los ramos que ha puesto en el mayor desorden, la revolución. N. Sor. guarde a v. a. muchos años que ha menester la Monarquía. México y mayo 11 de 1811.”

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente sin número.

1811. Febrero 27. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas. Remite ejemplares del detalle de la batalla ganada contra los insurgentes en el Puente de Calderón. México, 27 de febrero de 1811. Francisco Venegas. Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia.

Los ejemplares del detalle no vienen acompañando esta carta, la cual dice así: “Remito a V. E. 6 ejemplares de las relaciones y estados en que se detalla la memorable acción en que las armas del Rey derrotaron la numerosa gavilla de Insurgentes que se hallaba reunida en el Puente nombrado de Calderón en las cercanías de Guadalajara. Dios guarde a V. E. ms. as. México, 27 de febrero de 1811. Francisco Venegas. Excm^o. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.”

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente 38.

1811. Marzo 6. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas, da cuenta del Bando de Indulto que ha publicado, con motivo de haber recibido el Real Decreto que sanciona el concepto de que los habitantes de estos y aquellos reinos componen una sola nación, y ofrece olvidar lo ocurrido en los países de Ultramar donde se hayan manifestado conmociones. México, 6 de marzo de 1811. Excelentísimo señor don Nicolás María de Sierra.

Nota: En el Apéndice la carta de Venegas y el informe de la Junta de Seguridad. Véase documento.

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente 40.

1811. Mayo 11. México.

Sin dirección. “Serenísimo Señor (parece que será su alteza real). El Venerable Cuerpo de Curas de México, hace presentes los justos motivos que ocurren para que se continúe al actual Virrey en el Gobierno de esta Nueva España”. México, 11 de mayo de 1811. Juan Francisco Domínguez. José Nicolás de Larragoiti. Don Juan Aniceto de Silvestre y Olivares. Juan Antonio Gómez y Cossío. Agustín Rodríguez Medrano. Félix Flores Alatorre. Gregorio González. Juan José Pérez Tejeda. Miguel de Garay. José Mariano de Ocampo. Ignacio de Castañeda y Medina. Ignacio Guray. Don Ignacio María Sánchez Hidalgo y Álvarez.

Nota: Por ser un documento típico del estado social de la época, lo copio en el Apéndice.

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente sin número.

1811. Junio 22. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas, incluye representación en que pide a su majestad admitirle la renuncia que hace de la alta condecoración de la Gran Cruz de Carlos III que según se ha participado en cartas particulares tuvo a bien concederle, o diferir los efectos de esta gracia para cuando llegue el caso de separarse de su destino. México, 22 de junio de 1811. Excelentísimo señor Eusebio Bardaxí y Azara.

Nota: Como este episodio, en plena guerra de Independencia, es de interés por la lucha política que se deja adivinar detrás de él.



Copio en el Apéndice, la instancia de Venegas solicitando se le admita la renuncia y las razones que tiene para ello.

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente 51.

1811. Junio 26. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas, avisa el recibo de la Real Orden de 1º. de abril de 1811, en que se le comunicó haberse declarado comprendidos en el olvido general y en la ampliación del indulto a don José Gabriel Piña y a don José de Castro, procesados en aquel año por delito de infidencia, y remitidos a esta Península bajo partida de registro. México, 26 de junio de 1811. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Hay antecedentes en los apéndices.

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente 69.

1811. Junio-septiembre. México-Cádiz.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas. Incluye representación en que pide a su majestad se digne admitirle la renuncia que hace de la Alta Condecoración de la Gran Cruz de Carlos III, que según se ha participado en cartas particulares, tuvo a bien concederle; o diferir los efectos de esta gracia para cuando llegue el caso de separarse de su destino. México, 22 de junio de 1811. Francisco Venegas. Excelentísimo señor Eusebio Bardaxí Azara.

Representación. “Señor: Don Francisco Xavier Venegas, Virrey de Nueva España con el más profundo respeto a V. M. hace presente: Que por multiplicadas cartas particulares, dignas de la mayor fe, ha llegado a su noticia que V. M. por un efecto de su soberana piedad, y acaso excitado por representaciones que varios cuerpos de esta Capital han dirigido, aprobando la conducta del exponente, se había dignado concederle la Gran Cruz de Carlos III. El amor que tiene el suplicante a su Patria, y a su soberano, le obliga impe-

riosamente a presentar ante V. M. con la franqueza de su carácter, que no ha hecho otra cosa que cumplir con los deberes de patriota y de militar, en el regular grado a que pueden alcanzar sus medianas cualidades, y que las recomendaciones, acaso exageradas con que lo han favorecido las Corporaciones referidas, no provienen de otro principio que del regular éxito que han tenido los sucesos de este Reino hasta el presente, originadas especialmente a la visible protección que ha dado la Providencia Divina, a la justa causa de nuestra Patria, y en segundo lugar a la fidelidad de la mayor parte de estas tropas, tanto europeas como americanas, de antigua y nueva creación. Esta es una verdad sin mezcla de afectación, siendo por consiguiente, una superabundancia de generosidad en V. M. honrar al que expone, por los cortos méritos que le han cabido en esta obra, con la alta condecoración de la Gran Cruz de Carlos III. A pesar de este íntimo conocimiento, admitiría aquella magnífica distinción, procurando adelantar sus servicios y completar para merecerla, los que hasta ahora le faltan; pero, señor, advierte en la designación de V. M. un peligro para el Estado. V. M. ha reconocido en sus sabias meditaciones y soberanos discursos, que el desorden de nuestros Ejércitos, origen de los males que afligen a la Patria; está esencialmente, en la profusión de las recompensas, y sin duda la suya aumentaría aquellos perjuicios, contaminando a la América, o propagando en ella la epidemia política de ese otro Hemisferio. Ha habido aquí, señor, individuos del ejército que se han hecho acreedores a las gracias de V. M., algunos de los cuales tiene recomendados y recomendará otros cuando el estado de las cosas le permita asegurarse de sus particulares méritos con aquella exactitud e indefectibilidad que debe ser obra de informes repetidos, y de la más escrupulosa circunspección; V. M. sabe que sin estas precauciones, se invierte el orden de la justicia, y que obrando precipitadamente, se equivocan los actos en que únicamente se ejecuta lo preciso del deber; con las acciones distinguidas, y a veces se incurre, en el inconveniente de que el cobarde se haga reputar por un valiente extraordinario. Estos y otros males, prevé, Señor, en el Ejército de su mando, si V. M. empieza a derramar sus gracias con tanta profusión. La suya respetable por su tamaño y por la dignidad que representa, llamará la atención de cuantos están a sus órdenes; el amor propio empezará a formar comparaciones, y no habrá individuo que no se crea acreedor a ser promovido o agraciado, aún cuando sus servicios hayan



sido menos que regulares. Para poder pues, el suplicante, proceder en las recomendaciones que haga a V. M. con la libertad y justicia que han de asegurar la exacta regla de las recompensas, y para eximirse de solicitudes y reclamaciones que con el mayor conflicto de los que mandan, especialmente de los que adoptan el sistema que cree conforme a la justicia y al bien de la Patria. AV.M. suplica que aceptando por tan sinceras como lo son efectivamente, las reflexiones que eleva a su soberanía, se digne admitirle la renuncia que hace sumiso de la alta consideración con que V. M. se ha propuesto honrarle; y sin embargo, de que se reconoce excesivamente recompensado en su carrera; si todavía la munificencia de V. M. se extendiese a multiplicar sus Reales favores, sobre su corto mérito, se digne diferir aquella benéfica intención, para cuando llegue el caso de separarse de este destino, si hasta entonces hubiese tenido la fortuna de corresponder a las soberanas intenciones de V. M. en este delicado encargo, cuyas gracias espera plenamente confiado en la sabiduría de V. M. por cuanto en ello se interesa el bien de la Patria y de nuestro adorado Soberano. México, 22 de junio de 1811. Señor, Francisco Venegas”. No le fue admitida al virrey la renuncia a que se refiere la solicitud anterior, según se verá por la siguiente respuesta: “Excm^o. Señor: Por disposición del Consejo de Regencia pasé a las Cortes Generales y Extraordinarias la representación que me dirigió V. E. con su oficio de 22 de junio último, en la cual suplicaba a S. M. se dignase admitir la respetuosa renuncia que hacia V. E. de la Gran Cruz de Carlos III; y habiendo dado cuenta de ella en el Congreso, han manifestado las Cortes que habían oído con mucho agrado los sentimientos de delicadeza y moderación de V. E. expresadas en dicha representación; pero que hallándose las Cortes muy satisfechas de la buena conducta e importantes servicios de V. E. han resuelto por absoluta unanimidad de votos no acceder a su súplica, y que el Consejo de Regencia, lo participe así a V. E. para su satisfacción. Así lo ejecuto de orden de S. A. siéndome sumamente grato el comunicar a V. E. una resolución honorífica y conforme a sus altos méritos y servicios. Dios guarde a V. E. muchos años. Cádiz, 27 de septiembre de 1811. Sr. Virrey de Nueva España. Don Francisco Xavier Venegas.”

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente 51.

1811. Septiembre 4. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas. Da cuenta con testimonio de la causa formada a los religiosos agustinos fray Manuel Suárez y fray Pedro Rivera, por complicidad en un proyecto de conspiración contra aquel gobierno, y avisa su remisión a esta Península, a disposición del Supremo Consejo de Regencia. Acuerdo ministerial al margen: “Al despacho con antecedentes si hubiere algunos.” El testimonio da principio con estos documentos: “Excm^o. Señor: Para desalojar mi conciencia y alcanzar la misericordia de Dios y mover la piedad de vuestra excelencia y demás Señores Jueces hacia este pobre Religioso, que más por la ignorancia que por la malicia calló lo que supo, y dijo al Prelado que lo presentó a Vuestra Excelencia y después por vergüenza e ignorancia lo calló a dichos señores Jueces que me tomaron declaración: Suplico a Vuestra Excelencia que vengan segunda vez a tomarme confesión, pues deseo cuanto antes confesarme. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Inquisición de México y septiembre cuatro de mil ochocientos once. Excm^o. Señor. Fray Vicente Negreiros. Excm^o. Señor D. Francisco Xavier Venegas, virrey de esta Nueva España.” “Declaración del Padre Fray Vicente Negreiros. En la misma mañana (5 de septiembre de 1811) del propio día, el Señor Juez Comisionado, acompañado del Sr. Prior y Vicario General de este Arzobispado y infrascrito Receptor, estando en la Segunda Sala del Real Tribunal de la Suprema Inquisición, en cuya cárcel se halla arrestado el Padre Fray Vicente Negreiros del Orden de San Agustín, previo recado político al Señor Inquisidor Decano, teniendo presente a dicho Religioso, se le recibió juramento que se hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, siéndolo sobre que amplié todo lo que tenga que exponer, según indica en el oficio de 5 del corriente que remitió al Excm^o. Señor Virrey: después de haberle puesto de manifiesto el citado oficio: que lo reconoce por suyo, es de su puño y letra y reproduce en todas sus partes, expresando que lo que tiene que declarar es lo siguiente: Que la mañana del viernes dos de agosto último, después de las siete que subió a decir misa, entró a la celda del Padre Fray Ignacio Soriano, sacerdote de su misma Religión quien dijo que estaban tomadas todas las medidas para apresar al Excm^o. Señor Virrey, la tarde del siguiente día sábado, a las cinco



cuando saliere al paseo, y que luego se verificara la aprehensión, deberían echarse a vuelo las esquilas del Convento de la Merced, signo que serviría para que entrasen las tropas del Insurgente Rayón, cuya noticia recibió con mucho gozo el precipitado Padre Soriano, porque siempre le andaba preguntando al que contesta, de novedades de insurgentes, y también porque era uno de los concurrentes a cierta Junta que hablará después; que asimismo hace memoria que el propio viernes al mediodía, después de haber vuelto al Convento y hablado en la calle con el Granadero Sánchez, cuyos pasajes ha manifestado ya en la precedente declaración, se fue luego a la celda del indicado Padre Soriano, a quien dijo que se adelantaba más el proyecto de la revolución para el día siguiente, pues de la conversación que acababa de tener con un Granadero, supo que el sábado por la tarde, después de la prisión de su Excelencia, se enarbolaban banderas en las Garitas, para hacer señales a los Conjurados que estaban en la parte de afuera, y deberían entrar a sostener la revolución de la Ciudad, y por último, le añadió también al Padre Soriano que el declarante estaba empleado por el mismo Granadero para concurrir aquella propia noche a cierta Junta, en donde se concertarían todas las medidas del Plan; expresándole igualmente que Sánchez, cuando le trató de lo que ha referido, le enseñó un taleguito con dinero, diciéndole que aquello le había sobrado de los gastos que le habían mandado hacer en habilitar caballos para la obra. Que habiendo oído todo esto el Padre Soriano, se alegró mucho y dijo al declarante, que estaba muy bien, y que le fuese comunicando las noticias de lo que se fuese adelantando en la empresa, con lo que ya se separó de la celda. Que también declara que el propio viernes, por la mañana, al acto de revestirse en la Sacristía de su Convento para salir a decir misa, se le acercó el Sacristán Mayor Cristóbal Vega, y le comenzó a contar todo el proyecto de la prisión del Excelentísimo Señor Virrey y revolución que estaba tramada, para la tarde del sábado inmediato, en voces altas, que desde luego cree lo oiría todo el Padre Fray José Misieses, segundo Sacristán que estaba allí inmediato como a distancia de dos varas; que fijó la atención cuando hablaba Cristóbal y también porque el sábado por la mañana dijo al declarante el mismo Padre Misieses: 'la revolución se ha descubierto o se ha frustrado el proyecto', según hace memoria el que habla, 'porque los cañones se han sacado a la Plaza y ahora ha entrado aquí un Señor Oidor a la

celda de nuestro Padre Provincial, que podrá ser por denuncia que hayan dado de algún Religioso. Y que se confirma más en el concepto que tiene formado de que el Padre Misieses era sabedor de la Conjuración, cuanto que este mismo Religioso, junto con el Padre Soriano era concurrente a la celda del Padre que hoy es de Fray Manuel Suárez, y que en otro tiempo la habitó Fray Vicente Salinas, que está en el Colegio de San Pablo de Procurador, y fue el primero que abrigó la concurrencia de los Religiosos para tratar en dicha celda, de la revolución o independenciam; valiéndose al principio de dos tableros de damas, para atraerlos en este juego, y después que ya había bastantes concurrentes, les hacía suspender el juego, y empezaba a conquistarlos a todos hacia las perniciosas máximas de la rebelión que este propio Padre Salinas, cuando en las Gacetas del Gobierno salían algunas buenas noticias de las derrotas que las Tropas del Rey habían hecho contra los insurgentes, se empeñaba con energía y calor, en persuadir a los que allí estaban, que todo cuanto decían las Gacetas era falso, pues él tenía noticias contrarias de que estos estaban boyantes; y empezaba de nuevo a perorar, persuadiéndoles que por cierto rumbo venía cierto cabecilla que nombraba, con tantos miles, y por otro, otro tal con porción de ellos; que con este ejemplo y persuasión fue poco a poco corrompiendo los ánimos de los concurrentes a su celda, y es uno de los Padres, en concepto del que declara, que más atizaba en su convento el fuego de la Insurrección. Lo mismo que después de la retirada de éste a San Pablo, ha hecho el Padre Fray Manuel Suárez que le sustituyó en la habitación de la celda, siguiendo con las mismas máximas del Padre Salinas, tratando por cuantos medios le son posibles de distraer de la buena causa a los que allí concurren; y tiene presente el que declara que después que este Religioso se indemnizó de una denuncia que hicieron de él ante el Señor Vicario General que conoció en unión del Señor Alcalde de Corte, Bachiller, volvió a la celda del Padre Salinas (que hoy es la suya, como queda referido) tan frenético y decidido por el partido de los insurgentes, que dijo a los concurrentes que si en lo sucesivo volviesen a delatar a alguno de los que allí se juntaban, debían negar todo, y disculparse con que la concurrencia se hacía solamente para leer las Gacetas de Nuestro Gobierno, y en ningún evento declarar la verdad, que era conferenciar sobre la insurrección. Que igualmente para descargo de la conciencia del que declara, y para lo que pueda



convenir a la seguridad del Estado, dice: Que el Padre Fray Pedro Rivera es otro de los sectarios más acérrimos de los del Partido de la insurrección, pues aunque en los primeros días que llegó al Convento, después del indulto que le concedió el Excm^o. Señor Virrey, cuando andaba con los insurgentes que saquearon cerca de Malinalco la Hacienda de Don Gabriel de Yermo, se manejó con alguna reserva y hablaba bien de la buena causa, después, a banderas desplegadas la apoya y fomenta en sus conversaciones y discursos, como lo ha oído el que declara en las celdas de los Padres Salinas y Suárez, predicando a todas horas a favor de los rebeldes, como que en una de las noches que concurrió el que va declarando a la celda del Padre Suárez, oyó al Padre Rivera que con entusiasmo estaba persuadiendo a los otros la buena organización y disciplina de los insurgentes, del grande acopio que tenían de municiones, y de la destreza que ya tenían en el manejo de las Armas, pues les pintaba una invención de granadas y cohetes con lancetas con que hacían mucho daño a las tropas del Rey, y todo el objeto era el de imbuir a los concurrentes a que abrazasen la causa de la insurrección; trayendo también sobre esto mismo a la memoria que al día siguiente, habiendo concurrido el Padre Soriano a la celda del que habla, que estaba algo enfermo, y trayendo la conversación sobre la especie de la noche anterior: '¿Ha visto usted —le dijo— que bien se ha producido anoche Rivera? Ha estado divino.' Que entonces le repuso el que declara: Pues delante de mí no ha hablado mucho; 'Es que usted se recata algo', le volvió a reponer el Padre Soriano; y ya siguieron hablando de otra materia. Preguntando si sabe o presume que el Padre Salinas, Rivera y Suárez supiesen de la conspiración que estaba tramada para el sábado tres del inmediato agosto, dijo: que presume y tiene para sí que lo sabían porque juntándose como se juntaban todas las noches en la celda del Padre Suárez a tratar de materias de revolución, y habiéndola manifestado el que declara el viernes anterior a mediodía y por la mañana el Padre Soriano, que era uno de los concurrentes a la celda del Padre Suárez, se infiere casi con evidencia que la supieron el mismo viernes por la noche; y que también cree la sabrían por el Padre Rivera, que también era concurrente, pues saliendo el que declara de decir misa el mismo viernes, encontró a éste que venía de la calle entrando por la puerta del costado, y acercándose a él le preguntó: 'Padre Rivera' ¿sabe usted la cosa de mañana? Y le contestó: 'Sí, sí, ya lo sé todo y están buenas las cosas'. Y

últimamente, en descargo de su conciencia, declara que el Padre Fray Francisco Lechuga, colegial del Colegio de San Pablo, que es otro de los principales partidarios de la insurrección, que ha procurado persuadir en su Convento, y en la celda del referido padre Suárez, asegurando ser esta la buena y justa causa, y que seguramente triunfarán por las fuerzas y poderosos ejércitos, que la han sostenido, ponderando como invencible y el que por Toluca vino al Monte de las Cruces, acaudillado de los principales Jefes de la Rebelión Hidalgo y Allende; de suerte que un concepto del que declara, dicho Padre Lechuga, por ser originario de Toluca, ha sido uno y es de los más adictos a la insurrección, y de los que más han procurado infundirla entre los Religiosos de su Convento. Preguntando si sabe que el Padre Fray Nepomuceno Castro y el Padre Rosendi sepan de las concurrencias en la celda del Padre Suárez, y de los demás hechos y pasajes que ha declarado, dijo: que cree que el Padre Castro lo ignorará, porque no acostumbraba a visitar la celda de los otros Religiosos, y presume que algo sepa el Padre Rosendi, porque era también amigo de noticias, y a su celda solían concurrir algunos religiosos. Que en cuanto tenía que exponer, en lo que se afirma y ratifica por ser la verdad, que habiéndose leído lo firmó con sus señorías, de que doy fe. Yáñez, Flores. Fray Vicente Negreiros. José Rafael Cartamé”. Las demás declaraciones que contiene el expediente, así de acusados como de testigos niegan en general, los hechos y los explican a su manera. El voto consultivo en Junta de Seguridad, propone al virrey, lo siguiente: “Que los Religiosos Fray Manuel Suárez y Fray Pedro Rivera, deben ser trasladados a España en partida de Registro con testimonio de la causa a disposición del Supremo Consejo de Regencia; y pasar desde luego a Puerto Rico a esperar allí el tiempo y la ocasión oportuna; y que los otros cuatro comprendidos en este proceso, Fray Ignacio Soriano, Fray Vicente Salinas, Fray Francisco Lechuga y Fray José Mieseses, pasen asimismo a la Isla de Cuba y se distribuyan en los Conventos que haya allí de su Orden; y para que esto se ejecute sin escándalo y con el decoro posible, disponga el Señor Diputado —José Flores Alatorre— de acuerdo con el Prelado de dichos Religiosos, el modo de hacerlos conducir a Veracruz a disposición de aquel Señor Gobernador para que salgan a su destino en primera ocasión...” El virrey estuvo conforme.

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente 70.



1811. Noviembre 26. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas, asegura que tendrá efecto la Real Orden que previene se aprisione y juzgue a monsieur Greffe, comisionado de Bonaparte para subversión de aquellos países. México, 26 de noviembre de 1811. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Estado.

“Sin embargo de que a consecuencia de los avisos que tuve del ministro plenipotenciario de S. M. en Filadelfia, había dado estrechas providencias para que no se permitiese la introducción o se procediese al arresto de monsieur Greffe, oficial francés de la Guardia de Bonaparte, les he repetido rencargando que se le juzgue sumaria e inmediatamente con la mayor severidad en cumplimiento de la Real Orden de 6 de agosto de este año, en que V. E. se sirve participarme que dicho oficial intenta embarcarse en Nueva York para La Habana y esta Capital, con el designio de seguir, por comisión de su amo, el proyecto de revolucionar las Américas. Dios Guarde a V. E. muchos años.”

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente 73.

1811. Noviembre 26. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas, da cuenta con testimonio de la causa formada por los religiosos agustinos fray Manuel Suárez y fray Pedro Rivera, por complicidad en un proyecto de conspiración contra aquel gobierno, y avisa su remisión a esta Península, a disposición del Supremo Consejo de Regencia. México, 26 de noviembre de 1811. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: En la carta del virrey viene incluida la causa que es muy importante copiar íntegra. En el Apéndice copio algunas declaraciones e incidentes para que se juzgue del valor de este apéndice.

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente 70.

1811. Diciembre 31. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas, recomienda los méritos y servicios contraídos por don Tomás Murphy, en aquel reino, acompañando relación circunstanciada de ello. México, 31 de diciembre de 1811. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Como dato para la Hacienda Pública de 1791 a 1811 es conveniente leer los documentos que contiene la relación de Murphy.

Audiencia de México. Legajo 1476, expediente 129.

1812. México.

Testimonio a la letra del expediente general de la creación militar ejecutiva.

Nota: Me encuentro este documento entre los papeles del legajo 1477. Está sin carta de remisión. Se trata de una Junta de Seguridad Pública establecida en Jalapa. Es una Comisión Militar Ejecutiva, la cual autoriza a don José García y Blanco para que forme causa al señor canónigo don Ramón Cardeña y a don Anastacio Cruz por sospechosos de conspiración. Los individuos en Jalapa son: don Ramón Cardeña. Licenciado José Agustín de Castro. Licenciado Ramón Ruiz. Rafael Velar. Carlos de Guevara. Joaquín Ruiz. Manuel Téllez. José María de Bauza. Gabriel Roso. Mario Cruz. José María Pérez Callejo. La razón por la cual se formó la Junta Ejecutiva está en un informe de contestación a un memorial de los reos. Fue “la necesidad y urgencia cuando la Villa se veía rodeada de Insurgentes hasta sus mismas goteras, y por consiguiente privada de toda comunicación y auxilio de fuera y con no pocos enemigos dentro...” El testimonio tiene 17 hojas.

Audiencia de México. Legajo 1477, expediente 1.



1812. Enero 22. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas, contestando a la Real Orden de 25 de julio de 1811, avisa haber dispuesto lo conveniente para excitar el celo de las personas ilustradas de aquel reino, a combatir las proclamas y discursos de los sediciosos, y remite algunos papeles subversivos. México, 22 de enero de 1812. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: De muy subido interés es el expediente formado con motivo de esta carta. Los papeles sediciosos—cartas, proclamas, ordenes militares, pasquines— son de la mayor importancia. Como no tengo colecciones de documentos que consultar, ignoro si alguno o algunos de ellos están conocidos y publicados. Por esta razón copio en el Apéndice la carta de reunión del virrey y el correspondiente índice de los dichos papeles.

Audiencia de México. Legajo 1477, expediente 142.

1812. Enero 22. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas, da cuenta con testimonio, de lo actuado sobre la suspensión del cumplimiento de la Real Provisión, por la que se manda que los fiscales de la Audiencia de México, paguen la mitad de los gastos erogados por don Antonio Calleja en su regreso a aquel reino. México, 22 de enero de 1812. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: En cédulas y apéndices anteriores hay precisos antecedentes de ese asunto. Se relaciona con la causa formada contra el licenciado Castillejos y socios. Como se recordará, el administrador de Correos del pueblo de Zempoala, denunció a un tal Antonio Herrero, que luego resultó ser don Antonio Calleja, de verter expresiones antiespañolas, democráticas e independientes. Ahora resulta que la Audiencia y el virrey lo mandaron a España, así como también a Castillejos. De la Península volvieron ambos absueltos, a

México. El expediente es muy interesante y debe copiarse. En el Apéndice copio algunos de los más salientes pasajes.

Audiencia de México. Legajo 1477, expediente 140.

1812. Marzo 31. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas. Remite la causa original instruida con motivo de la acusación que puso en aquel virreinato don Juan López Cancelada contra el Alcalde del Crimen de aquella Real Audiencia, don Jacobo de Villaurrutia. México, 31 de marzo de 1812. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Esta carta virreinal tiene relación con la 173 acerca de la representación hecha al Rey por el falso don Jaime Villa López sobre coacciones a la publicación del *Diario de México*. En el Apéndice copio la carta a que se refiere esta cédula, porque resume bien la causa que se envió a la Península.

Audiencia de México. Legajo 1477, expediente 163.

1812. Marzo 31. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas. Remite un papel de adiciones al manifiesto formado por los fiscales, de la causa instruida contra don Antonio Calleja, sobre infidencia en que pretenden sincerar el manejo que observaron en ella. México, 31 de marzo de 1812. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Este expediente que se relaciona con el incluido en la carta virreinal núm. 140 de 22 de enero de 1812, contiene un escrito de ampliación de los fiscales de la Audiencia en que se defienden de la sentencia de la Real Provisión, creyéndola vejatoria e



injusta. Esta ampliación debe tenerse presente al estudiar el episodio de Calleja.

Audiencia de México. Legajo 1477, expediente 162.

1812. Marzo 31. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas. Ofrece el cumplimiento del Real Decreto relativo a que los habitantes de aquella América puedan sembrar cuanto la naturaleza y el arte les proporcione, y que así los españoles como los indios, y los hijos de ambas clases tengan igual opción a cualquier empleo. México, 31 de marzo de 1812. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Hacienda.

Nota: Le hago cédula a esta carta para retener la fecha de la Real Orden que ordena esta tardía confesión: 8 de diciembre de 1811.

Audiencia de México. Legajo 1479, expediente 300.

1812. Abril 30. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Venegas, avisa haber dispuesto el cumplimiento de la Real Orden que previene que los productos del marqués del Valle de Oaxaca en aquel reino se destinen al pago de sueldos de los ministros de los tribunales que expresa. México, 30 de abril de 1812. Francisco Xavier Venegas. Excelentísimo señor ministro de Hacienda.

Hay en cédulas anteriores antecedentes de este asunto. La carta virreinal dice así: “Por la real Orden de 22 de diciembre último que V. E. me comunica, queda impuesto de haber resuelto el Supremo Consejo de Regencia que los productos líquidos del Marqués del Valle de Oaxaca de este Reino, secuestrados a la causa del Duque de Monteleone por partidario de los franceses, y de los demás Estados y bienes que se hallen secuestrados y que se secuestren por igual motivo tanto en este propio Reino, como en la Isla de La Ha-

vana se destinen al pago de sueldos del referido Tribunal, y de los demás que se mencionen; y habiendo dispuesto lo oportuno para el cumplimiento de dicha resolución por lo respectivo a este Virreynato de mi mando lo aviso a V. E. en respuesta para su inteligencia. Dios guarde a V. E. muchos años”. México, 30 de abril de 1812. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Hacienda.

Audiencia de México. Legajo 1479, expediente 316.

1812. Mayo 31. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas. Avisa haber renovado sus providencias en cumplimiento de la Real Orden para que no se introduzcan en aquel reino, sujetos revolucionarios enviados por el tirano de la Europa. México, 31 de mayo de 1812. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: Importante nota breve: Se exigirán pasaportes de las autoridades legítimas “teniendo particular cuidado con los que se transporten en buques angloamericanos, y castigándose a los mal guiados o sospechosos según demanda su delito.”

Estado. Legajo 12, expediente 31, núm. 84.

1812. Mayo 31. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas. Remite testimonio de los expedientes formados sobre las dotaciones de escuelas que deben pagar el quince por ciento de amortización. México, 31 de mayo de 1812. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Hacienda.

Nota: El expediente contiene noticias útiles sobre fundación de escuelas de primeras letras. (Para la historia de la Educación Pública).

Audiencia de México. Legajo 1479, expediente 333.



1812. Julio 27. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas, otorgó gracia al informe prevenido en Real Orden de 30 de agosto del año próximo pasado sobre la representación dirigida a su majestad por don Jaime Villa López, editor que se supuso del *Diario* de aquella Capital. México, 27 de julio de 1812. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Por ser este episodio revelador de las dificultades de la época, muy principalmente la de publicaciones a las que se achacaba de propaganda revolucionaria, copio en el Apéndice algunos pasajes del Testimonio que acompaña esta carta.

Audiencia de México. Legajo 1477, expediente 173.

1812. Julio 27. México.

El virrey don Francisco Xavier Venegas manifiesta que la causa de don Juan Esteban Bracho no puede determinarse allí por la difícil justificación de las resultas. México, 27 de julio de 1812. Excelentísimo ministro de Estado.

Nota: Según se desprende de la nota, Bracho estaba acusado de “sospechoso al gobierno intruso”. Se encuentra en La Habana en calidad de preso. No puede aclararse el supuesto delito político.

Estado. Legajo 12, expediente 31, núm. 84.

1812. Noviembre 26. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas, en cumplimiento de la Real Orden que cita, remite bajo de lista, testimonio y certificaciones que acreditan haberse publicado por sí y por otros tribunales la Constitución Política de la Monarquía Española. México, 26 de noviembre de 1812. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Según la lista, en la ciudad de México fueron 48 los tribunales, corporaciones, comunidades religiosas y jefes que juraron la Constitución, en 4 de octubre de 1812. Se acompañan las cartas respectivas.

Audiencia de México. Legajo 1477, expediente 221.

1812. Noviembre 26. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas, da cuenta con testimonio, de lo acordado por la Junta Superior en el expediente promovido por los asentistas de gallos de esta Provincia, acerca de que se rescindiese su contrato y de las providencias que se tomó. México, 26 de noviembre de 1812. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Hacienda.

Nota: Este expediente trae curiosas noticias acerca de las peleas de gallos en todo México.

Audiencia de México. Legajo 1478, expediente 434.

1812. Diciembre 27. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas. En cumplimiento de la Real Orden que cita, remite copia del informe en que el Rector del Colegio de San Gregorio expresa haber cesado los motivos que le obligaron a representar a su majestad la decadencia del mismo establecimiento. México, 27 de diciembre de 1812. Francisco Venegas. Excelentísimo señor ministro de Hacienda.

Nota: El informe del rector, particularmente en sus palabras finales, contiene noticias útiles.

Audiencia de México. Legajo 1478, expediente 443.



1812. Diciembre 27. México.

El virrey de Nueva España, don Francisco Xavier Venegas. Remite testimonio de las diligencias practicadas en averiguación de los autores de las expresiones sediciosas que se oyeron a varias reuniones de gentes, la noche del 29 de noviembre con motivo de la elección de los individuos para el nombramiento de los Capitulares de este Ayuntamiento. México, 27 de diciembre de 1812. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: La nota virreinal dice que: en efecto, con motivo de la elección de los alcaldes ordinarios, regidores, procuradores y síndicos del Ayuntamiento “se observaron en aquella noche (29 de noviembre de 1812) varios rumores de gentes a quienes, entre las aclamaciones y vivas a los electores, se oyeron también otras expresiones sediciosas contra el gobierno y los europeos”. Se examinó un crecido número de testigos. Las expresiones que en muchas partes se gritaron fueron: “Viva el cura Morelos, viva la Virgen de Guadalupe, mueran los gachupines, acompañando estas expresiones con otras obscenas”. El tumulto fue callejero. “Entre la plebe andaban algunas personas decentes que excitaban la conmoción”, pero que no se pudieron conocer a pesar de los hachones que llevaban. Resulta igualmente que tanto la referida noche como la mañana siguiente, “hubo otros desórdenes en punto a toque de campanas, a las voces con que pedían la artillería y al extraordinario agasajo con que conducía el pueblo, tirando de los coches de algunos electores”. Las averiguaciones judiciales traen detalles y son importantes.

Estado. Legajo 12, expediente 31, núm. 93.

1812-1815.

Contestaciones de los rebeldes de Nueva España para entablar negociaciones con los ingleses, angloamericanos, y con los negros de Santo Domingo, halladas entre los papeles sorprendidos a Morelos en Puruarán y Tlacotepec.

Nota: Como al expediente núm. 2 parece anexo de un informe de Calleja al Ministro de Guerra.

Indiferente general. Legajo 110, expediente 3.

1813. Enero 10. Veracruz.

El gobernador de Veracruz participa las especies que un español fugado del poder de los insurgentes, oyó entre ellos sobre auxilio de la fragata inglesa, *Aretusa*. Veracruz, 10 de enero de 1813. Excelente señor primer ministro Ministro de Estado.

El gobernador informa que un marinero, un tal José Herrera, a quien los insurgentes tenían en el pueblo de Medellín, al presentarse ante el juez de policía, declaró que “cuando el Brigadier de Insurgentes, Bravo, estuvo en el referido pueblo, oyó decir que éste había ido a parlamentar con una fragata inglesa, a cuyo comandante le entregó unos pliegos embarcándole ganado y recibiendo del mismo, en retribución, un cajón de municiones; estas especies corrían en el pueblo, y añadían que el Comandante Inglés les ofreció bombardear a Veracruz para que, atacándola ellos al mismo tiempo por tierra, pudieran lograr tomarla...” El gobernador duda de la veracidad de este Herrera, y se dirige al capitán Coffin, el cual escribe una carta negando absolutamente los hechos. “Estoy persuadido de que V. S. conoce demasiado el carácter inglés para sostener un momento la idea que buque alguno de S. M. B. pueda incurrir en semejante maldad...” Y aclara: “el ganado que se tomó a bordo se pagó en pesos fuertes”. “Tuve el disgusto de perder tres hombres durante mi estada en Alvarado; uno de ellos robó un fusil y cartuchera del bote y probablemente el informe que V. S. ha recibido y ha tenido principio de este hecho, contándome que dichos tres marineros se unieron inmediatamente a los insurgentes...”

Nota: Las excusas de Coffin dejan en pie la duda de una conducta turbia y de doblez. El robo del fusil, de la cartuchera, de la



fuga de los marineros con los insurgentes da en que sospechar... cuando el río suena.

Estado. Legajo 34-35. Expediente 12 (64).

1813. Enero 10. Veracruz.

El gobernador de Veracruz dirige la correspondencia ocurrida entre el cura Morelos y el comandante de la fragata inglesa *Aretuza*; y entre éste y aquel gobierno. Veracruz, 10 de enero de 1813. José de Quevedo. Excelentísimo señor ministro de Estado.

En 27 de agosto de 1812 desde el Cuartel General de Tehuacán, el cura Morelos se dirigió al señor capitán de la fragata inglesa, don José Kilmes Coffin, en los siguientes términos: “El pliego que acompaña a el Sr. Almirante de Marina o Sres. Ministros de Bretaña, admiten abrir comercio en compra de armas y demás efectos que se necesiten en este Reino de Nueva España, a consecuencia de la insinuación que usted hizo a nuestros costeros de Tlalixcoyan según me informa el Capitán D. Agustín Nuño y de las papeletas de Johnson Glasgoid, que dice así: “La Gran Bretaña ofreciendo Paz, Libertad y Comercio en la Nueva España”. Y para que tenga efecto volverá la respuesta por la misma vía. Punta de Antón Lizardo. Dios guarde a V. M. a. Cuartel General de Tehuacán, 27 de agosto de 1812. Sin firma. Es copia de Coffin. Sr. Capitán de Fragata Inglesa Británica”.

El pliego a que se hace referencia la nota anterior no está en el expediente. Está sólo la siguiente contestación del capitán Coffin dirigida a don José María Morelos. Hay de ella dos copias; una en inglés y otra su traducción en español hecha por don Mateo Lorenzo Murphy, la cual reproduzco:

“Traducción de la carta que escribió del Comandante de la Fragata de S. M. B. *Arethusa* en contestación a una que recibió y suponía ser de Don José Morelos, según dijo Bravo que fue el que la entregó. Fragata de S. M. B. *Arethusa*, 12 de diciembre de 1812. Señor. He recibido una carta fechada el 27 de agosto último (sin firma alguna) que incluye un papel para el Gobierno Británico, que según informe que me ha dado su gente, debe ser de V. M. , y como

supongo será así, le dirijo esta en derecho, en contestación a ella. El informe que ha dado el Capitán Don Agustín Nuño, es falso, pues no he tenido comunicación alguna con la gente de la costa de Taliscoyan desde mi llegada a ésta, ni tampoco he recibido de mi Gobierno instrucciones de darle a V. M., esperanzas de adhesión por parte del Gobierno Británico. Tocante a la carta que me incluye me aprovecharé, de la primera ocasión que se presente para remitirla a mi almirante. Antes de sellar esta carta me tomo la libertad de ofrecer a V. M. mis servicios como mediador entre V. M. y el Gobierno Español; mi único objeto en esta oferta es el impedir la efusión de sangre con que se está regando este país, por tanto espero que V. M. contemplará el asunto en razón a la humanidad no teniendo, por mi parte, otro origen que éste. Cualquier comunicación que V. M. tenga que hacer por mi conducto, ya sea para el Gobierno Español o Británico podrá enviar persona con señal de parlamento, frente a la Isla de Sacrificios que yo dirigiré allí un bote por ellos, y esté V. M. seguro de que será el día más feliz de mi vida aquel en que pueda ser el instrumento de traer a V. M. una reconciliación con la nación Española. Firmado. J. H. Coffin. Capitán. P. D. Me tomo la libertad de incluir a V. M. las últimas Gacetas de España por las cuales verá que aquel país respira otra vez, libre del yugo francés. Sr. Don José Morelos, etcétera.” El capitán Coffin escribió al gobernador de Veracruz. “Señor: me tomo la libertad e incluir a V. M. para su inteligencia copia de una carta que recibí sin firma en Punta Antón Lizardo, que entiendo es de Morelos y adjunta es igualmente mi contestación. Tengo el honor de ser de V. S. su más humilde servidor, q.s.m.b. Firmado J. H. Coffin, Sr. Gobernador de Veracruz.”

La contestación del gobernador de Veracruz fue la siguiente: “quedo enterado del oficio de V. S. de 20 del corriente y de las contestaciones que ha tenido con los enemigos del gobierno en primera oportunidad, siendo de advertir que no admitiré ni oír otra proposición, que no se dirija a ponerse bajo la protección del gobierno legítimo, valiéndose del indulto que las Cortes Generales extraordinarias tienen concedido, para atraer al seno de la patria a los disidentes. Dios guarde a V. S. M. a. Veracruz, 26 de diciembre de 1812.

En el informe del gobernador de Veracruz, don José de Quevedo, al ministro de Estado Español, se dice que el capitán Coffin “con ocasión de haber pasado a la costa de Alvarado a ejecutar el generoso servicio de transportar a esta costa 200 caballos... recibió, al



parecer, del cura don José Morelos, actual caudillo principal de la rebelión, escrito en Tehuacán de las Granadas, un pliego para el señor almirante. Veracruz, 10 de enero de 1813". El capitán Coffin resulta discreto y un poco tímido. Pero Morelos tenía razón, y sabía las simpatías de Inglaterra por la causa insurgente.

Estado. Legajo 34-35, expediente 615 (63).

1813. México.

Los documentos pertenecientes a este legajo, pertenecen unos a la Audiencia de México (informes al gobierno de España —al duque de Alcudia, al Príncipe de la Paz, es decir, a Godoy— laudatorios para la gestión virreinal del marqués de Branciforte. También los hay con el mismo objeto de ciertas oficinas principales). Otros documentos se relacionan con la Real Hacienda, la Administración de Correos y la Casa de la Moneda. Los únicos papeles que se refieren a la política de México, objeto de mis investigaciones, son las actas de la Junta electoral de esta Provincia de México para cumplir con el artículo 101 de la Constitución Política (1812). Las actas son de 16 de julio de 1813, 18 de julio y 19 de julio del mismo año. Están incluidas en el expediente señalado con el número 15 (en lápiz). En la última acta hay este pasaje. Al terminar la sesión “dos individuos del pueblo, en prosa uno y otro en verso, dieron las gracias a los electores por la elección que habían hecho de sujetos para las Diputaciones Provincial y de Cortes. Correspondió el Jefe Político estas arengas con su acostumbrada cortesía. Uno de dichos individuos, a nombre de todo el pueblo, y en prueba de la moderación con que este se maneja, hizo presente a la Junta, la proposición verdaderamente sediciosa, de que esto no tenía otro remedio, que acabar con todos los criollos a cañonazos, y que el mismo así lo había de hacer por su parte, que el elector de Texcoco don Juan Madrid había pronunciado y repetido a su salida, entre el numeroso concurso que se hallaba presente.”

Nota: Entre los documentos burocráticos que vi y revisé, he encontrado estudios y datos estadísticos importantes.

Estado. Legajo 34-35, expediente 17.

1813. Marzo 15. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, incluye copia de lo que escribe al Ministerio de la Guerra manifestando el estado de aquel país, sus primeras providencias y plan que se propone seguir para el remedio de los males que le afligen. México, 15 de marzo de 1813. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Importantísimo el informe de Calleja al Ministerio de la Guerra. Lo copio en el apéndice.

Audiencia de México. Legajo 1480, expediente 1.

1813. Marzo 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, incluye copia del parte que dirige al Ministerio de la Guerra informando del estado y ocurrencias de aquel reino. México, 31 de mayo de 1813. Félix Calleja. Excelentísimo ministro de Gracia y Justicia.

Nota: En el Apéndice copio el parte a que se refiere esta carta.

Audiencia de México. Legajo 1480, expediente 5.

1813. Marzo 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, remite ejemplares de la Proclama que dirigió a los habitantes de aquellas Provincias a su ingreso en el mando de ellas. México, 31 de mayo de 1813. Félix Calleja. Excelentísimo ministro de Estado.

Nota: Se acompaña a la breve carta, la Proclama a que ésta se refiere y que está escrita en el ampuloso estilo de la época. Como es un impreso, estoy seguro que se encontrará en los archivos mexicanos. Por esta razón no la copio.

Audiencia de México. Legajo 1481, expediente 7.



1813. Marzo 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, remite original de la carta de don Antonio Serrano, acusado de emisario de Napoleón para la subversión de este reino. México, mayo 31 de 1813. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: La causa es voluminosa y contiene datos importantes sobre el estado de Nueva España en ese periodo. Es de utilidad sacar copia de ella.

Audiencia de México. Legajo 1481, expediente 34.

1813. Junio 15. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, remite testimonio de lo actuado acerca de la duda ocurrida sobre si deben o no ser comprendidos en el indulto general en que se refiere, los presos por delitos de infidencia. México, 15 de junio de 1813. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: El testimonio formado por la Junta de Seguridad y con el parecer de tres Fiscales es documento importante y extenso. Explica el criterio jurídico sobre el asunto.

Audiencia de México. Legajo 1480, expediente 41.

1813. Junio 18. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, da cuenta de los corsarios o piratas que infestan el Golfo de México, de los daños que han causado y de sus providencias para destruirlos o ahuyentarlos. México, 18 de junio de 1813. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de la Guerra.

Indiferente general. Legajo 110, expediente 9.

1813. Junio 20. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, informa que continúa en aquellos Dominios la suspensión de la libertad de la imprenta, que resolvió su inmediato antecesor, incluyendo los testimonios de expedientes sobre la materia y exponiendo las razones que ha tenido para hacerlo. México, 20 de junio de 1813. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Interesantísimo documento por los juicios que Calleja hace acerca de los hombres y de los acontecimientos. Lo copio del Apéndice.

Audiencia de México. Legajo 1480, expediente 8.

1813. Junio 22. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, incluye copia de la carta y documentos que dirige con esta fecha al Ministerio de la Gobernación de Ultramar, con motivo de las contestaciones que ha tenido con el Ayuntamiento de México, sobre haber conservado varios dependientes del extinguido Juzgado de Policía, para velar sobre la seguridad interior de aquella Capital. México, junio 22 de 1813. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Está lleno de datos correspondientes a la época de Calleja, este expediente. Supongo que en el Archivo Municipal de México, existirán algunos de los documentos que se incluyen en el tal expediente. Sin embargo, en el Apéndice anoto varios y copio los que me parece que no se conocen.

Audiencia de México, Legajo 1480, expediente 9.

1813. Noviembre 18. México.

La Audiencia de México informa a vuestra merced el infelicísimo estado de las cosas políticas en Nueva España, y propone las únicas



medidas que evitarían su próxima ruina. México, 18 de noviembre de 1813. Tomás González. José María Calderón. Miguel Bataller. Manuel del Campo y Rivas. Juan Antonio de la Riva. Miguel Modet. Pedro de la Puerta. Felipe Martínez. Manuel Martínez Mansilla. Miguel Bachiller. Ambrosio Zagarurieta.

Nota: El informe de la Audiencia es extraordinariamente notable por ser reflejo fiel de conceptos contrarios a la Independencia. Es largo y difuso. Está contenido en 124 fojas. Es necesario a los historiadores conocerlo y examinarlo. En la imposibilidad en que estoy de mandar sacar una copia, reproduzco información que sobre este documento rindieron los fiscales del Consejo de Indias en Madrid, a 31 de marzo de 1816.

Este legajo contiene además papeles del más subido interés histórico. Me propongo exponer en el Apéndice los asuntos e indicaciones de estos documentos. Es posible que se noten duplicados de los que se analizaron ya anteriormente, pero eso no debe impedirme que vuelva a señalarlos y anotarlos. Desde luego en el Apéndice copio una breve proclama escrita de puño y mano de Morelos en una hoja suelta en octavo sobre el Congreso de Chilpancingo. El documento no tiene fecha.

Indiferente general. Legajo 110, expediente sin número.

1813. Diciembre 18. Loreto, Baja California.

El gobernador de la Baja California acompaña al Supremo Ministerio de Gracia y Justicia, el informe circunstanciado del estado de la provincia de su mando. Loreto, 18 de diciembre de 1813. Felipe de Goicoechea.

Audiencia de México. Legajo 1480, expediente sin número.

1813.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, avisa el recibo de la Real Orden, en que se le previene la pronta marcha a esta Península, de los diputados de las Cortes ordinarias por las provincias de aquel Reino, y lo dispuesto con el fin de que pueda tener su debido cumplimiento. Acompaño copia de la consulta de la Comisión de Arbitrios, en que abiertamente manifiesta que no encuentra, en las naturales circunstancias, ninguno que proponer para esta urgencia. México, 31 de diciembre de 1813. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Hacienda.

Nota: En esta carta encuentro el siguiente párrafo explicativo: “Según la suma con que a cada Diputado se ha de acudir, excede de 120 pesos oro la que se necesita para la habilitación de los 14 que corresponden a la provincia de México; y si en esta proporción se hubiese de atender a todos los de las otras, compondría sin duda una cantidad muy considerable, y por lo mismo más difícil de colectarse en unas circunstancias en que verdaderamente están apurados todos los servicios.” El Informe que va adjunto, de la Comisión de Arbitrios, acerca del estado de la Hacienda Pública, es desolador.

Audiencia de México. Legajo 1480, expediente 164.

1813-1815. Chilpancingo.

“Constitución, actas y otros documentos de la Junta Revolucionaria de Chilpancingo en la Nueva España, hallados entre los papeles sorprendidos al Cabecilla Morelos en la acción de Tlacotepec.”

De suma importancia son los documentos de este Cuaderno, anexo, probablemente, con otros, de un informe de Calleja al ministro de la Guerra.

Indiferente general. Legajo 110, expediente 2.



1813-1815. México.

“Copia de la correspondencia que siguieron con los Cabecillas Morelos, Matamoros y otros rebeldes, diversas personas de México con el nombre de Guadalupes, número 12 y Serafina Rosier, hallada entre los papeles cogidos en las acciones de Puruarán y Pátzcuaro.”

Nota: De tan subida importancia es este expediente que a pesar de su longitud lo incluyo en el Apéndice. Nada mejor para conocer la agitación de los rebeldes en la capital que esta información privada. Calleja temía a los Guadalupes porque eran apasionados pero verídicos. En una de sus cartas al gobierno español, dice: “Una liga facciosa que ha subsistido bajo el nombre de los Guadalupes más de tres años en el seno de esta Capital y con relaciones en todo el reino, compuesta de un gran número de gentes visibles y de necesaria intervención en el gobierno, dirigía a los cuerpos rebeldes, sosteniéndolos y animándolos en sus derrotas. De este club recibían cuantas noticias podían conducir a su seguridad y acierto, remitiéndoles datos exactos de cuanto pasaba en la capital: estados de fuerza, de municiones y caudales, sacados de las mismas oficinas del gobierno, relación de sus recursos, escasez y apuros y razón de cuantas resoluciones tomaba el virrey.”

Indiferente general. Legajo 110, expediente 4.

1814. México.

“Documentos cogidos al Cabecilla Morelos en la acción de Tlaxcopec, que manifestaban la conducta que el Cabildo Eclesiástico de Oaxaca observó en el tiempo que los insurgentes ocuparon aquella ciudad.” Secretaría del Virreinato de México. Año de 1814.

Indiferente general. Legajo 110, expediente 5.

1814. Enero 24. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, da cuenta del estado y ocurrencias de las Provincias Internas Orientales de aquel reino. México, enero 24 de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: Es importante este documento por dar noticias de la rebelión en el Norte de México. Según informa Calleja, la insurrección está develada en aquellas provincias.

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente 9.

* Este documento dirigido al ministro de Gracia y Justicia se encuentra en *Indiferente general*, Legajo 110, expediente 26.

1814. Enero 24. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, participa haber resuelto la salida de aquellas provincias del Magistral de México don José María Alcalá, y acompaña testimonios de lo actuado contra dicho eclesiástico. México, enero 24 de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: El Magistral Alcalá fue, sin duda, un simpatizador de la causa insurgente. Lo demostró en la preparación de las elecciones de diputados a Cortes hechas en julio de ese año, en las que él salió diputado. De esa conducta se le acusó y se le expatrió. Los testimonios son interesantes.

Audiencia de México. Legajo 1481, expediente 16.

1814. Enero 24. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, contesta a Real Orden reservada, relativa a don Jacobo de Villa Urrutia y participa haber salido de aquella capital para esta Península con destino de



servir su plaza de Oidor de Sevilla. México, enero 24 de 1814. Félix Calleja. Excm^o. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Nota: En mis anteriores investigaciones se pone en claro la simpatía de Villa Urrutia por la causa de la Independencia. Con el pretexto de que vuelva a ocupar su puesto en Sevilla, se le conmina para que abandone Nueva España. El retrato que en su carta hace Calleja de este personaje es el siguiente: “Villa Urrutia no se diferencia de los demás, llevando en su corazón el odio que abrigan en general los Americanos al Europeo, mas que, en el tono reservado que observa y en el profundo disimulo con que oculta sus intenciones. Más sagaz que los otros, sabe conservar su partido y sus relaciones con los adictos a él, sin comprometerse públicamente; pero su alejamiento del Gobierno, su indiferencia hacia todo lo que es plausible o de interés a la Nación, su asociación continua con los facciosos ocultos, y de la confianza, el respeto y estimación con que le miran los rebeldes armados, explicándolo así aún en sus papeles públicos, le descubran a su pesar y le señalan como uno de los corifeos de la insurrección.”

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente 15.

1814. Marzo 1^o. La Ciénega.

Bando original del doctor José María Cos, vocal del Consejo Nacional de Nueva España. Cuartel General de la Ciénega a 1^o de marzo de 1814.

Indiferente general. Legajo 110, expediente sin número.

1814. Marzo 15. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja. Da cuenta con testimonio de cuatro cuadernos relativos a la extinción del Tribunal de la Inquisición de aquella capital en que se suscitó competencia de jurisdicción por parte de aquella intendencia sobre el conocimiento de los autos, cuentas y demás negocios del mismo extinguido Tri-



bunal. México, 15 de marzo de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de la Gobernación de Ultramar.

Nota: Comentario. Lo apunto por si hubiese necesidad de consultar o confrontar este grueso expediente.

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente 148.

1814. Marzo 16. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, recomienda nueva instancia de don Bernardo de Pini y Ledos, cura de Tirándaro en el obispado de Valladolid, en que pretende canonjía en una de las catedrales que expresa, y a que se hace acreedor por sus apreciables servicios. México, 16 de marzo de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Este eclesiástico es un caso típico de duplicidad funcional; tiene carrera literaria y méritos militares. Es un realista que entra en varias campañas en el estado de Michoacán. Así bendice a los soldados, como entra en batalla o dispara un cañón. Los partes que se publican en las gacetas de 1811 a 1814, lo nombran con elogio. Ha derramado sangre insurgente. Por todos estos servicios pide ser canónigo. El expediente es curioso.

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente 32.

* Compárese este documento con el siguiente.

1814. Marzo 27. Pátzcuaro.

El doctor don José María Cos, Vocal del Supremo Congreso Gubernativo de América, Teniente General de los Ejércitos Americanos y Comandante en Jefe de las Provincias de Michoacán, Guanajuato, etcétera. Especie de proclama contra los sacerdotes que convierten su misión sagrada para deturpar a los insurgentes y predicar contra ellos calumniándolos. Cuartel General de Pátzcuaro, 27 de marzo de 1814.



Nota: Este documento, en su mayor parte, es un alegato contra Abad y Queipo “que se dice atrevidamente Obispo electo de Valladolid”. Es conveniente conocer este papel.

Indiferente general. Legajo 110, expediente sin número.

* Véase el documento número 1 de 2 de abril de 1814, firmado por Cos en Ario.

1814. Abril 30. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja. Da cuenta, con testimonio, del expediente formado sobre no haber asistido aquella Audiencia al *Te Deum* y besamano del 19 de marzo, en celebridad del aniversario de la publicación de la Constitución Política de la Monarquía. México, 30 de abril de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Las viejas rencillas entre virreyes y audiencias, son aquí el origen de este pleito de vanidades. Los oidores se han resentido por no haberles dado sitio decoroso, conforme a su representación, en la expresada ceremonia religiosa. El anexo de esta carta es curioso.

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente sin número.

1814. Julio 13. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, da cuenta de haberse apresado en las costas de California una corbeta angloamericana y participa la resolución que ha tomado en este asunto. México, 13 de julio de 1814. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: La fragata se llamaba *Mercurio*. Fue apresada por la mercante española *Flora*. Se aclaró que aquella era contrabandista para comerciar con la Colonia rusa cerca del puerto de Bodega. Búsquense y véanse las Reales Órdenes recibidas en México en 1817, en que se ordena al virrey don Juan Ruiz de Apodaca, vea si es posible arran-



car de un golpe de mano, la colonia establecida por los rusos cerca del puerto de Bodega en la Alta California. México, octubre de 1817.

Estado. Legajo 12, expediente 19.

1814. Junio 16. México.

El virrey de Nueva España. Participa las demostraciones que ha mandado hacer en el momento de recibir la noticia del regreso de "...nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII. al territorio español e incluye una carta para S. M.". México, 16 de junio de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: En el expediente no viene más que la carta de Calleja a Fernando VII. En esa carta hay entre las naturales adulaciones, este párrafo: "Yo, Señor, me congratulo con V. M. por él y lo miro como uno de los más felices de mis días; preveo, desde ahora, que puede influir en gran manera en la tranquilidad de estas Provincias, a cuya alteración dio margen en mucha parte la ausencia de V. M. y la casi extinguida esperanza de que volviese al Trono de sus mayores, y doy por bien empleadas todas las fatigas que he impelido de tres años a esta parte en defender los sagrados derechos de V. M., y conservarles estos ricos y vastos dominios que un partido rebelde quería substraer a su corona."

Audiencia de México. Legajo 1482, expediente 20.

1814. Junio 21. Madrid.

Memoria reservada sobre el estado actual de la Nueva España, origen de los males que afligen a aquellas vastas provincias y modos de atender a su radical remedio. Por don Ciriaco González Carbajal. Madrid, 21 de junio de 1814. A don Miguel de Lardizábal.

Audiencia de México. Legajo 1158.



1814. Julio 13. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, da cuenta con testimonio, del estado en que se encuentra en aquel reino, el arbitrio de la contribución directa extraordinaria, general y, particularmente el del préstamo forzoso de veinte millones de pesos, instruyendo de los medios prudentes de que generalmente se ha valido para realizarlo en la parte posible en la Capital, y de los motivos que ha tenido para usar de la coacción, respecto de un corto número de individuos. México, 13 de julio de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Hacienda.

Nota: Como un dato más de las dificultades económicas del gobierno, y como una prueba más de la resistencia de los vecinos de la capital de Nueva España, a seguir contribuyendo con préstamos y exacciones a los gastos de la guerra contra los insurgentes. Copio en el Apéndice la carta virreinal.

Audiencia de México. Legajo 1485, expediente 204.

1814. Julio 13. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja. Incluye ejemplares del manifiesto y bandos que ha publicado en aquellos dominios manifestando el objeto con que lo ha hecho. México, 13 de julio de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: La carta incluye cuatro ejemplares del Manifiesto de Calleja de 22 de junio de 1814 a los habitantes de México. Como son impresos y tengo la seguridad de que en los archivos nacionales se conserva este documento, me abstengo de comentarlo.

Audiencia de México. Legajo 1485, expediente 108.

1814. Julio 30. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja. Da cuenta con testimonio, del expediente sobre la elección de diputados en Cortes, y vocales de la Junta Provincial de México para el presente año; y exponiendo lo que le ha ocurrido acerca de este delicado negocio, consulta dudas relativas a él. México, 30 de julio de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Es de interés este expediente como dato para el enjuiciamiento de la época. Los testimonios que acompañan la carta de Calleja contienen buenos datos. Para que se infiera su valor histórico, copio en el Apéndice la referida carta virreinal.

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente 21.

1814. Julio 30. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, habla nuevamente sobre el Magistral de México, don José María Alcalá y el exregidor don Ignacio Adalid, avisando la prisión de éste, sus tramas contra el Estado, y la complicación de los diputados en Cortes licenciado don Manuel Cortazar, que salió para esa Península, y el licenciado don Félix Lope de Vergara que aún existe en Ultramar, incluyendo el testimonio y documentos oportunos. México, julio 30 de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Muy interesante es esta carta para la investigación histórica. La copio en el Apéndice. El testimonio que se incluye es también interesantísimo. Por ser grande no cabe en el Apéndice, pero considero que es de gran utilidad copiarlo.

Audiencia de México. Legajo 1485, expediente 22.



1814. Agosto 18. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja. Manifiesta su alto gozo por el restablecimiento y ocupación del trono español por su virtuoso y amado Soberano el Sr. Don Fernando VII (q. D. g.) y protesta su invariable y profunda obediencia a sus reales preceptos como lo ha anunciado en aquel virreinato y empezándolo a cumplir, describiendo la situación política de aquellas Provincias." México, 18 de agosto de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: En esta carta vienen adjuntas seis carpetas, bandos, impresos, informes, etcétera, relativos al asunto, pero lo verdaderamente importante es la carta misma, porque es la insistencia, ampliada, de las noticias de la insurrección y de las graves medidas tomadas contra ella, por el virrey Calleja. Copio en el Apéndice ese documento.

Audiencia de México. Legajo 1482, expediente 24.

1814. Septiembre. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, inserta carta que dirige al Supremo Ministerio de Hacienda, dando cuenta de haber establecido en aquel reino la moneda menor de cobre en lugar de los signos que se usaban en las tiendas de pulperías con el nombre de *tlacos*. México, septiembre de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de la Gobernación de Ultramar.

Nota: Esta carta trae una ligera explicación de las causas financieras que motivaron el Bando de Calleja acerca del asunto.

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente 212.

* El Bando mediante el cual el virrey Calleja, ordenó la acuñación de moneda de cobre, suspendida desde la época de don Antonio de Mendoza, es de fecha de 23 de agosto de 1814, y fue dado a sugestión [*sic*] de la Comisión de Arbitrios recién creada. Para ma-

yores detalles véase el artículo de Román Beltrán. “Acuñaación de moneda de cobre, 1814-1816”, en *Revista Fiscal y Financiera*, agosto 1947, v. I, núm. 2, p. 14-17.

1814. Septiembre. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, da cuenta de haber suspendido la publicación del Decreto de las Cortes, aboliendo la pena de azotes, aunque ya estaba publicado otro anterior sobre lo mismo, por la noticia con que se habla de estar en su trono el señor don Fernando VII. México, septiembre de 1814. Excelentísimo señor ministro de la Gobernación de Ultramar.

Nota: En esta breve carta virreinal, encuentro este pasaje doloroso: “... declarando extensiva la expresada prohibición de azotes, tanto a los reos a quienes se aplicaba esta pena por los tribunales, como a los indios por sus respectivos Párrocos”.

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente 220.

1814. Septiembre 27. Durango.

El Comandante General de las Provincias Internas de Occidente de Nueva España. Da cuenta de haberse recibido en la Administración de Correos de Durango varios pliegos de la Península con impresos revolucionarios y de lo que ha dispuesto en su consecuencia. Durango, 27 de septiembre de 1814. Bernardo Bonavía. Excelentísimo señor secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar.

Nota: Por estos oficios, que son cuatro, los que acompañan la carta de Bonavía, se ve como se tramita oficialmente la violación de la correspondencia en ese tiempo.

Audiencia de México. Legajo 1483, expediente 117.



1814. Octubre 8. Veracruz.

José de Quevedo remite copia de las contestaciones de rebeldes que actúan en Veracruz a la proclama y circular sobre la reposición en el trono de España del rey Fernando VII. Veracruz, octubre 8 de 1814. José de Quevedo. Excelentísimo señor ministro de Indias.

Nota: Documentos interesantes para conocer el estado general de México, a los cuatro años de insurrección. Copio todo el expediente en el Apéndice.

Audiencia de México. Legajo 1483, expediente 6.

1814. Octubre 10. Veracruz.

José de Quevedo, gobernador intendente de Veracruz, informa con documentos, al Ministro de Indias, sobre la situación de los rebeldes en la provincia de Indias, Veracruz, octubre 10 de 1814. José de Quevedo excelentísimo señor secretario del Despacho Universal de Indias.

Audiencia de México. Legajo 1483, expediente 7.

1814. Octubre 22. Apatzingán.

Impreso. Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán, a 22 de octubre de 1814. Lo promulgan: José María Liceaga. Presidente. José María Morelos. Doctor José María Cos. Remigio de Yarza, secretario de Gobierno.

Nota: Como estoy seguro de que se conoce este folleto, no hago referencia ninguna.

Indiferente general. Legajo 110, sin número de expediente.

1814. Octubre 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, representa la imposibilidad de sostener la dignidad de sus empleos con el sueldo de su dotación, y suplica se le conceda el sobresueldo de veinte mil pesos, o se le mande abonar treinta o cuarenta mil por vía de viático, como se ha practicado con algunos de sus antecesores. México, octubre 31 de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor don Luis Salazar.

Nota: Copio en el Apéndice esta curiosa petición virreinal, que pinta bastante bien al hombre y a la época.

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente 6.

1814. Octubre 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, cita copia de carta dirigida al Ministerio de Gracia y Justicia, bajo el núm. 24 y fecha 18 de agosto último, y cumpliendo con lo que en ella se ofrece, remite copias de los papeles y documentos más importantes de los rebeldes de aquel reino con un índice substancial. México, 31 de octubre de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Ultramar.

Nota: Hay cinco cuadernos anexos con copias de documentos de interés. Es inútil cotejarlos con los dirigidos al ministro de Gracia y Justicia y copiar lo que sea necesario.

Indiferente general. Legajo 110, expediente sin número.

* Véase la ficha siguiente, que muestra la dimensidad de copias de documentos utilizados dentro de la administración colonial.

1814. Octubre 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, cita copia de carta dirigida al ministro de Gracia y Justicia, bajo el núm. 24 y fecha 18 de agosto último, y cumpliendo con lo que en ella se ofrece, remite co-



pías de los papeles y documentos más importantes de los rebeldes de aquel reino con índice substancial. México, 31 de octubre de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Ultramar.

Nota: Este expediente, muy caudaloso, es una de las piedras angulares —llamémosle así— de mis investigaciones. Contiene noticias y juicios del más alto valor, escritos por los principales insurgentes, con Morelos a la cabeza. Por carecer de elementos no me es posible sacar una copia. Mas, para que se comprenda el interés, pongo en el Apéndice un Índice general de tales papeles. Este índice está hecho en la Secretaría del Virreinato y muestra el errado y apasionado criterio de los gobernantes de Nueva España en ese preciso momento.

Audiencia de México. Legajo 1482 expediente 15.

1814. Octubre 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja. Da cuenta con testimonio de varias contestaciones ocurridas con el reverendo obispo de Valladolid, poco correspondientes a la clase de este prelado, con motivo del expediente sobre supresión de beneficios eclesiásticos vacantes. México, octubre 31 de 1814. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Ya con anterioridad anoté y aún copié la correspondencia que, con motivo de operaciones militares y políticas sostuvo Abad y Queipo con el virrey Calleja. Esta carta del segundo es una acusación contra el obispo de Valladolid. La copio del segundo Apéndice. A la referida carta está agregado un interesante testimonio sobre el asunto y otra carta de Abad y Queipo, la cual copio también al pie de la de Calleja.

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente 27.

* Véase fichas número 159, 233, 236 y documento.

1814. Octubre 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, en cumplimiento de lo que ofreció en carta número 24 de 18 de agosto último, acompaña copias de los papeles y documentos más importantes de los rebeldes de aquel reino, con un índice substancial. México, 31 de octubre de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Esta carta no tiene los papeles a que se refiere. Hay un volante dentro de ella que dice: “Los documentos que cita esta carta se remitieron con el principal, y ahora se dirige el duplicado de ellos al Ministerio Universal de Indias.” Lo anoto como antecedente para la búsqueda. En iguales condiciones está la carta número 31, reservada, de igual fecha.

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente 30.

1814. Octubre 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, acompaña testimonio de las representaciones que le ha dirigido aquella Audiencia insistiendo en que se la reponga el ejercicio de sus antiguas funciones; y manifiesta su modo de pensar en la materia. México, 31 de octubre de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Esta carta contiene gruesos anexos, que es conveniente copiar, para conocer mejor la lucha social, más que la aparentemente curialesca, contra la abolida Constitución, es decir, contra el método liberal del gobierno de Nueva España.

Audiencia de México. Legajo 1483, expediente 28.



1814. Octubre 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, incluye copia de carta que dirige con igual fecha al Ministerio de Ultramar y acompaña varios documentos relativos a los efectos que ha producido en los rebeldes de aquel reino, la restitución al trono de nuestro amado Soberano. México, 31 de octubre de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: El expediente contiene dos cartas idénticas, una dirigida al ministro de la Gobernación, y otra al ministro de Ultramar. A cada una acompañan tres carpetas con documentos (algunos incompletos). Copio en el Apéndice, las cartas y los documentos.

Audiencia de México. Legajo 1483, expediente 31.

1814. Noviembre 15. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja. Remite un Memorial de don Manuel Gamboa, director que ha sido del Monte de Piedad de Ánimas de aquella capital, en que solicita de su majestad perdón por el descubierto que ha tenido en los fondos de su manejo. México, 15 de noviembre de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: El virrey expone con sobriedad, no recomienda, la situación del desfalcado. El memorial que envía es pintoresco y elocuente. Afirma que el origen del desfalco fue contribuir a las fiestas celebradas en México en honor de Fernando VII. Gamboa y otros empleados suyos substrajeron de las cajas del Monte 70 000 pesos. Buen documento para ayudar a explicar el estado de desorganización social y política de Nueva España.

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente 125.

1814. Diciembre 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja. Da cuenta con testimonios de haber reasumido de nuevo la presidencia de la Real Audiencia de México y haber dispuesto en aquel virreinato la reposición absoluta de la administración pública al ser y estado que tenía en 18 de marzo de 1808, conforme a la voluntad del Rey Ntro. Señor. México, diciembre 31 de 1814. Félix Calleja. Excelentísimo señor don Miguel de Lardizábal y Uribe.

Nota: Calleja encuentra coyuntura para suspender por completo la Constitución, no por mandato oficial sino tan sólo por inferencias y noticias llegadas de Madrid. Juzga que era, como lo fue, en efecto, un gran deseo de Fernando VII. A Calleja le quema las manos esta ley liberal, y la arroja de sí. El expediente es voluminoso.

Audiencia de México. Legajo 1484, expediente 1.

1815. Nueva Orleans.

Copias de los papeles dirigidos por [el] traidor Toledo, desde la Nueva Orleáns a los cabecillas que componen la Junta de rebeldes de Nueva España. 1815.

Nota: Este es el expediente a que se refieren los informes, que he anotado, del Consejo de Indias y los dictámenes de los fiscales. Da principio con el poder a instrucciones, que los diputados americanos de México, Isla de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo, dieron a Álvarez de Toledo para tratar con los angloamericanos, de la ayuda a la emancipación de España y para organizar un ejército. Siguen cartas de gran interés. El expediente es extenso. Es preciso copiarlo.

Indiferente general. Legajo 110, expediente sin número.



1815. Enero 17. Veracruz.

Carta de don José A. Quevedo acerca del mariscal de campo don Francisco Espoz y Mina. Veracruz, enero 17 de 1815. Excelentísimo señor secretario del Despacho Universal de Indias.

Nota: En el Apéndice hago la copia del documento. Es interesante.

Audiencia de México. Legajo 1483, expediente sin número.

1815. Febrero 9. Ario.

Proclama impresa del Supremo Gobierno Mexicano, a sus conciudadanos, con las rúbricas originales de José María Liceaga, José María Morelos, doctor José María Cos, Remigio Yarza. Palacio Nacional del Supremo Gobierno en Ario, febrero 9 de 1815.

Nota: En esta proclama, los suscritos denuncian al país el plan de intriga y seducción ideado por los realistas para indisponer entre sí los ánimos de los principales jefes americanos, según una interceptada correspondencia entre Cruz y Calleja.

Indiferente general. Legajo 110, expediente 9.

1815. Febrero 22. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, acompaña copia de la contestación que ha dado don Manuel Abad y Queipo, a la orden de su majestad sobre su marcha a la península. México, 22 de febrero de 1815. Excelentísimo señor ministro Universal de Indias.

Nota: Abad, como se sabe, fue llamado a España. Se dirigió a Calleja, desde Valladolid, pidiéndole lo acompañase hasta Veracruz, una buena escolta: "Me dice Abad, debe ser respetable y proporcionada a los peligros respectivos, a los parajes por donde he de transitar. Los insurgentes que me aborrecen de muerte, y me consideran

como su mayor enemigo harán infaliblemente todos los esfuerzos posibles para matarme o prenderme, y es indubitable que corro un peligro ingentísimo desde aquí (Valladolid) a Veracruz.”

Audiencia de México. Legajo 1488, expediente 7.

1815. Febrero 22. México.

El virrey don Félix Calleja da parte del nombramiento del nuevo provisor de Arzobispado de México, hecho por aquel diocesano en virtud de la Real Orden de 25 de agosto del año anterior y acompaña copia de las contestaciones que precedieron entre dicho prelado y el virrey. México, 22 de febrero de 1815. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro Universal de Indias.

Nota: Miguel Guridi y Alcocer fue destituido del cargo de provisor y vicario general del Arzobispado “por no haber tenido a bien el Rey Ntro. Señor aprobar el nombramiento”. ¿La causa de esta desaprobación? Acaso las ideas políticas del destituido. Anoto este documento porque Guridi y Alcocer es un distinguido personaje de la época.

Audiencia de México. Legajo 1488, expediente 39.

1815. Febrero 22. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, recomienda a su majestad los importantes servicios y méritos del fiel americano doctor Don Francisco Lorenzo de Velasco. México, 22 de febrero de 1815. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro Universal de Indias.

Nota: La carta del virrey es en extremo laudatoria para el doctor Velasco. Este sujeto parece ser de inteligencia y de carácter. En el tiempo en que Hidalgo se mantuvo en Guadalajara, Velasco “resistió —según dice la carta— las sugerencias y amenazas del primer caudillo de la Revolución”. El doctor Velasco tuvo un drama familiar; un hijo suyo, presbítero y prebendado de la Colegiata de Gua-



dalajara, se pasó con los rebeldes. Al margen de la carta de Calleja, hay el siguiente acuerdo: “Se le concedió plaza de oidor en México”. Para que se perciba el estado de ánimo de los vecinos de Guadalajara, copio en el Apéndice la representación que hicieron en favor de Velasco y apoyados por don José de la Cruz.

Audiencia de México. Legajo 1488, expediente 35.

1815. Febrero 28. Valladolid.

A los reales pies de vuestra majestad suplica rendidamente el deán de la Iglesia de Valladolid, doctor don Martín Gil y Garcés, se digne tener en consideración lo expuesto en este memorial, y resolver por el mejor servicio de ambos majestades, lo que fuere de su soberano agrado, e igualmente oírle y tenerle por parte en cualquier forma que sus contrarios les indiquen, que está pronto a vindicarse. Valladolid de Michoacán y febrero 28 de 1815. Doctor Martín Gil.

Nota: En este memorial hay acusaciones contra la conducta de Abad Queipo como obispo electo.

Audiencia de México. Legajo 1488, expediente sin número.

1815. Marzo 3. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, da cuenta con testimonio de la causa instruida contra el ministro honorario de la Real Audiencia de México, don José María Fagoaga, por infidencia, avisando de las providencias que ha tomado después de su prisión, de remitirlo a esa Península por convenir así a la seguridad y tranquilidad de aquellos dominios.

Nota: A esta carta le falta el final en el expediente que he registrado. Por eso no se conoce ni fecha ni dirección. Se ve, en lo que aparece, la inquina de Calleja contra Fagoaga. Y es curioso que a raíz de estas acusaciones aparezca el siguiente documento: “El Ayuntamiento de México informa referente a V. M. sobre la conducta y

méritos del Alcalde de Corte, honorario, de esta Real Audiencia Don José Ma. Fagoaga, y concluye suplicándole lo premie, como sea su soberano agrado, o le trate con la benignidad que le es propia”. México, 3 de marzo de 1815. El testimonio que acompaña a estos documentos es voluminoso, y es conveniente copiarlo.

Audiencia de México. Legajo 1488, expediente 12.

1815. Abril 6. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, acompaña copia de la carta, que cita, de su antecesor don Francisco Xavier Venegas, y de la representación de aquel Real Tribunal de Minería en que pide se digne su majestad premiar del modo que estime justo el mérito y servicios del director de Arquitectura, don Manuel Tolsá, incluyendo también la solicitud que a ese fin dirige el mismo interesado. México, 6 de abril de 1815. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro Universal de Indias.

Nota: Por conducto del virrey Venegas, pidió Tolsá esa gracia al Rey. No obtuvo contestación y atribuyó el silencio a extravío de la carta virreinal. Tres años después, Calleja reitera y apoya la petición de Tolsá, parece que sin resultado. Como el informe en que se apoya esta solicitud —informe del Tribunal de Minería— es la historia artística del insigne Tolsá, lo copio en el Apéndice. Este informe es, además, un somero estudio del desarrollo del arte plástico, en esta época, en Nueva España.

Audiencia de México. Legajo 1488, expediente 158.

1815. Abril 6. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja. Recomienda el mérito del presbítero don Juan María Fernández Corona. México, 6 de abril de 1815. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro Universal de Indias.



Nota: Esta carta es un fiel reflejo de los odios de la época. Es corta y la copio en el Apéndice.

Audiencia de México. Legajo 1486, expediente 235.

1815. Abril 6. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, remite testimonio del expediente sobre la competencia suscitada acerca del conocimiento de los autos relativos al remate del molino confiscado al traidor Allende, por si en su visita tiene a bien su majestad variar su soberana resolución de 10 de septiembre de 1814. México, 6 de abril de 1815. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro Universal de Indias.

Nota: El testimonio que acompaña esta carta es una controversia jurídica. Trae datos curiosos acerca de la propiedad de Allende y del valor que se le asigna.

Audiencia de México. Legajo 1488, expediente 152.

1815. Abril 6. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, avisa el cumplimiento de la Real Orden de 31 de junio del año último, sobre la formación de unas memorias acerca del origen y progresos de la insurrección de aquellos dominios, y acompaña copias de documentos en que consta lo adelantado hasta la fecha, participando los sujetos a quienes ha encargado dicha Comisión. México, abril 6 de 1815. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro Universal de Indias.

Nota: Calleja escogió para realizar esa obra literaria al deán don José Mariano Beristáin, al padre fray Miguel Bringas, Guardián de San Fernando de Querétaro —americanos— y al Brigadier de los Reales Ejércitos, don Manuel Espinosa Tello y capitán don Ramón de la Roca —europeos—.

Copio en el Apéndice el documento número 2, que es un infor-



me de los Comisionados, y que da idea del proyecto a que piensan sujetar sus trabajos.

Audiencia de México. Legajo 1488, expediente 150.

1815. Abril 6. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, recomienda a la piedad de su majestad los singulares méritos y servicios del deán de la Santa Iglesia Metropolitana de México, doctor don José Mariano Beristáin. México, 6 de abril de 1815. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro Universal de Indias.

Nota: La recomendación de Calleja es altamente laudatoria. Es bueno conocerla. Beristáin acompaña a su instancia, un pliego impreso, que se llama “Extracto de los méritos”. En la enumeración de los escritos de Beristáin, hay esta cita: “Finalmente tiene el referido concluida y pronta para la prensa la Biblioteca Hispano Americana Septentrional; obra de dos tomos en fol. y de mucho trabajo.”

Audiencia de México. Legajo 1488, expediente 157.

1815. Mayo 3. Veracruz.

Don José María Migoni, desde Veracruz, envía al excelentísimo señor don Miguel de Lardizábal y Uribe, la instancia de la señora doña María Josefa Serrano, viuda del capitán don Bernardo Melgar, prisionero y ejecutado en Orizaba por los insurgentes. La señora Serrano pide se le asigne una pensión. Veracruz. 3 de mayo de 1815.

Nota: La instancia trae agregados varios certificados que acreditan la vida y muerte del capitán realista don Bernardo Melgar. Entre ellos encuentro este documento que copio en el Apéndice, y que por ser reflejo fiel y sincero de la realidad, es una elocuente prueba del carácter sensible y generoso de Morelos.

Audiencia de México. Legajo 1488, expediente sin número.



1815. Junio 23. Guadalajara.

El Comandante General de Nueva Galicia, con motivo de la renuncia del obispo de Valladolid de Michoacán, don José María Gómez Villaseñor, manifiesta a su majestad la necesidad y urgencia de ocurrir con eficaces disposiciones al remedio de los males que afligen a las provincias de Valladolid y Guanajuato. Guadalajara de Indias, 23 de junio de 1815. Josef de la Cruz.

Nota: Por venir de este feroz jefe realista, las declaraciones contenidas en esta carta y ser ellas de una pesimista realidad, la copio en el Apéndice.

Indiferente general. Legajo 110, expediente sin número.

1815. Septiembre 30. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, recomienda la instancia que acompaña a doña Victoria de Saint Maxênt, viuda de don Juan Antonio Riaño, para el aumento de pensión y demás gracias que solicita de la piedad del rey nuestro señor. México, 30 de septiembre de 1815. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro Universal de Indias.

Nota: La viuda del heroico intendente Riaño, pide en un memorial conmovedor el aumento a dos mil pesos que tenía de pensión, según Real Orden que puso en ejecución el virrey don Francisco Xavier Venegas. Pide también que se le dé a su hijo Honorato, inútil para el servicio de las armas, un empleo civil en la Península.

Audiencia de México. Legajo 1486, expediente 70.

1815. Noviembre 10. Madrid.

Informe sobre la revolución de Nueva España. Madrid, 10 de noviembre de 1815. Francisco Xavier Venegas. Excelentísimo señor secretario del Despacho Universal de Hacienda.

Nota: Como en este documento, que contiene anexa la carta de don Francisco Crespo, hay apreciaciones importantes y alguna acusación contra don Agustín Iturbide, lo copio en el Apéndice. En el fondo, este informe es un ataque a la actuación del virrey Venegas. Copio también la carta de Crespo Gil a Venegas, la cual es anexo de este expediente.

Indiferente general. Legajo 110, expediente sin número.

1815. Diciembre 3. México.

El obispo de Antequera, don Antonio Bergosa y Jordán, remite al rey de España, copia de la ceremonia de degradación del presbítero don José María Morelos. México, 3 de diciembre de 1815.

Nota: Este pequeño expediente, acaso forma parte de otro mayor. Lo encontré al principio del legajo. Tengo la certeza de que son muy conocidos estos papeles. Sin embargo, los copio en el Apéndice, por si hubiere que hacer rectificaciones o compulsaciones con otros.

Audiencia de México. Legajo 1487, expediente sin número.

1815-1816. Noviembre-Junio. México-Madrid.

Tocante al Ministerio de la Guerra. Expediente formado con los siguientes documentos: Carta de remisión de Guerra al Consejo de Indias del informe del virrey Venegas sobre el estado de insurrección de Nueva España. (Palacio, noviembre de 1815). Informe del Consejo (Madrid, 11 de junio de 1816). Carta del Secretario a don Manuel Abad y Queipo “para que informe el estado actual de los movimientos de N. E.”. (Madrid, 22 de enero de 1816). Informe de Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán, acerca del estado actual de Nueva España y providencias que se deberán tomar para restituir la tranquilidad. (Madrid, 23 de enero de 1816). Un informe de los fiscales del Consejo de Indias, sobre la carta de 30 de junio de 1815 del virrey Calleja sobre la rebelión de Nueva España. (Madrid, mayo 13 de 1816). Otro informe de los Fiscales so-



bre carta de Venegas, acerca del mismo asunto. (Madrid, 15 de noviembre de 1815).

Nota: La guerra de Independencia vista desde Madrid. El afán de los políticos de contener los desmanes virreinales, de Calleja en especial. Todo el expediente debe conocerse. Yo copio en el Apéndice el informe del Consejo, el de los Fiscales y el de Abad y Queipo.

Indiferente general. Legajo 110, expediente sin número.

1816. Mayo 6. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, manifiesta, con documentos, las causas que le han obligado a conceder permiso para trasladarse a España, al deán de Valladolid de Michoacán, don Martín Gil. México, 6 de mayo de 1816. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: El deán Gil solicitó Real Licencia para trasladarse a la Península. La solicitud pasó por manos del virrey Calleja; éste pidió informes reservados, y en vista de ello expidió pasaporte al interesado, y lo mandó a la Península, sin esperar la respuesta gubernativa. Le toma como sospechoso de infidencia. Las constancias relativas a don Martín Gil, recogidas por el coronel don Agustín Iturbide (comandante general del Norte) son casi todas desfavorables al deán, y lo hacen sospechoso, como acabo de decir. Son cartas interesantes para conocer la vida de intrigas y malevolencia de esa época en Valladolid de Michoacán. Como muestra copio en el Apéndice respectivo, la carta del presbítero don Pedro de Madariaga al coronel Iturbide. Lleva el número 12.

1816. Julio 12. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja. Acompaña un cuaderno de contestaciones que ha tenido con el reverendo obispo de Puebla don Antonio Joaquín Pérez, sobre puntos relativos a la rebelión de aquellos países, y manifiesta su conducta. México, julio

12 de 1816. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: En anteriores informes y Apéndices, he anotado los documentos que, sobre este asunto, hallé a través de mis investigaciones. Ahora me encuentro este expediente voluminoso y que contiene los siguientes anexos: *Cuaderno* de contestaciones entre el virrey de Nueva España y el reverendo obispo de Puebla. *Carpeta 1ª*. Orden sobre exactitud de los partes militares. *Carpeta 2ª*. Bandos publicados en San Juan del Río al principio de la revolución. *Carpeta 3ª*. Estados sobre casos productivos. *Carpeta 4ª*. Reglamento sobre convoyes. *Carpeta 5ª*. Bando sobre el Comercio con los Insurgentes. *Carpeta 6ª*. Estados y noticias sobre las economías adoptadas en el gobierno del señor Calleja. *Carpeta 7ª*. Circulares prohibiendo el comercio a los oficiales y los desórdenes de la tropa.

Es de advertir que en el final de la carta de remisión de Calleja, hay esta solapada acusación contra el obispo de Puebla: "... no omitiendo decir que siendo las ideas que manifiesta este prelado, muy análogas a las de los facciosos encubiertos, y su conducta privada y personal poco conforme a su elevado ministerio, según las noticias con que me hallo, estaré a la mira de ella para precaver todo lo que pueda resultar en perjuicio del servicio de S. M."

Es necesario copiar el expediente o cuando menos cotejarlo con los papeles que sobre el asunto, se hayan encontrado.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 3.

1816. Julio 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, avisa la remisión a Ceuta del bachiller don Joaquín Miranda, y da cuenta con los motivos que justifican esta medida. México, 31 de julio de 1816. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: El virrey, de acuerdo con el dictamen de la Jurisdicción Unida, remitió al bachiller Miranda al presidio de Ceuta por diez años, prohibiéndole volver a Nueva España. El bachiller Miranda,



según ese dictamen “está convencido de haber servido a los rebeldes, obsequiándolos en su casa, exhortando a sus Feligreses en el Púlpito y fuera de él para que los obedecieran, y manifestando el mayor deseo porque triunfaran de nuestras Tropas, hasta el extremo de celebrar para conseguirlo Misas de rogación, y hacer repicar las campanas cuando tenía algunas noticias favorables, por todo lo cual el rebelde Morelos lo premió con el curato de Tixtla, de que despojó a su legítimo Párroco, y el acusado lo retuvo en unión del cura de Apango”.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 34.

1816. Julio 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, avisa la remisión a Ceuta del religioso carmelita fray Gregorio de la Concepción, y da cuenta de los motivos que dieron lugar a esa providencia. México, 31 de julio de 1816. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: El dictamen de la Jurisdicción Unida (Bataller-Flores) dice: “El religioso carmelita fray Gregorio de la Concepción, confeso y convicto en graves crímenes de infidencia, fue preso en Acatita de Baján, en compañía de los principales cabecillas (con la comitiva del rebelde cura Hidalgo), y en consecuencia se halla en el caso de esperar las resultas de la consulta hecha a S. M. en marzo de 1812 sobre si el indulto concedido a los rebeldes es o no extendido a los reos presos en aquella fecha.” Aconseja, mientras llega la resolución, mandar a este religioso a alguno de los conventos de Ceuta. Calleja, accede.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 35.

1816. Julio 31, México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, avisa la remisión a esa península del religioso mercedario fray José Lima, y da cuenta de los motivos en que funda esta providencia. México, 31

de julio de 1816. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: La Jurisdicción Unida, aconseja que se envíe a la Península al reo “Fray José Lima, comendador que fue del Convento de la Merced de San Luis Potosí, el cual está confeso de haber comprado parte de los bienes que los rebeldes robaron en esta Ciudad, y protegido la rebelión en sus principios con voces, acciones y el influjo que le daba su autoridad de Prelado”. Se le desterró de la provincia de San Luis Potosí. Este es uno de los eclesiásticos remitidos a La Habana, y que por orden de la Regencia del Reino regresaron a Veracruz para que se les oyese en justicia. Pero por considerarle peligroso, el Virrey toma la “providencia económica de remitirlo a la Península” con destino a alguno de los conventos de su religión, con prohibición de volver a Nueva España.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 36.

1816. Julio 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, avisa la remisión del corista franciscano fray Luis Gonzaga Oronoz a uno de los conventos de Ceuta, dando cuenta de los motivos que justifican su resolución. México, 31 de julio de 1816. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Según la carta de remisión, el corista franciscano cometió los siguientes delitos: “ser uno de los principales cabecillas de los rebeldes en San Luis Potosí, seductor del pueblo con dinero, participante de los robos hechos a los europeos y autor de la desastrada muerte de una partida de tropa que marchaba a incorporarse con el Ejército del Rey, con otros crímenes de no menor gravedad”. Pasada la causa a la Jurisdicción Unida, ésta consultó la providencia de que se le remita al presidio de Ceuta por diez años “con la calidad de que no pueda volver a esta América”. Calleja aceptó el parecer de la Jurisdicción.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 37.



1816. Julio 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, avisa el envío a Ceuta del religioso franciscano fray Felipe de Jesús Luna, y da cuenta con los motivos en que fundó esa determinación. México, 31 de julio de 1816. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Según la carta de remisión, el franciscano Luna, “aprehendido como sospechoso en materia de infidencia, resultó estar confeso de haber proyectado una conspiración en la Ciudad de Querétaro, en Abril de 1811, con el objeto de entregarla a los rebeldes”. Consultada la Jurisdicción Unida, propuso que se confinase, por diez años, a dicho religioso, en el presidio de Ceuta; y cumplido el tiempo de su condena, “no pueda volver a este reino”. Calleja estuvo conforme con la consulta.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 38.

1816. Julio 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, avisa la remisión a esa Península, del religioso franciscano fray Melchor Sáenz de la Santa, y da cuenta con las razones en que fundó esta providencia. México, 31 de julio de 1816. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Según esta carta, fray Sáenz de la Santa “resultó ser uno de los principales traidores al Rey, cuando los facciosos ocuparon la Ciudad de San Luis Potosí, donde escandalizó a todos con su desarreglada conducta”. Pasadas las actuaciones a la Jurisdicción Unida ésta propuso “que se remita dicho religioso a esa Península, donde debe permanecer recluso perpetuamente en alguno de los Conventos de su instituto”. Calleja estuvo conforme.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 39.

1816. Julio 31. México.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja, avisa la remisión a Ceuta del presbítero don Miguel Calderón, y da cuenta de los motivos que justificaron esa providencia. México, 31 de julio de 1816. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Los motivos que según el informe de la Jurisdicción Unida, resultan de la causa del presbítero Calderón, son los siguientes: “haber creído justa la rebelión, hecho a su favor servicios interesantes, aceptando de los Cabecillas Osorno y Bustamante y poniendo en ejecución el encargo de sublevar la costa de Barvolento; haber mantenido al efecto la correspondencia con los mismos Cabecillas y con Morelos, formando planes de guerra, procedido contra los que no los obedecían exactamente, y aún atreviéndose a proponer armisticios a los Comandantes de nuestras Tropas”. La Jurisdicción consulta la remisión a Ceuta, por diez años de Calderón, “y destierro perpetuo de esta América”. Calleja estuvo conforme.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 40.

1816. Septiembre 30. Tacubaya.

El virrey de Nueva España, don Félix María Calleja. Acompaña copia de lo que escribe al Ministerio de la Guerra, y manifiesta el estado en que entrega aquel reino a su sucesor. Tacubaya, 30 de septiembre de 1816. Félix Calleja. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Calleja entregó el mando a Ruiz de Apodaca en 30 de septiembre de 1816. Dirigió carta y documentos al Ministerio de la Guerra imponiéndole del estado en que queda el virreinato. El expediente contiene varios anexos. El más importante es el informe (número 11. Reservada. México, 6 de septiembre de 1816) que se refiere a los movimientos militares. Calleja lo pinta todo color de rosa: la rebelión está a punto de extinguirse. Se marcha muy rápidamente a la pacificación. Se vanagloria de haber sido el autor de estos beneficios. Y dirigiéndose al rey, dice: “...pero aquellas fatigas



y el sacrificio que he hecho de mi salud, encuentran su recompensa en la satisfacción que produce el haber conservado al mejor de los Soberanos, esta porción preciosa de sus Dominios que la deslealtad estuvo a punto de arrebatarle...” El informe contiene un cuadro general de las posiciones de las tropas realistas en el territorio.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 6.

1816. Octubre 16. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, avisa la providencia que ha tomado con los reos que se hallaban esperando las resultas del indulto publicado en el 1º de abril de 1812, y remite testimonio de las diligencias practicadas con este motivo. México, 16 de octubre de 1816. Juan Ruiz de Apodaca. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: La providencia de Apodaca es la de Calleja: mandar a la península y a otras posesiones, a los acusados de infidencia y expatriarlos. En este expediente hay un testimonio interesante “sobre las dudas ocurridas acerca de la inteligencia que deba dársele al Real Indulto publicado en 1º de abril de 1812”.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 2.

1816. Octubre 16. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca. Acompaña testimonio de la causa instruida contra el marqués de San Juan de Rayas. México, 16 de octubre de 1816.

Nota: El marqués de San Juan de Rayas, acusado de infidencia, fue sentenciado a destierro perpetuo por Calleja, el antecesor de Apodaca. Éste avisa que tiene dispuesto que el marqués emprenda la marcha a la península, en esa fecha (16 de octubre de 1816). Dentro de la carta de Apodaca, en una pequeña tira de papel, hay este acuerdo sin firma: “El testimonio duplicado en la causa que se cita,



se entregó al interesado, en virtud de Supremo Decreto”. En efecto, el testimonio, no aparece en el expediente.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 3.

1816. Noviembre 30. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, cuenta con testimonio de las actuaciones de visita en el Hospital de San Lázaro y de su agregado de San Antonio Abad, y manifiesta el buen estado de estos establecimientos. México, 30 de noviembre de 1816. Juan Ruiz de Apodaca. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: En este expediente hay dos testimonios de las dichas visitas; contienen datos de interés para la historia de la higiene pública en México.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 14.

1816. Diciembre 31. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, inserta el artículo concerniente a Policía de que dio cuenta a su majestad en el parte de ocurrencias militares de aquel reino, por el Ministerio de la Guerra. México, 31 de diciembre de 1816. Juan Ruiz de Apodaca. Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Nota: Copio en el Apéndice esta carta por anotar en ella el virrey la situación de la capital de México.

Audiencia de México. Legajo 1489, expediente 1.

1817. Enero 3. Madrid.

El Ministerio de la Guerra devuelve al Consejo de Indias algunos documentos relativos a la guerra de la Independencia en Nueva



España. Madrid, 3 de enero de 1817. Campo Sagrado. Señor don Esteban Vereá, Secretario del Consejo de Indias.

Nota: Todos los documentos a que se refiere esta nota son de interés. Hay, especialmente, un “Cuaderno 1° ” que “contiene una lista de los facciosos de varios puntos que dieron su voto al Cabecilla Morelos para que fuese electo Generalísimo”. La copio en el Apéndice.

Indiferente General. Legajo 110, expediente sin número.

1817. Julio 8. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, contesta a la Real Orden que ha recibido en copia por el Comandante de Marina de La Habana, relativa a los temores de un rompimiento con los Estados Unidos, y ofrece cumplir con cuanto en ella se previene. México, 8 de julio de 1817. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: En efecto, de España temen un próximo rompimiento con los Estados Unidos. Se dirige a los jefes de esos dominios “para evitar una sorpresa, si bien las medidas que se adoptan sean practicadas con la mayor reserva, para no precipitar una guerra que debemos evitar a toda costa”.

Estado. Legajo 12, expediente 31, número. 28.

1817. Agosto 11. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, acompaña ejemplares del bando que mandó publicar refiriendo la historia del traidor Mina y expone los motivos que le obligaron a esta providencia. México, 11 de agosto de 1817. Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Nota: Ruiz de Apodaca dice: “me he visto obligado de las circunstancias, a formar y publicar el bando adjunto, en que cuento francamente su historia (la de Mina) con el objeto de que todos se



tranquilizasen, todos obrasen conforme a mis órdenes y todos recificasen la opinión pública, tan vanamente extraviada”, (dentro del oficio, el bando impreso).

Estado. Legajo 12, expediente 32, número 32.

1817. Septiembre 4. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, avisa haber recibido del cónsul de Nueva Orleans, un testimonio de expediente, de que resulta la falsedad de las cartas en que se fundaban las sospechas de comunicación entre los rebeldes y algunos comerciantes de Veracruz, y la providencia que ha tomado en su vista. México, 4 de septiembre de 1817.

Nota: Las cartas se suponían entre los traidores Herrera y Toledo y algunos comerciantes de Veracruz. Según el informe, dichas cartas fueron supuestas e inventadas por un tal Bustamante, “hábil en este género de maldades y de una conducta estragada”. El acuerdo del gobierno español: al margen. “Es buena la vigilancia.”

Estado. Legajo 12, expediente 35.

1817. Octubre. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, contesta a la Real Orden exponiendo su dictamen acerca de lo representado por el capitán de milicias, don José Manuel Salaverría, sobre proyectos de pacificación de aquel reino. México, octubre de 1817. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: Según el informe de Ruiz de Apodaca, don José Manuel Salaverría es un hombre honrado, que hizo grado a grado su carrera militar, pero que es también vulgar, incapaz de formar un proyecto sobre pacificación del reino. Ha sido cajero de una tocinería. No se ha batido nunca con los rebeldes. Ignora las ocurrencias militares que ha llevado a cabo el virrey para la pacificación. Pero opina éste



que se le puede conceder al dicho Echeverría su pase a la Península, no para que exponga sus proyectos, sino para alejarlo de México, donde no conviene su presencia. (Suspiciacia de mandatario).

Estado. Legajo 12, expediente 31, número 39.

1817. Octubre. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, avisa el recibo y ofrece en cuanto le sea posible el cumplimiento de la Real Orden que cita, sobre arrancar, si es posible, el establecimiento ruso formado cerca del puerto de la Bodega. México, octubre de 1817. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: El gobierno de España aconsejaba que eso se ejecutase a ser posible “de un golpe de mano, sin empeñar los lances demasiado en puntos de comercio, por las razones expuestas en dichas Reales Órdenes”.

Estado. Legajo 12, expediente 31, número 39.

1817. Octubre. México.

El ministro de Estado español dio a este Mr. Parker, cartas de recomendación para que le protegiese en la comisión que llevaba a Nueva España. Varios de estos negocios en intereses del gobierno inglés “han estado hasta ahora, a cargo de don Tomás Murphy. Observaré y haré observar con este individuo, la conducta que V. E. se sirve advertirme”.

Estado. Legajo 12, expediente 31, número 40.

1817. Octubre. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, manifiesta lo que ocurre en vista de las proposiciones que se le acompañaron

con la Real Orden, a que contesta sobre omitir los paseos del Pendón Real y de la Santa Cruzada en aquellos dominios. México, octubre de 1817. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: Un tal Andrés Bechi, se dirigió al Rey de España para advertirle que tanto la fiesta del Paseo del Pendón o Estandarte Real, como la de la Bula de la Santa Cruzada, eran perjudiciales, no sólo por los gastos que originaban, sino por prestarse al peligro de conmociones y asonadas, puesto que recordaban al pueblo actos anti-páticos de conquista y dominación que en aquellos momentos eran inoportunos. El virrey Apodaca juzga apócrifas tales exposiciones “por no haber ni conocerse en esta capital, ningún sujeto de tal nombre y apellido”. No ha habido, no habrá desórdenes en esas fiestas. Se podrán realizar sin dificultad ninguna con ligeras modificaciones. Tan sólo cree conveniente omitir la representación en el Teatro de la Comedia “Conquista de México”, no por los daños que pueda provocar, sino por ser, según me ha dicho, un drama insulso y dispuesto sin arte, gracia ni invención”.

Estado. Legajo 12, expediente 31. número 41.

1817. Noviembre 12. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, acompaña Gacetas del parte circunstanciado de la prisión del traidor Mina, y pide a su majestad la aprobación de las gracias que ha concedido con este motivo. México, noviembre 12, de 1817.

Brevísimo. La feliz ocurrencia del general don Pascual Liñán “es elogiada con apasionado acaloramiento en la nota”. Entre los premios a los aprensos, el escudo con la leyenda “concluyó con la invasión”, resulta a través de los años un poco risible, y el del soldado de dragones de la Frontera José Miguel Cervantes, otro tanto repugnante. Llevaba el lema “Prendió al traidor Mina”.

Estado. Legajo 12, expediente 31, número 43.



1817. Diciembre 24. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, da cuenta, con documentos, de los proyectos de los generales franceses de Napoleón Bonaparte para coronar Rey de México a su hermano José y de expediciones hechas por los angloamericanos para establecerse en el territorio de su majestad. México, 24 de diciembre de 1817. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: Es un legajo muy valioso por cuanto observa y explica los movimientos externos para ayudar con miras interesadas, desde luego, a la Independencia de México.

La carta del virrey dice así: “En carta No. 1 de 30 de septiembre último, di cuenta a V. E. con documentos de la pérfida conducta que observan con nosotros los anglo-americanos y los perjuicios que han causado y están causando a la pacificación de estas Provincias, con sus proyectos y maquinaciones revolucionarias y otros objetos que han facilitado a los rebeldes, y habiendo recibido de Don Luis de Onís, Ministro Plenipotenciario de S. M. cerca de aquellos Estados, cartas y documentos en que me comunica la inicua trama formada por los Generales Franceses de Napoleón Bonaparte existentes en el Norte de América, para coronar Rey de México a su hermano José, y las expediciones hechas por los mismos anglo-americanos, con fuerzas de alguna consideración al Río de Salinas, con objeto de establecerse en los dominios del Rey Ntro. Sr. acompaño a V. E. las adjuntas copias, como igualmente de la contestación que di al expresado Ministro, a fin de que S. M. se halle impuesto de todo, como también de que se ha comisionado al Comandante General de las Provincias Internas de Oriente, General Don Joaquín de Arredondo y al Gobernador de Texas, Coronel Don Antonio Martínez, las órdenes más estrechas para que tengan listas las tropas de su cargo, trenes de artillería y demás medios de hacer la guerra, y estén con suma vigilancia así en las Fronteras como en la Costa, comunicándome cualquiera novedad”.

Estado. Legajo 12, expediente 31, número 2.

1817-1821. México.

México. Gobierno. Sobre repartimiento de lumbreras y ceremonial del recibimiento del Virrey. Diversas fechas de 1817 a 1821.

Audiencia de México. Legajo 1158.

1817. Diciembre 24. México.

Apéndice del legajo número 2. México, 24 de diciembre de 1817. “Hasta el día no ha habido nada que ocurra digno de atención, asegurando a V. E., que por mi parte nada dejaré que hacer para impedir que reciban daño alguno estas preciosas posesiones que el Rey se ha dignado poner a mi cuidado, ni las propiedades de sus leales vasallos, poniendo al efecto en uso cuantos medios dependan de mis arbitrios y facultades. Dios... etcétera. Juan Ruiz de Apodaca, Excmo. Sr. Ministro de Estado.”

En el interior de este legajo hay una nota dirigida a los embajadores de París y Londres y ministro de Rusia (la nota está incompleta, sólo una foja aparece). Mas en ella, se echa de ver que “se encarga a los indicados diplomáticos den prudente noticia del asunto a los Gobiernos ante los cuales están acreditados y les llamen la atención hacia los siempre mayores progresos de la ambición y proyectos agigantados de los Estados Unidos, eternamente prontos a usurpar las posesiones limítrofes, y a auxiliar a todos los caudillos de la ilegitimidad y el desorden...”

Hay una carta reservada del virrey Venegas de fecha 9 de enero de 1811. Este documento, aunque con anterioridad de casi siete años, se refiere al propio asunto, y está dirigida al excelentísimo señor don Eusebio Bardaxí y Azara. Al margen el extracto: “El Virrey Don Francisco Venegas comunica varias proposiciones dichas en Veracruz por el Capitán del Navío de S.M.B. *El Implacable*, y representa los inconvenientes de que frecuenten nuestros puertos las embarcaciones de aquella nación”. El acuerdo que recayó sobre tal carta fue el siguiente: “Leer estos papeles a la Regencia.” Otro acuerdo, en papel aparte, dice: “El incluso oficio del Virrey de México, se volvió a leer a la Regencia, porque el Comisario que los ingleses



destinaban a mediar en Nueva España es el mismo Capitán Cookbourne de cuya conducta informa al Virrey.”

Hago una síntesis de la carta de Venegas: “El Capitán del *Implacable*, se produjo de modo insólito en el puerto de Veracruz; y aunque el Virrey Venegas no manifiesta que esas noticias no tienen la correspondiente autenticidad, afirma que están referidas por un oficial de buena reputación”. “El mismo inglés —prosigue el virrey— concede alguna justicia a los insurgentes de este Reino, para haber intentado su independencia, pues no es otro el objeto de su resolución, y no se necesita entrar en discusiones para probar lo infundado de este concepto”. “Añade el marino inglés que se le trata con excesivo rigor, y que escandaliza la efusión de sangre, que, sin preceder otros medios para aquietarlos se ha derramado”. Venegas refuta esta idea y expone sus “actos de prudencia y generosidad para con los rebeldes, quienes si hubieran podido entrar en la Capital, hubiera sido saqueada y asolada con el mismo furor si no se les hubiera puesto resistencia, siendo de notar sobre todo, que fueron ellos los primeros invasores contra nuestras tropas, atacando su ejército mi vanguardia en el Monte de las Cruces, después de haber entrado en Guanajuato con muerte de su Gobernador, de otros oficiales y de muchos de sus defensores. Vencidos que fueron en la Batalla de Aculco, se publicó el más amplio indulto, repitiendo su publicación en cuantas poblaciones entraban nuestras tropas sin que nada de esto haya podido contener la obstinación de las cabezas de la revuelta ni la propensión a ésta y de todo desorden propia de los indios y demás castas”.

Venegas insiste en desconfiar del señor Cookbourne y en resolver que las opiniones de éste “son arbitrarias y sospechosas en cuanto a su buena fe”. Por eso determinó el virrey no utilizar *El Implacable*, en la conducción a España de millón y medio de pesos. Duda también del capitán de fragata don Josef Luyando y sospecha que, descontento de Venegas, conferenciase con el capitán inglés y le inspirase las ideas referidas, “porque en uno de los papeles que me presentó Luyando, anunciaba que podría haberse contenido la revolución de N. E. sin derramar sangre”. Todos estos acontecimientos obligan al virrey a emitir su parecer de que convendría “no ocupar a los buques de S.M.B[ritánica], en las expediciones que puedan desempeñar los de nuestra Marina. Es notorio que la Nación inglesa, nunca olvida los intereses comerciales en que cifra su opulencia, y que en

las máximas de libertad de comercio y de independencia de las leyes respectivas encuentran siempre apoyo unos sujetos, que miran siempre aquella libertad, como origen de sus ganancias”.

Como apoyo a este informe virreinal, Venegas incluye copia de párrafos de una carta escrita por el teniente de navío de la Real Armada, don Rafael Domínguez, a su pariente don Joaquín Gutiérrez de los Ríos. Estos párrafos reproducen las referidas opiniones del marino inglés, quien declaró “que la humanidad por una parte, y por otra aquellos principios ya referidos, exigen que la Inglaterra tome el partido de, por los medios que dicta la sabiduría y la prudencia, venir a aquietar a unos y a otros, y conservar bajo su custodia estos interesantes dominios a su soberano el Sr. Don Fernando VII. Que ya se ha visto que la Inglaterra, lejos de dar vidas a la Provincia de Caracas, le ha negado todo auxilio, por su mal fundada pretensión; pero este es caso de otra naturaleza y no ha de desatenderse para aventurar a que concluya en una anarquía, en cuyo caso no le sería tan fácil el remedio”.

Hay, por último, en el legajo, un plan reglamentado y escrito en francés, por un tal Lakamal para entregar a José Bonaparte, Pepe Botellas, entonces rey de España, el reino de Nueva España. De este proyecto estaba enterado, por don Luis de Onís, Ruiz de Apodaca. El virrey, al dirigirse a Onís, advierte “que hasta ahora todos los deseos (de los Generales de Bonaparte), son de sacarle a José cien mil francos que parece no les ha dado éste...”

Estado. Legajo 12, expediente 31, número 2

1818. México.

El conde del Venadito continúa los avisos sobre la permanencia en la Isla de Sacrificios de la fragata de S.M.B. *La Biblia* y de la prevención que ha hecho al gobierno de Veracruz para su pronta salida, manifestando al propio tiempo lo sospechosas que son las apariciones en aquel puerto de esta clase de buques.

Estado. Legajos 34-35, expediente 16 (224).



1818. Madrid.

Es un expediente sobre estudios hechos por Luis Galabert, acerca del estado y pacificación de las Américas Españolas.

Nota: En este expediente hay, señalado con el número 2, un informe muy interesante, con el siguiente asunto: Proyectos de los ingleses y de los angloamericanos sobre las posiciones españolas del Nuevo Mundo, y, especialmente, sobre el reino de México y sus Provincias Internas. Es útil tener conocimiento de él (Galabert es francés). Siguen en el legajo documentos de Galabert.

Estado. América en general. Legajo 90, antiguo 5, expediente 20.

1818. Marzo 11. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, instruye con copias de lo ocurrido con el comisionado inglés don Carlos Parker, después que se le negó que continuara la extracción de caudales de este reino, en virtud del permiso de diez millones de pesos que le está concedido y que se trató en la carta que cita. México, 11 de marzo de 1818. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: La negativa del virrey tiene su fundamento justificado: la escasez de numerario en el reino. Parker trata con bastante altanería al virrey. Curiosa relación de los puntos fortificados más notables “que tenían los rebeldes en este Reino de Nueva España y les han sido tomados desde veinte de septiembre de 1816 hasta la fecha, por las tropas del Rey Ntro. Señor, bajo mi mando, no quedando ningún otro de dicha clase”. México, 30 de junio de 1818.

Nota: Los puntos fortificados en que no había artillería los defendieron los rebeldes a fusil. Como en la *Gaceta Oficial* fueron saliendo estas noticias, me parece inútil hacer la copia del documento, pero es conveniente apuntar el resumen de estas operaciones militares. Según esta relación, los puntos fortificados que se tomaron a los rebeldes en poco menos de dos años fueron 71, en casi todos los puntos territoriales desde Veracruz hasta Acapulco. Se les cogieron



en total 274 cañones de diversos calibres. Los rebeldes no estaban vencidos, pero sí quebrantados.

Estado. Legajo 32, expediente 13 (61).

1818. Marzo 31. México.

El virrey de Nueva España continúa dando cuenta con documentos de los proyectos y maquinaciones de los angloamericanos contra las posesiones de su majestad en aquel reino. México, marzo 31 de 1818. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: El mismo tema de las cartas anteriores. Los generales napoleónicos siguen jugando papel importante: “El Ministro Plenipotenciario me comunica haber salido de los Estados Unidos ciento cincuenta y seis oficiales franceses con los generales que fueron de Napoleón, Clausel y Lefebre Desmontes, con objeto de establecerse en el Tombigbee a cuyo destino llevaron arados y otros aperos de labranza.” El ministro Onís anuncia al virrey haber dado al general Lallemand pasaporte y carta para llegar a la capital de México, a tratar del establecimiento de una Colonia en la provincia de Texas, para sí y para los demás aventureros. El Virrey se escama: no tiene autorización para conceder semejante establecimiento. Da orden para impedir el paso al territorio a dicho general. Tiene recelos de que el proyecto de Lallemand puede ser muy bien una ficción para imponerse del estado de estos países y obrar después, con este conocimiento, en sus proyectos de invasión. El legajo es de interés. Conviene sacar copia.

Estado. Legajo 32, expediente 13 (4).

1818. Abril 30. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, cuenta de los proyectos y maquinaciones de los angloamericanos y facciosos del Norte y propone el medio de utilizarlos. México, abril 30 de 1818. Excelentísimo señor ministro de la Guerra.

Nota: Los informes que acerca del asunto recibe el virrey son alarmantes. El medio de deshacer los planes yanquis y de los aventureros está sintéticamente expresado, en clave numérica, descifrada en España. Sobre los números las letras dicen: “Siendo el único medio de acabar de una vez... (aquí comienza la clave: “con tantos gastos, recelos y cuidados, el hacernos dueños de Nueva Orleans y toda la Lousiana ya por convenios políticos o por vía de armas por aquel Estado” Hasta aquí la clave.) el principal punto de reunión de los perversos expatriados de Europa y América, el abrigadero de los Corsarios y piratas que infestan nuestras costas del seno mexicano y el centro de donde parten los armamentos, proyectos y maquinaciones contra las posesiones de S.M. limítrofes de dicho Estado.”

Estado. Legajo 32, expediente 13 (48).

1818. Mayo 27. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, da cuenta de haberse situado en la provincia de Texas una gavilla de facciosos franceses, procedentes de la reunión de Galvestón y las providencias que ha tomado para atacarlos y destruirlos. México, 27 de mayo de 1818. Excelentísimo señor ministro de la Guerra.

Nota: El brigadier don Joaquín de Arredondo, Comandante General de las Provincias de Oriente, comunicó al virrey que los facciosos, “...en número de ciento veinte hombres, con cuatro cañones chicos, procedentes de la reunión que se halla en Galvestón”, se habían situado en el punto que llaman “El Atascosito” y comenzaban a extenderse por las márgenes del río Trinidad. El virrey dio las órdenes que juzgó oportunas para destruir la amenaza por tierra y por mar.

Estado. Legajo 32, expediente 13 (50).

1818. Junio 30. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, continúa dando cuenta de las operaciones militares de aquel reino en el presente mes. México, junio 30 de 1818. Excelentísimo señor ministro de la Guerra.

Nota: En efecto, continúan las recelosas investigaciones sobre los aventureros franceses. En junio, el territorio de Nueva España estaba dominado por los realistas y en vías de completa pacificación. Por el rumbo de Acapulco se habían acogido al indulto 4 671 individuos y pasan de 1 600 familias que solicitaron igual gracia. El virrey ha expedido durante el mes 98 cédulas de indulto.

Estado. Legajo 32, expediente 13 (57).

1818. Julio 31. Madrid.

La Junta de Pacificación de las Américas, al 31 de julio de 1818. Cumpliendo con lo mandado por su majestad en Real Orden de 21 de este mes, y con vista de la exposición de vuestro embajador en Londres de 27 de junio último, que devuelve, recuerda a vuestra majestad lo que dijeron sus individuos, desde 22 de octubre de 1816 hasta el 8 de febrero siguiente, y lo ratifica con algunas ampliaciones que exigen las circunstancias del día.

La Junta de Pacificación se compuso de las siguientes personas: El duque de Montemar, don Anselmo de Rivas, don Francisco Requena, don Francisco Viaña, don Manuel de la Bodega, don Juan Gualberto González, don Antonio Gómez Calderón, don Joaquín Gómez de Liaño. He aquí, sintetizada, la opinión de la Junta: “La Junta pensó uniformemente, acerca de la gravedad del mal y del único remedio que tenía. Todos sus individuos convinieron en que la revolución de las Américas anunciaba muy cerca su emancipación, y en que este golpe fatal para el Estado no se podía contener, sino por la mediación de la Inglaterra, apoyada en la libertad del comercio extranjero en aquellos países...” “... y hablando después de Inglaterra, dice el duque de San Carlos: que se podría ganar la opinión del pueblo, y consiguientemente el influjo de su gobierno,



por medio de concesiones que les ganasen utilidades. A esto se debe agregar, que ni el comercio de contrabando ni el que puedan prometerse los extranjeros con la América independiente, se pueden comparar en su estimación con el que V. M. les conceda; aquel es siempre incierto y peligroso y sujeto a mil variaciones, inconciliables con los buenos principios mercantiles y con la probabilidad nacional en que se deben fundar sus cálculos y especulaciones; y éste tiene contra sí todo lo que se debe temer de unos pueblos casi bárbaros que, divididos en tantas facciones cuantas son las castas que las componen, se consumirán interiormente antes que puedan organizar un gobierno capaz de ofrecer ventajas en su comercio.”

Estado. América en general. Legajo 90, antiguo 5.

1818. Agosto 1. Madrid.

Junta de los señores secretarios del Despacho de Estado, Marina y Guerra y Hacienda, celebrada en la primera secretaría de Estado el 1 de agosto de 1818.

Nota: El Oficial Mayor de la Secretaría de Estado formuló una acta de la sesión ministerial dedicada a tratar de la pacificación de las Américas. En las observaciones que hacen los ministros juegan muy importante papel de enemigos, Inglaterra y los Estados Unidos. Con relación a México, dijo el Ministro de Estado: “Por lo que hace a la revolución del Reino de México, debía de estar ya concluida, o haberse sofocado desde su principio, por no haber entrado en ella sino la canalla. Que sin embargo de lo mucho que se había adelantado en su pacificación, todavía deben dar cuidado los emigrados franceses que se reúnen en los Estados Unidos, pues aunque son aborrecidos en ellos, su constitución los favorece, y no pueden dejarlos de admirar.”

México causa tantos o más recelos que los otros países hispano-americanos. Así se desprende de la errónea visión de conjunto que en España tiene el gobierno en 1818.

Estado. América en general. Legajo 90, antiguo 5, expediente 14 (7).



1818. Septiembre 30. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, contesta la Real Orden de 8 de febrero de 1818, y procura satisfacer a las comunicaciones que dirigió al Ministerio de Marina el comandante del Apostadero de Veracruz, sobre la fuga intentada del indultado don Carlos María Bustamante, y extracción de caudales que dice haberse hecho en el bergantín inglés *Castor*. México, 30 de septiembre de 1818. Excelentísimo señor primer secretario de Estado.

La parte interesante es la fuga de don Carlos María Bustamante en el referido bergantín. No pasó de un intento. Bustamante fue sacado del buque y trasladado a un calabozo del Castillo de San Juan de Ulúa, ocupados su equipaje, casa y papeles y formándosele causa por las autoridades militares.

Estado. Legajo 32, expediente 13 (12).

1818. Septiembre 30. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, da cuenta con documentos del estado, de la reunión de aventureros franceses situados a orillas del río de la Trinidad, Provincia de Texas, y de las medidas que ha tomado y que se propone tomar para arrojarlos de allí. México, septiembre 30 de 1818. Excelentísimo señor primer secretario de Estado.

Nota: Importante expediente del asunto de los aventureros franceses. Contiene buenos documentos. Es útil consultarlo al hacer las copias ya aconsejadas.

Estado. Legajo 32, expediente 13 (9).

1818. Octubre 31. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, continúa dando cuenta del estado en que se halla la reunión de aventureros



franceses situados en el río Trinidad, lo ocurrido en las Provincias Internas de aquel virreinato y la venida de don Mariano Renovales a la Nueva Orleans. México, octubre 31 de 1818. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: Este parece ser el legajo más completo acerca del asunto de los generales franceses. Tiene cinco agregados. Con informes y declaraciones, cuando vayan a copiarse otros, es conveniente consultar este legajo.

Estado. Legajo 32, expediente 13 (13).

1818. Octubre 31. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, avisa el recibo de la Real Orden y paquete de ejemplares que le acompañan, y dice que ha suspendido su circulación hasta la soberana resolución para el motivo que expresa. México, 31 de octubre de 1818. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: Se trata de un folleto titulado “Juicio crítico del manifiesto que hace a las naciones, el Congreso de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sobre el tratamiento y crueldades que han sufrido de los españoles y motivado la declaración de su Independencia”. Lo remitieron de España para que el virrey lo hiciera correr como cosa curiosa, y no como obra del gobierno. Era naturalmente, una refutación favorable a España. El virrey no creyó prudente dar a conocerla porque “no habiendo corrido en el público, el papel que impugna éste, me parece muy prudente, según el estado de pacificación del reino y mejora de la opinión pública, omitir su circulación por no excitar la curiosidad de buscar aquel, causando alguna mala impresión en los maliciosos y menos cautos”. El gobierno español aprobó la conducta del virrey.

Estado. Legajo 32, expediente 13 (160).

1818. Noviembre 30. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, contesta a la Real Orden reservada de 8 de febrero de 1818, manifestando que las Floridas y la Isla Amalia no son de su dependencia, y las providencias que ha tomado para cortar la introducción de extranjeros en aquel reino, y atraer a las naciones de Indias confinantes con las provincias de Nueva España. México, noviembre 30 de 1818. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: El tema conocido de los recelos norteamericanos, no carece de interés.

Estado, legajo 32, expediente 13 (10).

1818. Noviembre 30. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, continúa dando cuenta del estado en que se halla la reunión de aventureros franceses, acaudillada por Carlos Lallemand; lo ocurrido en las Provincias Internas de aquel virreinato y las comunicaciones relativas a la llegada de don Mariano Renovales a la Nueva Orleáns. México, noviembre 30 de 1818. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: La carta virreinal refiere, al pormenor, la fuga de los aventureros franceses que se habían situado a las márgenes del río Trinidad, en Texas. Se fueron según noticias del gobernador de dicha provincia a la isla de Galvestón. Continuaba, sin embargo, su marcha la expedición que salió de San Antonio de Béxar, capital del estado de Texas, con objeto de atacar a los facciosos. El virrey ha dado órdenes para que de Veracruz salgan dos goletas y un bergantín, crucen la costa de Barvolento y vayan en persecución de los piratas.

Y dice el Virrey: “El enunciado Uriz me dirigió desde Tulancingo las exposiciones (las marcadas 9, 10 y 13) sobre los proyectos que se hacen en Inglaterra para fomentar la rebelión en las Américas, que es una ampliación del papel que me envió Renovales, sin que sustancialmente diga nada nuevo, siendo todo ello un tejido de es-



pecies vulgares y planes aéreos inverificables, a lo menos respecto de las posesiones de S. M. que están a mi cargo.”

Estado, legajo 32, expediente 13 (14).

1818. Noviembre 30. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, remite consulta de aquella Asamblea de Isabel la Católica en que se propone pasar la Cruz del Comendador al coronel don José María Castro González y acompaña copia del oficio de la misma Asamblea relativo a haberse hecho acreedor a la Cruz de Caballero, el coronel don Anastasio Bustamante por la acción que refiere. México, 30 de noviembre de 1818. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: Aunque apareció la noticia en la Gaceta, bueno es señalar los elogios del virrey, en favor de don Anastasio Bustamante, coronel graduado y capitán del Regimiento Provincial de Dragones de San Luis. “El 28 de abril de 1818, en el ataque que sostuvo en un rancho de la hacienda de Guanamaro, de la Provincia de Guanajuato, contra una reunión de rebeldes de más de 1 400 hombres a quienes logró derrotar con pérdida de más de trescientos entre muertos, heridos y prisioneros.” (Hay que tener en cuenta que el marqués de San Miguel de Aguayo, al hacer la petición de la Cruz de Caballero para Bustamante, no dice que los rebeldes fueran más de 1 400). ¿Será error de copia? Confrontar el parte publicado en la Gaceta del Gobierno, número 1296.

Estado, legajo 32, expediente 13 (106).

1819. Enero 31. México.

El virrey de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, da cuenta de las novedades ocurridas en las Provincias Internas de aquel virreinato, y proyectos de los extranjeros contra ellas. México, 31 de enero de 1819. Excelentísimo señor primer secretario de Estado.

Los aventureros franceses que se habían situado en las márgenes del río Trinidad, fueron visitados por una expedición a cargo del capitán de la compañía volante del Álamo de Parras, don Juan de Castañeda. Según el informe de éste, el jefe de la tal reunión era el general francés Rigaud, por hallarse ausente en los Estados Unidos el general Lallemand. Rigaud explicó que el objeto de los aventureros no fue nunca hostilizar los territorios del rey de España, “sino proporcionarse un establecimiento pacífico donde sacar su subsistencia a costa del trabajo de sus manos en un terreno que juzgaban abandonado por sus dueños”. Lallemand —expresa— fue a los Estados Unidos con el fin de sacarlos de aquella isla. Piden que no los inquieten por los pocos días que podrán permanecer en ella. Castañeda informa que los aventureros se hallan en pésimas condiciones de miseria y hambre. Resultado de esta expedición —vista con malos ojos por Castañeda que quería llevar todo a sangre y fuego— fue: el que quedase destruida la fortificación que habían construido los aventureros en Cayo Gallardo; en ver que éstos se componían sólo de 150 hombres entre oficiales, soldados y marineros sin víveres ni municiones; y que tres de los extranjeros de la reunión de Galvestón —el coronel de artillería, Fabis Turné; el de caballería, Juan Charesti; y teniente de zapadores, José Holzer, con tres asistentes, todos fugados de la reunión de facciosos—, pidiesen se les reconociese su grado y se les diese un auxilio pecuniario. El virrey, políticamente, accedió a ello, por haberlo prometido Castañeda, en nombre del rey. A los coroneles se les dieron 300 pesos; trescientos al teniente de Zapadores; y 50 a cada uno de los asistentes, por una sola vez. Estaban en Monterrey y con escolta, los llevaron a Tampico y de allí, a Veracruz para embarcarlos a La Habana “como lo han solicitado”. El episodio de los aventureros franceses está tocando a su fin.

En la misma carta el virrey da cuenta de que el 22 de noviembre de ese año, dos buques grandes y siete lanchas cañoneras, de insurgentes, se apoderaron del presidio de Monterrey en la Alta California. Da órdenes militares para recuperarlo y atribuye la ocurrencia a corsarios de Chile u otro punto del Perú, acaso auxiliados de las expediciones que se preparaban en Inglaterra a favor de aquellos malvados. Y termina: “Concluyo lo perteneciente a la provincia de Veracruz, acompañando a V. E. la adjunta carta supuesta, por el traidor Guadalupe Victoria, atribuyéndola a un vecino de Pue-



bla con los despropósitos que en ella se expresa, los cuales hace conocer entre sus partidarios para alucinarlos y entretener su necia credulidad.” La carta, en copia dice así: “Puebla, 21 de octubre de 1818. Amigo muy amado: Noticias tristes, pero es necesario comience el desengaño. Está confirmada la derrota de Armijo, dada por Guerrero en el sur, y la de Concha en Barlovento. Se asegura por datos de crédito sublime, la pérdida de Valladolid y Guanajuato; y aunque no se debe dar mayor asenso por no constar de oficio, lo muy cierto es que nuestras tropas han sufrido pérdidas de gran consideración en las inmediaciones de estas plazas. Lo peor de todo es que también está confirmada la capitulación de Arredondo en las Provincias Internas; y lo que es más doloroso, que a consecuencia de este acontecimiento se ha perdido Monterrey, el Potosí y que sé yo qué más. Todo esto lo ha causado el desembarco de las tropas extranjeras de Galvestón.” Nada de esto importaba si en España no había novedades de mayor tamaño. “El señor don Carlos IV, restituido al trono por los soberanos de Europa y éste es el motivo para la Junta de Generales en México, por aquel virrey, en circunstancias tan tristes y críticas, no se atreve a deliberar. Este precioso reino se ve en el último apuro, y cuando se pensó concluiría tanta calamidad vemos agonizante nuestra esperanza. De once a doce de la noche se han recibido en esta Comandancia General, estas plausibles noticias que se dan al público, para satisfacción de los fieles republicanos de esta provincia. Palmas, 8 de noviembre de 1818. Victoria.”

Nota: El virrey no dice toda la verdad. El insurgente la adultera. Es el combate de las noticias mentirosas. En las crisis agudas siempre sucede así. El expediente, con sus adjuntos, es muy importante.

Estado, legajo 14, expediente 16.

1819. Febrero 28. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, cuenta de las novedades ocurridas en las provincias internas de aquel virreinato y la Alta California. México, 28 de febrero de 1819. Excelentísimo señor primer secretario de Estado.

Nota: El virrey amplía sus informaciones del mes anterior acerca de dos puntos esenciales: la reunión de los aventureros franceses y la invasión, por barcos insurgentes, de Monterrey (Alta California). Expresa opiniones y da noticias de sus acuerdos.

Estado, legajo 14, expediente 17.

1819. Marzo 31. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, continúa dando cuenta de las novedades ocurridas en las Californias y Provincias Internas. México, marzo 31 de 1819. Excelentísimo señor primer secretario de Estado, etcétera.

Nota: Siguen las informaciones de movimientos militares en el mes, ha habido desembarco de buques al parecer ingleses, en distintas partes de la comarca.

Estado, legajo 14, expediente 18.

1819. Abril. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, acompaña con sus reflexiones, copia de un proyecto que le ha dirigido el intendente de La Habana, formado por el pirata Lafitte sobre la isla de Galvestón. México, abril de 1819. Excelentísimo señor primer secretario de Estado, etcétera.

Lafitte —dice el virrey— conocido antes bajo el nombre de número 13 y ahora con el de 19, proyecta ocupar la bahía de Galvestón, cerca de la frontera de la provincia de Texas, con fuerzas y auxilios de los rebeldes de Buenos Aires. El virrey opina que los proyectos de Lafitte y los corsarios son descabellados. “Considero a Lafitte —dice— como un hombre perdido, reducido a la miseria y sin medios de que subsistir.” No obstante, indica el intendente de La Habana, toma sus disposiciones preventivas en el caso.



Más lo importantísimo para conocer en detalle la expedición de Mina, es el expediente número 3 que, con otros, acompaña la carta de Apodaca (el novísimo conde del Venadito). Tal expediente es una carta escrita en inglés (está traducida) al M.P.In. Baldomero López. Su autor es J. M. Hebb, norteamericano, que vino a México en la dicha expedición de Mina. Relata todos los movimientos militares de ella, desde los preparativos en los Estados Unidos y la llegada de los acobardados expedicionarios después de la muerte del caudillo (1818). Se trata de uno de los mercenarios yanquis. La impresión que produce el documento, es la de que lo escribió un hombre sin fe, pero verídico. Para que se juzgue de su narración, del tono y del estilo, copiaré algunos retratos de personajes. Son creo yo, buenos esbozos humanos. “Quiero —escribe— dar a usted una ligera pintura del carácter y persona de Mina, y hablaros, además, de algunos de sus principales oficiales. Mina tenía 28 años de edad, cinco pies ocho pulgadas de alto, era poseedor de una figura hermosa con un buen continente. Su fisonomía indicaba un espíritu activo y enérgico. Era interesante su porte, y empeñaba a primera vista, cualquiera se disponía irremisiblemente, a su favor. Tenía peculiar modo de interesar a cualquiera en sus proyectos. Por su afabilidad y cautivantes modales ganó a muchos en sus proyectos, a quienes engañó. Era muy confiado, y fácilmente se le engañaba por los mismos medios con que él engañaba a los demás. Como su fin era la impostura, sin dificultad se le hacía traición. Pero amante de la verdad, era al contrario, muy adicto a la falsedad. Era templado y razonable en todas las cosas, excepto en punto a mujeres, a cuyos halagos era muy afecto y por lo que muchas veces faltó a sus obligaciones. Era valiente sin límites, aunque algunas veces tocaba en indiscreto. Amante de la lisonja y muy ambicioso. Mina fue deudor de muchos de sus sucesos y ventajas, a el juicio y experiencia del brigadier Young y a la frescura y deliberado valor de muchos de sus oficiales. El brigadier Young era nativo de los Estados Unidos, y en la guerra de 1814 y 1815 [fue] oficial comandante del Regimiento 29 de Infantería de dichos Estados. En la guerra última con Inglaterra se distinguió en muchas ocasiones. Era oficial experimentado y de muchísimo fondo por lo que eran sus disposiciones prontas, más cuidadosas, repentinas en la formación aunque enérgicas y determinadas en el cumplimiento de un objeto. Bravo y determinado, mas con gran sangre fría y discreción. Amante del

mando y representación, y muy adicto a la bebida. Mina lo consultaba siempre y el aviso o consejo que él daba era seguido siempre por aquel, generalmente, en todas ocasiones. Fue muerto en el ataque del Sombrero por un tiro de cañón. Este era el carácter y circunstancias de ese oficial que fue de Mina segundo en el mando. Noboa, jefe del Estado Mayor de Mina, era español de nacimiento. Había servido en las tropas españolas y francesas. Era oficial joven, de conocimiento en la táctica, gran disciplinario, pero sumamente cobarde. Nunca entró en las acciones que dio Mina, pues siempre permanecía en la retaguardia. Fue hecho prisionero en la mañana del 7 de enero de 1817 y pasado por las armas en el fuerte de los Remedios por orden del señor Liñán. El coronel Markefs, oficial comandante de Cazadores, era uno de los más valientes y experimentados oficiales de Mina. Nació en España y fue muerto en el ataque de León. Mina lloró muchos días la pérdida de este oficial. El conde Mauro, comandante de los Húsares, era nativo de Italia y oficial de gran valor y experiencia. Pereció en la acción tenida con el señor Ordóñez. Sonda, comandante del fuerte de Soto la Marina, era español y muy excelente oficial. Anteriormente se había empleado en el servicio español y era oficial experimentado y de gran valor. Mina lo apreciaba mucho y tenía colocada en él muy grande confianza. El padre Mier es natural de N. E., se vestía y oficiaba como obispo en la División de Mina y estaba considerado como principal y primer móvil de la expedición. En la División de Mina tenía el rango de Vicario General. El padre Mier es una persona de considerables talentos, y mucha astucia; pero su carácter en el concepto de muchos oficiales de Mina, era conocido. Era cosa demasiado sabida que cuando dejamos a Soto la Marina el padre Mier deseaba ansiosamente acompañarnos; pero le fue imposible, pues se hallaba confinado, por haber sido cogido en desorden, asociado con prostitutas. Mina se hallaba muy disgustado de su conducta y lo dejó sin mucho sentimiento. Las noticias que teníamos respecto al padre Mier eran ser natural de México y obispo. Que había sido mandado de México a España, preso a consecuencia de haber predicado en un sermón contra Nuestra Señora de Guadalupe. Que cuando los franceses entraron en España se apoderaron del lugar en que el padre Mier se hallaba confinado, e inmediatamente lo pusieron en libertad. Que de allí se marchó a Inglaterra donde hizo conocimiento con Mina”, etcétera. Sigue la información detallada: el arribo de



Mina en 1816 a los Estados Unidos; su llegada a la isla de Santo Domingo; a Galvestón (donde esperaban hallar 2 000 hombres y no encontraron sino 150); su arribo a la barra de Santander; su marcha a Soto la Marina; las penalidades allí; la salida de allí de Mina; los combates en el camino; llegada al fuerte del Sombrero; encuentro con el comandante Pedro Moreno “hombre desprovisto de todos conocimientos así militares como políticos y sin ningunas ideas, cuyo solo fin era el dinero, por adquirir el cual era capaz de someterse a las más viles acciones. Siguen los combates... Y continúa la odisea hasta la disgregación de las tropas insurgentes. J. M. Hebb, se acoge y presenta a la generosidad del virrey, quien lo utiliza para convencer a los norteamericanos revolucionarios (hay cartas de Hebb al coronel don Juan Bradburn)”.

Nota: Todo el expediente —repito— es extremadamente importante. Es como el reverso de las noticias favorables a los insurgentes. Desde el punto de vista histórico no tiene desperdicio, a pesar de errores y malquerencias porque está vivido. Contiene verdaderos documentos humanos. Es necesario sacar copia.

Estado, legajo 14, expediente 19.

1819. Abril 30. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, continúa dando cuenta de las novedades ocurridas en las costas y Provincias Internas de ese reino. México, 30 de abril de 1819. Excelentísimo señor primer secretario de Estado.

Prosiguen las informaciones acerca de la pacificación. En este oficio se encuentra explicado el caso Hebb. El virrey dice: “Uno de los angloamericanos que vino a este reino en la expedición del traidor Mina y se llama José Manuel Hebb, de la secta de los anabaptistas, quien se presentó a indulto en Guanajuato en 7 de agosto último y, trasladado a esta capital, manifestó deseos de recibir el bautismo y entrar en el gremio de nuestra Santa Religión, y habiendo yo dado conocimiento de esta ocurrencia al muy reverendo padre Arzobispo, lo destinamos de acuerdo al Colegio de San Fernando, para que fuese instruido en los dogmas de la fe, lo cual verificado reci-

bió solemnemente el bautismo el día 22 de noviembre último, tomando el expresado nombre en lugar de Ciriaco que tenía anteriormente. Este individuo por insinuación que yo hice al padre Guardián de dicho Colegio, escribió una memoria de los sucesos del traidor Mina y su gavilla... me parece interesante, así porque individualiza las fuerzas y recursos que tenía el pérfido Mina, como también por los nombres de los principales aventureros que lo acompañaron tanto anglo-americanos como de otras naciones... El referido Hebb escribió espontáneamente y con mi permiso dos cartas a su compañero Bradburn persuadiéndole que se separe del mismo partido de los rebeldes..." Al citado Hebb, gratificado con cincuenta pesos, le expedí su pasaporte para que pueda trasladarse a su país.

Nota: Aquí termina hasta ahora la historia de este aventurero yanqui. Me parece que los documentos que están en el expediente 19, deben de estar en el 20.

Estado, legajo 14, expediente 20.

1819. Mayo. México.

Acompaña documentos que comprueban el mal parte y conducta del exgeneral Renovales y el cónsul don Felipe Fatio, en la entrega de buques y armas que debía hacer el primero, con arreglo a lo que pactó en Londres con el duque de San Carlos, embajador de su majestad en aquella Corte.

Nota: Esa carta no aparece en el expediente; y, como rastro de ella, hay sólo un Manifiesto, impreso, y firmado, del general don Mariano Renovales a sus compañeros de armas y compatriotas. Está fechado en Nueva Orleans, en 10 de septiembre de 1818. "Indica que se separa de la lucha (en que militó, tanto en el bando realista como en el insurgente) y expresa los motivos de su conducta." La otra carta si está.

Estado, legajo 14, expediente 23.



1819. Mayo 31. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, continua dando cuenta de las novedades ocurridas en las costas y Provincias Internas de aquel reino. México, mayo 31 de 1819. Excelentísimo señor ministro de Estado.

Nota: Estas cartas mensuales que he venido anotando, son verdaderos partes de guerra. Aunque el virrey considera avanzada la pacificación, todavía relata movimientos rebeldes, particularmente en las costas. Los corsarios son incansables. Muchos extranjeros entran a la arrebatinga. Los indios salvajes dan también que hacer.

En este expediente hay documentos en que se apoya el informe virreinal. El más interesante de ellos es una cita del rebelde Isidoro Montes de Oca, “brigadier de los ejércitos americanos y Comandante General de la Costa del Sur”. La carta está dirigida a “Todos los señores comandantes, capitanes, etcétera... de todas especies de barcos, tanto armados como de comercio, y bajo cualquier bandera que sea adicta a esta República o que se haya levantado en defensa de esta gloriosa causa”.

Debe copiarse una buena parte del expediente.

Estado, legajo 14, expediente 22.

1819. Junio 30. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, continúa dando cuenta de las novedades ocurridas en las costas y Provincias Internas de aquel reino. México, junio 30 de 1819. Excelentísimo señor secretario de Estado, etcétera.

Nota: Continúan los partes de movimientos militares. Lo que más preocupa al virrey son los piratas del Mar del Sur.

Siguen los piratas y los proyectos de aventureros extranjeros.

Estado, legajo 14, expediente 24.

1819. Julio 31. México.

Número 25. El conde del Venadito, virrey de Nueva España, continúa dando cuenta de las novedades ocurridas en las costas y Provincias Internas de aquel reino. México, 31 de julio de 1819. Excelentísimo señor secretario de Estado, etcétera.

Nota: Prosiguen los partes militares. Según el virrey, el país está tranquilo, con excepción de Acapulco, San Blas, Guadalajara y Oaxaca, donde existen algunas gavillas de bandidos sin unión, plan ni fuerzas. También hay alarma en las Californias “por ser el costado más débil de aquellos territorios”.

En el índice de las cartas de preferencia del conde del Venadito, de fecha 30 de junio de 1819, está anotada esta carta.

Estado, legajo 14, expediente 25.

1819. Agosto 31. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, continúa dando cuenta de las novedades ocurridas en las costas y Provincias Internas de aquel reino. México, 31 de agosto de 1819. Excelentísimo señor primer secretario de Estado, etc.

Informes de movimientos militares. Hay en el parte virreinal, este interesante pasaje: “Por el mismo conducto que recibí la noticia de que Lallemand había pasado el río de las Sabinas con tres mil hombres, parte de cinco mil que tenía reunidos; como dejo dicho, acabo de saber que de ese número sólo quinientos son guerreros, y los demás no se creen a propósito para el combate, según expresa el documento No. 23 que es un oficio del comandante del Apostadero de Veracruz. Sin embargo, como los Estados Unidos están inundados de emigrados de todo el mundo y entre ellos muchos que no conocen otra profesión que la guerra, y aspiran a mejorar de suerte, sin pararse en los medios, es muy posible que esos aventureros formen el proyecto, como lo han hecho otras veces, de establecerse en la Provincia de Texas y también lo es que los angloamericanos los auxilian para apoderarse ellos después de aquel país, a pretexto de que lo ha abandonado o no puede defenderlo el



Rey Ntro. Señor, como lo hicieron con la Isla Amalia y parte de las Floridas. Los aventureros, por la mayor parte gente perdida y llena de crímenes, son tanto más temibles en esos proyectos, cuanto que ellos nada arriesgan y por lo menos logran matar el hambre, mientras dura la expedición y la ilusión de los empresarios que la costean. Lo más sensible que yo encuentro en los proyectos de invasión de extranjeros es que me obligan a distraer a países distintos las fuerzas que tan útilmente se emplean en el centro del reino, contra las gavillas de rebeldes que todavía existen, y que los alucinados que las componen y otros muchos que por cobardía y egoísmo no dan la cara a la rebelión, se alientan con estas novedades y mantienen la esperanza de que del Norte de América han de venir grandes socorros, y que, por este medio se han de substraer del brazo de la justicia que los persigue y mantenerse en el robo y criminalidad en que viven, que es lo que ellos entienden por independencia. Todos estos males y otros muchos, que V. E. conoce nos acarrea la maligna política de los Estados Unidos, que auxiliando directamente a los rebeldes, con armas, municiones, y otros medios de hacer la guerra, como lo estuvieron haciendo desde el principio de la insurrección hasta que yo arrojé a los bandidos de Boquilla de Piedras y otros puntos que ocupaban en las costas laterales de Veracruz, y ya incitando y habilitando a los aventureros para que formen expediciones contra los dominios de S. M. como ha sucedido con Toledo, Gutiérrez, Mina, los Lallemand, Rigaut y otros muchos; de manera, que mientras las Provincias Internas de este reino, tengan por vecinos a los anglo-americanos, siempre estarán amenazados de invasiones que obligarán a mantener allí numerosas tropas y erogar inmensos gastos.”

Nota: La carta del conde del Venadito, y los documentos adjuntos, son interesantes.

Estado, legajo 14, expediente 28.

1819. Septiembre 30. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, continúa dando cuenta de las novedades ocurridas en las costas y Provincias Inter-



nas de aquel reino. México, 30 de septiembre de 1819. Excelentísimo señor primer secretario de Estado, etcétera.

Nota: Partes militares. Nada extraordinario sucede. Noticias sobre la expedición de los aventureros extranjeros en la frontera.

Estado, legajo 14, expediente 30.

1819. Octubre 31. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, continúa dando cuenta de las novedades ocurridas el presente mes, en las costas y Provincias Internas de aquel reino. México, octubre 31 de 1819. Excelentísimo señor primer secretario de Estado, etc.

Nota: Partes militares. No sucede nada extraordinario. Siguen los temores y las noticias de invasiones de aventureros extranjeros proyectadas en norteamérica, con capital yanqui.

Estado, legajo 14, expediente 31.

1819. Noviembre 30. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, continúa dando cuenta de las novedades ocurridas en el presente mes en las costas y Provincias Internas de aquel reino. México, 30 de noviembre de 1819. Excelentísimo señor primer secretario de Estado, etcétera.

Nota: Informes sobre movimientos militares. Siguen las vehementes sospechas contra los angloamericanos. Vaya un pasaje del informe: “Seguidamente me dirigió dicho general el parte de Melgares... en que le comunica que cien hombres vestidos de gentiles, habían dado muerte a cinco soldados nuestros que habían salido del atrincheramiento formado en la Sierra de la Sangre de Cristo a hacer una descubierta, y que, a continuación, atacaron aquel punto, donde fueron rechazados por otros cien hombres que había allí para su defensa. Melgares no duda que los invasores sean de las



naciones gentiles, inducidos por los angloamericanos, de quienes recela estén cerca de aquellos puntos...” Y más adelante: “Como estas ocurrencias coinciden con los avisos del vicecónsul de San Luis de los Yllineses, que dejo citados, y teniendo presente las miras de ambición y engrandecimiento con que los angloamericanos han procurado en todos tiempos aumentar sus dominios a costa de los de su majestad, etcétera...”

Estado, legajo 14, expediente 33.

1819. Diciembre 31. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, cuenta de las novedades ocurridas el presente mes en las costas y Provincias Internas de aquel reino. México, diciembre 31 de 1819. Excelentísimo señor primer secretario de Estado, etcétera.

Nota: Movimientos militares sin importancia. Discusión con los generales sobre la participación de los angloamericanos en los ataques últimos de las tribus indígenas.

Estado, legajo 14, expediente 34.

1819-1821. México.

En este legajo hay un bien nutrido expediente, donde constan los documentos que corresponden a la solicitud de don Manuel de la Peña y Peña, para que el gobierno de la Península, le diese un empleo en alguna Audiencia. El rey lo nombró magistrado de la Audiencia de Quito. Peña y Peña expuso razones para no hacer el viaje desde México a tan lejana tierra. El virrey, la Audiencia y el Ayuntamiento de Nueva España certificaron y apoyaron los méritos de este abogado ilustre, a fin de que se le nombrara para la Audiencia de Guadalajara.



Nota: Esto pasó en el año de 1819 al de 1821. Es útil conocer estos papeles al reseñar la historia del señor don Manuel de la Peña y Peña.

Indiferente general. Legajo 109.

1820. Enero 31. México.

En lápiz. El virrey de Nueva España, conde del Venadito, confirma dando parte al Ministerio de Estado Español, de las ocurrencias del servicio militar de aquel reino en el presente mes. México, 31 de enero 1820.

Nota: El parte comprende los sucesos hasta el 31 de diciembre de 1819 a 31 de enero de 1820. Trata del comercio y comunicación con las Californias; de las declaraciones del general García Conde desde Santa Fe, capital de Nuevo México. “Los indios comanches dijeron que a mucha distancia estaba acampada una fuerza de extranjeros que debía reunirse a ellos. Comunica que la tropa de indios ópatas que guarnece el presidio de Bavispe se amotinó y dio libertad a los presos; atribuye el hecho a embriaguez de los opatas o resentimiento por haber sido arrestados en Guaymas algunos de sus compañeros. (rebeliones de los indios mayos y yaquis).

Expedición de Arredondo, brigadier y comandante general de las Provincias Internas. Revueltas por el rumbo de Galvestón; prisión de 44 extranjeros y españoles; posesión de géneros y más de 600 caballos y mulas.

Estado, legajo 34-35, expediente 16 (37).

1820. Febrero 29. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, continúa dando cuenta (al Ministro de Estado Español) de las ocurrencias del servicio militar en las Provincias Internas y costas de aquel reino. México, 29 de febrero de 1820.

Noticias militares sin significación. Traducción del discurso de Mr. Santiago Mourve, al Congreso [norte] americano en 7 de di-



ciembre de 1819. El conde del Venadito dice a este respecto: “El Encargado de Negocios de S. M. en los Estados Unidos de Norte América, don Mateo de la Serna, me ha dirigido desde Washington, con carta de 7 de diciembre último, el mensaje que con la misma fecha dirigió el presidente de los Estados Unidos a las dos Cámaras del Congreso, de cuyo documento acompaño a V. E. la adjunta copia... En ella se expresan largamente los agravios que los angloamericanos pretenden haber recibido de nosotros, manifiestan el sentimiento que les causa el que S. M. no haya ratificado el tratado de cesión de las Floridas hecho por el Ministro Onís; quieren con razones aparentes y sofisterías cohonestar la reprobada conducta que aquellos ciudadanos han observado en la revolución de la América Española, auxiliando a los sublevados con gente, armas, municiones y dinero para substraerse a la obediencia que deben al Rey Nuestro Señor...”

Estado, legajo 34-35, expediente 16 (38).

1820. Marzo 31. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, continúa dando cuenta, al ministro de Estado Español, de las ocurrencias del servicio militar en las Provincias Internas y costas de aquel reino. México, 31 de marzo de 1820.

Nota: Incidentes comunes de embarcaciones yanquis, contrabandistas en Nueva Galicia. Se ha disipado la conmoción en la tropa de los ópatas.

Estado, legajo 34-35, expediente 16 (41).

1820. Abril 30. México.

El virrey de Nueva España, conde del Venadito, continúa dando cuenta, al ministro de Estado Español, de las ocurrencias del servi-

cio militar en las costas y Provincias Internas de aquel reino. México, abril 30 de 1820.

Estado, legajos 34-35, expediente 16 (42).

1821-1825. Habana. México.

En este legajo existen muy importantes documentos relativos a la época post-independiente (1821 a 1825). Como ellos pertenecen a estudios e investigaciones subsiguientes, creo que deberán volver a leerse a su debido tiempo. Anoto aquí los que creo de mayor relieve.

Número 5. Habana, 9 de diciembre de 1822. Los comisionados para tratar, en representación de España, con los representantes del gobierno de México, dan al ministro de Estado, noticias acerca de las dificultades entre el Castillo de San Juan de Ulúa y la ciudad de Veracruz. Los comisionados españoles son: Juan Ramón Osés, Santiago Irizarri, Blas Osés. Tiene interesantes anexos el expediente. Sin número. Oficio del ministro de Estado a los comisionados Osés e Irizarri. Madrid, 8 de septiembre de 1822. "Habiendo tenido a bien el Rey, encargar a V.S.S. la comisión cerca del Gobierno establecido en N. E. de que se ha instruido a V.S.S. en órdenes separadas, les dirijo de Real Orden las instrucciones y las prevenciones reservadas que se acompañan, iguales a las que se remitieron en 13 de agosto último a los comisionados destinados a Costa Firme, a fin de que enterados V.S.S. puedan proceder con pleno conocimiento en el desempeño de la expresada comisión."

Copio los *Apuntes que conviene tener presentes para tratar de los negocios de Nueva España*. 1°. Es de sumo interés ganar la voluntad del general D. Pedro Celestino Negrete, lo cual se cree que podría lograrse por medio de una carta escrita por S. M. con el tono y dignidad que corresponde a su suprema jerarquía, haciéndole los cargos oportunos y disimulándole todo lo obrado hasta aquí; y para esto debe tenerse presente el expediente o causas que motivaron la Real Orden expedida en 1819, para que el virrey Apodaca procediese a su prisión, la que no fue ejecutada por el general Cruz, actual ministro de la Guerra, por considerar este paso impolítico en razón del predicamento y opinión que tenía entre las tropas el ge-



neral Negrete. No se puede asegurar que esto sea cierto, pero sí que se corría en la actualidad esta voz por la gente de carácter e ilustrada de Nueva España; pero es fácil averiguarlo por los datos que sobre este particular existían en la Secretaría de Guerra, y por el mismo Jefe que en el día la desempeña; y de todos modos, considerándose Negrete perdido entre aquella gente, se dará por muy dichoso si se le invita a volver de nuevo al seno de su Patria, mayormente si se le facilitaran medios con que pueda obrar con las tropas que un día manda; tales pueden ser el de remitirle un millón de pesos, que, a un interés regular, pueden lograrse en La Habana, o remitírsele de aquí si hay proposición para ello. Esto no debe ser entregado ni hecho sino con gran cautela, y buscando una garantía apoyada por la fuerza; a este fin se deben remitir a la posible brevedad dos mil hombres que cuando no sirvan para realizar esta empresa, son indispensables para asegurar la isla de Cuba. Mandada esta tropa por el brigadier Trujillo y por el coronel Orrantía, que el primero se halla en Guadix, reino de Granada, y el segundo en París, gozando ambos en el día de gran opinión por el valor y denuedo con que defendieron la justa causa en la pasada Revolución de 1810, en Nueva España, podrán ambos bajo la dirección de un sabio general, obrar de acuerdo con Negrete, y pacificar con gran facilidad todo aquel reino, en pocos meses, si se aprovecha la oportunidad que presentan en su división y anarquía. También podría cooperar a esta empresa un cuerpo de Pardos de La Habana, con lo cual se lograrían dos objetos importantes: Primero, el de limpiar a La Habana de esta gente, y segundo, el de ser la más a propósito para hacer la guerra en tierra caliente de Nueva España; y para estimularlos a que marchen con gusto, y entusiasmarlos, será conveniente el que se les manden banderas hechas por alguna persona real, como por S. M. la Reina, o alguna de las señoras Infantas; y lisonjear a su Jefe que los domina, D. Benigno Calderón, subinspector suyo en el día, con el grado de coronel efectivo, la gente que salga de aquí debe ser con el pretexto de ir de guarnición a La Habana; pero allí es donde debe formalizarse la expedición, y salir lo mismo que Hernán Cortés para la conquista de Nueva España, mandada por el General Velázquez. Si en el día fuere posible de realizar un empréstito de 20 000 000. p^s f^s sería mejor formar una expedición de 15 000 hombres, la cual aseguraría la posesión pacífica de aquellos Dominios, pero no pudiéndose verificar esta gran empresa, no hay otro arbi-

trio que el de recurrir a estratagemas y ardides que no son repugnantes ni con el derecho de gente, ni con la justicia que asiste a S. M. para recuperar aquellas posiciones. Si esta empresa se llega a verificar, puede asegurarse que antes del año se realizarían los 20 000 000 de duros con la venta de los bienes de aquellos que han incurrido en el delito de alta traición e infidencia. Se asegura de nuevo y por experiencia que el general Negrete es enemigo del gobierno pasado, y no de los españoles a quienes ha dispensado, en todo tiempo, y dispensa hasta hoy, muy particularmente protección sin la cual hubieran sido la mayor parte víctimas de aquellos insurgentes. 2°. Al general Negrete se agregarán D. Felipe Terán, vecino de Aguas Calientes, que tanto acreditó su fidelidad y constancia en la revolución pasada, como consta de su expediente que debe estar en esta Secretaría de la Guerra, por cuyo servicio se le condecoró con varias gracias. Este benemérito y honrado criollo, está anhelando, por el momento, que lleguen de la península algunas fuerzas para armar toda su provincia y singularmente el Cuerpo de Realistas que sirvieron bajo sus órdenes, sumamente resentidos en el día, porque lejos de ser considerados por sus paisanos se hallan despreciados, y algunos, perseguidos. 3°. El conde del Xaral, hombre de gran riqueza y el mayor hacendado de N. E., es sumamente adicto a la persona del rey y a los españoles europeos, y sólo de las gentes que le sirven en sus haciendas puede poner sobre las armas mil hombres montados. Al ejemplo de éste habrá muchos que cooperarán y se agregarán a las fuerzas de España, único recurso que les queda para asegurar su suerte y fortuna, y con ellos trabajará también con el fruto que acostumbra el Clero, secular y regular, que con la variación de sistema ocurrido en la península, y en vista del particular aprecio y distinción con que S. M. los mira, se apartarán de la honrada conducta que han seguido en esta época, y defenderán con valor y constancia la causa de la Metrópoli y la de S. M. unos por afecto y otros por el interés que debe resultarles. Isla de Cuba.

“Para tratar de todos los asuntos que propone el general de La Habana, D. Fco. Dionisio Vives, en su manifestación gratulatoria dirigida al Rey Ntro. Señor, en 20 de diciembre último, conviene tener presente el abuso que se ha hecho hasta aquí en todos los Dominios de América, de la gracia de indulto que ya no tienen número los concedidos desde el año de 1810, empezando por los otorgados por



la Junta Central, por las Regencias, por las Cortes, por el Rey, por los Virreyes, y hasta por los Capitanes Generales de Provincia y Comandantes de Distrito, sin que hasta ahora hayan producido el fruto deseado, pudiéndose contar individuos que han reincidido, tres y cuatro veces, y algunos de ellos pertenecen en el día a los gobernantes de México, atribuyendo ellos esta gracia, más al miedo como lo tiene el Gobierno de España, que no a efecto de generosidad e indulgencia, y no ha faltado quien diga que esto sucede porque saben más los americanos que los europeos; muy enhorabuena que no se les ejecute en La Habana para no exasperar los ánimos; pero sí es sobremanera necesario que con la posible seguridad se les traslade a la península, y se les ponga en el lugar a que se les ha hecho acreedores su conducta. También para deliberar sobre los demás puntos que se indican, es necesario tener presentes las ventajas que saca la España de la Isla de Cuba, a cuyo fin será muy oportuno echar un golpe de vista sobre los estados de productos y valores remitidos por aquel intendente, y con especialidad sobre la relación de delitos, por los derechos devengados y no pagados por aquel comercio que, según se decía, podría ascender a más de dos millones de pesos, cantidad suficiente para habilitar la expedición militar. La Isla de Cuba, y singularmente La Habana, no ha sido para la España, hasta ahora, más que una carga y gravamen (como lo fueron Sto. Domingo, Nueva Orleans, Panzacola, en el día tan productivas para los estados a que pertenecen) sin sacar otras ventajas que las de enriquecer a cuatro individuos, y en estos últimos tiempos a los extranjeros que son los únicos que han hecho la mayor parte de aquel Comercio. Habilítense enhorabuena los puertos, permítase el aumento de población blanca, establézcase el depósito mercantil, que ya estaba situado en la Factoría de Tabacos, y concédanse todas las gracias que se quieran, pero que sea de modo que con tanta concesión no seamos nosotros desgraciados. Si se trata de remover aquel R. Obispo, como se dice, es necesario proceder con mucha circunspección y cautela, así como todos los puntos indicados, porque los pecados en política no se expían en el purgatorio, sino en esta vida temporal como nos sucede con el obispo de Puebla, por el impolítico decreto expedido contra los persas. La experiencia ha acreditado hasta aquí que los empleados americanos, no sólo han seguido la causa de la independencia, sino que la han fomentado por todos los medios y modos posibles, y esta



lección espero que será bastante para que en lo sucesivo se dé a los americanos todo cuanto puede dárseles en la península, y por ningún pretexto conferirles empleos ni destinos en aquellos dominios.”

Estado, legajo 39, expediente 20.

1822. Marzo 18. México.

En el centro del legajo, hay un expediente que tiene por título: *Varios oficios de don Juan Ramón Osés y don Santiago Irizarri, y sus contestaciones*. Entre estos papeles, hay un informe anónimo de México que es muy curioso por haber sido escrito por persona apasionada, pero que presencié los hechos a que se refiere. Es la anotación de un testigo (acaso un espía). Helo aquí: “Ocurrencias extraordinarias en México, sábado 18 de mayo de 1822. A las nueve y media de la noche de este día, el Regimiento que antes se nombró de Celaya y hoy número 1, su coronel el Calif, salió de su cuartel, que lo tiene en Belem, en grupo y sin orden disparando tiros de fusil y gritando: Viva Agustín I, siguiendo el tiroteo, cogiendo la calle de Vergara para dirigirse a la morada de dicho Calif que lo es la Casa del Conde de Berrio; allá hizo alto en el mismo momento en que se juntó con otros dos regimientos de infantería y otros varios de caballería, ocupando toda la calle de San Francisco, aclamando a Agustín I y solicitando que saliera al balcón su Pestilencia, que lo verifiqué muy en breve, haciéndose el desentendido, y dándoles el epíteto de hijos, les pregunté qué es lo que querían y cuál era su solicitud, a que les respondió un cualquiera que el Regimiento tal y tal, acompañado del numeroso pueblo (que no existía en aquel momento ni un solo individuo) lo aclamaban por Emperador del Imperio Mexicano, a que su mercé accedió sin titubear, dando gracias y se retiró del sereno que podría lastimarlo. Quedaron de guardia como 300 hombres de infantería y caballería y el resto dividido en varios trozos por las calles y barrios, aclamando como va dicho y atrayéndose al pueblo ínfimo de encuerados que tanto abunda, tomando el punto de reunión en la Plaza de Armas, donde se aclamó Agustín I, y empezaron los cañonazos tiroteos y campanas, que no cesaron hasta las tres de la mañana, y hasta el amanecer vivas y más vivas, con tiroteo sin cesar. La confusión y sobresalto que ocasionó a todo



vecino pacífico este extraordinario alboroto y los resultados que se temían y están de temer se dejan entender. 1. Al amanecer de este día se había fijado por todas las esquinas de la ciudad la adjunta hipócrita, sagaz y meditada proclama cuya glosa no necesita más que el conocimiento de los hechos anteriores y acompaño con el número 1 (va cosido un impreso). A las seis de la mañana de este día se juntó el Congreso en sesión secreta y se dice que la multitud de pueblo bajo que ocurrió hizo se hiciese público. El desorden de éste fue extraordinario, interrumpiéndose a cada momento y aclamando el nuevo o creado [*sic*] Emperador, hasta llegar el caso de amagar contra la vida de uno de los individuos de dicho Congreso por haberse pronunciado con que eran necesarias ciertas restricciones acerca de la aprobación, como la de guardar el parecer de las provincias por no estar autorizados hasta este extraordinario grado. Mientras seguían su sesión el pueblo atónito, unos cuantos calaveras despreciables aplaudían y aclamaban su elección, y en lo general manifestaban poco agrado, se pasó con bastante inquietud, aguardando el resultado del Congreso, hasta la una de la tarde, que juntándose un número extraordinario de léperos en la casa del agraciado lo llevaron al Congreso, arrastrando el coche la plebe. Allá lo aclamaron y se reconoció por Emperador Agustín I, etc., etc. A las cuatro de la tarde salió del Congreso en los mismos términos que fue con la plebe, en cuya carrera hubo salvas de cañón y campanas y... hasta llegar a Palacio donde recibió Su Majestad, besamanos y parabienes a tutiplé; a las seis pasó a la casa de su morada, a cumplimentar a la Señora Emperatriz, que según se dice lo vende muy bien. Se pasó el resto del día sin menearse un alma más que léperos y tropa. Es de advertir que en la sesión de este día faltaron, y no asistieron cuarenta y tantos diputados, entre ellos los S. S. Fagoaga, Tagle, Orbegoso, Oduardo y de otras varias provincias como Durango, Campeche y otras; los de ésta según dicen, salieron el mismo domingo para Veracruz, y cuando se estaba en sesión ya llevaban muchas leguas de camino. 20. Este día se pasó quieto y pacífico como si tal novedad no hubiese ocurrido, y sólo se advirtió la concurrencia de algunas comunidades y particulares al besamanos, etcétera, etcétera. 21. La mañana de ese día se pasó lo mismo que la anterior, siguiendo sus sesiones el Congreso hasta que a las dos de la tarde un inesperado repique y salva de cañones nos alarmó a todos, y lo ocasionó el paso de S. M. al Congreso para prestar el juramento,

seguido de algunos léperos que estaban pagados y tiraban el coche lo mismo que el anterior día. Por la noche hubo una completa función de coliseo dada al efecto en celebración de dicha aclamación, con marchas y demás intento, que todo se volvió una farsa y gritería. 22. En la mañana de este día salió la adjunta y bien meditada proclama, que va señalada con el No. 2 (va cosido otro impreso) manifestando la soñada opinión general del pueblo. En la misma se publicó con toda ostentación el Bando Imperial que se incluye con el No. 3 (no está) y tiene que meditar... Por último resulta de todo lo acaecido que fue un plan formado y meditado a la sombra del Ejército con oportuno aviso en todas las poblaciones donde había guarnición de tropa, al efecto que en la madrugada del 19 se diese el grito y se sostuviese a fuerza de bayonetas. Tal lo acredita el resultado de Veracruz y Puebla, anunciando por extraordinaria dicha aclamación en dicho día, y si aquí se adelantó algunas horas, fue desde luego por ciertos celos al parecer fundados, según luego se ha dicho, etcétera, etcétera. Concluyó el día con paseo y repitiendo la misma función de coliseo. Lo demás Dios dirá. Conténtese V. S. con esto, porque lo más y mucho que habría que decir no es prudente fiarlo a la pluma. Farsa, farsa, molote e intriga todo lo ocurrido, etc., etc. Sírvase V. S. pasar a manos del amigo D. J. A. de I. luego de leídos.

Nota: Siguen en este legajo 39 muchos informes y relaciones e insinuaciones de los comisionados Osés e Irizarri. Hay planes y proyectos de pacificación, es decir, de nueva intervención de España para la Reconquista de México. Algunos documentos son interesantísimos y desconocidos en nuestro país, por haberse tramitado entre los referidos comisionados y el gobierno español. Todos ellos forman lo que pudiéramos llamar expedición Barradas. Entre estos papeles me he hallado un extracto de algunos pasajes de la confesión de Ignacio José Allende, que es bueno confrontar con las declaraciones publicadas, y en su caso, copiar. Es de advertir que las respuestas que Allende, como reo, dio a las preguntas de los jueces (1 de mayo de 1811), éstas seguidas de unas notas que pretenden interpretar palabras del encausado.

Estado, legajo 39, expediente 20.



1822. Octubre 9. Madrid.

Nota de los comisionados nombrados por su majestad para ir cerca de los gobiernos establecidos en Ultramar, en consecuencia de los Decretos de las Cortes de 13 de febrero y 28 de junio de 1822. Madrid, 9 de octubre de 1822.

En esta lista figuran para Nueva España los siguientes comisionados: Don Juan Ramón Osés, Magistrado Honorario del Supremo Tribunal de Justicia, y don Santiago de Irissarri, brigadier de la Armada Nacional.

Son estos expedientes los borradores de las instrucciones y las prevenciones reservadas que el gobierno español dio a dichos comisionados.

Estado. América en general, legajo 90, antiguo 5, expedientes 24, 24⁽¹⁾ y 24⁽²⁾.

1823. Mayo 15. San Juan de Ulúa.

El capitán general interino de la Nueva España da cuenta del oficio que le han pasado los comisionados nombrados por su majestad cerca del gobierno de Nueva España y de la contestación que les ha dado. Castillo de San Juan de Ulúa, 15 de mayo de 1823.

Nota: Es de interés para seguir el asunto de las comisiones pacificadoras.

Estado, legajo 34 - 35, expediente 15 (41).

1823. Mayo 30. San Juan de Ulúa.

El Capitán General Interino de Nueva España da parte del estado político de este país noticiando los sucesos notables que han ocurrido después del último que dio sobre el mismo asunto. Castillo de San Juan de Ulúa, 30 de mayo de 1823. Excelentísimo señor se-

cretario de Estado. Francisco Lemaur. El expediente contiene: una carta de don Guadalupe Victoria a Lemaur (Veracruz, mayo 26 de 1823) sobre relaciones entre España y México. Don Guadalupe Victoria anuncia que ha sido nombrado por el gobierno de México para ventilar asuntos de unión entre ambas naciones; respuesta afectuosa de Lemaur. Impresos: un Manifiesto del Poder Ejecutivo de la Nación. Palacio Nacional de México, mayo 16 de 1823, del Ayuntamiento de Veracruz incitando a los habitantes al orden y a la paz (las autoridades de España y varios vecinos españoles, al evacuar Veracruz se retiraron a la fortaleza de San Juan de Ulúa).

Nota: Siguen hasta el final del legajo documentos de Lemaur en el Castillo de San Juan de Ulúa. Son informaciones interesantes, aunque interesadas, sobre el estado anárquico del país con motivo del alzamiento de Santa Anna. Se ve cómo los ingleses quieren aprovecharse de la situación para afirmar su comercio. En uno de esos informes (13 de abril de 1824) se lee: “He confirmado con más extensión lo anteriormente noticiado a V. E. sobre Harvey, enviado inglés en México, y sé posteriormente que no sólo a los gobernantes de aquella capital, sino a varios comerciantes de su Nación, les ha enseñado una credencial, firmada por el ministro británico Canning, en que éste asegura que aprobará el gobierno inglés cuanto con el de este país pacte y acuerde dicho enviado...” “Y luego continúa con bastante diafanidad este enviado británico sus excitaciones a este gobierno, para que separe de sus mandos a todos los españoles y expulse a los demás aquí residentes, alegando que mientras en este país haya peninsulares y no corte con la España, eficazmente todas sus relaciones comerciales no debe mirar su libertad asegurada...”

Estado, legajo 34-35, expediente 15 (43).

1823. Julio 9. Jalapa.

La Comisión Pacificadora Española (Juan Ramón, Santiago Irissarri, Blas Osés) rinde informe de su actuación al secretario de Estado y de la Gobernación de Ultramar. Jalapa, 9 de julio de 1823. Dentro,



copia de las actas de las comisiones en la ciudad de Veracruz y Villa de Jalapa.

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (40).

1823. Julio 21. San Juan de Ulúa.

Número 48. El Capitán General interino de Nueva España acompaña la representación que hace a su majestad el teniente ayudante del Batallón de Morenos de La Habana don Tomás de Salazar, secretario interino de esta Capitanía General, en solicitud de la medalla Isabel la Católica u otra distinción a que se considera acreedor. San Juan de Ulúa, 21 de julio de 1823. Excelentísimo señor secretario de Estado.

Nota: El expediente carece de importancia general y sólo, en el memorial de Salazar, hay, reforzando sus méritos, este curioso y breve pasaje: “Desde que el disidente Santa Anna alzó la voz en Veracruz contra el tirano Iturbide, el que representa ha sido el único órgano de que su Jefe se ha valido para tratar, acordar y transigir cuanto ha sido útil para la España y sus hijos...”

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (48).

1824. Enero. Londres y Nueva York.

Notas diplomáticas en que el embajador de Francia, y ministros de Austria, Prusia, Rusia e Inglaterra, tratan de la conferencia que España solicitaba de ellas para discutir los medios de pacificación de las Américas, y que habrá de efectuarse en París.

Nota: He de llamar, desde luego, la atención acerca de las notas y comunicaciones de Mr. Canning, ministro inglés, contestando a las reiteradas invitaciones del gobierno español al gobierno de la Gran Bretaña. Este país y el de los Estados Unidos, dan razones tan poderosas, aunque también tan egoístas, para apoyar la Independencia de Hispano-américa (muy principalmente de México) que

la lectura de estos escritos encierra un notable interés histórico, y aclara bastantes dudas y obscuridades de aquella época. La conferencia estaba señalada para los primeros meses del año de 1824.

Nota del ministro inglés Jorge Canning: “Londres, 30 Enero 1824. El correo Lachford me entregó el 14 del corriente, una copia de la nota oficial que le dirigió en 26 del pasado el Conde de Ofalia, con copia de una instrucción que se ha dirigido de orden de S. M. a su Embajada en París y a sus Ministros Plenipotenciarios en las Cortes de Viena y San Petersburgo. Habiendo presentado estos papeles al Rey he recibido órdenes para encargar a V. les dé la siguiente respuesta. El objeto de la Instrucción Española es invitar a las Potencias aliadas de S. M. a entablar una conferencia en París para que sus Plenipotenciarios en unión de los de S.M.C. ayuden a la España para arreglar las desaveniencias con sus Colonias revolucionadas en América. El mantenimiento de la Soberanía de España sobre las que fueron Colonias suyas es, se indica en esta instrucción, como objeto especial de la propuesta Conferencia, y aunque no se indica claramente ninguna esperanza del empleo de la fuerza para este objeto por las Potencias convidadas a la Conferencia no está distintamente especificado lo contrario. No estando dirigida directamente a la Gran Bretaña la invitación contenida en la Instrucción, no será necesario hacer observaciones sobre aquella parte que se refiere a los últimos acontecimientos de la Península que han preparado la solicitada cooperación”. El gobierno británico no podrá reconocer una apelación fundada en transacciones en las que no ha tenido parte. Pero semejante apelación no era necesaria. Ninguna variación en los asuntos interiores de España ha cambiado en tiempo alguno los deseos del Rey de ver terminados los males producidos por la dilatada lucha en la América Española, con la disposición de S. M. a coadyuvar a esta determinación. Desde el año 1810, cuando la sola mediación de S. M. fue solicitada y acordada a la España para efectuar una reconciliación con sus Colonias en las que acababan de aparecer los disturbios, hasta el del 1818 en que haciéndose más difícil esta empresa por el curso y la complicación de los sucesos, se propuso a las potencias aliadas reunidas en conferencia en Aix la Chapelle, y desde aquella época hasta el actual momento, los buenos oficios de S. M. para este objeto han estado siempre al servicio de España, bajo las condiciones y limitaciones



que han sido explícitamente determinadas en cada ocasión. Las limitaciones han excluido uniformemente el empleo de la fuerza o de la amenaza contra las Colonias de parte de cualquier potencia mediadora; las condiciones han exigido la previa manifestación por la España de alguna proposición definitiva e inteligible, y la creación, por su parte, de un sistema aplicable en adelante a las nuevas relaciones que se han formado entre las Provincias Americanas, y otros países. El resultado infructuoso en Aix la Chapelle, hubiera disuadido al gobierno británico de acceder a una proposición para discutir de nuevo en conferencia, la cuestión de mediación ante la España y las Provincias Americanas aún en el caso de haber permanecido las circunstancias casi en el mismo estado. Pero los acontecimientos que se han sucedido con tanta rapidez durante los últimos cinco años, han formado una diferencia tan esencial, así en la situación respectiva en que se hallaban la España y las Provincias Americanas, como las relaciones exteriores y las circunstancias interiores de éstas, que sería en vano esperar que mediación alguna produjese buenos resultados, a no estar fundada en la base de la Independencia. En este estado de cosas, la mejor prueba que el gobierno británico puede dar del interés que le anima hacia España, es manifestar francamente su opinión en cuanto al sistema que considera más conveniente que adopte su S. M. y responder con igual franqueza a la pregunta comprendida en la Instrucción del conde de Ofalia, en cuanto a la naturaleza y extensión de sus propias relaciones con la América Española. No hay que vacilar en responder a esta pregunta. Los súbditos de S. M. han comerciado durante muchos años, y formado conexiones mercantiles con todas las Provincias Americanas que han declarado su separación de España. Este comercio había comenzado anteriormente con el consentimiento del gobierno español. Ha llegado gradualmente a tal punto de extensión, que ha sido necesaria alguna protección directa, por medio del establecimiento en varios puertos y lugares de aquellas provincias, de cónsules de parte de este país, medida que se había diferido por largo tiempo, por delicadeza hacia España y que no se ha adoptado por último, sin previas notificaciones al gobierno español. En cuanto a cualquier medida interior adoptada por S. M. hacia el reconocimiento de los gobiernos *de hecho* de América, dependerá (como se ha manifestado más de una vez a la España y otras potencias) de varias circunstancias, y entre otras de las noticias que reciba el go-

bierno británico, del actual estado de los negocios en las varias provincias americanas del sur. Pero parece manifiesto al gobierno británico que si una porción tan considerable del globo, permaneciese por mucho más tiempo sin alguna asistencia política reconocida o alguna concesión política definitiva, con los gobiernos establecidos de Europa, las consecuencias de tal estado de cosas, serían a un mismo tiempo embarazosos para aquellos gobiernos y perjudiciales al interés de todas las naciones europeas. Por esta razón, y no por miras de interesada política, el gobierno británico es decididamente de opinión que el reconocimiento de aquellos Nuevos Estados que han establecido de hecho su separada existencia política, no podrá dilatarse por mucho más tiempo. El gobierno británico no tiene ningún deseo de anticiparse, a la España en este reconocimiento; al contrario, es por todos estilos su deseo, que S.M.C. sea el primero entre las potencias de Europa en hacer este reconocimiento y sacar sus ventajas. Pero la Corte de Madrid debe conocer que la discreción de S. M. en este punto no puede estar ligada indefinidamente a la de S.M.C.; y que antes de muchos meses el deseo sincero que ahora tiene el gobierno británico de dejar este paso a la España, podrá ser pospuesto a consideraciones de mayor importancia, convenientes no sólo a los intereses esenciales de los súbditos de S. M., sino también a las relaciones entre el Antiguo y el Nuevo Mundo. Si la España resuelve aprovechar de la ocasión que todavía está a su alcance, el gobierno británico, si la Corte de Madrid lo desea, accedería gustoso a prestar su apoyo y presencia a una negociación que empezase por la única base que actualmente le parece practicable, y vería sin repugnancia que esta negociación terminase en un arreglo por el que se asegurase a la Madre Patria el goce de ventajas comerciales superiores a las que se concediesen a otras naciones. Para sí, no pide la Gran Bretaña privilegios exclusivos de comercio, ni preferencias de envidia, sino libertad igual para todos. Si la España determina perseverar en otro sistema, no puede menos de esperarse que la Gran Bretaña tomará un giro propio en esta materia cuando llegue el tiempo de tomarlo, haciendo en este caso a la España una intimación anticipada y completa. Nada de lo que aquí se manifiesta puede sorprender al gobierno español. En mi oficio a Sir Charles Stuart de 31 de marzo de 1823 que fue comunicado al gobierno español, se expresó claramente la opinión de que el tiempo y el curso de los sucesos, habían decidido substancialmente la separación



de las Colonias de la Madre Patria, aunque el reconocimiento por S. M. de aquellas Provincias como Estados independientes se adelantase o retardase por varias circunstancias exteriores, como también por el más o menos satisfactorio adelantamiento de cada Estado hacia una forma regular y establecida de gobierno. Posteriormente, en una comunicación hecha, primero a la Francia, y después a otras potencias, como también a la España, se repitieron las mismas opiniones con la adición específica de que en cualquiera de los dos casos (felizmente comprobables en la actualidad) en el de que España intentase renovar la antigua prohibición de comercio con países sobre los que ya no tiene un dominio actual, o en el de que se emplease algún auxilio extranjero para restablecer su dominio en aquellos países por fuerza de armas, el reconocimiento de tales nuevos estados por parte de este país sería decisivo e inmediato. Habiendo así manifestado a V. para noticia de la Corte de Madrid, la deliberada opinión del gobierno británico, sobre los puntos en que España reclama el Consejo de sus aliados, no parece necesario de modo alguno al gabinete británico, entrar en una conferencia para declarar de nuevo aquella opinión, aunque por el tenor de la Instrucción de M. Conde de Ofallia fuese perfectamente claro que efectivamente está incluida la Gran Bretaña en la invitación a la conferencia en París. Cada una de las potencias invitadas, ha sido constante y francamente informada, no sólo de todos los pasos que ha dado el gobierno británico, sino de todas las opiniones que ha formado sobre este negocio; y este oficio le será comunicado a todas. Si aquellas potencias viniesen cada una de por sí a la misma conclusión que la Gran Bretaña, la expresión conforme de sus opiniones separadas, no pueden tener menos peso a juicio de la España, sino que debe ser más aceptable a sus sentimientos, que siendo esta conformidad el resultado de una conferencia de cinco potencias, que parecería un dictamen concertado. Si (a nuestro entender desgraciadamente) los aliados o alguno de ellos viniesen a una conclusión diferente, habremos a lo menos evitado el inconveniente de una discusión por la cual nuestras disposiciones no podrían haber cambiado. Habremos evitado la apariencia de un misterio, por el cual pudieron haberse despertado los celos de las demás partes. Habremos evitado una dilación de que apenas es susceptible el estado de la cuestión, mientras que esta recapitulación explícita de todo el curso de nuestras opiniones y proceder en este importan-

te negocio, a un mismo tiempo nos absuelve de oposición a contestar a la reclamación de España de consejos amistosos, y nos protege contra la sospecha de que tengamos intenciones que ocultar de la España o del mundo. Soy, etcétera (firmado) Jorge Canning. Londres, 30 Enero de 1824”.

Cerca de un año después, en 31 de diciembre de 1824, Mr. Canning enviaba a Madrid, la siguiente nota, por conducto del ministro inglés en España: -“Muy señor mío: Envío a usted el correo portador de este oficio con el objeto expreso de trasladarle las órdenes de S. M. relativamente a una comunicación que deberá usted hacer al gobierno de S. M. Católica. No es de esperar que la delicadeza de fórmulas o la suavidad de expresiones que se empleen en esta comunicación puedan hacer grata su substancia a la Corte de España, pero los ministros de S.M.C. deben hace tiempo estar preparados a recibirla, tanto por el curso de los sucesos cuanto por el lenguaje y conducta del gobierno británico. Las declaraciones que S. M. ha hecho a su Parlamento, a sus aliados y a la España misma han manifestado sin ambigüedad, las intenciones de S. M. sobre el asunto de esta comunicación, siempre que llegase la época de llevarlas a efecto; y no puede, por consiguiente el señor Zea admirarse de oír que llegó este tiempo, y que con arreglo a aquellas declaraciones, los servidores confidenciales de S. M. se consideran obligados a aconsejarle un nuevo paso para con algunas de las Provincias Españolas, que se han separado de España. El gobierno británico ha declarado siempre en cuanto al tiempo en que este nuevo paso hubiese de darse, que se consideraría: 1º. Por los informes que el gobierno inglés recibiese de la situación de los negocios en las diferentes Provincias de América. 2º. Por consideraciones hacia los intereses esenciales de los súbditos de S. M. y las relaciones del antiguo con el Nuevo Mundo. Desde el tiempo en que por última vez se hizo esta declaración (en mi carta a Sir William A. Court de 30 de enero último que fue comunicada al conde de Ofallia, entonces ministro de Negocios Extranjeros de S.M.C.) hasta el presente, los Estados de México y Colombia han ido adelantando gradualmente en la consolidación de sus instituciones interiores, y en aptitud para mantener cualquiera relaciones que contraigan con las potencias extranjeras. El comercio y navegación de los súbditos de S. M. en aquella parte del mundo, se han aumentado en una proporción correspondiente. Durante el mismo intervalo, la España se ha negado a escu-



char las ofertas de mediación de parte de la Gran Bretaña, acompañadas de condiciones eminentemente favorables a sus intereses. Considerando la situación presente de México y Colombia, y comparándola con la de España, toda persona de juicio imparcial, se convencerá de la ninguna esperanza de éxito en sus esfuerzos para reducir aquellas provincias al dominio de su Madre Patria. Y no puede negarse que la continuación por mucho más tiempo de una porción tan vasta del globo, sin la existencia reconocida y sin una determinada conexión con los gobiernos de aquellos países cuyos súbditos están en comunicación diaria con ella, debe necesariamente producir las mayores dificultades para estos gobiernos y ser muy perjudicial a los intereses de sus súbditos, igualmente que a los intereses generales de comercio del mundo. México y Colombia han llegado ya al mismo estado en que hace algún tiempo se encuentra Buenos Aires. Por tanto, se han enviado a aquel país instrucciones eventuales al propio efecto que las que están en curso de remisión a México y Colombia. En el Perú se mantiene aún la lucha a favor de la Madre Patria. Por consecuencia, por lo relativo al Perú, la justa consideración a los derechos de España y al éxito, cualquiera que sea, de afirmarlos prácticamente, prohíbe toda intervención del gobierno de S. M. En cuanto a Chile, no tenemos bastantes informes para poder formar una opinión sobre la utilidad o conveniencia de nuevas medidas de aproximación a aquella provincia por ahora. Con respecto a México y Colombia, igualmente que a Buenos Aires, S. M. en su paternal solicitud por el comercio y navegación de sus dominios, ha tenido a bien resolver que, desde luego, se adopten medidas para negociar tratados de comercio. El efecto de estos tratados, cuando haya sido cada uno de ellos ratificado por S. M. será el reconocimiento diplomático de los gobiernos *de hecho* de aquellos países. En conformidad con las declaraciones hechas en todos tiempos, a nombre de S. M. ha prohibido S. M. que se introduzcan en estos tratados estipulaciones algunas que puedan contrariar el comercio con otras naciones. Si en lo sucesivo la España quisiese aprovecharse de los buenos oficios de S. M. a fin de establecer una inteligencia amistosa con los países que ya no puede esperar reducir a su dominio, S. M. prestará con la mejor voluntad su auxilio para promover esta transacción en términos honoríficos y ventajosos para España. De intento me abstengo de mezclar otros asuntos en este despacho; y aún de enviar a V. instrucciones por el

mismo conducto sobre ninguna de las cuestiones pendientes entre los dos gobiernos. S. M. no quiere, de modo alguno, que los pasos adoptados para con los países de América aparezcan en la menor parte producidos por otros motivos que los que en la realidad los han causado, y mucho menos por sentimientos de enemistad hacia España. Con mucho gusto habría sido el gobierno británico, (como repetidas veces lo ha ofrecido), el conducto de comunicaciones de reconciliación y el instrumento de convenios amigables entre España y sus antiguas Colonias; pero habiendo la determinación de España hecho infructuosas estas ofertas, y habiendo el tiempo y curso de los sucesos demostrado la inutilidad de renovarlas, S. M. se ha visto al fin obligado a tomar por sí mismo aquellas medidas que exigen los intereses de sus propios súbditos y los del comercio general del mundo. Leerá usted este despacho al ministro de S. M. Católica. Tengo el honor, etc... Firmado: Jorge Canning.”

Nota: Al final de este legajo número 90 (antiguo 5) hay un expediente con varios papeles que se relacionan con el reconocimiento de los gobiernos hispanoamericanos por parte de los Estados Unidos, así como con el discurso pronunciado por su presidente en el Parlamento de Washington, James Monroe, el 2 de diciembre de 1823. Muy conocida como es de nosotros la famosa doctrina Monroe, como que sobre ella hemos tenido, durante un siglo constantes controversias, no anoto aquí sino las impresiones que, de momento, se tuvieron en Europa, los informes que de este asunto, y por medio de cartas secretas se transmitieron al gobierno de España, y los juicios más o menos apasionados que provocaron.

La más interesante de las cartas que don Francisco Stoughton dirigió desde Nueva York, al ministro Martínez de la Rosa en Madrid, es la siguiente: “Excmo. Sr.: Muy Señor mío: El Mensaje del Presidente de los Estados Unidos, considerado como el manifiesto de esta Nación, merece siempre la debida atención, mas el último es seguramente de un carácter el más extraordinario que se ha expedido jamás por esta República. Las miras inmediatas y particulares de una Nación y las razones que sirven de fundamento a su política en cualquiera ocasión especial, admiten simplemente de réplica o de examen en la misma limitada escala política; más cuando se encuentra una declaración que comprende principios gene-



rales desconocidos o no reconocidos, haciendo la aseveración monstruosa de que la seguridad de una nación se puede mantener solamente a costa del perjuicio y degradación de otras, y se asegura su prosperidad por actos de agresión contra las mismas, es imposible el no asombrarse. En consecuencia, me ha parecido propio de mi deber, el continuar escribiendo a V. E. de la impresión que ha causado en el ánimo de este pueblo el expresado Mensaje, según he podido colegir por las observaciones e indagaciones que he hecho sobre este asunto. Mucha gente instruida y sensata opina que es sumamente ridículo el que el Presidente trate de identificar la seguridad e integridad de los Estados Unidos con todos los Continentes del Nuevo Mundo; y contando el Presidente con la oposición de la Gran Bretaña a las medidas de las potencias aliadas con respecto a las Américas, nunca llegaría hasta el caso de un rompimiento, porque ellas abandonarían, desde luego, sus planes, y que descansando el presidente en esta seguridad se ha atrevido a proferir las amenazas que contiene su mensaje; que no es otra cosa más que una treta política, para imponer a las potencias europeas y para lisonjear la vanidad del pueblo americano; que esta última medida se ha hecho necesaria a vista de la decadencia de la popularidad del presidente y de su partido, que se puede decir ha desaparecido, como se deja ver por los cuatro partidos nuevos que se han levantado para la elección de un candidato para la presidencia, pues el nombramiento del actual expira el 1° de marzo de 1825; y que por treinta años a esta parte el Secretario de Estado ha sucedido siempre a la presidencia, sostenido por el partido del que acababa de desempeñar aquel destino; mas que en la actualidad no había ninguna perspectiva de que el Secretario de Estado Adams, no ganase esta elección. A esto se debe añadir que si se tiene presente el carácter nacional de este pueblo, dedicado al comercio y a la logrería, y su extrema repugnancia a todo género de gasto y aun la mezquindad con que facilita los medios más indispensables para la administración del gobierno, todo induce a creer que el Congreso Americano, jamás llevará a efecto las medidas propuestas en el Mensaje del Presidente; medidas que no pueden tener otro resultado que el sacrificio completo de todos aquellos intereses. En confirmación de esta opinión, creo deber insertar a V. E. lo que me escribe con fecha 22 del mes próximo pasado don Julio de Wallenstein, secretario de Legación de Rusia en Washington, que aunque no está concebido en

términos directos, por no arriesgar su opinión por medio de correo, sin embargo, es bastante claro para manifestar en dictamen sobre el particular: ‘Supongo que habrá V. M. enviado a su Ministerio el Mensaje del Presidente, y que habrá V. M. añadido su opinión sobre los recursos efectivos de este país y el conflicto de sus intereses comerciales y políticos, de sus deseos, y de sus principios económicos. Supongo igualmente que habrá V. M. seguido con vigilancia las operaciones del arsenal en Nueva York; me parece que en las actuales circunstancias, estos establecimientos deben llamar más que nunca su atención, y que será bueno que V. M. informe a su Corte como a nosotros de sus indagaciones’. En cuanto al primer párrafo del artículo que precede, no he creído necesario molestar la atención de V. E. con una relación de los recursos del gobierno de los Estados Unidos, por ser bastante notorio en qué consisten, y con respecto al último diré a V. E., que observaré las operaciones en este arsenal, y lo que indagaré lo pondré de V. E. y del Excmo. Sr. Ministro de Rusia en Washington. Renuevo a V. E. mi respetuosa obediencia y ruego a Dios guarde su vida m^s. a^s. New York, 2 de enero de 1824. Excmo. Sr. B.L.M. de V.E. - Su atento seguro servidor. Francisco Stongton. Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado y del Despacho. Madrid.”

Estado. América en general, legajo 90, antiguo 5.

1824. Marzo 17. Habana

El gobernador de La Habana, Francisco Vives, al excelentísimo señor ministro de Estado. Habana, 17 de marzo de 1824. Avisa que en el bergantín inglés *Coronación*, mandado por Tomás Staford, y procedente de Veracruz y Tampico, viene don Miguel Cabaleri que “según los avisos que he recibido de México pasa a Europa a buscar a don Agustín Iturbide, para traerlo a Nueva España, donde parece tiene un gran partido”. El gobernador toma precauciones para arrestarlo si es que el sujeto baja a tierra. Pero Cabaleri “permanece constantemente a bordo”.

Estado, legajos 34-35, expediente 15.



1824. Mayo 6. París.

Número 453. El duque de San Carlos se dirige al conde de Ofalia, en los siguientes términos: “Excmo. Sr. Muy señor mío: Un sujeto que acaba de llegar de Inglaterra y que me ha pedido no se sepa su nombre, me ha dado las adjuntas noticias que tengo el honor de pasar a V.E. para que con los antecedentes que pueda tener, juzgue mejor su mérito. He creído de mi obligación, atendida su importancia, comunicarlo todo a V.E. por lo que puedan valer. Por mi parte aquí procuraré averiguar lo que me sea posible, y si fuese digno de atención, seguiré dando a V.E. avisos. Renuevo a V.E. mis deseos de complacerle y pido a Dios le guarde m. a. París, 6 de mayo de 1824. Excmo. Sr. B.L.M. de V.E. su más atento S.S. M. El duque de San Carlos.”

El marqués de Casa Irujo al excelentísimo señor conde de Ofalia: “Excmo. Sr. Muy Sr. mío: He recibido el oficio de V. E. de 22 de mayo último en que se sirva prevenirme que manifieste el asunto que me comunicó un sujeto recién llegado de Inglaterra, relativo a las cosas de Nueva España a los Señores Ministros de la potencias aliadas. Quedo enterado y lo ejecutaré así en conferencia verbal. Dios guarde a V. E. muchos años. París, 5 de junio de 1824. B. L. M. de V. E. su más atento servidor. El marqués de Casa Irujo. Excmo. Sr. conde de Ofalia.”

He aquí el informe a que se refieren las notas.

“El gobierno inglés trata de establecer su preponderancia en el reino de México, y el modo más eficaz de hacerlo es el promover aunque, bajo mano, el nombramiento de una dinastía inglesa en aquel reino. El Lord Nungent, sobrino de Lord Grenville, es el que aspira a este engrandecimiento. Esta pretensión de Lord Nungent se sabe de cierto; y sus partidarios de él aseguran del modo más positivo que este proyecto merece la connivencia del mismo gobierno inglés. La Compañía formada en Londres para trabajar las minas en México es un instrumento para fomentar dicho proyecto. Hace unas tres semanas dio a la vela un buque inglés en Londres para Veracruz, llevando a su bordo unos cuantos oficiales, entre ellos Robinson y Macdonald que han servido en España, con el objeto ostensible, y nominal, de beneficiar las expresadas minas. Robinson lleva la comisión reservada de intentar conseguir del gobierno actual de México, un gran distrito de terrenos públicos en aquel país,

bajo el pretexto de poblarlo y cultivarlo a costa de dicha Compañía, pero con la verdadera mira de poder introducir en México los materiales de un nuevo ejército inglés para apoyar y sostener la misma dinastía. Argüelles y Quadra desde su llegada a Inglaterra, se han empeñado en llevar adelante esta empresa. Una ramificación del plan es agregar Cuba y Puerto Rico, al mismo Imperio Mexicano. Quiroga, en sus recientes operaciones, trataba, después de conseguida la Independencia de Cuba, de venderla a los Estados Unidos, o procurar el que por su *motu proprio* se agregase a ellos; y esto es el por qué de haber amenazado Mr. Canning a Quiroga con la pena del *Alienbill* pues aquel no quiere por ningún título que dichos Estados se engrandezcan más; y para cortar con más seguridad el engrandecimiento de los Estados Unidos, en cuanto a las Antillas, el gabinete de St. James, quiere ver unidas o incorporadas las expresadas islas de Puerto Rico y Cuba con México bajo una dinastía que preferiría las fábricas inglesas a todas las demás del mundo. Dicho gabinete siempre pondrá los obstáculos posibles a la recuperación de México, como colonia, por España; y es de meditar si estos obstáculos no serán insuperables. Y si se piensa que sí, ¿no sería la mejor política que España y la Francia se pusieran de acuerdo y mandasen a México algún comisionado diestro para precaver y dejar frustradas las intrigas de los partidarios de Lord Nugent? Poniéndose de acuerdo un tal comisionado, con el obispo de Puebla de los Ángeles, y otros mexicanos de influjo no sería difícil burlarse de dichas intrigas. Y aun, sean cuales fuesen las miras ulteriores de S.S. M.M. de España y Francia, en punto a México, ¿no sería muy conveniente y oportuna la misión de un tal comisionado? Muchas sugerencias interesantes y grandes se pueden añadir a su tiempo a lo expuesto aquí. Estas noticias son dadas por un caballero inglés que acaba de llegar de Inglaterra.”

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (453).

1824. Mayo 26. París.

En lápiz. Carta del marqués de Casa Irujo, al conde de Ofalia. París, mayo 26 de 1824. Se refiere al oficio que dirigió este ministro al duque de San Carlos sobre el aviso que el gobernador de La Haba-



na tenía para creer que don Agustín [de] Iturbide pensaba volver a Nueva España en compañía de don Miguel Cabaleri. Da noticias del asunto: “Parece que Iturbide se ha embarcado en Southampton, en un buque cargado de armas, municiones y una imprenta para publicar proclamas a su llegada. Antes de su llegada a Londres, donde tuvo una conferencia con San Martín, que acababa de llegar a la misma capital, escribió una carta a un tal Miguel José Quin, amigo suyo, en la que reconociendo el estado deplorable de anarquía y disolución en que se hallan las Provincias de Nueva España, dice que se traslada a ellas, llamado por un gran partido, con el objeto de reunir y amalgamar los intereses y las pasiones que tanto propenden a la anarquía y desorden, y por consiguiente a la destrucción de su llamada libertad e independencia. Este acontecimiento justifica más y más las comunicaciones hechas por el gobierno de R. S. al gabinete británico y demás de las potencias aliadas, sobre el verdadero estado de aquel desgraciado reino, y ver con toda claridad lo distante que se halla de poseer un gobierno consolidado, y la necesidad que hay de que la Europa entera contribuya a hacer cesar la guerra civil que sigue despedazando a los habitantes de aquel hermoso suelo. En cumplimiento de las órdenes que me comunica V.E. en su citado oficio, he tenido ya algunas conversaciones con varios representantes de las Cortes aliadas y particularmente con el general Pozzo di Borgo, a quien también he participado la comunicación hecha a V. E. por el ministerio de S. M. Británica relativa a la ninguna intervención de su gobierno en la conducta de Iturbide. Este general es de dictamen, que ‘en vista del triste estado de Nueva España, en donde S. M. tiene un partido tanto mayor cuanto son más las personas que deseen salir a toda costa de los males que les ha ocasionado la revolución, que convendría enviar una expedición, aunque no fuese más que de tres mil hombres conducida por jefes de acrisolada lealtad, seguro de que producirían los más felices resultados; contribuiría en gran manera a ellos el que fuesen algunos dignos prelados eclesiásticos capaces de conservar el excelente espíritu, de que según todas las noticias está animado aquel clero, que tanto influjo ejerce en el reino de México.’ De este modo se conseguirán también paralizar las miras de Iturbide, quien para el cumplimiento de sus proyectos cuenta con el apoyo de los eclesiásticos, como que en la alternativa de elección entre un gobierno democrático y el de uno solo, preferirían sin duda este último. Por lo tocante a la ninguna

intervención que, según le sugirió a V. E. Sir William Acourt, tenía su gobierno en la conducta de este sujeto, no creo deber aventurar reflexión alguna que pueda ocultarse a la sagacidad de V. E., pero al ver el tono con que se explica el *Courier* inglés, periódico enteramente ministerial; no parece posible que se hayan hecho todos los preparativos de que en él se habla, sin que el Gobierno haya prestado, a lo menos, una tácita anuencia. Agrégase a esto el haber tenido aquel Jefe revolucionario sus hijos desde el Continente a Inglaterra, y no parecerá temeridad el que se suscite alguna duda sobre la sinceridad de aquel aserto.”

Nota: Inglaterra sigue su tarea de azuzar la rebelión mexicana. Iturbide se aprovechó de ello. Contaba, como se ve, con Inglaterra y con el clero. Su fracaso impidió sabe Dios cuantas calamidades. Buen documento éste. Al dorso tiene la contestación del gobierno español. Queda enterado. “Y que se están tomando las más activas disposiciones para enviar refuerzos a América en la estación conveniente, pues en este momento perecería la mayor parte de la gente que se embarcara ahora para las Antillas y Seno Mexicano, lo que manifestará, en sus conversaciones, a los representantes de las potencias aliadas de S. M.”

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (453).

1824. Junio 2. Madrid.

Exposición respetuosa, que el teniente coronel de infantería don Pascual de Churruca, comandante del primer batallón expedicionario de Valency, ofrece a la soberana consideración del Rey Nuestro Señor, sobre los graves intereses de la pacificación de su América. Puntos que abraza. Primero. Estado actual de cada una de las grandes Provincias de la América Española, con algunas oportunas indicaciones. Segundo. Preparación de la opinión pública en la Península, para la expedición a Ultramar. Tercero. Expediciones formadas y conducta militar y política que puede recomendarse para su mejor éxito.

En la parte de primer punto que se refiere al estado de los países hispanoamericanos, trata del nuestro de la siguiente manera: “México. Su pérdida funesta nos recuerda con indignación la débil



y criminal conducta del general español, que verificó su entrega al insurgente Iturbide. Y para ejemplo condigno de semejantes perfidias nada sería más conducente que degradar hasta el ínfimo grado de vergüenza y oprobio, la descendencia de sus autores. El valor y grandeza de ciertos objetos, parece que reclaman en su apoyo grandes y desusadas providencias. La pérdida, Señor, de aquel vasto e inapreciable virreinato, cuyas producciones minerales y agrícolas son demasíadamente celebradas y envidiadas en todo el globo, no es, sin embargo, una pérdida consumada para la España; y es, al contrario, la más fácil de repararse, y la más digna de los anhelos de V. M. y de los intereses y grandeza de su Monarquía. Sus naturales, por mucho tiempo afortunados bajo el dulce imperio de los reyes de España, y al favor de códigos benéficos y sabios que gobernaban sus pueblos, han sucumbido con mayor violencia que gusto propio, a la fuerza de sus revolucionarios; han experimentado en pocos años de independencia anárquica, la ruina de las fortunas que labraron la felicidad por tres siglos enteros; y han conocido, durante su último corto período de delirios políticos, las más grandes calamidades y los mayores tiranos que pueden afligir a la especie humana. Reducidas aquellas ricas provincias a un estado lamentable de desgobierno, y disolución social, dilapidados sus tesoros, arruinado su comercio, sin paz y sin calma, en medio del desorden que las aflige, sabemos que suspiran en silencio con el recuerdo y las esperanzas de tiempos más felices, que anhelan la presencia de una pronta y poderosa expedición de hermanos europeos que las restituya a su antigua ventura y al seno de su Madre Patria...” El documento tiene esta fecha: Madrid, junio 2 de 1824. A su majestad el Rey.

Nota: Esta exposición se refiere, además de México, a los siguientes países: Buenos Aires; Chile; Costa Firme; Venezuela; Santa Fe.

Estado. América en general, legajo 90, antiguo 5, expediente 32.

1824. Junio 10. Madrid.

Pacificación de América. Antecedente número 5. Consulta del Consejo de Indias. Madrid, 10 de junio de 1824. Informe del Rey, acerca de una circular en que se invitó a las potencias extranjeras a tener en

París una conferencia sobre los disturbios de la América española. La comisión estaba compuesta de: El conde de Torre Múzquiz. Don Ignacio Omulryan. Don Antonio Gámizo. Don Joaquín de Mosquera. Don Francisco Ibáñez Leyva. Don Francisco Xavier Caro. Don Manuel María Junco. Don Bruno Vallarino. Don Mariano González de Merchante. Don Manuel Ximénez Guaso. Don Rafael Morante. Entre los puntos que se pusieron a consulta del Consejo, el más importante era éste: “medios oportunos de traer a la obediencia a las provincias que de ella se han separado”. En lo que se refiere a nosotros los mexicanos copio la parte relativa: “La rapidez con que se sucedieron unas a otras las desgracias en todos los ángulos del Reino, desde enero de 1820 en adelante, han puesto las cosas de América entre tantos embarazos, que pueden considerarse como perdidos para España aquellos opulentos dominios, si no se acude con presteza a su recobro y pacificación. Sin tesoro, sin ejército y sin marina, no es posible que V. M. intente recobrarlos a un mismo tiempo todos; y así, aconseja la prudencia, que la restauración empiece por los más cercanos y más ricos, por los que presenten menos estorbos para su recobro y puedan suministrar después auxilios suficientes para otras empresas. Tal es, a juicio del Consejo, Nueva España. A pesar de los sangrientos esfuerzos con que trabajaron algunos desde el año 1810 por establecer en ella un gobierno independiente, nunca lo consiguieron; antes bien, a principios del año 1820 casi todo aquel vasto imperio estaba ya pacificado y sumiso. La rebelión del ejército de la isla, cruzando los mares, volvió a encender en algunos ánimos, las ya muertas esperanzas, y ayudada de la insensatez o la perfidia de don Juan Odonojú [*sic*], puso toda la autoridad en manos de hombres inquietos, que por dar a su ambición más anchurosa carrera, proclamaron la independencia, sin considerar que Nueva España, entre todos los reinos de América, era el menos dispuesto para tales mudanzas. En efecto, con menos actividad y perspicacia que los del otro continente, y poco o nada frecuentados de naciones extranjeras, sus naturales no habían tenido fácil ocasión de alterar sus antiguos hábitos, ni de imbuirse en las doctrinas que de medio siglo acá se han difundido por el mundo, y propugnado a manera de contagio. La parte principal de su población, compuesta de indios, mestizos, negros, zambos y mulatos, ninguna ventaja recibe de la independencia y aunque recibiera algunas, no es capaz de calcularlas ni de preverlas. Entre los blancos, son



innumerables los que han perdido muchísimo con este cambio, y por consiguiente, le detestan. Los pocos que en él están fuertemente interesados, no lo promovieron por motivos generosos y plausibles, sino por miras de conveniencia personal. Y de todas estas causas proviene que en Nueva España no haya habido interés común, ni opinión general, ni unidad de designio, ni perseverancia en nada; y que el gobierno haya recibido en brevísimos intervalos, reformas muy contrarias, y todas imperfectas. En circunstancias tan poco favorables, no será temeridad pensar que seis u ocho mil hombres bien disciplinados, y una competente escuadra en el Seno Mexicano, bastarán a pacificar aquella tierra y restablecer el gobierno de V. M. El Consejo piensa que bastarán, porque presume que a ellos se reunirán muy luego los amigos, los indiferentes, los descontentos y los que por temor, o por no haber sacado todo el fruto que esperaban, se arrepintieron de sostener una causa tan injusta y tan ominosa para sus defensores. La gran probabilidad del buen logro de esta empresa tocará en la raya de la certidumbre, si en la elección de sujetos se procede con cautela. No basta que el general y los cabos subalternos, que manden estas tropas, estén dotados de talentos militares, y de acrisolada lealtad. A estas prendas esenciales han de reunir otras; decoro, afabilidad, prudencia consumada, gran desinterés, y si dable fuera, un total olvido de sus medros personales. De cuantas expediciones han ido a América desde 1810, ninguna ha dejado de reducir las provincias a que se enviara; el mal ha consistido en falta de dirección para conservarlas en paz, después de reducidas. Dígnese, pues, V. M. resolver y acelerar el envío de esas fuerzas, y Nueva España volverá prontamente a depender de su Madre Patria, y a obedecer y respetar a su legítimo soberano.”

Nota: Así, desde el fondo de un gabinete palatino, veían unos señorones engolados, la situación de México, a raíz de la Independencia. Era para ellos, una especie de partida de ajedrez a distancia. La desdichada expedición de Barradas, dio al traste con todos estos yerros y superficialidades.

Estado. América en General, legajo 90, antiguo 5, expediente 33.

1824. Julio 7. París.

El marqués de Casa Irujo al excelentísimo señor conde de Ofalia. Comunica ciertos pormenores acerca de la expedición de Iturbide a México. París, 7 de julio de 1824.

El marqués de Irujo informa que Torrente, el anterior cónsul de S. M. en Liorna y amigo íntimo de Iturbide, “acaba de llegar de Londres y le transmite al marqués noticias de la expedición de Iturbide, es decir, de los comienzos de la expedición. Dice que el expresado Iturbide se hallaba en Path, al parecer sin intención de alterar su tranquilo método de vida, cuando recibió cartas de Nueva España de fecha de fines de marzo, en que le instaban a que volviese inmediatamente a tomar el mando, porque la anarquía hacía rápidos progresos y podía contar con un partido fuerte y numeroso. Iturbide se hallaba sin fondos y por consiguiente en la absoluta imposibilidad de hacer los preparativos indispensables, sin embargo, se resolvió a partir inmediatamente. Para ello acudió a la Casa Gorver y Flecher, que le facilitaron la suma de 12 500 pesos fuertes y con ellos fletó un barco en diez mil, con la condición de llevarle al punto de aquellas costas que él designaría, y que en el caso de no poder desembarcar en él, a otro sitio. En efecto se dio a la vela el 11 de mayo, como tuve la honra de comunicar a V. E. anteriormente, en compañía de su mujer, de dos hijos menores, un fraile, un eclesiástico secular, un polaco que ha sido edecán suyo y otras dos personas que le han acompañado a Liorna. Pero no lleva armas ni municiones, y sí sólo una imprenta para hacer proclamas al tiempo de su llegada, pues ya por la causa que he dicho, ya por la precipitación del tiempo, no le ha tenido para hacer otros preparativos. Parece que se propuso desembarcar en Tampico, de lo cual no forman muy buen agüero sus apasionados, porque aunque Iturbide cuenta con partido en la Provincia Interna de Xalisco no tiene ninguno en el Seno Mexicano, donde es probable que será mal recibido. Esto se confirma con la especie que le ha dicho Cavaleri al mismo Torrente. V. E. se acordará que a los principios se dijo que éste había venido expresamente a buscar a Iturbide a Inglaterra; pero no fue así; mas antes de que si hubiera podido hablarle le habría aconsejado que difiriera su partida, porque es tal el incremento que toma la anarquía creada por el Gobierno revolucionario que no sería extraño que dentro de un par de meses hubiesen venido a buscarlo en diputa-



ción. En efecto, lo que es la primera parte es sobradamente cierta, ni puede menos de ser así, al ver qué especie de sujetos se han apoderado del Poder Ejecutivo. Bravo es un simple muletero con toda la grosería y rustiquez propias de su primera profesión. Guerrero es un mulato de la costa del Pacífico que no sabe leer ni escribir. Guadalupe Victoria, cuyo verdadero nombre es don Félix Fernández, era un estudiante que principiaba su carrera cuando empezaron los primeros movimientos insurreccionales, y desde entonces se puso al frente de una partida con la cual, aunque nunca consiguió ventajas en favor de la Independencia, no fue tampoco de aquellos que se aprovecharon de la amnistía, y así permaneció siempre por los montes, robando a cuantos encontraba de cualquier partido que fuesen. Es hombre de mucha ambición pero de poca o ninguna popularidad. Estas últimas noticias las encuentro confirmadas en las memorias que acaban de publicarse de orden de Iturbide, escritas por él mismo... Mas no por eso juzgo que se deba dar un entero crédito a todo lo que me dijo el expresado Torrente, cuya conducta pasada inspira una justa desconfianza”.

Nota: Hasta aquí la carta, en cuanto se refiere a la expedición de Iturbide. Se ve que este Torrente es un individuo, como otros de su tiempo, mitad esbirro, mitad traidor.

Muy interesante, no por la novedad de las noticias, sino porque sigue mostrando las impresiones de los sucesos, vistos desde Europa.

Estado, legajo 34-35, expediente 15 (97).

1824. Julio 6. París.

El marqués de Casa Irujo al excelentísimo señor conde de Ofalia. Comunican las voces que han esparcido las gacetas inglesas, acerca de las sospechas que ha ocasionado la llegada de Michelena a Portsmouth en un buque inglés. París, 6 de julio de 1824.

Nota: “El *Morning Chronicle* del 2 del corriente se expresa en términos de juntar este suceso como un reconocimiento virtual atendida la ansiedad y la duda en que se halla Europa respecto de las

verdaderas intenciones de la Inglaterra sobre todo después de la salida de Iturbide.”

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (96).

1824. Junio 9. San Juan de Ulúa.

Informe sobre las fechorías contra las autoridades españolas de los comandantes de la marina inglesa Stopford y Cochrane (San Juan de Ulúa, 9 de junio de 1824).

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (54).

1824. Agosto 24. San Juan de Ulúa.

El Capitán General interino de Nueva España participa, al Secretario de Estado, la conducta que observó con los comisionados pacificadores mandados a este reino por el llamado Gobierno Constitucional, y remite un impreso que hizo publicar contra sus operaciones. Castillo de San Juan de Ulúa, 24 de agosto de 1824.

Nota: La conducta de Lemaury, solapadamente tendió a estorbar las operaciones de la tal comisión pacificadora. El escrito a que hace referencia, fue publicado en la *Gaceta del Gobierno Municipal de La Habana*, en su número del viernes 1 de agosto de 1823 (¿no estará equivocada la fecha?) y es de interés porque contiene, en buen estilo, todos los argumentos contra la susodicha junta.

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (60).

1824. Agosto 18. San Juan de Ulúa.

El Capitán General Interino de Nueva España, Lemaury, participa al Primer Secretario de Estado, las más importantes noticias que tiene de este reino, por lo que pueda interesar su conocimiento al me-



jor servicio del Rey Nuestro Señor. Castillo de San Juan de Ulúa, 18 de agosto de 1824.

En el interior. Copia de la Gaceta extraordinaria del Gobierno Supremo de la Federación Mexicana del 28 de julio de 1824. Notas de las autoridades acerca de la prisión y fusilamiento de don Agustín de Iturbide.

Nota: A pesar de las declaraciones oficiales, de haber sido ejecutado Iturbide de una manera regular y conforme a la ley, en la nota de Lemaur hay este párrafo: “Se refiere la particular circunstancia de haber embriagado a los soldados que le dispararon, y que le hicieron sufrir una muerte atroz y bárbara por haberla ejecutado tirándole muchos balazos desde lo alto de la prisión que destecharon para ese efecto; y se añade haber el Congreso de México señalado a su viuda una pensión de ocho mil pesos.”

Lemaur cree que la muerte de Iturbide aumentará los partidarios del gobierno español.

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (59).

1824. Agosto 18. San Juan de Ulúa.

Don Francisco Lemaur, Capitán General, al Primer Secretario de Estado y del Despacho. Remite copia del informe, numerado con el 79, enviado al Ministro de la Guerra. Castillo de San Juan de Ulúa, 18 de agosto de 1824.

El Informe número 79, se refiere a los incidentes de guerra, habidos de enero a marzo entre las fuerzas españolas del Castillo y las del gobierno mexicano del puerto de Veracruz y las causas que los motivaron. 17 de marzo de 1824. El bombardeo a la plaza veracruzana. Se entabla la lucha. La conducta sospechosa y, al parecer, de doblez, de la goleta norteamericana *Shark* y de una británica fondeada en Sacrificios. Las notas que se cruzaron entre Lemaur y los comandantes de esas embarcaciones.

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (57 y 79).

1825. Enero 14. París.

El marqués de Casa Irujo, al excelentísimo señor don Francisco de Zea Bermúdez. Una carta de información diplomática acerca de la conducta de la Inglaterra en los asuntos de América, principalmente de México. París, 14 de enero de 1825.

“Muy señor mío: He sabido de un modo reservado y por conducto fidedigno, que se trata de establecer en Londres una compañía con fondos cuantiosos, para armar corsarios con patente del gobierno mexicano, para hostilizar nuestro comercio con ambos hemisferios. Parece que el agente mexicano, Michelena, en Londres, fomenta esta empresa, en la que han entrado varias casas inglesas y aun una española establecidas en dicha capital, con el objeto de perseguir nuestros buques por los corsarios que deberán cruzar a la boca de nuestros puertos y en las aguas de la isla de Cuba. Inmediatamente que llegó a mi conocimiento esta circunstancia, me apresuré a comunicarla al gobierno de S. M. C. y a los agentes de la Alianza en esta capital, a fin de que sostuviesen cerca del gobierno británico las reclamaciones que con este motivo tuviese V. E. por conveniente hacer en nombre del Rey N. S. Todos han visto con indignación este infame proyecto y han convenido que por el Derecho de Gentes y los principios de neutralidad que ha proclamado la Gran Bretaña en la cuestión de América, debe esperarse se opondrá a que se lleve a cabo esta empresa. No obstante han indicado que esta comunicación debe hacerse al gobierno inglés, con mucha medida y maña, pues por su carácter y su disposición poco favorable hacia los intereses de la España, se aprovecharía de cualquier circunstancia para agriar sus relaciones con el gobierno de S. M. He hecho esta comunicación importante al encargado de Negocios de S. M. en Londres, quien no dudo será sostenida por los agentes de la Alianza en dicha Capital. Parece que sir Charles Steward, últimamente embajador británico cerca de S. M. debe pasar al Brasil en una misión de su gobierno. Antes irá a Lisboa, a conferenciar con el gobierno portugués sobre la emancipación de sus dominios ultramarinos y de allí al Janeiro. Luego que haya concluido su misión en dicha capital, que será probablemente fundar la influencia inglesa sobre su gobierno, pasará a México. Esta noticia la considero como positiva, pues me la ha dado el Sr. Embajador de Rusia en



esta Corte, quien, como V. E. sabe, es sujeto bien informado. Me he apresurado a poner en conocimiento de V. E. estas noticias importantes y continuaré haciéndolo con la misma puntualidad, etc...”

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (98).

1825. Enero 29. París.

El duque de Villa Hermosa al excelentísimo señor duque de Infantado. Le participa la rendición del Castillo de San Juan de Ulúa en estos términos: “Muy señor mío: Siento verme precisado a afligir el ánimo de S. M. participando a V. E. un acontecimiento harto desgraciado, y una pérdida que interesa a todos los buenos españoles. El Castillo de San Juan de Ulúa se ha rendido por capitulación a los mexicanos, el día 18 de noviembre último. En Inglaterra se han recibido partes oficiales de este suceso por la fragata *Lisley* llegada a Plymouth, que publican los periódicos ingleses y copian hoy los de esta capital. *El Constitucional* inserta la capitulación y la proclama de Guadalupe Victoria, titulado Presidente de aquella República, a sus compatriotas. No hay, pues, lugar de duda, sobre esta nueva desgracia. Entre algunos americanos españoles residentes en esta ciudad, circula la voz de que el Castillo se rindió estipulando una gran suma de dinero para el gobierno de S. M. y seiscientos pesos fuertes por cada soldado de los que formaban su guarnición. Sin embargo, de nada se hace mención en dicha capitulación, ni tampoco lo dicen los periódicos, sólo el *Drapeau Blanc* con referencia al *Global Traveller* contiene una frase que autoriza a creer la existencia de algunos artículos secretos. Detengo hasta mañana la expedición de este correo, etc... Dios guarde a V.E. m.a.... París, 9 de enero de 1825.”

Nota: Este documento puede formar cuadro y cabe dentro de él, en el panorama de la Guerra de Independencia vista desde Europa.

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (99).

1829. Septiembre 29. Filadelfia.

Don Francisco Facón, al excelentísimo señor don Manuel González Salmón. Informe acerca de las notas de los desterrados, Bravo y socios, en las cercanías de Nueva York y sus gestiones para allegar recursos. Filadelfia, 29 de septiembre de 1829.

El cónsul de S. M. en Nueva York comunica a Facón “que Bravo, a consecuencia de parte de su comisionado (¿don Manuel de Armas?) se venía a tratar a Filadelfia el negocio en cuestión”. “En efecto, llegó aquí, donde sólo ha permanecido tres días, sin haber podido conseguir cosa alguna, pues lo único que se ha podido averiguar, es que las personas con quienes conferenció fueron dos negociantes, y el secretario de la Misión que envió este gobierno al llamado Congreso de Panamá. Estos tres individuos le representaron que con la invasión de México tendría que acudir a la defensa de su patria, para lo cual, necesitando recursos ellos se los proporcionarían siempre que pudiese negociar la enagenación de las Provincias Internas de Nuevo México, bajo cuya base podría presentar sus proposiciones. Parece que Bravo les contestó no entraba en tal proyecto, por no ser de opinión de coadyuvar nunca a la desmembración del territorio de México, con lo que tuvo fin esta conferencia. También he sabido que Montoya, el Encargado de Negocios de los rebeldes de México, ha hecho la proposición de ceder un cuadrado de ciento cincuenta millas en las tierras situadas en la Provincia de Texas, a los que le diesen armada y completamente equipada la corbeta *Kensington*, con una prima de dinero además. Aunque este proyecto haya encontrado aceptadores, parece que la falta de autorización que pueda tener el agente de los rebeldes, o el carecer de la necesaria garantía, ha hecho hasta el presente se quede la cosa en propuesta. Por la copia adjunta número 1 se servirá ver V. E. lo que me anuncia el mencionado cónsul, con motivo de la fiesta de los rebeldes en la inmediatez de Nueva York, a la que acompaño la Gaceta y su traducción de los brindis de aquellos malvados con tal motivo. En su consecuencia, reencargué al mismo cónsul vigilase muy de cerca todo lo que se practicase en su distrito, y pasé el oficio de que acompaño copia con el número 2 al capitán general de la Isla de Cuba, dando también aviso a la misma autoridad en la isla de Puerto Rico. Bravo regresó, según he manifestado, al pueblo de su residencia y Barragán continúa en esta ciudad. Acabo de oír,



se asegura, han sabido estos rebeldes se les ha indultado de la pena de destierro y que se les convidará a presentarse a la defensa de su país, de todo lo que no han recibido aún aviso oficial.”

Véase la copia número 1 a que se refiere la carta anterior: “Muy señor mío: comunico a V. E. los particulares importantes que siguen que he conseguido de conducto fidedigno. El 16 de este mes, se reunieron en el pueblo de Brooklyn, en la inmediación de esta ciudad, Bravo, Cañas, Ruiz Armero y demás individuos que forman la comitiva del primero, para celebrar el aniversario de la rebelión de Nueva España; que antes de la comida tuvieron una junta en que Bravo les hizo una alocución acerca de la importancia de distraer la atención de España por medio de su sensibilidad en todo lo que tiene relación con la isla de Cuba, que se hacía preciso, pues, combinar un plan para alarmarla, si no fuera posible en este momento hacer otra cosa, y de asegurar las ventajas que resultarían en obligarla a sostener allí, constantemente, guarniciones de consideración en diferentes puntos de la isla, por los desembolsos grandes que ocasionaría a las Reales Cajas de La Habana, y para evitar que se destacase parte alguna de esas fuerzas a Nueva España; que esta idea fue unánimemente aprobada, y se acordó que todos cooperarían a ella, presentando los proyectos que se sugirieran al ingenio de cada cual respectivamente. Acompaño a V. S. la adjunta Gaceta de esta fecha que da una relación de los brindis que se pronunciaron en la expresada celebración de aquellos rebeldes y por la cual observará V. S. el de Bravo sobre las Islas de Cuba y Puerto Rico. Dios guarde a V.S. m^s A. Nueva York, 18 de septiembre de 1829. Francisco Stoughton. Sr. D. Francisco Facón.”

Se comunican también diversas noticias aparecidas en la *Gaceta*, acerca de una comida en la que participaron diversas personas y en la cual los brindis, en extracto, están llenos de entusiasmo lírico. Los pronunciaron el general Nicolás Bravo; el teniente coronel Tomás de Cañas; F. Furlong; el capitán R. Espinosa, el capitán R. Fernández; C. García; el coronel S. Moreno; el capitán Ruiz Armero; A. Negrete; el Sr. Gargollo; el abanderado F.M. Castillo y Corrio; B. Furlong. Se repitieron los brindis. El segundo brindis de Bravo, según expresa el recorte de la *Gaceta*, contuvo este concepto: “Que los victoriosos mexicanos no consideraran completo su triunfo hasta que hayan fijado el estandarte mexicano en las islas de Cuba y Puerto Rico”.

La copia número 2 de Facón al excelentísimo señor don Francisco Dionisio Vives, resume todas estas noticias. Filadelfia, 22 de septiembre de 1829.

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (713-100).

1829. Diciembre 23. Filadelfia.

El ministro Francisco Facón informa al secretario de Estado Español, acerca de los proyectos subversivos que intentan los revolucionarios en los Estados Unidos. Filadelfia, 8 de marzo de 1830. Señala como muy peligrosos a “tres emigrados que residen en Nueva York: Padre Varela, Gener y Santo Suárez” que “son capaces de segundar proyectos parecidos a los de Mancha y Arroyal”. Señala también en otra carta reservada, y que está en el mismo expediente, a “un individuo llamado José Solís, natural de Nueva Orleans, que vive en esa plaza fuera de murallas. Solís es agente de los rebeldes. Se dice que es individuo de una sociedad que parece que existe llamada ‘Juanista’ y que está fundada bajo los mismos ritos que la que tuvo el nombre de ‘Sol de Bolívar’”. Filadelfia, 23 de diciembre de 1829. Facón al excelentísimo señor don Francisco Dionisio Vives.”

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (860).

1830. Abril 3. Londres.

El Ministro de S. M. en Londres al excelentísimo señor don Manuel González Salmón. Dice que Lord Aberdeen, enterado del desacato que se imputa al comandante del paquete inglés *Wellington* al entrar en el puerto de Veracruz, con el insurgente Santa Anna a bordo, le ha ofrecido que se mandará examinar la conducta de dicho comandante, y si resultase culpable, será castigado severamente. Londres, 3 de abril de 1830.

En el interior del expediente, la nota del gobernador de La Habana don Francisco Dionisio Vives instruye de las demostraciones de júbilo que hizo en Veracruz el comandante del paquete inglés *Wellington* con el referido motivo.

El paquete inglés entró empavesado y haciendo saludos en el puerto de Veracruz. Venía de Tampico, y todo, según dice *El Censor*, periódico veracruzano, “porque traía a bordo al inmortal Santa Anna”.

Estado, legajos 34-35, expediente 15 (480).